

# PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE TENERIFE Y ÁMBITO EXTRACTIVO DE GUAMA-EL GRILLO

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL E INFORME TÉCNICO DE LAS ALEGACIONES

## II. MEMORIA DE ORDENACIÓN

ABRIL 2015



## EQUIPO REDACTOR

### DIRECCIÓN

CF Cabrera-Febles, Arquitectura, Paisaje y Urbanismo.

Agustín Cabrera Domínguez (Arquitecto Director)

M<sup>a</sup> Nieves Febles Benítez (Arquitecta)

Víctor Cabrera Febles (Arquitecto)

### COLABORADORES

Cristina Padilla Toledo (Arquitecta)

Severo de la Fe Hernández (Geógrafo)

Carlos Díaz Rivero (Economista)

Alberto López González (Licenciado en Derecho)

Pardo Proyectos y Gestión, SL

Ignacio Pardo González (Ingeniero Industrial)

David Yone Pardo Oñate (Ingeniero Industrial)

César Ramón Delgado Sánchez (Ingeniero de Minas)

### INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y MEMORIA AMBIENTAL

Miguel Francisco Febles Ramírez (Geógrafo)

### DELINEACIÓN

José Plasencia Tabares (Delineante)

Ricardo León Rodríguez (Delineante)

### TRATAMIENTOS DE TEXTOS, IMÁGENES Y MAQUETACIÓN

Belén Badenas Fernández (Licenciada de Bellas Artes)

Luis Maure Pecharromán (Arquitecto)



CABRERA-FEBLES arquitectura paisaje urbanismo

CF CABRERA-FEBLES ARQUITECTURA, PAISAJE Y URBANISMO, SLP  
Robayna 27 nivel -1 38004 Santa Cruz de Tenerife CIF: B38953097  
Tfnos. 922 205 806 / 922 235 269 - Móvil 619 150 137 - Fax 922 235 269  
estudio@cabrerafebles.com  
www.cabrerafebles.com



# ÍNDICE

<b>1</b>	<b>CONSIDERACIONES PREVIAS.....</b>	<b>6</b>
1.1	CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ORDENACIÓN (PTPO).....	6
1.2	ANTECEDENTES.....	8
1.2.1	Antecedentes del encargo del PTPO.....	8
1.2.2	Tramitación del Avance del PTPO.....	9
1.2.3	Participación pública y trámite de consulta del Avance.....	10
1.2.4	Tramitación de la Memoria Ambiental.....	10
1.2.5	El documento de Aprobación Inicial del PTPO.....	11
1.2.6	La información pública y trámite de consulta del documento de Aprobación Inicial del PTPO.....	12
1.3	EL PRESENTE DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PTPO.....	14
1.4	ÁMBITO DEL PLAN.....	31
1.4.1	Descripción y delimitación del Ámbito.....	31
1.4.2	Justificación de la procedencia del ámbito delimitado.....	33
1.4.2.1	<i>Marco legal vigente.....</i>	<i>33</i>
1.4.2.2	<i>Descripción de los ajustes realizados.....</i>	<i>34</i>
1.4.2.3	<i>Condicionantes derivados del resultado del proceso de información pública.....</i>	<i>36</i>
1.4.2.4	<i>Consideraciones de carácter ambiental y paisajístico.....</i>	<i>36</i>
1.4.2.5	<i>Justificación del mantenimiento de la unidad territorial y física de los elementos orográficos.....</i>	<i>37</i>
1.4.2.6	<i>Consideraciones con relación a la proporcionalidad de los ajustes realizados en la concreción del ámbito.....</i>	<i>37</i>
1.4.2.7	<i>Consideraciones de carácter sectorial e interés estratégico justificativas de los ajustes realizados.....</i>	<i>37</i>
1.4.2.8	<i>Adecuación a los objetivos que persigue la delimitación de los ámbitos extractivos en el marco del Plan Insular.....</i>	<i>40</i>
<b>2</b>	<b>CONCLUSIONES DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>42</b>
2.1	CONCLUSIONES DE CARÁCTER INSULAR Y COMARCAL.....	42
2.2	CONCLUSIONES SOBRE EL ÁMBITO DEL PTPO.....	44
2.2.1	Conclusiones de la información urbanística.....	44
2.2.2	Conclusiones de la información de carácter ambiental.....	45
<b>3</b>	<b>CONTENIDO DEL PTPO.....</b>	<b>50</b>
<b>4</b>	<b>OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>53</b>
4.1	OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES DE ORDENACIÓN.....	53
4.2	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN PROVENIENTES DEL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.....	55
4.2.1	Objetivos y criterios de ordenación del PIOT.....	55
4.2.2	Objetivos y criterios de ordenación del PTEOR.....	57
4.3	OBJETIVOS Y CRITERIOS PARTICULARES DE ORDENACIÓN.....	58

4.3.1	Respecto a la calificación del suelo: .....	58
4.3.2	Referente al paisaje:.....	59
4.3.3	Respecto a la actividad extractiva: .....	59
4.3.4	Referente a las actuaciones de urbanización y edificación: .....	59
4.3.5	Referente a las infraestructuras de gestión de residuos:.....	59
4.3.6	Respecto a las dotaciones, equipamientos y espacios libres públicos:.....	60
4.3.7	Referente a las infraestructuras: .....	60
<b>5</b>	<b>ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN. ....</b>	<b>62</b>
5.1	DEFINICIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES .....	62
5.1.1	Área de infraestructuras de gestión de residuos.....	62
5.1.2	Área industrial de reciclaje .....	63
5.1.3	Área de vertido .....	63
5.1.4	Parque Ambiental .....	63
5.1.5	Corredor paisajístico.....	64
5.1.6	Área extractiva.....	64
5.1.7	Área de reserva estratégica .....	65
5.2	DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS .....	65
5.2.1	Alternativa 0.....	65
5.2.2	Alternativa 1A .....	66
5.2.3	Alternativa 1B .....	68
5.2.4	Alternativa 2A .....	69
5.2.5	Alternativa 2B .....	71
5.2.6	Alternativa 3A .....	72
5.2.7	Alternativa 3B .....	74
5.3	ANÁLISIS AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS .....	76
5.4	VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS.....	95
5.4.1	Criterios de valoración.....	95
5.4.2	Justificación de la alternativa elegida.....	98
<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN. ....</b>	<b>99</b>
6.1	ELEMENTOS QUE COMPONEN EL MODELO DE ORDENACION. ....	99
6.2	LAS ÁREAS FUNCIONALES .....	101
6.2.1	Área Industrial (AI).....	104
6.2.2	Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos (AG).....	105
6.2.2.1	Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-1.....	106
6.2.2.2	Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-2.....	106
6.2.2.3	Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-3.....	107
6.2.2.4	Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-4.....	109
6.2.3	Área de Vertido (AV) .....	109
6.2.4	Áreas Extractivas y de Reserva Estratégica (AE y AE-RE) .....	114

6.2.4.1	Área Extractiva y de Reserva Estratégica AE-RE.....	115
6.2.4.2	Área Extractiva AE.....	116
6.2.5	Parque Ambiental (PA).....	116
6.2.6	Corredores Paisajísticos (CP).....	117
6.2.6.1	Corredor Paisajístico CP-1.....	117
6.2.6.2	Corredor Paisajístico CP-2.....	117
6.3	EL SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS.....	120
6.4	PROTECCIÓN DE BARRANCOS Y CAUCES.....	123
6.5	LAS INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS.....	123
6.5.1	Planta de clasificación de voluminosos y RAEE.....	123
6.5.2	Tratamiento SANDACH categorías 2 y 3.....	123
6.5.3	Autoclave de residuos sanitarios (grupo 3).....	124
6.5.4	Planta de secado térmico de lodos de EDAR.....	125
6.5.5	Plantas de tratamiento mecánico biológico (separación mecánica y digestión aerobia).....	125
6.5.6	Planta de valorización energética y planta de tratamiento y maduración de escorias.....	126
6.5.7	Planta de tratamiento de purines.....	126
6.6	LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS.....	126
6.7	INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS.....	130
6.7.1	Infraestructuras de abastecimiento de agua.....	131
6.7.1.1	Situación de los servicios y de los recursos existentes.....	132
6.7.1.2	Estimación de las necesidades de infraestructura de servicio.....	133
6.7.1.3	Diagnóstico de las infraestructuras.....	134
6.7.1.4	Actuaciones para la adecuación de las infraestructuras.....	135
6.7.2	Infraestructuras de evacuación de agua.....	138
6.7.2.1	Situación de los servicios y de los recursos existentes.....	139
6.7.2.2	Estimación de las necesidades de infraestructura de servicio.....	141
6.7.2.3	Actuaciones para la adecuación de las infraestructuras.....	146
6.7.3	Infraestructuras eléctricas.....	150
6.7.3.1	Situación de los servicios y de los recursos.....	151
6.7.3.2	Estimación de las necesidades de infraestructura de servicio.....	152
6.7.3.3	Diagnóstico de las infraestructuras.....	153
6.7.3.4	Actuaciones para la adecuación de las infraestructuras.....	155
6.7.4	Infraestructuras de telecomunicaciones.....	157
6.7.4.1	Situación de los servicios y de los recursos.....	158
6.7.4.2	Estimación de las necesidades de infraestructura de servicio.....	158
6.7.4.3	Diagnóstico de las infraestructuras.....	159
6.7.4.4	Actuaciones para la adecuación de las infraestructuras.....	160
6.8	LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA.....	161
6.8.1	La actividad extractiva y la coordinación de las explotaciones.....	161

6.8.2	Justificación del balance de tierras .....	163
6.8.3	Justificación del talud de pendiente límite de 60 ° propuesto por el PTPO .....	166
<b>7</b>	<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL MODELO DE ORDENACIÓN PROPUESTO .....</b>	<b>169</b>
7.1	DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA .....	169
7.2	CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLAN. ....	174
7.2.1	Justificación del método de valoración de impactos. ....	175
7.2.2	Determinaciones del Plan.....	177
7.2.3	Matriz de Impactos .....	180
7.2.4	Descripción de los recursos naturales a emplear para la ejecución del planeamiento. ....	193
7.3	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS. ....	195
7.3.1	Determinaciones que habrán de incorporarse al Plan. ....	200
<b>8</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PTPO A LOS INSTRUMENTOS DE RANGO SUPERIOR Y A LA LEGISLACION SECTORIAL.....</b>	<b>203</b>
8.1	ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE TENERIFE (PIOT).....	203
8.1.1	Adecuación a los objetivos básicos del PIOT .....	203
8.1.2	Adecuación al modelo insular de distribución básica de usos .....	204
8.2	ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA AL PTEOR .....	206
8.3	JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS AFECCIONES AEROPORTUARIAS.....	207
8.3.1	Consideraciones previas .....	207
8.3.2	El Plan Director del Aeropuerto de Tenerife-Sur.....	208
8.3.3	Afecciones aeroportuarias.....	208
<b>9</b>	<b>GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN PÚBLICA DEL PLAN.....</b>	<b>212</b>
9.1	DESARROLLO DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL.....	212
9.2	REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL. ....	212
9.3	EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.....	213
9.4	GESTIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES .....	213

# 1 CONSIDERACIONES PREVIAS.

## 1.1 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA REDACCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ORDENACIÓN (PTPO).

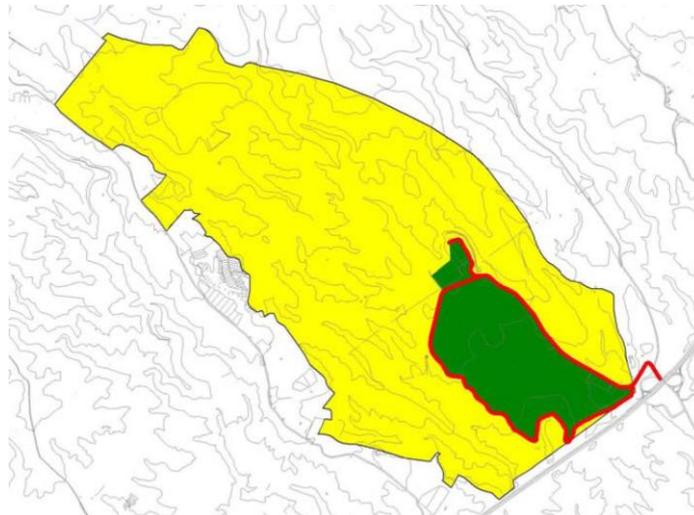
El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) delimita en la isla determinados ámbitos denominados Operaciones Singulares Estructurantes (OSE), correspondiendo uno de ellos al “Complejo de Tratamiento Integral de Residuos”.

Según el PIOT (disposición 2.4.8.1), el objetivo principal de la OSE es el desarrollo de un complejo de carácter industrial en el cual se centralice y resuelva al más largo plazo posible el tratamiento y gestión de los residuos generados en la isla. Se concibe el complejo como una pieza clave dentro de políticas sectoriales de amplio alcance, entre las que se encuentran:

*“-La racionalización en la recogida, manipulación y tratamiento de los residuos.*

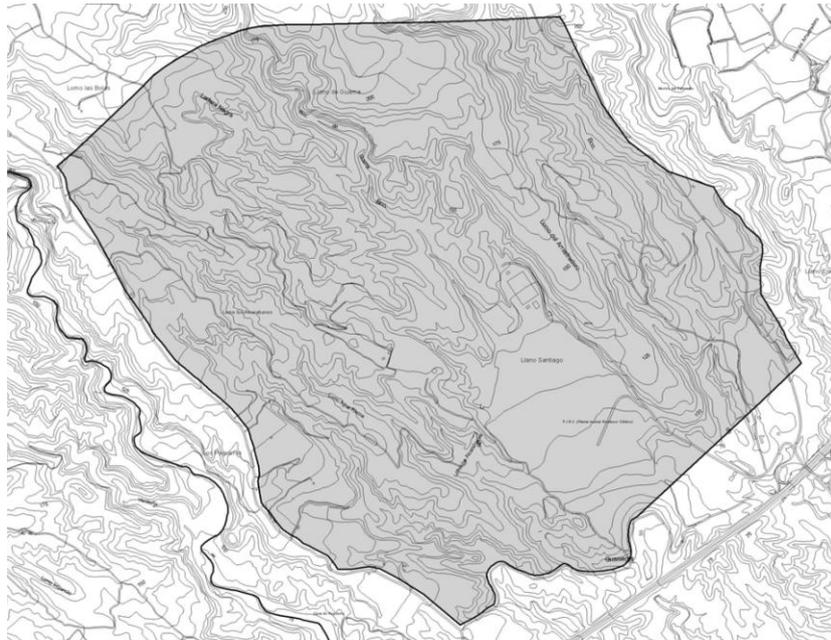
*-La vinculación de las políticas de gestión de residuos con otros sectores de la actividad económica, mediante la potenciación al máximo de las técnicas de reciclado para aprovechar recursos y dirigirlos hacia el desarrollo productivo industrial o agrícola, principalmente. Además, de este modo propiciar la disminución de los volúmenes de vertido.*

*-Aprovechar las dinámicas de reciclaje para generar procesos productivos con viabilidad económica y permanencia temporal que contribuyan al desarrollo económico de la comarca sureste.”*



El PIOT establece (disposición 2.4.8.3) que el desarrollo de las determinaciones de ordenación de la OSE se concretará a través de un Plan Territorial Parcial.

Asimismo, el PIOT delimita también una serie de ámbitos extractivos donde se permite el desarrollo de la actividad extractiva de carácter industrial, localizándose en el área de actuación el Ámbito Extractivo 10 (Guama-El Grillo).



Los objetivos básicos del PIOT (disposición 3.5.1.1-6.E) en relación a la actividad extractiva son:

*“-Asegurar en el plazo de programación del PIOT el autoabastecimiento insular de insumos geológicos, adecuando lo más posible la producción y la demanda, tanto en términos de volúmenes requeridos y extraídos como en términos de distribución espacial.*

*-Garantizar el racional ejercicio de estas actividades en cuanto al aprovechamiento de recursos no renovables, con los menores impactos posibles sobre el territorio y sin suponer conflictos respecto a otros usos, tanto durante las extracciones como una vez acabadas éstas.”*

El PIOT plantea (disposición 3.5.2.6-1.D) como figura de ordenación de los ámbitos extractivos el Plan Territorial Parcial, concebido como un instrumento de conjunto, capaz de compatibilizar la coordinación en el tiempo y en el espacio de las actividades extractivas y de restauración con aquellas otras actividades, generalmente productivas, que se desarrollen simultáneamente y con las definitivas del ámbito.

La Adaptación del PIOT a las Directrices de Ordenación General de Canarias, aprobada provisionalmente, con objeto de evitar la superposición de planes territoriales en un mismo ámbito, elimina el PTPO de la actividad extractiva del ámbito de Guama-El Grillo, teniendo en cuenta que la actividad extractiva que se realiza en el mismo ha de programarse y ejecutarse acorde a las necesidades del Complejo Ambiental. Para ello, en este documento de Adaptación del PIOT, se introduce unas modificaciones que, sin renunciar a la ordenación de las actividades extractivas, supongan la ordenación de las actividades de gestión de residuos que se realizan en el Complejo y de la actividades mineras y de restauración de la totalidad del ámbito de actuación a través de un único PTPO.

Con base en la Adaptación del PIOT, el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR), en su Fichero de Ámbitos de Infraestructuras de Gestión de Residuos, delimita el Ámbito 1 (Complejo Ambiental de Tenerife y entorno), como suelo reservado para el Complejo Ambiental de la Isla y, por tanto, destinado a albergar las principales infraestructuras e instalaciones industriales de gestión de residuos insulares, así como al

desarrollo de la actividad extractiva de acuerdo con las necesidades del Complejo, y que engloba los dos ámbitos delimitados por el PIOT (OSE y Ámbito Extractivo Guama-El Grillo).

El PTEOR incorpora dicho ámbito, que concibe como *“un lugar de concentración de las infraestructuras de tratamiento final de los residuos, pero también como un área especializada destinada a acoger los procesos de recuperación y reciclaje de los productos contenidos en los mismos”*. *“A su vez nos encontramos ante un ámbito extractivo delimitado por el PIOT donde se extraen fundamentalmente puzolanas que permiten configurar las celdas de vertido y los espacios necesarios para la implantación de las infraestructuras.”*

El PTEOR determina como instrumento de desarrollo de la ordenación integral del conjunto de los dos ámbitos anteriores, el *“Plan Territorial Parcial de Ordenación (PTPO) del Complejo Ambiental de Tenerife y del Ámbito Extractivo de Guama-El Grillo”*.

El PTPO es conveniente puesto que, además de estar determinada su formulación por el planeamiento de rango superior (PIOT y PTEOR), es el instrumento capaz de ordenar conjuntamente la implantación de las infraestructuras de residuos y la actividad extractiva de forma integral, teniendo como objetivo estratégico el rol encomendado al Complejo Ambiental en la gestión de residuos de Tenerife. El PTPO es oportuno, puesto que actualmente, en el ámbito de actuación están presente ambas actividades: infraestructuras de residuos en funcionamiento y otras en fase de implantación; y tres canteras en explotación, una de las cuales se encuentra en el espacio destinado a celdas de vertido.

## **1.2 ANTECEDENTES.**

### **1.2.1 Antecedentes del encargo del PTPO**

En el año 1985 entró en funcionamiento el Plan Director de Residuos Sólidos de la Isla de Tenerife, cuya infraestructura básica la constituían cuatro Plantas de Transferencia y el Centro de Tratamiento de Arico, con el fin de gestionar los residuos urbanos y asimilables generados en toda la isla.

En sus inicios, la actividad del Centro de Tratamiento consistía fundamentalmente en el vertido controlado y el compostaje de parte de la fracción orgánica contenida en dichos residuos.

El 30 de julio de 1999 el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife aprobó el Proyecto del Complejo Ambiental para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Tenerife, con base al cual se han ejecutado las instalaciones existentes.

A lo largo de las dos últimas décadas, el Cabildo Insular de Tenerife ha impulsado un proceso de transformación y adecuación del citado Centro de Tratamiento, al objeto de convertirlo en el espacio donde se centralice y resuelva al más largo plazo posible el tratamiento y gestión de los residuos a escala insular.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007, acordó la aprobación inicial del Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo Ambiental de Tratamiento Integral de Residuos de la isla de Tenerife, al mismo tiempo que disponer la apertura del trámite de información pública, por el plazo de dos

meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC nº137 de julio de 2007)

En la misma sesión extraordinaria celebrada el 11 de mayo de 2007, el Pleno acordó además la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife (PTEOR), y disponer la apertura del trámite de información pública (BOC nº137 de julio de 2007).

También, en dicha sesión de 11 de mayo de 2007, el Pleno del Cabildo aprobó provisionalmente la Adaptación del PIOT a las Directrices de Ordenación General de Canarias.

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife (PTEOR) fue aprobado definitivamente de manera parcial por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2009, y ordenó la apertura de una nueva información pública para aquellos ámbitos cuya aprobación definitiva queda suspendida, entre los cuales se encuentra el Ámbito 1 (Complejo Ambiental de Tenerife y entorno), tan sólo en las concretas determinaciones establecidas en la correspondiente ficha del ámbito (BOC nº 121 de 24 de junio de 2009).

La aprobación inicial de los ámbitos suspendidos del PTEOR se acordó por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2009, al mismo tiempo que se dispuso la apertura del trámite de información pública (BOC nº194 de 2 de octubre de 2009).

En el BOC Nº 99 de 21 de mayo de 2010, se anuncia la aprobación definitiva de los ámbitos suspendidos. Y el BOC Nº 199 del 7 de Octubre de 2011, publica la aprobación por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 2011, del Texto Refundido del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de Tenerife, que sustituye a los anteriores aprobados en sesiones celebradas los días 30 de enero de 2009 y 30 de abril de 2010.

El Cabildo Insular de Tenerife toma la decisión de actualizar y revisar el Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo Ambiental aprobado inicialmente, para lo cual el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2009, acordó la aprobación del expediente e inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios consistente en la redacción del documento de "aprobación inicial del Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo Ambiental del Tenerife y ámbitos extractivos de Guama-El Grillo", mediante procedimiento negociado sin publicidad.

### **1.2.2 Tramitación del Avance del PTPO**

El Avance y el Informe de Sostenibilidad del nuevo Plan Territorial Parcial de Ordenación (PTPO) se aprobaron por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión de fecha 26 de noviembre de 2010, publicándose en el BOC nº 11 de 18 de enero de 2011, iniciándose el periodo de participación pública.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), en sesión celebrada el 19 de mayo de 2011, tomó el Acuerdo de informar el documento de Avance de PTPO, junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en sentido condicionado a que se observen determinadas consideraciones.

### 1.2.3 Participación pública y trámite de consulta del Avance

Durante el plazo de los trámites de participación ciudadana y de consulta, se presentaron un total de 23 escritos, entre informes sectoriales y sugerencias particulares, de los cuales 10 fueron de Administraciones Públicas -Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. Gobierno de Canarias, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. Gobierno de Canarias (2 escritos), Dirección Gral. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Arico (2 escritos), Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Fomento, Dirección General Infraestructura. Ministerio de Defensa, Área de Infraestructura Hidráulica del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, y Unelco-Endesa-, y 13 de particulares.

Se recibió también informe de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (Dirección General de Industria).

La síntesis del contenido de las sugerencias e informes sectoriales presentados al Avance, así como los informes técnicos de propuestas de resolución de los mismos, se desarrollan en el volumen VI del documento de Aprobación Inicial del Plan, *"Informes de la Tramitación de la Participación Pública y de Consulta"*.

Las consideraciones más significativas del período de participación pública y trámite de consulta del Avance del PTPO que han tenido incidencia en el documento de Aprobación Inicial del Plan, son las siguientes:

- Redelimitación del ámbito del Plan con el objeto de su adaptación a las características topográficas del lugar y la incorporación de la explotación minera colindante de Archipenque y de la parte no incluida de la cantera Guama-Arico.
- Eliminación en la documentación del Plan de todas las referencias a la habilitación del PTPO para clasificar suelo. En el Avance se proponía que el suelo del Área Industrial (AI) se clasificara como suelo urbanizable, al interpretarse que la directriz del PTEOR en relación con ello, daba cobertura al PTPO para tal clasificación de suelo.
- Redelimitación del ámbito del Sistema General del Complejo Ambiental, dejando el área de reserva estratégica para su incorporación al mismo mediante la correspondiente revisión del Plan, cuando las necesidades suelo para los fines del complejo Ambiental lo requieran.
- Inclusión como sistema general de infraestructura hidráulica del depósito comarcal de regulación de agua desalada de Arico previsto por Plan Hidrológico de Tenerife.
- Reforzar las medidas de protección del patrimonio arqueológico.
- Reforzar las medidas de protección de los cauces.

### 1.2.4 Tramitación de la Memoria Ambiental

Por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Cabildo Insular de Tenerife, en fecha 6 de agosto de 2012, se toma en consideración la propuesta de Memoria Ambiental del PTPO.

Asimismo, la COTMAC en sesión celebrada el 29 de Octubre de 2012, adoptó el Acuerdo de aprobar la Memoria Ambiental del Plan Territorial Parcial, condicionada a que subsanen algunas observaciones. Dicho acuerdo se publicó en el BOC nº 227 del 20 de noviembre de 2012.

### 1.2.5 El documento de Aprobación Inicial del PTPO

El documento para la aprobación inicial del PTPO del Complejo Ambiental del Tenerife y ámbitos extractivos de Guama-El Grillo contempla las observaciones realizadas por las Administraciones competentes a la documentación del Avance del Plan en el trámite de consulta, así como las sugerencias estimadas de las presentadas en el período de participación pública del mismo.

El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2013, acordó aprobar, con carácter inicial, el PTPO, así como el correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

El acuerdo de aprobación inicial del PTPO fue publicado en el BOC nº 236 de 9 de diciembre de 2013, abriéndose un periodo de información pública por un plazo de dos meses.

Las modificaciones más importantes que han tenido lugar entre el documento de Avance y la Aprobación Inicial, son las siguientes:

#### En cuanto a la clasificación del suelo:

El acuerdo del 19 de mayo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, por el que se informa el documento de Avance del Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo Ambiental de Tenerife y Ámbito Extractivo de Guama-El Grillo, y que estableció que, en relación con la ordenación, *“deberán observarse las cuestiones expuestas en el apartado 6.2.1. y 6.2.3. del informe técnico-jurídico de fecha 5 de mayo de 2011, y, en especial, las relativas a la eliminación de las determinaciones sobre la clasificación de suelo por este Plan Territorial Parcial”*.

En relación con la observación contenida en el apartado aludido del informe técnico- jurídico, en el que se indica que el PTPO no está habilitado por la legislación canaria de ordenación del territorio para la clasificación del suelo, se concluye que el PTPO se limitará a la ordenación de las distintas áreas funcionales y a determinar su uso, ordenando pormenorizadamente el ámbito del Complejo Ambiental, con el objeto de que se puedan implantar las correspondientes infraestructuras de gestión y tratamiento de residuos a través de los correspondientes proyectos de ejecución.

En este sentido, el área que en el documento de Avance de este PTPO se clasificaba como suelo urbanizable, este documento de Aprobación Inicial se limita a establecer su uso Industrial.

#### En cuanto a la delimitación del ámbito:

El documento de Aprobación Inicial del PTPO varía el límite del ámbito de actuación del Plan respecto del delimitado en el Avance por razones justificadas, ya desarrolladas con mayor detalle en el apartado 1.3 Ámbito del Plan de esta Memoria:

- Recoge en su totalidad la explotación extractiva de Guama-Arico y la cantera autorizada de Archipenque con la zona de acceso a la misma. Se estima, así, las sugerencias e informe en dicho sentido presentadas en el periodo de participación pública del Avance, tanto por las empresas que ostentan los derechos de explotación de dichas canteras, como por el Servicio de Minas de la Dirección General de Industria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.
- En el extremo norte del corredor paisajístico CP-2, entre la cantera de Archipenque y la cantera de Guama-Arico, adaptándose a la realidad existente (camino y topografía).
- El límite en el extremo sureste, junto a la autopista, al producirse el ajuste con el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur (PTEOTS).

#### En cuanto a la delimitación del Sistema General del Complejo Ambiental:

Se ha redelimitado en este documento de Aprobación Inicial el Sistema General del Complejo Ambiental con respecto a lo presentado en el Avance de este PTPO, no formando parte del mismo gran parte del Área Extractiva y de Reserva Estratégica (AE-RE). Cuando las necesidades futuras requieran ampliar el Complejo Ambiental, se incorporará el suelo necesario de este AE-RE a este Sistema General, mediante la oportuna revisión de este PTPO.

### **1.2.6 La información pública y trámite de consulta del documento de Aprobación Inicial del PTPO**

Durante el plazo de información pública publicado en el BOC nº 236 de 9 de diciembre de 2013, y el trámite de consulta del documento de aprobación inicial del PTPO, se presentaron un total de 15 escritos, entre informes sectoriales y alegaciones particulares, de los cuales 7 fueron de Administraciones Públicas y 8 de particulares, que se relacionan en la siguiente tabla:

Nº DE ALEGACIÓN	Nº REGISTRO DE ENTRADA	SOLICITANTE / ORGANISMO
01	124297	Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda. Gobierno de Canarias
02	985	Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza (ATAN)
03	5153	Mº Industria Energía y Turismo. Secretaría de Estado de Telecom. y para la Sociedad de Información. Dirección General de telecomunicaciones y tecnologías de la información. Subdirección General de redes y operadores de telecomunicaciones
04	7908	Tártago Ingeniería Rural, S.L. en representación de Miguel González Pestano
05	13040	Cementos Cosmos Sur, S.A.U.
06	13426	AENA (Aeropuertos Dirección de Planificación y Medio Ambiente)

07	13719	Carlos Bernal Limiñana
08	13722	Alonso Rodríguez de Azero y del Hoyo
09	15392	Alonso Rodríguez de Azero y del Hoyo
10	16310	Rosa Mª Ambrosia Rodríguez Gaspar
11	16315	ARIFRUT SL (Mercedes Candelaria Hernández Morales)
12	18624	Consejo Insular de Aguas de Tenerife
13	22265	Consejería de Empleo, Industria y Comercio
14	26901	Ministerio de Fomento. Dirección General de Aviación Civil
15	36901	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad, de la Costa y del Mar

Fuera del plazo del trámite de consulta presentó informe la Dirección Gral de Protección de la Naturaleza de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.

En el BOC nº 34, de 19 de febrero de 2015, se publica Anuncio de 9 de febrero de 2015 del Cabildo Insular de Tenerife, de apertura de nuevo trámite de información pública del Plan Territorial Parcial Del Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo de Guama-El Grillo, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Durante este periodo de información pública se presentaron las siguientes alegaciones:

Nº DE ALEGACIÓN	Nº REGISTRO DE ENTRADA	SOLICITANTE / ORGANISMO
01	28.301	ENDESA
02	34.906	CEMENTOS COSMOS S.A.

La síntesis del contenido de las alegaciones e informes sectoriales presentados al documento de aprobación inicial del PTPO, así como los informes técnicos de propuestas de resolución de los mismos, se desarrollan en el volumen VI del documento de Aprobación Provisional del Plan, *"Informe de respuesta a las alegaciones presentadas en el período de información pública y trámite de Consulta"*.

### 1.3 EL PRESENTE DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PTPO

El documento para la aprobación provisional del PTPO del Complejo Ambiental del Tenerife y ámbitos extractivos de Guama-El Grillo contempla las observaciones realizadas en el trámite de consulta por las Administraciones competentes al documento de aprobación inicial del Plan, así como las alegaciones estimadas de las presentadas en el período de información pública del mismo.

Respecto al documento de aprobación inicial, las variaciones más importantes introducidas en el presente documento de aprobación provisional del PTPO, son las siguientes:

- Ampliación del área funcional AE (Área Extractiva) al estimarse la alegación de la empresa explotadora de la cantera de Guama, definiéndose dicha ampliación como Área de Restauración Singular, para su incorporación posterior al Corredor Paisajístico CP-2.
- Redelimitación del ámbito del Sistema General del Complejo Ambiental, ajustándolo en su mayor parte al límite vallado del mismo.
- Eliminación en documentación gráfica y escrita de las referencias vinculantes del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur, no aprobado definitivamente.
- Ampliación del contenido documental referido a la ordenación de la actividad extractiva y de las áreas donde se permiten dicha actividad.
- Se completa el conjunto de las medidas ambientales.
- Se complementa la definición pormenorizada de las infraestructuras de servicios.
- Se amplía la justificación de la redelimitación del ámbito de actuación del PTPO.

Un resumen más detallado y comentado de los cambios introducidos como consecuencia de los informes sectoriales, se encuentra en la tabla siguiente:

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
<b>ACUERDO COTMAC DE 30-06-2014</b>	
<b>RESPECTO AL ISA Y MEMORIA AMBIENTAL</b>	
<p><b>Memoria Ambiental:</b> Las medidas correctoras propuestas no difieren de las incluidas en el texto anterior a excepción de un apartado relativo a medidas correctoras a aplicar en los yacimientos arqueológicos situados fuera de los corredores paisajísticos, por lo que deberá completarse en el sentido del Acuerdo.</p>	<p>En la Memoria Ambiental se adoptan las oportunas determinaciones con el objeto de cumplimentar las observaciones del Acuerdo de la COTMAC</p>
<p><b>ISA:</b> Concretar las medidas correctoras e incluir la valoración económica. Se deberán aplicar la totalidad de los contenidos del Documento de Referencia y concretamente el punto 6.c) puesto que en esta fase de aprobación inicial debe de estar concretada suficientemente la ordenación.</p>	<p>En el ISA se adoptan las oportunas determinaciones con el objeto de cumplimentar las observaciones del Acuerdo de la COTMAC</p>
<b>RESPECTO A LAS REPERCUSSIONES JURÍDICAS</b>	
<p>1. Deberá incorporarse una mayor justificación de la modificación del ámbito extractivo nº 10 para la incorporación de la cantera Archipenque a través del PTP.</p>	<p>En la Memoria de Ordenación del Plan se amplía la justificación de la ampliación del ámbito del PTPO</p>
<p>2. El contenido del documento no cumple, con la totalidad de lo prescrito en el artículo 2.4.8.4.3 D y 3.5.2.6.3 D como ámbito extractivo. " 2.4.8.4-3D: <i>Atendiendo a la consideración del ámbito como área extractiva y conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, el PTPO del Complejo Ambiental ordenará las actividades extractivas estableciendo las áreas y los ritmos de extracción, las áreas de almacenamiento de las extracciones y las sucesivas conformaciones orográficas del ámbito, compatibilizando las actividades extractivas con las restantes del Complejo</i>". 3.5.2.6-3 D: "La formulación de un Plan Territorial Parcial de un ámbito extractivo tendrá por finalidad establecer el orden en que deben entrar en explotación los distintos espacios, los límites físicos de extracción y las sucesivas conformaciones orográficas y distribución de usos finales que deban ir resultando tras cada fase temporal de actuación. El Plan se formulará con los criterios de facilitar el más racional aprovechamiento de los recursos, ordenar las infraestructuras e instalaciones para optimizar su servicio al conjunto de las canteras, y vincular las labores de extracción y de restauración</p>	<p>Se ha completado el contenido del Plan en lo referente a la actividad extractiva:          -Se ha añadido en las Normas un capítulo completo referido a la ordenación de las áreas extractivas. -Se han completado los planos que ordenan las áreas extractivas.</p>

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
<i>para conseguir, en cada momento, la máxima integración paisajística y funcional."</i>	
3. Se deberá contemplar un plazo para que se de cumplimiento a las determinaciones del artículo 3.5.3.1 del PIOT	Las determinaciones del art. 3.5.3.1 PIOT se incluyen en el Capítulo 3.2 de la Normativa del presente PTPO
4. La normativa ha de eludir determinaciones de carácter descriptivo.	Se revisa la Normativa del Plan
5. Las afecciones ferroviarias, sección 3ª del Título 2, se basan en la ordenación del PTEOITS que cuenta con una aprobación inicial, que se acordó en el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife el 28 de septiembre de 2012, por lo tanto es un instrumento de planeamiento que no cuenta con aprobación definitiva y vigencia, careciendo por tanto sus determinaciones de capacidad alguna para la calificación de un suelo como Sistema General o para que su normativa se refleje en la de otro instrumento de ordenación.	Se revisa la Normativa del Plan en los concerniente a las referencias al PTEOITS.
6. El Programa de Actuación deberá justificar la totalidad de los contenidos legalmente exigidos, especialmente lo indicado en el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Gobierno de Canarias de fecha 21 de diciembre de 2009.	En el Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero, se adoptan las oportunas determinaciones con el objeto de cumplimentar las observaciones del Acuerdo de la COTMAC
7. Deberá de justificarse lo indicado en el artículo 142 del Reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.	A l reajustarse el ámbito del Sistema General del Complejo Ambiental, las parcelas comprendidas en el mismo resultan de propiedad del Cabildo, a excepción de la correspondiente a la cantera El Grillo, cuyo titular es Cantos Blancos del Sur, S.L. En el documento del PTPO denominado Programa de Actuaciones y Estudio Económico-Financiero, se incluye la relación fincas con el objeto de su expropiación, según lo requerido en el artículo 142 del Reglamento de Gestión.
<b>RESPECTO A LAS REPERCUSIONES TÉCNICAS</b>	
8. La documentación presentada carece del Estudio económico-financiero exigible por la Disp. Trans. 7 del Reglamento de Procedimientos.	Se completa el apartado de contenido económico del volumen V "Programa de actuaciones y Estudio Económico-Financiero" del PTPO con el fin de que alcance el nivel exigido.
9. Deberá incorporarse una mayor justificación de la modificación del ámbito extractivo nº 10 para la incorporación de la cantera Archipenque a través del PTP.	Consideración similar a la del apartado 1 "RESPECTO A LAS REPERCUSIONES JURÍDICAS"
10. Con respecto a la ordenación de la actividad extractiva, no se da cumplimiento al requerimiento del art. 2.4.8.4.3-D del PIOT.	Consideración similar a la del apartado 2 "RESPECTO A LAS REPERCUSIONES JURÍDICAS"

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
11. No se ha dado traslado en la relación de medidas ambientales a la totalidad de las medidas especificadas en la Memoria Ambiental del PTEOR con respecto al ámbito del Complejo Ambiental.	Se completa la relación de las medidas ambientales
12. Dar el adecuado traslado a la normativa de las determinaciones de ordenación contenidas en las fichas específicas de las áreas funcionales.	Se incluye en la Normativa del Plan
13. Corregir la contradicción entre el plano nº 10-0 y la ficha del area funcional industrial con respecto a la localización del Depósito comarcal de regulación de agua desalada en Arico.	Se representa en el plano de la Ficha el sistema general SGIH, correspondiente al Depósito comarcal de regulación de agua desalada
14. Definir los mecanismos para posibilitar el traslado de la cantera El Grillo al ambito de la AE-RE, como se expone reiteradamente en la Memoria de Ordenación.	Se amplía el contenido del "Programa de actuaciones y Estudio Económico-Financiero" para responder a dicha consideración. Se opta por la expropiación, sin perjuicio de que durante la ejecución del Plan se llegue a acuerdos entre las partes que, en su caso, quedarán reconocidos en el correspondiente convenio de gestión.
15. Establecer un plazo concreto para la adaptación de los proyectos de explotación y de los planes de restauración a las determinaciones del PTPO	En las Disposiciones Transitorias de las Normas del PTPO se ha añadido un artículo que contempla un plazo para la adaptación de los Proyectos de explotación y Planes de restauración aprobados en el ámbito del PTPO.
16. Aportar la justificación técnica de la ampliación hasta 60° de la inclinación máxima de taludes, en lugar de la limitación a 25° que indica el art. 3.5.3.1 del PIOT.	Se justifica en la Memoria de Ordenación, en el apartado correspondiente a LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA
17. Se reitera la necesidad de concreción de las medidas correctoras propuestas, además de revisar las contradicciones advertidas con respecto a las medidas correctoras propuestas para la preservación de los yacimientos arqueológicos.	En los documentos de contenido ambiental correspondientes y en la Normativa del Plan se desarrollan y completan las medidas ambientales
18. Eliminar las referencias a las determinaciones del PTEOITS, por no ser un instrumento de ordenación aprobado definitivamente y en vigor, debiéndose incluir un régimen transitorio de aplicación al area funcional respectiva, hasta la aprobación definitiva del PTEOITS	Consideración similar a la del apartado 5 "RESPECTO A LAS REPERCUSIONES JURÍDICAS"

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA. GOBIERNO DE CANARIAS. INFORME DE 07-10-2014</b>	
<p>1.El Cabildo Insular no formuló consulta expresa a este órgano ambiental en la fase de Avance del PTPO, razón por la que este Centro Directivo no se ha pronunciado específicamente sobre las alternativas de ordenación</p>	<p>El documento de referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de Planes Territoriales Parciales (acordado por la COTMAC con fecha de 1/12/2006) no incluyó a ese Centro Directivo entre las administraciones públicas a las que es necesario consultar. El Cabildo de Tenerife en el trámite de consulta del documento de Avance del Plan, solicitó informe a la totalidad de las administraciones señaladas por el Documento de Referencia, siendo esto refrendado por la COTMAC como órgano ambiental actuante, como se constata por la aprobación condicionada de la Memoria Ambiental (<i>Ver Informe Técnico de alegaciones e informes del trámite de consultas</i>)</p>
<p>2.2.Ninguna de las opciones de ordenación por las que finalmente opte el PTPO debería prefijar la ubicación o las características de proceso de instalaciones o actuaciones que limiten los procesos de toma de decisiones que competirían a futuros procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos.</p>	<p>En las Normas del PTPO se recoge el carácter prioritario o preferente de la ubicación de las infraestructuras de gestión de residuos, facilitándose así cuantas revisiones pueda merecer este particular, sin necesidad de alterar la evaluación realizada. (<i>Ver Informe Técnico de alegaciones e informes del trámite de consultas</i>)</p>
<p>2.3.La necesidad de que los corredores paisajísticos se conviertan en corredores ambientales y, en su caso, el PTPO incluya las previsiones de restauración ambiental oportunas en dichos corredores, al objeto de cualificarlos a tal fin, así como de otros espacios de la superficie ordenada que pudieran inducir una mejora de la calidad ambiental global (cauces, taludes restaurados, etcetera), teniendo en cuenta los hábitats de interés comunitario próximos (<i>hábitat 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos</i>) y las formaciones vegetales dominantes (<i>Ceropegio fuscae-euphorbietum balsamiferae</i>).</p>	<p>Los corredores paisajísticos previstos en el PTPO no se ordenan específicamente a las funciones ambientales que se pretenden de contrario, si bien no es poco importante su contribución ambiental a la zona o el destacado papel que su régimen de usos proporciona para la mejora energética del Complejo. Su propia definición normativa incide justamente en su papel conector con zonas ecológicas significativas, pues no en vano son sus destacadas características topográficas las que van a facilitar una mejor integración final de espacios tan comprometidos como las Áreas Vertido y las Extractivas (<i>Ver Informe Técnico de alegaciones e informes del trámite de consultas</i>)</p>

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
<p>2.3.La definición de corredor paisajístico y las finalidades ambientales que se le deberían presuponer no parecen compatibles con las previsiones de implantación de instalaciones de generación energética -parques eólicos- previstos, actuaciones que, indudablemente, comportarían una evidente pérdida de valor paisajístico y limitaría las posibilidades de que los corredores actúen como conectores ambientales -florísticos, de vegetación y de fauna-</p>	<p>El Plan dispone todo un catálogo de diligencias preventivas que hace a aquellas instalaciones plenamente compatibles con los Objetivos y Finalidad de estos Corredores. En este sentido son bien elocuentes las extensas Medidas Ambientales que se recogen en las Fichas de Ordenación, que aseguran, en definitiva, que una vez finalizada la concesión o vida útil de las instalaciones eólicas, la restauración del espacio afectado ha de asegurarse con el debido proyecto de restauración ambiental <i>(Ver Informe Técnico de alegaciones e informes del trámite de consultas)</i></p>
<p>2.3.Analizar y proponer otras alternativas de emplazamiento de los parques eólicos que permitan que los objetivos ambientales asignados a los corredores paisajísticos sean efectivos, además de garantizar la conservación de los yacimientos arqueológicos existentes</p>	<p>Plantear emplazamientos alternativos a estas infraestructuras eólicas, tal como apunta la Sugerencia, resulta extraordinariamente complicada por la extemporaneidad del momento en que se plantea, pues no en vano ello obligaría a retrotraer el estado de formación del Plan a momentos ya superados en anteriores procesos de participación pública y trámites de consulta <i>(Ver Informe Técnico de alegaciones e informes del trámite de consultas)</i></p>
<p>2.4.Las "Instrucciones de ordenación" incluidas en las fichas del "Area extractiva" y del "Area extractiva y de reserva estratégica" señalan que los proyectos de explotación y los planes de restauración de la cantera tendrán en cuenta las directrices marcadas en el PTPO para su uso posterior. Consecuentemente, las modificaciones que el PTPO introduzca como determinaciones vinculantes que modifiquen los proyectos de explotación y sus correspondientes planes de restauración, deberán ser comunicadas al órgano ambiental a los efectos oportunos en materia de evaluación de impacto ambiental de proyectos.</p>	<p>El Plan ha definido todos estos espacios, como no podía ser de otro modo, en función precisamente de la pre- existencia de todos estos instrumentos, que son, al fin y al cabo, los que le otorgan fuerza legal a estas actividades. De este modo, el Plan en sus arts. 3.1.6 y 3.1.7 de sus Normas (y en parecido sentido en los art. 3.2.2 y 3.2.3), concibe las áreas de extracción no únicamente desde las previsiones del Plan Insular y del PTEOR, como se mantiene por ese Centro Directivo, sino que lo hace en consonancia a estas determinaciones y "en los términos certificados por sus correspondientes títulos habilitantes, y conforme a dichos títulos" <i>(Ver Informe Técnico de alegaciones e informes del trámite de consultas)</i></p>
<p>2.5. El cronograma del PTPO debería definir los criterios para ordenar la progresiva entrada en funcionamiento de las distintas áreas destinadas a infraestructuras de gestión de residuos (AG) y a áreas industriales (AI) criterios de colmatación, de demanda de suelo industrial estimada u otros-.</p>	<p>Se amplía el contenido del Programa de Actuación del PTPO, introduciendo algunos criterios para la progresiva entrada en funcionamiento de las infraestructuras de gestión de residuos.</p>

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
2.5.El PTPO debería establecer en la normativa de ordenación que la definición y ordenación pormenorizadas y la evaluación ambiental de dichas áreas debería hacerse a la escala de proyecto de urbanización.	Se admiten las sugerencias correlativas del Informe identificadas en la letra a), incorporándose a la propuesta de Memoria Ambiental y a las medidas ambientales del Plan ( <i>Ver Informe de respuesta a las alegaciones de alegaciones e informes del trámite de consultas</i> )
2.5.Valorar el impacto paisajístico potencialmente severo que podría inducir el área industrial (AI), que conformaría un continuo urbanizado y, eventualmente, edificado, cuya plasmación en planta sería un desarrollo lineal que podría rebasar los 2,5 kilómetros. Por lo tanto, la evaluación ambiental del PTPO debería establecer mecanismos que permitan romper esta continuidad lineal, así como generar una permeabilidad ambiental transversal (de este a oeste) (pag. 222).	Se admiten las sugerencias correlativas del Informe identificadas en la letra b), incorporándose a la propuesta de Memoria Ambiental y a las medidas ambientales del Plan ( <i>Ver Informe de respuesta a las alegaciones de alegaciones e informes del trámite de consultas</i> )
2.6. El apartado 4 (Contenido ambiental del PTPO) de las normas de ordenación PTPO incluye un apartado de medidas correctoras -apartado 4.2- que debería ser objeto de un análisis y desarrollo más pormenorizado y riguroso, a la escala de plan, o que, al menos, establezca las remisiones a las medidas correctoras que presentan un grado de concreción mayor en la memoria de ordenación y/o en el informe de sostenibilidad ambiental.	Se admite la sugerencia correlativa del Informe (ep.2.6) en todos sus términos, disponiéndose que la totalidad de las medidas ambientales que se plasmen definitivamente en la Memoria Ambiental, pasarán a formar parte de la Normativa del Plan. ( <i>Ver Informe de respuesta a las alegaciones de alegaciones e informes del trámite de consultas</i> )
2.7.Debe indicarse que la variable socioeconómica se ha tratado de manera poco extensa en la evaluación ambiental. Ejemplo de lo dicho es que en la memoria de ordenación (pag. 118) se indica que "...un polígono industrial genera impactos positivos si se hace bien, puesto que dinamiza la economía y permite estabilizar la población", sin justificar por qué se producirían estos efectos en la ordenación propuesta en el marco del PTPO.	Respecto al desarrollo de la variable socioeconómica en la evaluación ambiental, se encuentra justificado en la Memoria de Ordenación del PTPO, el efecto económico positivo de la implantación del polígono industrial y de la actividad extractiva

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
<p>2.8. En algunos planos del PTPO se observan los trazados en planta de dos calzadas procedentes del suroeste del espacio ordenado que se entiende, a todos los efectos, que no forman parte de la propuesta de ordenación. La eventual necesidad y justificación de dicha actuación debería enmarcarse, en su caso, como mejora de la conexión del Complejo Ambiental de Residuos y, además, ser evaluada ambientalmente por el informe de sostenibilidad ambiental del PTPO. También deberían evaluarse, a la escala de plan, las actuaciones que se consideran necesarias en cuanto a los accesos previstos a dicho Complejo desde la vía de conexión entre la TF1 y el núcleo de El Río (al menos, tres glorietas y ampliación de la sección) y los nuevos trazados internos propuestos que, a efectos de su posterior evaluación de impacto ambiental a la escala de proyectos, deberían considerarse determinaciones de ordenación indicativas.</p>	<p>El trazado del enlace previsto en el extremo suroeste exterior del ámbito por el Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Plataforma Logística del Sur, se representa sólo a título indicativo.</p> <p>La propuesta de ordenación de la carretera de El Río, junto al Área Industrial (AI), necesarias para evitar impactos de accesibilidad a dicho núcleo, se considera indicativa, siendo el Plan General de Ordenación (que es el que clasificará el suelo de urbanizable y definirá los parámetros de aprovechamiento y gestión del suelo industrial) el que concrete las medidas de mejora de dicha vía, que será evaluada a nivel de Plan General y posteriormente de forma más detallada a nivel de Plan Parcial.</p>
<p>2.9. El PTPO debería profundizar en: - La viabilidad de los perfiles propuestos a partir de la estimación del balance de tierras y, en caso, deficitario, justificar la viabilidad, a la escala de plan, de obtener los materiales suficientes para ejecutar los rellenos y terraplenes que vendrían a regularizar los perfiles topográficos finales (ver plano nº 12-0 de perfiles longitudinales y transversales). - La evaluación ambiental de los perfiles topográficos resultantes en cuanto a la justificación del objetivo de adaptación topográfica y fases previstas para dicha adaptación.</p>	<p>En la Memoria de Ordenación del Plan se profundiza en la justificación de los perfiles topográficos propuestos, así como en su evaluación ambiental en cuanto a su adaptación topográfica y su proceso de adecuación</p>

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
<p>2.10. Desde el PTPOCAT no se han arbitrado posibles medidas compensatorias con respecto a los impactos potenciales que podrían derivarse de la ordenación propuesta. A tal efecto, se propone que se consideren los siguientes: - Posibilidad de derivar el tratamiento de las aguas residuales de los núcleos de población cercanos a la estación depuradora del Complejo Ambiental. Esta opción debería contemplar los correspondientes depósitos de regulación previos al tratamiento de las aguas, así como evitar cualquier by-pass a los barrancos próximos, tanto dentro como fuera del ámbito ordenado. - Generar un órgano de participación ciudadana continuada, de escala municipal.</p>	<p>La derivación del tratamiento de las aguas residuales de los núcleos de población cercanos a la estación depuradora del Complejo Ambiental es una propuesta positiva que permite la optimización del rendimiento de la EDAR del Complejo Ambiental. Sin embargo, al estar vinculada a elementos de infraestructuras exteriores al ámbito del Plan, la incorporación de esta propuesta a la ordenación del Plan, dependerá de la asunción de la misma por parte del Consejo Insular de Aguas.</p> <p>Se incorporan en la Normativa del Plan las disposiciones oportunas que permitan la formación de un órgano de participación ciudadana, que estimule la información del desarrollo del Complejo Ambiental y de la actividad extractiva en el ámbito del Plan, así como el seguimiento de sus actuaciones (Ver Informe Técnico de alegaciones e informes del trámite de consultas)</p>
<p><b>DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y PATRIMONIO CULTURAL. GOBIERNO DE CANARIAS. INFORME DE 12-12-2013</b></p>	
<p>Los yacimientos designados como CMA-12/13, la construcción de una pista afecta directamente esta área donde existe continuidad en la presencia de materiales arqueológicos además de una zona de vertido que afectaría indirectamente, constituyendo una amenaza tangible.</p>	<p>La información (Estudio Arqueológico) con la que se trabajó identificaba estos yacimientos, y ya en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se reconoce que con el paso del tiempo las celdas han sepultado el espacio que algunos de estos ocupaban. Entre las labores previstas por la Autorización Ambiental Integrada dichos yacimientos se han ido prospectando y recogiendo el material previo a su ocupación y es por esta razón por la que no se proponen medidas ambientales específicas.</p>
<p>En el área designada como CMA-3, clasificado como lugar de talla de material lítico, las dimensiones originales del área arqueológica, es probable que hubiese sido afectada en la franja Norte y Noreste por bancales así como por los acondicionamientos para tratamiento de residuos.</p>	<p>El área designada como CMA-3 está en un sector cercano a una de las zonas de depósito de ruedas y en el borde de un altozano junto a la vía de acceso, pero se encuentra dentro de uno de los corredores ambientales. Se consideró protegido y sin necesidad de medidas específicas. En cualquier caso, dado el interés se mejorará su protección con una serie de medidas contenidas en las fichas correspondientes de los Corredores Paisajísticos contenidas en el volumen IV "Anexo de fichas de ordenación" del PTPO.</p>

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
<p>La zona denominada como CMA-20, catalogada como manifestación rupestre, tienen el rango de protección Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica (Ley 4/ 1999 de 25 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias). Si bien no estaría afectada directamente por las actuaciones del Complejo, esta zona está considerada BIC al amparo de la Ley con la categoría de Zona Arqueológica, la cual deberá delimitarse de manera concreta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de la misma Ley 4/1999 con el pronunciamiento propio de tal condición.</p>	<p>En el ISA se reconoció tanto el CMA-20 como el CMA-17 como Bienes de Interés Cultural. Al encontrarse dentro de los Corredores paisajísticos no se considero necesario intervenir sobre los mismos. Se encuentran dentro del perímetro vallado del complejo ambiental en zonas que según el PTP no está previsto ningún tipo de intervención y los usos principales son ayudar a conservar la naturalidad de la zona y por lo tanto los propios yacimientos. En cualquier caso, para asegurar el cumplimiento se incorporará las medidas ambientales necesarias para asegurar su correcta delimitación y su protección . Se regula este aspecto en las fichas correspondientes de los Corredores Paisajísticos contenidas en el volumen IV "Anexo de fichas de ordenación" del PTPO.</p>
<p><b>CONSEJO INSULAR DE AGUAS. INFORME DE 21-02-2014</b></p>	
<p><b>D.1. DRENAJE TERRITORIAL</b></p>	
<p><b>Red de pluviales. Criterios de diseño.</b></p>	
<p>Las zonas urbanizadas deben captar la escorrentía tanto de las parcelas con uso edificatorio como del viario, espacios libres y zonas verdes y considerar las cuencas de aportación que deben asumir provenientes de los suelos anexos</p>	<p>Se incluye en la Normativa del Plan. Artículo 3.3.16 "Instrucciones para la implantación de la red de pluviales"</p>
<p>En las zonas urbanizadas deben captarse las aguas pluviales en condiciones de pendiente, velocidad y calado que resulten admisibles y eviten la inundación de las instalaciones, y la posible contaminación de las aguas de escorrentía, para lo que deberá preverse el periodo de retorno suficiente para impedir la citada contaminación</p>	<p>Se incluye en la Normativa del Plan. Artículo 3.3.16 "Instrucciones para la implantación de la red de pluviales"</p>
<p>El viario del ámbito, debe contar con una red de pluviales cuya capacidad sea acorde con la importancia de la vía de la que se trate</p>	<p>Se incluye en la Normativa del Plan. Artículo 3.3.16 "Instrucciones para la implantación de la red de pluviales"</p>
<p>El viario que cruce sobre cauce debe contar con dispositivos de intercepción de la escorrentía que hagan que ésta vierta directamente al cauce que atraviesan. Asimismo, en estos cruces deben situarse soluciones constructivas que permitan el alivio a cauce de la escorrentía superficial</p>	<p>Se incluye en la Normativa del Plan. Artículo 3.3.16 "Instrucciones para la implantación de la red de pluviales"</p>

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
En los puntos de menor cota del ámbito deben situarse elementos de intercepción de la escorrentía superficial con las dimensiones y disposición que resulte precisa de forma que garanticen que la funcionalidad de la TF-1 no se vea comprometida para el periodo de recurrencia que sea exigible desde la óptica socio- territorial	Se incluye en la Normativa del Plan. Artículo 3.3.16 "Instrucciones para la implantación de la red de pluviales"
<b>Propuesta</b>	
Debe representarse el Inventario Oficial de Cauces de la Demarcación Hidrográfica en los planos de ordenación del Plan Territorial, con una representación acorde a la escala de los planos	En los planos de información se han representado los cauces recogidos en el Inventario Oficial, habiendo uno específico sobre este tema denominado 7-I "Sistema básico de drenaje". Asimismo, en los planos de ordenación se ha representado la mencionada red de cauces, modificada con las vías de desagüe sustitutorias en los casos que la ordenación del Complejo Ambiental así lo requiriese.
Debe constar en las Fichas de Ordenación de los ámbitos en los que se prevean vías de desagüe para sustituir a cauce que deben estar diseñadas para T=500 años	Se ha incluido dicha determinación en las Áreas Funcionales donde pudieran producirse vías de desagüe alternativas. En cualquier caso, se cumplirá para cualquier intervención en el ámbito del PTPO, siempre con la aprobación del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
<b>D.3. RESPECTO AL SUMINISTRO DE AGUA</b>	
<b>Consideraciones generales</b>	
No se aporta Esquema Director de Suministro de Agua del ámbito, de carácter indicativo, en el que se sitúen los elementos principales de la red de suministro de agua citados en el PTPO y se clarifique la propuesta	En el apartado correspondiente de la Memoria de Ordenación se encuentra el esquema solicitado.
A efectos de informar expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer las demandas de recursos hídricos, el PTPO debe contar con un Estudio de Demanda y Suministro del agua requerida (volumen de agua necesaria y su procedencia) que se desprenda de la propuesta de ordenación prevista.	En el apartado correspondiente de la Memoria de Ordenación se encuentra el estudio requerido .
Debe garantizarse para cada ámbito/sector la reserva de almacenamiento que precisa en caso de fallo de la aducción, por lo que incluirán entre sus previsiones las reservas de suelo e infraestructuras necesarias para lograrlo	En el apartado correspondiente de la Memoria de Ordenación se encuentra la justificación de la mencionada reserva .

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
Deben preverse redes de abastecimiento de agua potable separativas respecto de las redes de riego, para permitir el riego con agua regenerada sin necesidad de nuevas obras	Tal previsión se encuentra en el plano de ordenación de dicha instalación 17-O
<b>D.4 RESPECTO AL SANEAMIENTO DE AGUAS Y REUTILIZACIÓN</b>	
No se aporta Esquema Director de la Red de Saneamiento de Aguas Residuales, de carácter indicativo, en el que se sitúen los elementos ante citados y se clarifique la propuesta	En el apartado correspondiente de la Memoria de Ordenación se encuentra el esquema solicitado.
Se establecen como aguas preventivamente no reutilizables las aguas depuradas procedentes de polígonos industriales. Se admite exclusivamente su reutilización en el ámbito del propio polígono industrial, en actividades y tratamientos industriales sin relación alguna con el uso de riego de cualquier tipo o medioambiental. El Consejo Insular de Aguas podrá considerar otros niveles de reutilización de estas aguas depuradas si -tras los estudios correspondientes-se constatará que las aguas del referido polígono son equivalentes a las aguas de procedencia urbana y no existe ninguna industria potencialmente generadora de riesgo	Se incluye en la Normativa del Plan. Artículo 3.3.16 "Instrucciones para la implantación de la red de pluviales"
Únicamente se podrá considerar el vertido conjunto a través de un mismo emisario de las aguas residuales industriales tratadas en el ámbito del PTPO - como se alude respecto de las aguas provenientes del nuevo Área Industrial- y de las aguas residuales urbanas exteriores al Plan Territorial, siempre y cuando sea técnica y ambientalmente viable, a los efectos de economía de escala, disponibilidad de recursos, etc.	En el apartado correspondiente de la Memoria de Ordenación se incluye la consideración mencionada.
<b>F. PLANES DE DESARROLLO/ DE EJECUCIÓN MATERIAL DE PLANEAMIENTO</b>	
Los planes de desarrollo/instrumentos de ejecución material del planeamiento que ulmen las determinaciones del ámbito del Plan Territorial Parcial de Ordenación al que se refiere la documentación de referencia deberán contar con informe del Consejo Insular de Aguas en el que se evalúe la idoneidad de sus propuestas en relación con la Legislación de Aguas de aplicación.	Se incluye en la Normativa del Plan, art. 2.2.1.

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. INFORME DE 10-01-2014</b>	
<p><b>Informa que no existen observaciones que formular.</b></p> <p>No obstante, se recuerda la necesidad de que antes de que se produzca la ejecución del Plan, habida cuenta de que contempla la construcción y puesta en servicio de aerogeneradores, y una vez concretado el proyecto técnico del mismo, "se nos solicite informe acerca de las posibles afectaciones de dichos aerogeneradores sobre los servicios de radiocomunicaciones presentes en la zona".</p>	<p>La tramitación de los proyectos y puesta en servicio de los aerogeneradores se ajustarán a la normativa sectorial de aplicación</p>
<b>AENA (Aeropuertos Dirección de Planificación y Medio Ambiente)</b>	
<p>Por la Dirección General de Aviación Civil se emitió el 13 de mayo de 2013 <b>informe favorable</b> al PTPO, debiendo éste quedar en todo caso condicionado a cuantas limitaciones constan en dicho informe</p>	<p>Las previsiones aportadas en el Informe fueron en su día plenamente incorporadas al Plan y contaron con su obligada correspondencia normativa. La producción normativa posterior se incorpora a la Normativa del PTPO</p>
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<p>Se pronuncia contra la elección del modelo de ordenación del PTP definido en la opción 1B, frente a la opción 1A que planteaba alternativamente en Documento Avance, por cuanto que ello determina la inclusión de una parte importante del área de extracción de la Concesión Minera Guama (CDE 2002) en la zonificación del CP-2</p>	<p>La preferencia del Plan por la alternativa 1-B, en lugar de la 1-A, se hace fundar en razones ambientales: con la prolongación del Corredor Paisajístico CP-2, de acuerdo con la evaluación ambiental del modelo de ordenación propuesto.</p> <p>En el marco del modelo de ordenación definido por la alternativa 1B elegida, y reconociéndose los derechos de explotación de Cementos Cosmos Sur S:A:U, se adoptan en el Plan nuevas determinaciones de ordenación que posibiliten la actividad extractiva en la parte de propiedad privada del Corredor Paisajístico CP-2 afectada por dichos derechos de autorización.</p>
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. MINISTERIO DE FOMENTO.</b>	
<p>Se ratifica el informe evacuado el 13 de mayo de 2011 en el que <b>se informa favorablemente</b> el PTPO, con las condiciones impuestas en el informe. Se recomienda actualizar las referencias a la normativa sectorial en el documento de planeamiento</p>	<p>En cuanto a la normativa sectorial sobrevenida que, por ser posterior a la Aprobación Inicial del Plan Territorial, será incorporada en este documento de Aprobación Provisional.</p>

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD, DE LA COSTA Y DEL MAR. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.</b>	
Ratifican informe con fecha de 14 de febrero de 2011, en el que se indicaba que no había nada que objetar al encontrarse el ámbito del citado Plan Territorial fuera del dominio público marítimo-terrestre, de su servidumbre de protección y de la zona de influencia de 500 metros	
<b>INFORMES SECTORIALES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	
<b>Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.</b>	
El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca informa favorable al Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo Ambiental de Tenerife y Ámbito Extractivo de Guama - El Grillo, entendiendo que con la actuación propuesta no se está comprometiendo ninguna zona con un interés ganadero. Se deberá tener en cuenta la existencia de una explotación equina, ahora inactiva, a los efectos de que con la ejecución futura del PTP se le de una solución adecuada a la misma.	La regulación de usos contenida en las Normas del PTPO prevé fuera del sistema general del Complejo Ambiental, y de forma provisional, la posibilidad de continuidad de los usos rústicos legalmente establecidos y la implantación de nuevos usos compatibles con el carácter rústico del suelo, hasta que los mismos sean reemplazados por los usos principal y compatibles definidos por el PTPO para cada Área Funcional.
<b>Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico</b>	
El Plan no afecta a Bien de Interés Cultural declarado o con expediente de declaración incoado, ni se inscribe en el entorno de protección de BIC alguno	
Cualquier actuación que implique la transformación del terreno dentro del ámbito del Plan en aquellos sectores, tanto los incluidos en los corredores paisajísticos como fuera de ellos, que no se encuentren absolutamente transformados por las labores extractivas o por la presencia de celdas de vertido y de las instalaciones del Complejo Medioambiental, deberá ser precedida de una intervención arqueológica de prospección ejecutada por un técnico cualificado y debidamente autorizado	Tal previsión se dispone con carácter general en el artículo 4.2.12 " <i>La diligencia cultural (NAD)</i> " de las Normas del PTPO. También, de forma particular, se regula este aspecto en las fichas correspondientes de los Corredores Paisajísticos contenidas en el volumen IV " <i>Anexo de fichas de ordenación</i> " del PTPO.
<b>Metropolitano</b>	
El Plan es compatible con el trazado establecido por el documento de Aprobación Inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras del Tren del Sur de septiembre de 2012, por lo que se informa <b>favorablemente</b>	Según el Acuerdo de la COTMAC de 30-06-2014, se procede a "eliminar las referencias a las determinaciones del PTEOITS, por no ser un instrumento de ordenación aprobado definitivamente y en vigor, debiéndose incluir un régimen transitorio de aplicación al área funcional respectiva, hasta la aprobación definitiva del PTEOITS"

CONSIDERACIONES ORGANISMOS	COMENTARIOS
<b>Área de Medio ambiente</b>	
Se considera conveniente concretar las medidas ambientales establecidas, tales como las referidas a la integración paisajística, a la implantación de energías renovables, etc.	En los documentos de contenido ambiental correspondientes y en la Normativa del Plan se desarrollan y completan las medidas ambientales
Se considera conveniente definir con mayor nivel de detalle los ambitos concretos del territorio sobre los que se plantean dichas medidas y, en aquellos casos que sea posible, ahondar en las medidas específicas para su materialización y en su cuantificación, debiéndose recoger en las disposiciones normativas del Plan.	En los documentos de contenido ambiental correspondientes y en la Normativa del Plan se desarrollan y completan las medidas ambientales
<b>Servicio Administrativo de Movilidad</b>	
Se informa que las actuaciones incluidas en el Plan no provocan afecciones sobre las infraestructuras de transporte público, existentes.	Ningún reparo a las determinaciones del PTPO
Respecto a las infraestructuras en planificación, se adjunta informe de Metropolitano de Tenerife, sobre la compatibilidad con el PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TREN DEL SUR.	Según el Acuerdo de la COTMAC de 30-06-2014, se procede a "eliminar las referencias a las determinaciones del PTEOITS, por no ser un instrumento de ordenación aprobado definitivamente y en vigor, debiéndose incluir un régimen transitorio de aplicación al area funcional respectiva, hasta la aprobación definitiva del PTEOITS"

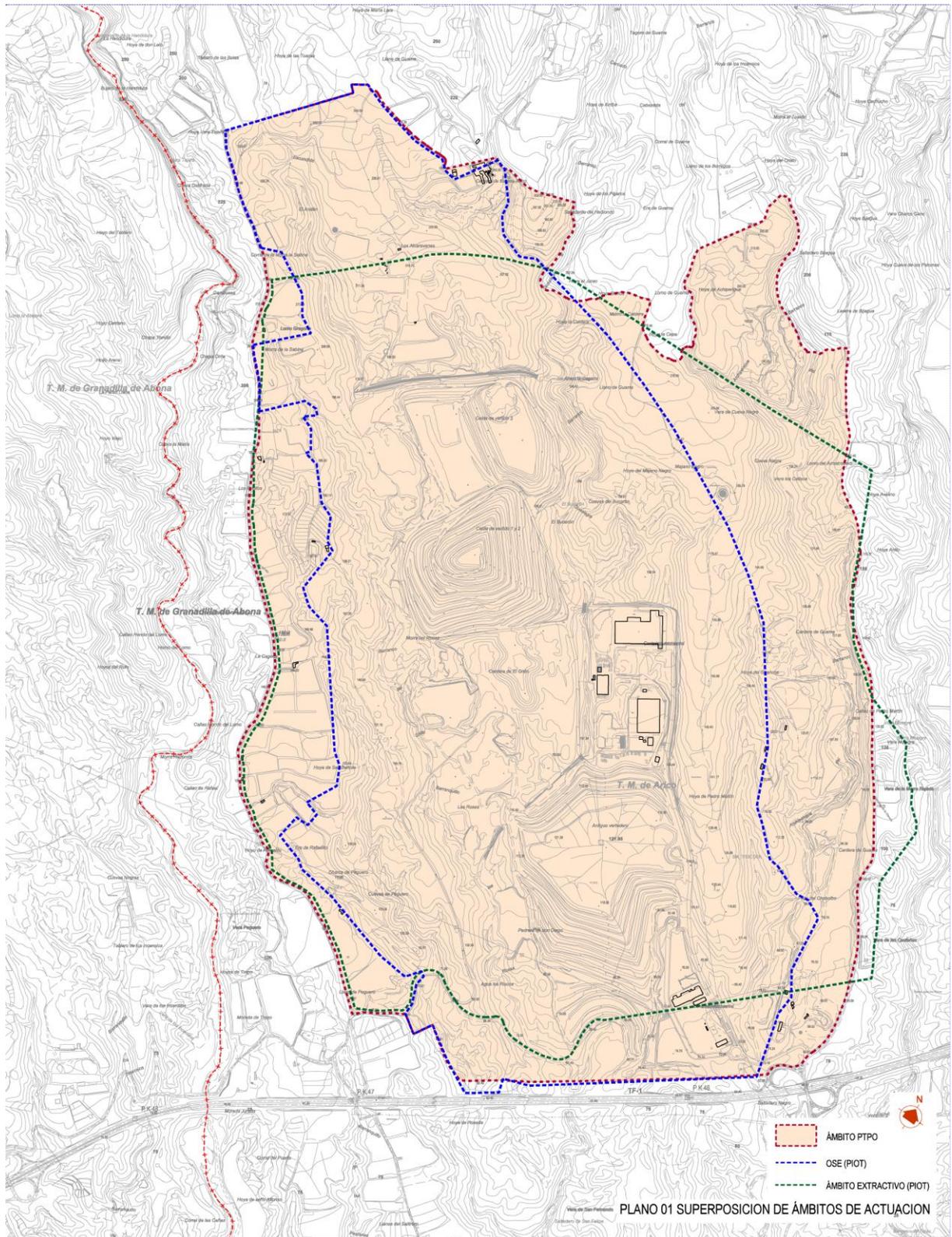
INFORMACIÓN PÚBLICA	COMENTARIOS
<b>CAMBIOS INTRODUCIDOS POR ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES DE PARTICULARES EN LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PTPO</b>	
<p>Alegación nº 5. Cementos Cosmos Sur S.A.U. La elección por el PTPO de la alternativa de ordenación 1-B, en lugar de la 1-A que defiende Cemento Cosmos, supone una importante mengua en sus derechos mineros que, a su juicio, han de ser considerados en su máxima expresión por el PTPO. De manera alternativa, propone la reducción del CP-2 hasta hacerlo coincidir con la delimitación del Sistema General del Complejo Ambiental, coincidente con la valla perimetral del Complejo.</p>	<p>En el volumen VI "<i>Informe técnico de las alegaciones y trámite de consulta</i>" se detalla el informe-respuesta a esta alegación, describiéndose a continuación una síntesis de los aspectos que han supuesto cambios o complementos a la ordenación del PTPO. Reconociéndose los derechos de explotación de Cementos Cosmos Sur S:A:U, se adoptan en el Plan nuevas determinaciones de ordenación que posibiliten la actividad extractiva en la parte de propiedad privada del Corredor Paisajístico CP-2 afectada por dichos derechos de autorización. Se amplía el Área Extractiva AE hasta el cerramiento actual del Complejo Ambiental, integrando esta ampliación el Área de Restauración Singular, donde, con el objeto de favorecer la integración paisajística de esta parte extraída del Corredor Paisajístico afectada por la actividad extractiva con el resto del mismo, se fijan en el Plan criterios específicos de conformación final de los terrenos, a los que se ha de ajustar el Plan de Restauración correspondiente.</p>

INFORMACIÓN PÚBLICA	COMENTARIOS
<p>Alegación nº 7. D. Carlos Bernal Limiñana.</p> <p>a) Solicita la inclusión de los cauces y vaguadas de los barrancos del ámbito del Plan en sus "Corredores Ambientales" (cuya superficie, además, solicita aumentar), a fin de evitar actuaciones, usos y actividades que puedan dañarlos, como los vertidos o la propia actividad extractiva.</p> <p>b) La inclusión en el Plan Territorial de un Estudio Económico y Financiero y de un Informe o Memoria de Sostenibilidad Económica.</p> <p>c) Eliminar de la normativa y del resto del instrumento de ordenación toda alusión a "las infraestructuras del Tren del Sur"</p>	<p>En el volumen VI "Informe técnico de las alegaciones y trámite de consulta" se detalla el informe-respuesta a esta alegación, describiéndose a continuación una síntesis de los aspectos que han supuesto cambios o complementos a la ordenación del PTPO.</p> <p>a) Respecto a la red de barrancos, se introducen en el PTPO todas las consideraciones del Consejo Insular de Aguas de Tenerife contenidas en su informe emitido en el trámite de consulta, tanto a nivel gráfico como normativo, a los efectos de reforzar la protección de los cauces públicos.</p> <p>b) Esta cuestión resulta expresamente interesada por el Acuerdo de la COTMAC de 30 de junio de 2014, sobre la Aprobación Inicial del PTPO. En este sentido, se profundiza en el estudio económico-financiero que contiene el documento de Programa de Actuación del PTPO, con el objeto de cumplimentar el Acuerdo de la COTMAC mencionado.</p> <p>c) Se admite la Alegación correlativa por cuanto resulta cuestión expresamente interesada por el Acuerdo de la COTMAC de 30 de junio de 2014, relativo a la Aprobación Inicial del PTPO.</p>

## 1.4 ÁMBITO DEL PLAN

### 1.4.1 Descripción y delimitación del Ámbito

El ámbito de ordenación del presente Plan Territorial comprende la envolvente de los terrenos incluidos en la Operación Singular Estructurante “Complejo Ambiental de Tenerife” y en el ámbito extractivo “Guama – El Grillo”, ambos definidos por el PIOT, con algunos reajustes en su perímetro como resultado de un mayor detalle en la escala de trabajo, que se describen y justifican posteriormente. La delimitación resultante abarca una superficie de 443,68 ha, conforme a la representación gráfica contenida en el plano de Ordenación O1, en el cual se refleja gráficamente la poligonal perimetral del ámbito, que en dirección norte se extiende desde la carretera de El Río hasta el camino de La Cisnera, apoyándose sensiblemente en el extremo de la operación singular y de los ámbitos de explotación de las canteras Archipenque y Guama-Arico; al Noreste, limita con carretera municipal de La Cisnera; al Sureste, con la zona de servidumbre de la autopista del sur TF-1; y al Suroeste con la carretera municipal de El Río.



## 1.4.2 Justificación de la procedencia del ámbito delimitado

### 1.4.2.1 Marco legal vigente

El ámbito objeto de ordenación del presente Plan Territorial Parcial se define expresamente en las Normas del Plan Insular: artículos 2.4.8.3 y 2.4.8.4, sección 8, capítulo 4, título II; y apartado 10.2, Anexo I, Título III. La delimitación gráfica de los terrenos que comprende se recoge, así mismo, en la sección 8 y en el Anexo I mencionados.

El ámbito territorial, sobre el que actúa el Plan, está integrado en dos de los principales sistemas que conforman el **modelo de ordenación territorial (MOT) de la isla**: Las operaciones singulares estructurantes y los ámbitos extractivos. Tiene la categoría de Operación Singular Estructurante, al localizarse en el interior del mismo el “Complejo Ambiental de Tenerife”, sobre el que gravita el adecuado funcionamiento del modelo insular de gestión de residuos, en tal sentido, se recoge en el PTEOR como la única infraestructura del primer nivel con vocación de servicio insular; A su vez, por ser fuente de recursos mineros básicos para el abastecimiento insular se integra en la red de ámbitos extractivos con la denominación de “Guama - el Grillo”.

A los efectos de garantizar la preservación de los ya mencionados intereses estratégicos insulares, de doble naturaleza, el PIOT remite expresamente a la figura de un Plan Territorial Parcial, como instrumento de nivel supramunicipal, el desarrollo de las determinaciones de ordenación del ámbito resultante de la superposición de los terrenos reservados para albergar el Complejo Ambiental de Tenerife y el ámbito extractivo de Guama – El Grillo.

La competencia de la delimitación precisa del ámbito descansa sobre el presente Plan Territorial Parcial, conforme a la disposición 2.4.1.3 del PIOT que establece que *“Si bien deben entenderse como ámbitos territoriales de cada Operación Singular Estructurante las delimitaciones establecidas en el presente Capítulo, **la delimitación precisa de éstos a efectos de iniciar los actos de transformación territorial corresponderá a la figura de planeamiento que haya de desarrollar su ordenación, de acuerdo a las condiciones específicas que se establecen para cada una de ellas**”*.

Asimismo, en las disposiciones normativas en materia de ordenación de la actividad extractiva, la disposición 3.5.2.3-2D del PIOT determina que *“La delimitación de cada uno de los ámbitos extractivos sobre cartografía oficial 1/5.000 se recoge en las fichas anexas al final de este Título. **Tales perímetros podrán ajustarse en los planes de desarrollo y en los proyectos de explotación, como resultado de un mayor detalle, siempre que se mantenga la unidad territorial y física de los elementos orográficos**”*

Como conclusión, el Plan Insular identifica los terrenos que engloban la Operación Singular Complejo Ambiental de Tenerife y el ámbito extractivo Guama - El Grillo pero establece que la concreción de la delimitación del ámbito corresponde al presente Plan Territorial Parcial y prevé la necesidad de ajuste de la delimitación recogida en las fichas anexas correspondientes, todo ello justificado en el detalle que alcanza el instrumento de desarrollo, que permite una mejor aproximación a la realidad física y una mayor precisión en las decisiones finales.

En consecuencia, en primera instancia, como metodología de trabajo para concretar la delimitación del ámbito a partir de la descripción y planimetría recogida en la normativa del Plan Insular, se ha procedido, en primer lugar a englobar los terrenos comprendidos dentro de las poligonales grafiadas en las fichas identificativas correspondientes incluidas en la sección 8 del Título II y en el Anexo 1 del Título III, para en una segunda fase, en razón de la escala y dentro de sus potestades competenciales, precisar y depurar la envolvente

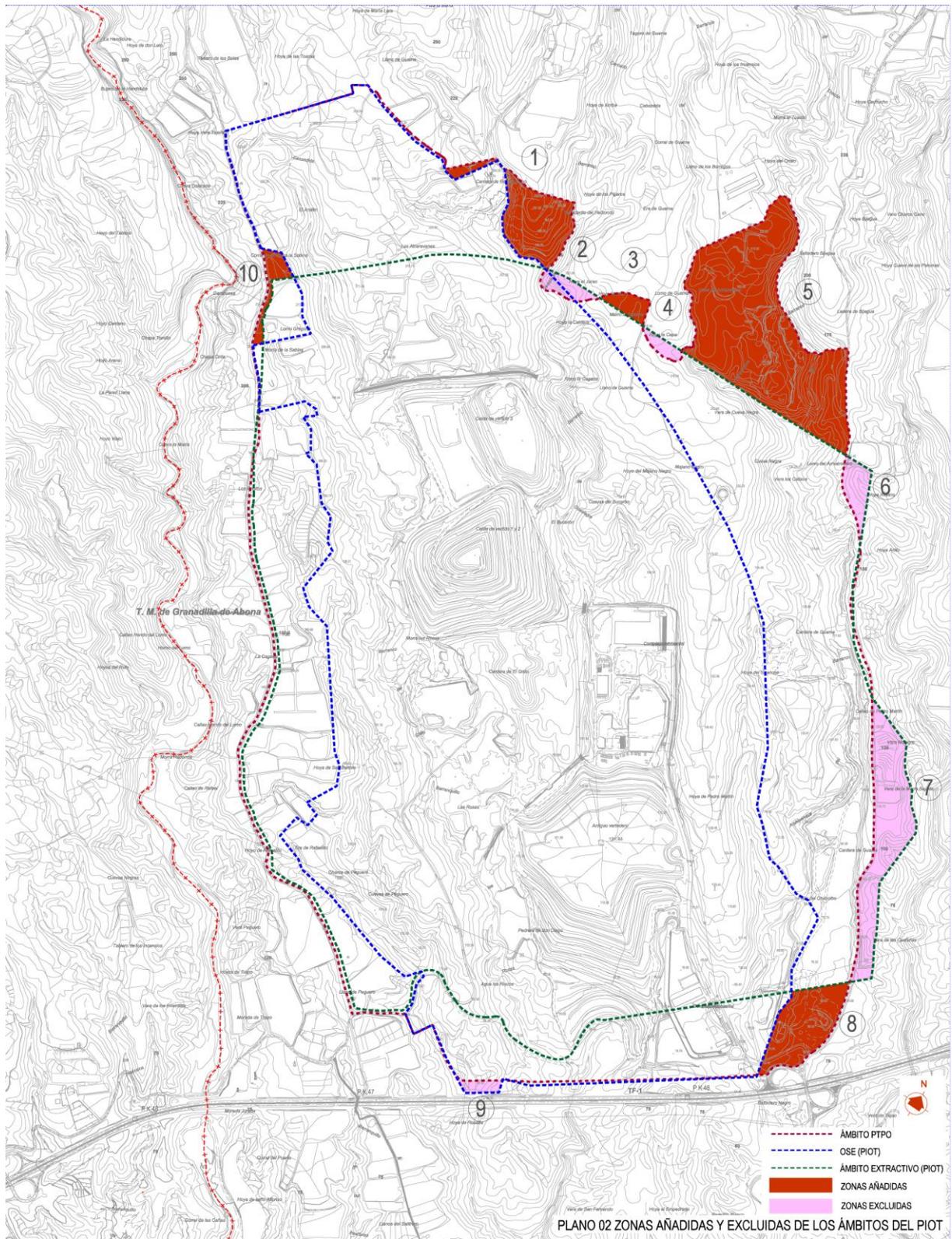
resultante respetando el criterio establecido de mantener, en la medida de lo posible, la unidad territorial y física de los elementos orográficos.

#### **1.4.2.2 Descripción de los ajustes realizados**

La concreción de la delimitación del ámbito del plan que se propone, presenta una serie de ajustes respecto a la envolvente de los ámbitos de la OSE y extractivo recogidos en las fichas correspondientes del PIOT, conforme a la representación gráfica contenida en el plano de Ordenación 02 que se incorpora al documento:

Los cambios efectuados, derivados de la elaboración del Plan a una escala cartográfica más precisa, se describen de forma sintética a continuación:

- a. Al suroeste, se realiza un ajuste del ámbito a la carretera de El Río, elemento que forma parte del sistema general viario municipal y que el PIOT toma en su mayor parte como límite del ámbito por este extremo. Por este ajuste se produce una ampliación de escasa entidad (zona 10).
- b. Asimismo, se modifica también el ámbito en el extremo sureste (zona 9), al producirse el ajuste con la valla que separa el Complejo Ambiental de la zona de servidumbre de la autopista.
- c. Se regularizan los encuentros de borde con los límites de los recintos de explotación de las canteras existentes integradas o colindantes al ámbito para posibilitar una solución orográfica y altimétrica conjunta:
  - En el extremo norte, con los límites de las canteras de Guama-Arico y Archipenque, ambas con autorización de aprovechamiento minero, al encontrarse la primera atravesada y la segunda tangente a la poligonal definida en la ficha del ámbito de la OSE del PIOT (zonas 1 y 5 del plano adjunto)
  - En el extremo sur, se incluye una pequeña parte de la cantera de Guama con una concesión directa de explotación minera, situada junto al enlace de la autopista del Sur (zona 8) y que ha quedado fuera del límite grafiado en la ficha correspondiente del PIOT.
- d. Al noreste, se realiza un ajuste del ámbito extractivo del PIOT a la carretera municipal de La Cisnera, dejando fuera del mismo una pequeña porción sin relevancia territorial (zonas 6 y 7 del plano adjunto). Dicha carretera es un elemento principal del viario general municipal, con entidad suficiente para definir, por este extremo, el recinto cerrado del ámbito del Plan que se propone.



- e. Al norte, en el tramo intermedio (entre las dos canteras), el ámbito se ajusta, por un lado, al límite de la propiedad del Cabildo, produciéndose una pequeña ampliación (zona 3), y por otro lado, se adapta a la topografía del terreno, excluyéndose dos recintos de reducido tamaño (zonas 2 y 4). A consecuencia de estos ajustes, se convierte la línea límite recta del PIOT en una línea de forma irregular adaptada a la realidad física del territorio.

#### **1.4.2.3 Condicionantes derivados del resultado del proceso de información pública**

Durante el trámite de participación ciudadana y de consulta del Avance, se presentaron dos sugerencias y un informe institucional con incidencia sobre la concreción de la delimitación del ámbito y que, tras su análisis, se ha propuesto su toma en consideración, en base a los argumentos de carácter ambiental y funcional que se exponen en los apartados siguientes.

Las tres comparecencias se centraban sobre la necesidad de adaptar la delimitación norte a las canteras existentes, titulares de derechos mineros.

Las sugerencias privadas se formularon por las entidades que ostentan los derechos de explotación de las canteras de Archipenque y Guama-Arico, en el sentido de incorporar en el ámbito de ordenación del Plan la totalidad de las mismas, dentro de las áreas calificadas de extractivas, por estimarse que existe un error en la delimitación del ámbito, lo cual motivó el replanteamiento de la idoneidad de los límites iniciales.

El informe institucional, dentro del trámite de consultas, emitido por la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias, manifiesta, así mismo, la necesidad de dar continuidad a los usos preexistentes desarrollados por las entidades titulares de derechos mineros, en base a argumentos de carácter e interés estratégico, solicitando *que se proceda a “la correcta delimitación de las canteras, con pleno reconocimiento de los derechos de sus titulares que se extienden hasta los límites del aprovechamiento racional de los recursos existentes en las explotaciones, consideración que habrá de tenerse en cuenta a la hora de fijar los criterios de delimitación de acceso a los recursos. Acompañando al informe se adjuntaban los datos generales y las coordenadas UTM de los Derechos mineros existentes, a los efectos de la correcta delimitación de las explotaciones, por los errores detectados en los planos de información de las diferentes superficies de explotación, en particular la superficie de explotación de la Concesión minera Guama CDE 2002 “.*

#### **1.4.2.4 Consideraciones de carácter ambiental y paisajístico.**

La influencia directa de la actividad extractiva de las canteras Guama, Archipenque, El Grillo y Guama – Arico en el ámbito de actuación del Plan y la acción transformadora del paisaje que dicha actividad significa, repercute en el entorno de colindancia. Por ello, se estima necesario, la ordenación conjunta de la actividad extractiva del área y la incorporación, para que esto sea posible de una manera integral, de la totalidad de los terrenos que cuentan con derechos mineros. Esto posibilita la ordenación conjunta de la morfología del paisaje resultante, a través de la adaptación de los planes de restauración de las distintas explotaciones a los criterios integradores de ordenación dispuestos por el PTPO, objetivo, que también persigue el PIOT.

De esta forma, la incorporación al ámbito de ordenación del plan de la totalidad de las áreas con usos extractivos desarrollados por las entidades titulares de derechos mineros preexistentes garantiza, además de la ordenación integral de la morfología y altimetría del paisaje resultante, la adopción de medidas ambientales conjuntas para la protección del cauce del barranco limítrofe, así, en el caso de la parcela propiedad de la cantera de Archipenque, se ha extraído del ámbito la parte afectada por el cono de piroclastos y la

vertiente izquierda del barranco, de acuerdo a los condicionantes ambientales del proyecto de explotación.

#### **1.4.2.5 Justificación del mantenimiento de la unidad territorial y física de los elementos orográficos**

A los efectos de evitar la fracción artificial del territorio y conseguir una mejor adaptación orográfica, se han adoptado las siguientes medidas:

- a. Ajustar la delimitación del ámbito en sentido suroeste y noreste a las carreteras de El Río y de La Cisnera (ajustes 6, 7, 8 y 10).
- b. Adaptar, en la medida de lo posible, el límite norte a la topografía del terreno, apoyándose en curvas de nivel, cauce de barrancos de Guama y Archipenque, parcelario y excluyendo el cono volcánico Lomo de los Tomillos (ajustes 1, 2, 3, 4 y 5).

De esta forma se ha cumplimentado el objetivo de mejorar la adaptación del ámbito a la realidad física existente, a los elementos topográficos significativos y al parcelario, manteniendo la unidad territorial y física de los elementos orográficos.

#### **1.4.2.6 Consideraciones con relación a la proporcionalidad de los ajustes realizados en la concreción del ámbito**

La superficie resultante del ámbito de ordenación del Plan Territorial Parcial es de 443,68 ha. La superficie total del conjunto de la envolvente de los ámbitos grafiados por el Plan Insular de la OSE del Complejo Ambiental y del extractivo Guama-El Grillo, es de 418,60 ha. El incremento diferencial de la superficie, una vez concretada la delimitación, es de 25,08 ha, un 5 % aproximadamente.

En consecuencia, en el presente caso, y atendidas las circunstancias concurrentes, es evidente que la alteración de los límites del ámbito de ordenación no supone una modificación sustancial, en cuanto a la ordenación estructural del territorio del Plan Insular, ya que la propuesta afecta a un porcentaje absolutamente irrelevante en relación con la superficie inicial del ámbito, por consiguiente se considera que se está realizando una concreción de la delimitación, de acuerdo a la escala de trabajo, tal como prevén los artículos 2.4.1.3 y 3.5.2.3 del Plan Insular.

#### **1.4.2.7 Consideraciones de carácter sectorial e interés estratégico justificativas de los ajustes realizados**

Conforme a los argumentos manifestados por la Dirección General de Industria, en su escrito de fechas 29 de diciembre de 2011, *“el ámbito extractivo de referencia se considera de carácter e interés estratégico, por la clasificación, extensión, localización y heterogeneidad de los yacimientos existentes (recursos de la sección A y de la sección C). En esta línea de actuación la Dirección General de Industria sostiene la potencialidad del sector extractivo como estratégico en el desarrollo económico de la isla, tomando en consideración los siguientes criterios para el citado ámbito:*

- *Presenta una capacidad de acogida muy alta para el desarrollo de las explotaciones mineras existentes y la implantación de otras nuevas, concentrando la actividad extractiva en esas zonas, de uso minero vocacional.*

- *Permite flexibilizar fuertes cambios de demanda e irrupción de nuevos recursos comercializables, que proporcionen el autoabastecimiento insular de recursos minerales.*
- *Fomenta la utilización de las rocas ornamentales propias de alta calidad, frente a la importación de otras.*
- *Presenta una potencialidad o aptitud del territorio respecto a la explotación minera, con una elevada capacidad de acogida del mismo respecto al uso minero.*
- *Fomenta el reciclaje de áridos procedentes de RCD's*
- *Facilita y favorece el uso racional de los huecos generados por las extracciones, la restauración de los espacios afectados la integración medioambiental de la actividad minera.*
- *Contribuye al fomento y mejora de la competitividad y productividad del sector minero.*
- *Favorece el mantenimiento y creación de empleo y el incremento del valor añadido mediante el desarrollo y la consolidación del sector minero-industrial*

*La calificación y delimitación de las áreas extractivas deben de dar continuidad a los usos preexistentes desarrollados por las entidades titulares de los derechos mineros. El máximo aprovechamiento de los recursos mineros existentes en las explotaciones ha de ser previsto y protegido por el PTP, en tanto que las **actividades de explotación y aprovechamiento resultan de interés estratégico para el abastecimiento de materias primas de la isla.***

*El PTP debe lograr una coherente y satisfactoria ordenación de los diversos ámbitos, respetando los usos y actividades definidas en el complejo ambiental que permita la coexistencia de ambas actividades con un desarrollo minero compatible.”*

Por otra parte, no se evidencian perjuicios ni beneficios para terceros sobre el interés general que merezcan ser considerados, pues la solución propuesta supondría la incorporación, a efectos de ordenación integral, de áreas con derechos preexistentes mineros que de acuerdo al régimen transitorio del Plan Insular podrían continuar con sus labores autorizadas, aún quedando fuera de los ámbitos extractivos.

Por el contrario, la decisión de no incluir todos los terrenos afectados por derechos mineros preexistentes en el ámbito del Plan Territorial Parcial, una vez que ha sido puesto de manifiesto el problema en el trámite de participación y consulta, podría ser calificada de arbitraria por carente de toda lógica y justificación. No se advierten las razones por las que esa no inclusión conlleve una más adecuada delimitación del ámbito, ni en definitiva que venga impuesta por el interés general. Sin embargo, de la misma se derivan unos perjuicios de cara a establecer la ordenación final orográfica de forma integral y de interés estratégico minero, desde una perspectiva sectorial.

La importancia estratégica de este ámbito extractivo se constata en el análisis de los distintos ámbitos extractivos delimitados por el PIOT. Para cubrir las necesidades de áridos de la isla, El PIOT delimita un total de 13 ámbitos extractivos, que se relacionan a continuación:

Nº	ÁMBITO EXTRACTIVO	MUNICIPIO	MATERIAL PRINCIPAL	ESTADO
01	Barrancos de Güímar	Güímar	Gravas	Inactivo
02	Birmagen	El Rosario	Picón	Activo
03	La Montañita	Granadilla	Picón	Activo
04	La Estrella-Luceña	San Miguel	Picón	Activo
05	El Gordo	Icod de los Vinos	Picón	Inactivo
06	Montaña de Talavera	Santa Cruz de Tenerife	Picón	Activo
07	Montaña de Socas	Tacoronte	Picón	Inactivo
08	El Riquel	Icod de los Vinos	Piedra	Inactivo
09	Los Pasitos	Santa Cruz de Tenerife	Piedra	Inactivo
10	Guama-El Grillo	Arico	Puzolana	Activo
11	Los Cármenes	Granadilla	Puzolana	Inactivo
12	Malpasito	Granadilla	Puzolana	Inactivo
13	Ruigómez	El Tanque	Tierra	Activo

De los ámbitos extractivos para el suministro de los áridos necesarios para el desarrollo de la isla, aproximadamente un 54 % se encuentran inactivos por diversas causas.

Los 6 ámbitos extractivos en activo se dividen, según el tipo de material suministrado, en:

- 4 ámbitos de picón.
- 1 ámbito de puzolana.
- 1 ámbito de tierra.

El único ámbito extractivo que suministra puzolana actualmente es el de Guama-El Grillo, en el cual también se obtiene piedra para árido y piedra ornamental.

El ámbito extractivo de Guama-El Grillo es el único en la isla de Tenerife que suministra los tres tipos de piedra en la actualidad.

Con base en los productos obtenidos se debe tener en cuenta lo siguiente:

- *Puzolana*: Es una de las materias primas para la elaboración de cementos. De los tres ámbitos extractivos (Guama-El Grillo, Los Cármenes y Malpasito) delimitados por el PIOT, únicamente el ámbito de Guama-El Grillo se encuentra en funcionamiento, con lo que este ámbito tiene que abastecer todas las demandas de este material.
- *Piedra*: Utilizada para la elaboración de hormigones, asfaltos y obra civil. El PIOT delimita para este material los ámbitos de Barrancos de Güímar, El Riquel y Los Pasitos. En el caso del Barranco de Güímar se cerró su explotación por orden judicial en el caso de El Riquel se cerró su desarrollo por el Ayuntamiento de Icod de Los Vinos y en el caso de Los Pasitos se está tramitando su activación.
- Esta situación, deja a Guama-El Grillo como el ámbito extractivo con mayor capacidad de producir piedra en la actualidad con las garantías de calidad exigidas para el desarrollo de la obra civil, puesto que la otra fuente existente de piedra en estos momentos es la producida en las excavaciones de parcelas, no pudiéndose garantizar la homogeneidad de los materiales.

- *Piedra ornamental*: Utilizada en obras de construcción. Las extracciones de roca ornamental ubicadas en el interior del ámbito extractivo de Guama-El Grillo son las únicas explotaciones mineras de este tipo que se encuentran en la isla.

En base a lo visto con anterioridad, se puede concluir que actualmente el ámbito de Guama-Arico es el principal suministrador de tres de los productos más demandados por las obras de construcción (puzolana, piedra y piedra ornamental), no existiendo en estos momentos otros ámbitos extractivos en la isla que puedan suministrar estos tipos de materiales de construcción.

#### **1.4.2.8 Adecuación a los objetivos que persigue la delimitación de los ámbitos extractivos en el marco del Plan Insular.**

Los objetivos que persigue la delimitación de los ámbitos extractivos en el marco del Plan Insular se encuentran recogidos en el documento base XVI, que indica que *“el Plan Insular de Ordenación Territorial reconoce dentro de las áreas transformadas un conjunto de ámbitos en los que se viene llevando a cabo y se admite la realización de actividades extractivas. Distinguiendo Guama y El Grillo, entre aquellos en los que, atendiendo a su adecuación territorial, al cumplimiento de los objetivos generales y criterios de zonificación establecidos, a la capacidad de las mismas canteras y al conjunto de determinantes de la ordenación territorial, ajenos a la propia actividad productiva, el PIOT destina preferentemente a la explotación minera, y no prevé específicamente, en el horizonte temporal del Plan, otros destinos alternativos tras la fase de explotación.”*

Así mismo, la concreción de la delimitación propuesta coadyuva a la consecución de los objetivos fundamentales que se señalan para la delimitación de los ámbitos extractivos y la reglamentación del ejercicio de esta actividad en el marco del Plan Insular, que expresados de manera sintética son:

- a. Concentración de la actividad extractiva en un número limitado de zonas o ámbitos mineros.
- b. Concentrar preferentemente la delimitación de ámbitos extractivos en aquellas áreas en que esta actividad se viene ya realizando.
- c. Adecuación territorial.
- d. Interés productivo.
- e. Otro objetivo que se propone para la ordenación territorial de la actividad es el de asegurar una más adecuada explotación de las canteras, disminuyendo el impacto medioambiental, y la más completa restauración de las que están en activo o de las ya abandonadas.

Así mismo en la exposición de motivos de la introducción se expresa que *“una política minera de bajo impacto pasa necesariamente por la concentración de la actividad extractiva en el menor número de zonas posibles como medida territorial, además de implantar como marco jurídico un sistema competencial unificado que evita el actual estado de dispersión en las autorizaciones. Este esfuerzo de zonificación, constituirá el objetivo primordial de este trabajo. Zonificación que sustentará sobre un exhaustivo inventario de las canteras existentes y de los yacimientos, a fin de mejor poder evaluar la viabilidad minera de las propuestas.”*

Tras analizar los criterios de identificación de los ámbitos extractivos del plan Insular parece desprenderse que la falta de coincidencia, en algunos puntos, entre los límites del ámbito y de las explotaciones existentes, tendría su origen en el desfase temporal de nueve años entre la elaboración en 1993 del inventario de canteras, recogido en los documentos base nº XV y XVI del Plan Insular, y la aprobación del mismo en octubre del 2002 que significó una desactualización de la información, produciendo una aparente contradicción entre el grafismo y los objetivos manifestados de incluir la totalidad de los ámbitos con derechos mineros -excepto las áreas afectadas por protección ambiental-. En este caso, se ha considerado la oportunidad de solucionar las diferencias detectadas, mediante el ajuste de la delimitación del ámbito, en uso de las competencias que le atribuye el Plan Insular al Plan Territorial Parcial.

## 2 CONCLUSIONES DE LA INFORMACIÓN

### 2.1 CONCLUSIONES DE CARÁCTER INSULAR Y COMARCAL

Del análisis de la información general se extraen las siguientes consideraciones de carácter insular y comarcal:

*-El Sureste recoge gran parte de las Operaciones Singulares Estratégicas del PIOT:*

El PIOT propone cinco de sus once Operaciones Singulares Estructurantes (OSE) en el Sureste de la isla, configuradas como herramientas de equilibrio territorial e intervención estratégica en diversos sectores: infraestructuras ambientales y logísticas, rehabilitación urbana, o dotación y equipamientos turísticos.

*-El Sureste es el territorio de las infraestructuras de carácter insular más relevantes:*

El Complejo Ambiental de Tenerife, el Corredor Eléctrico, la Plataforma Logística del Sur con el Puerto de Granadilla y el Aeropuerto del Sur, son proyectos estratégicos localizados en una de las escasas áreas de reserva de la Isla.

En el Sur se encuentran las grandes infraestructuras energéticas de abastecimiento y transformación energética insular, y además está recorrido por los pasillos infraestructurales de servicio a la capital.

*-La zona del Sureste de la Isla es el territorio de mayor complejidad funcional y diversidad:*

La actividad turística está limitada a pequeñas localidades costeras, sin comparación con los grandes complejos del norte y el suroeste, pero muy integrados en la escala local y el entorno de la capital.

Se trata de un territorio organizado sobre una trama de pequeños núcleos localizados entre la franja litoral y la corona interior, con menor ocupación que el norte de la Isla.

Se ha preservado al desarrollo las zonas agrícolas, de gran valor para la economía insular, y se ha complementado el rango de actividades económicas con sus dos polígonos industriales más significativos, Güimar y Granadilla.

*-Los municipios del Sureste se sitúan como un gran espacio de articulación entre el Área Metropolitana de Santa Cruz de Tenerife y la costa turística del oeste:*

La Autopista TF-1 constituye un potente corredor de accesibilidad entre los núcleos del oeste, el Aeropuerto de Tenerife Sur y el conjunto metropolitano.

Potenciar ese espacio de articulación es un objetivo también del Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras del Tren del Sur en tramitación, cuya nueva línea ferroviaria prevista que unirá la zona norte con el sur de la isla y que transcurrirá paralela a la autopista TF-1, pretende facilitar la comunicación entre espacios estratégicos de la isla.

En estos municipios se localiza la oferta de suelo logístico e industrial que complementa las áreas saturadas de Santa Cruz de Tenerife, equilibrando la estructura territorial y acercando la disponibilidad de servicios a las zonas de demanda directamente relacionada con la población e infraestructuras turísticas.

*-La accesibilidad del Complejo Ambiental*

Los principales problemas en relación con la accesibilidad y la conectividad a los que se debe enfrentar la ordenación del Complejo Ambiental son:

- El acceso principal al Complejo se produce por conexión desde la TF-1. Este acceso ha de ser de gran capacidad y funcionalidad
- El futuro Polígono de Empresas Recicladoras incidirá en las condiciones del tráfico y accesibilidad de la zona. Esta nueva área funcional exigirá conexiones viarias, tanto externas como internas para facilitar la movilidad en la misma.
- Conectividad potencial del Complejo Ambiental con las infraestructuras del Tren del Sur, en el caso de su aprobación definitiva y ejecución.
- Conectividad con la Plataforma Logística del Sur, a través del enlace previsto en su Plan Territorial.
- Ha de resolverse adecuadamente la conexión con la red de carreteras existentes que comunica con los núcleos de población próximos, tanto en la fase de obra como la de puesta en funcionamiento de la totalidad de áreas funcionales previstas en el ámbito del Plan..
- Durante la fase de construcción del Complejo, va a ser necesaria una red viaria interior específica, permanente a largo plazo como parte de la estructura viaria interior del Complejo.

*-El Complejo debe articularse con las dinámicas existentes y futuras, y generar nuevas oportunidades integradas en su entorno territorial.*

-El Complejo Ambiental se revelará como un importante foco de creación de empleo en Arico y los municipios de su entorno, fomentando probablemente una base de nuevas empresas locales que desarrollen su labor dentro y fuera del ámbito del mismo, las cuales contribuirán a la diversificación de la base económica actual, con nuevas actividades terciarias, industriales y dotacionales de alto valor añadido

-La atracción de nuevas funciones de rango insular, asociadas al ámbito de servicios singulares y avanzados, con importante impacto local, mejorará el nivel funcional de las empresas: áreas de servicios, atracción de sectores funcionalmente afines, incorporación de infraestructuras especializadas, etc.

## 2.2 CONCLUSIONES SOBRE EL ÁMBITO DEL PTPO

Del análisis de la información de contenido urbanística y ambiental referida al ámbito del Plan y su entorno próximo se extraen las siguientes consideraciones:

### 2.2.1 Conclusiones de la información urbanística

*-El ámbito de actuación del PTPO es el lugar idóneo para la materialización de los objetivos del Complejo Ambiental.*

-El valor de localización y emplazamiento del Complejo Ambiental de Tenerife, sobre un territorio intensamente transformado por la actividad extractiva, con inmediato acceso a la Autopista TF-1, relativamente distante de asentamientos poblacionales y donde las condiciones orográficas resultantes de una intensa acción transformadora favorecen el efecto pantalla, ayuda a explicar su vocación de lugar elegido como ámbito territorial de localización para la recepción, clasificación, reciclaje y vertido de los residuos generados a escala insular.

-Dicho valor queda confirmado tras la lectura del conjunto de determinaciones y directrices que se derivan de los distintos instrumentos de planeamiento que inciden de forma directa o derivada sobre el ámbito de ordenación del Plan Territorial Parcial de Ordenación, coincidentes todas ellas en la capital importancia estratégica del Complejo Ambiental de Tenerife, respecto al sistema de gestión de residuos que se espera posea la isla en un futuro próximo.

*-Ámbitos de expansión correspondientes a las áreas de vertido y a las infraestructuras e industrias de aprovechamiento y reciclaje, conforman elementos que tensionan la relación entre la estructura territorial existente y el modelo de ordenación que se propone.*

-El espacio existente modelado por la actividad generada por el Complejo Ambiental, que con sus 91,87 has, ocupa el 20,71 % de nuestro ámbito de ordenación, configura y prevé un ámbito urbanizado que da cabida al conjunto de instalaciones e infraestructuras, señalando potenciales ámbitos territoriales vinculados a las necesidades de expansión de fosas de vertidos, así como áreas de ubicación de industrias de reciclaje y localización de instalaciones de energía eólica.

-La necesaria expansión del ámbito de vertidos que modifica intensamente el espacio territorial donde se ubica y limita radicalmente sus posibilidades de uso.

-La futura ubicación de industrias de reciclaje con su consiguiente apertura de oportunidades. El factor tiempo se muestra en esta relación como determinante, ya que en la medida en que se implanten las industrias recicladoras disminuirá la presión expansiva del ámbito de vertidos. La ubicación de ambos habrá de buscar el nivel de impacto ambiental más tenue posible.

*-Por su nivel de ocupación e intensidad transformadora, cabe destacar la presencia de la actividad extractiva modeladora del ámbito territorial a ordenar.*

-Desigualmente repartidas, -y donde una de ellas interrumpe la continuidad espacial del ámbito de vertidos-, tres licencias de explotación de aprovechamientos y una

concesión minera directa de explotación, configuran con sus 98,73 has (22,25 %) el espacio extractivo actual de nuestro ámbito de ordenación.

-El espacio asignado por el PIOT a la OSE del Complejo Ambiental se solapa en parte con el área que el propio documento determina para el ámbito extractivo denominado "Guama-El Grillo". De acuerdo a las directrices del PIOT y del PTEOR, el PTPO de ordenación del Complejo Ambiental ha de compatibilizar la actividad extractiva con los objetivos de dicho Complejo.

*-La actividad agrícola existente en el ámbito del Plan se encuentra en retroceso y los espacios que la misma ocupa se encuentra afectada, parte por el ámbito de la OSE y otra parte por el ámbito extractivo definidos por el PIOT y la ordenación de dichos espacios se ha de adecuar, por tanto, a los objetivos dispuestos por el planeamiento territorial de rango superior (PIOT y PTEOR) para el Complejo Ambiental.*

-El espacio agrícola potencialmente productivo en nuestro ámbito de ordenación ocupa una superficie aproximada de 37,42 has, configurando casi un 8,43 % de la superficie total del mismo.

-El regadío para el cultivo del tomate en invernadero domina el espacio cultivado, ocupando una superficie aproximada de 12,24 has. frente a las 2,19 has. ocupadas por terrazas de cultivo a cielo abierto.

-El retroceso de la actividad agrícola en la zona lo explicita con claridad las 12,79 has de erial detectado en nuestro ámbito de ordenación, lo que supone un 34,17 % de superficie útil de cultivo.

*-La pervivencia de los corredores paisajísticos existentes en el ámbito del Plan, establecerá, en gran medida, la calidad del encaje entre la propuesta de ordenación y el necesario equilibrio de la estructura territorial que se ordena.*

-El conjunto de lomos, laderas y cauces de barrancos sin ocupación antrópica permanente, que a modo de interfluvios desarrollan corredores siguiendo casi siempre un eje direccional en sentido noroeste-sureste, con sus 215,66 has de ocupación (48,61 % de la superficie a ordenar), completa la estructura territorial de nuestro ámbito de ordenación.

-Su disposición paralela y de largo recorrido longitudinal configura un paisaje caracterizado por la alternancia de lomos y vaguadas cubiertos de un matorral resistente y adaptado a condiciones xerófilas, que a modo de corredores naturales entrelazan los ámbitos transformados por los usos territoriales existentes, a lo que hay que añadir la pervivencia de yacimientos arqueológicos desigualmente repartidos.

## **2.2.2 Conclusiones de la información de carácter ambiental**

*-Las actuaciones que se llevan a cabo en el Complejo Ambiental, producen importantes transformaciones del soporte geomorfológico y de los sustratos geológicos.*

-Las transformaciones se producen hasta varias decenas de metros en el subsuelo, debido, en gran medida a que se rellenan depresiones y se alcanzan mogotes. Se producen, por lo tanto, inversiones de relieve de origen antrópico.

-El sustrato geológico es extraído hasta profundidades de variable entidad y se convierte, tras su procesado, en material de cobertura de los residuos.

-Los suelos, que no reúnen cualidades singulares, son también eliminados, y la topografía es alterada significativamente, al producirse numerosas rupturas de pendiente y la eliminación de los perfiles de equilibrio de algunos lomos.

-Los barrancos más importantes han sido desviados y sus cauces han sido sensiblemente alterados, con obras de demostrada eficiencia para la evacuación de la escorrentía generada por los fenómenos torrenciales que pueden darse en estos sectores.

*-El paisaje del Complejo Ambiental no responde en ningún caso a elementos de especial interés o singularidad, ya que se inserta en unidades de paisaje superiores donde la uniformidad es la característica destacable.*

-Es un paisaje muy transformado por la actividad extractiva y de vertido y las infraestructuras de gestión de residuos.

*-La flora, la vegetación y la fauna no poseen en general un especial interés.*

-Tanto la flora como la vegetación de estos espacios no presentan una alta tasa de endemidad o de conservación idónea de especies o formaciones vegetales, si exceptuamos algunas zonas de cardonal que se refugian en las laderas del Barranco de Guasiegre.

*-Las celdas de vertido inactivas son controladas de forma eficaz para mantenerlas inertes,*

-Aunque son los sectores que reúnen mayor tasa de contaminación del Complejo Ambiental, no presentan derrumbes, corrimientos de tierras, no se han registrado explosiones o acumulaciones de biogás, ni vertidos descontrolados de lixiviados.

-El principal reto ambiental es seguir controlando las condiciones para que sigan siendo sectores inertes, y lograr una recuperación paisajística eficaz, que no comprometa los sistemas naturales, ni su posterior regeneración.

-La baja calidad ambiental de la unidad y su condición de espacio inerte deben ser tenidas en cuenta a la hora de plantear los usos que va a acoger. Bajo esta óptica el depósito de residuos seguirá siendo la principal determinación que ha de regir el funcionamiento y dinámicas ambientales, teniendo en cuenta una adecuada política de regeneración natural.

-Dado la intensidad y el grado de transformación los usos a los que es apto este espacio son los vinculados a las actividades propias del Complejo, especialmente la futura ubicación de energías renovables, tales como paneles fotovoltaicos y aerogeneradores, o los propios vinculados a trabajos de restauración y regeneración paisajística y ambiental, por medio de plantaciones. Los usos que supongan mejora paisajística o integración en el entorno (espacios verdes, recuperación de espacios deteriorados, etc) están especialmente indicados para estos lugares, sobre todo en aquellos colindantes a áreas de interés biótico, o cuya visibilidad sea manifiesta.

*-Los ámbitos degradados por extracción y acopio son espacios donde se ha producido una transformación importante, siendo idóneos la mayor parte de ellos para destinarlos a usos propios del Complejo Ambiental.*

-Los usos a los que se dedican estas zonas, son, fundamentalmente, acopiar áridos en forma de rocas (bloques, cantos, gravas), neumáticos, compost, residuos eléctricos, chatarra, en espera de un posterior tratamiento o reciclaje.

-Su carácter dinámico impide la recuperación vegetal. Las zonas de chatarras y neumáticos expelen óxidos y otros elementos contaminantes al medio. El paisaje también se ve seriamente afectado por estos amontonamientos.

-La mejora de estos espacios debe venir dada por la recuperación de los mismos una vez cese la actividad o el uso que se realiza, o su asignación de uso definitiva, que teniendo en cuenta su baja calidad ambiental y el grado de transformación, puede ser la ubicación de instalaciones vinculadas a las actividades propias del Complejo, o de celdas de vertido. Los usos que supongan mejora paisajística o integración en el entorno (espacios verdes, recuperación de espacios deteriorados, etc) están especialmente indicados para los espacios de borde, sobre todo aquellos más cercanos a áreas de interés biótico.

*-Los ámbitos ocupados por canteras han alterado de manera importante los suelos y el paisaje y la continuidad de las explotaciones obliga a la ordenación de la actividad extractiva de forma coordinada con la ordenación de las actividades propias del Complejo Ambiental.*

-El sustrato geológico de estos espacios está fuertemente alterados, y se han obtenido grandes depresiones y huecos sin rellenar, así como numerosa materia de rechazo y gangas que se amontonan en diferentes zonas

-El estado de conservación de los ámbitos es malo, con espacios fuertemente degradados y sin regenerar, por lo que la tendencia sería la aplicación de proyectos de regeneración paisajística y de compatibilizar las actividades extractivas con el uso propio del Complejo Ambiental.

-Se recomiendan los usos ya implantados, pero siguiendo planes de restauración paisajística o, una vez cesada la actividad, aprovechar estas zonas degradadas para implantar usos de impacto medioambiental, con objeto de no seguir progresando con el deterioro de otras áreas con mejor calidad ambiental

*-Los suelos donde se desarrollan actividades agrarias no tienen un interés especial*

-Son, en su mayoría, suelos de préstamo o sorribados que se encuentran bajo plástico, por lo que no revisten un interés particular, aunque, dada la escasez de suelos fértiles en la isla, siempre se recomienda su reciclado para un posterior uso, ya sea agrario o de tipo ajardinado.

-Comprenden explotaciones agrícolas y junto a ellas se encuentran zonas de ganado estabulado, que se alimentan, preferentemente con vegetales de repudio de las mismas.

-Conforman una unidad en términos generales bien conservada, aunque engloba usos y espacios que generan ciertos conflictos, en especial las zonas agrícolas, aisladas y dispersas (por los efectos ambientales que llevan aparejados: tráfico, residuos, redes de abastecimiento, infiltraciones de productos fitosanitarios, transformación territorial, etc.).

-La generación de explanadas que, en ocasiones, invaden laderas de barrancos y cauces, deben ser tenidas en cuenta en orden a evitar riegos o alterar el funcionamiento hidrológico.

*-La celda activa de vertidos conforman el ámbito que tiene el nivel más alto de contaminación.*

-La celda de vertidos es el ámbito más cambiante de todo el complejo, y en ella se reciben todos los residuos que son posteriormente inhumados con áridos. Sin lugar a dudas es el lugar donde se registran los niveles más altos de contaminación.

-Por su degradación y los mayores índices de contaminación que presenta, obliga a plantearse retos ambientales encaminados al control de las actividades para que dicho foco de contaminación no afecte de forma significativa al exterior y la realización de los trabajos de contención de tal modo que una vez quede la celda inactiva, se pueda gestionar los residuos allí inhumados sin graves riesgos de contaminación o afección al entorno

-Una vez selladas se recomienda la regeneración paisajística y ambiental.

*-El ámbito de las infraestructuras e instalaciones de gestión del tratamiento de residuos existentes requiere un tratamiento integral y resolución de los problemas de integración con el entorno.*

-Se trata de todas las instalaciones de tipo industrial en la que se llevan a cabo las labores de separación y tratamiento de los residuos, para su posterior gestión, tanto para su reciclado como para su enterramiento en las celdas de vertido. Se realizan aquí los diferentes trabajos de tratamiento y valoración de los residuos, tales como la separación y almacenaje de envases, fabricación y acopio de compost, valorización energética del biogás, depuración de los lixiviados, separación de residuos, talleres, cocheras y el Aula Ambiental, en el que se desarrollan trabajos administrativos y de educación ambiental.

-La baja tasa de naturalidad de la zona hace que sean viables prácticamente todos aquellos usos que impliquen transformación antrópica del territorio. En general, los usos establecidos en la zona deberán estar en consonancia con la presencia de usos actuales. Las determinaciones de usos deben igualmente considerar la necesidad de amortiguar el efecto que causa el modelo o las actividades de esta unidad, así como la adecuada previsión de dotación de servicios y dotaciones. Las áreas sometidas a riesgos (principalmente barrancos y pies de escarpe) deben estar presentes a la hora de evitar la implantación de usos que puedan suponer un riesgo.

-Dado el grado de transformación, la vocación de usos se relaciona con nuevas instalaciones de gestión de residuos, así dotaciones o equipamientos complementarios. Los usos que supongan mejora paisajística o integración en el entorno (espacios verdes, recuperación de espacios deteriorados) están especialmente indicados para los espacios de borde.

*-Los lomos de escasa pendiente con vegetación bien conservada tienen interés paisajístico.*

-Esta unidad se encuentra a ambos lados de las zonas de actividades del Complejo, en los interfluvios de los diferentes barrancos, Son los sectores donde se encuentra relictos de vegetación mejor conservada, en especial tabaiba dulce y amarga, balos,

leña blanca y cardones. La geomorfología tampoco se ha visto especialmente alterada, excepto en los sectores de borde

-Estos ámbitos muestran un buen estado general de conservación, con matorrales de gran entidad que mantienen dinámicas naturales destacables y que desarrollan funciones muy importantes de cara al funcionamiento ecológico

-Los objetivos ambientales a perseguir en esta Unidad pasan por el mantenimiento de los procesos naturales y de naturalización registrados en la actualidad

*-Los fondos de barranco con vegetación bien conservada y su cauce no alterado son elementos a incorporar a corredores paisajísticos.*

-Tres son los cauces que se encuentran en la zona del Complejo Ambiental: Guasiegre, El Grillo y Guama. Estos cauces conservan relictos de vegetación interesantes, así como estructuras geológicas de interés. Del mismo modo, la necesidad de mantener los cauces libres de interferencias en su funcionamiento hidrológico, también los singularizan como una unidad particular.

-En algunos puntos de los cauces se han producido transformaciones, vertidos de escombros de las obras realizadas, en especial en El Grillo, afectado por los terraplenes de los invernaderos y del propio Complejo Ambiental. Guama ha sido excavado en algunos puntos hasta el álveo y su cauce ha sido alterado. Guasiegre y El Grillo han sido desviados y canalizados artificialmente

-La calidad ambiental de la unidad debe ser tenida en cuenta a la hora de plantear los usos que va a acoger, de forma que primen los relacionados con la conservación, la mejora y la protección de las dinámicas naturales, en especial aquellas que afecten al ciclo hidrológico.

-Estos espacios, debido a la dinámica natural y a la necesidad de que funcionen como cauces de evacuación de las aguas torrenciales, se disponen como elementos territoriales de primer orden a la hora de vertebrar, a través de ellos, corredores paisajísticos y naturales que mantengan las dinámicas ecológicas, con vistas a no compartimentar el espacio y permitir el flujo de elementos naturales entre las zonas de medianía y las costas, lo que tiene evidentes consecuencias beneficiosas para el ecosistema en general.

-Los objetivos ambientales en esta unidad están relacionados con el mantenimiento del funcionamiento de los cauces, el proceso de recolonización vegetal, respeto a los yacimientos arqueológicos, respeto a las zonas donde puedan anidar aves, etc.

### 3 CONTENIDO DEL PTPO

El Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo Ambiental de Tenerife y del Ámbito Extractivo de Guama-El Grillo (PTPO) tiene el siguiente contenido documental:

**-INFORME DE SOSTENIBILIDAD**

**-PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL**

**-DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA**

**- I. Memoria de Información Urbanística**

**-Planos de Información Urbanística**

1.I Planeamiento vigente. Localización del ámbito de ordenación	E:1/20.000
2.I Planeamiento vigente. Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT)	E:1/20.000
3.I Planeamiento vigente. Planes territoriales	E:1/20.000
4.I Planeamiento vigente. Planeamiento general municipal	E:1/20.000
5.I Hipsométrico	E:1/5.000
6.I Clinométrico	E:1/5.000
7.I Sistema básico de drenaje	E:1/5.000
8.I Estructura del territorio	E:1/2.500
9.I Estructura parcelaria	E:1/2.500
10.I Usos del suelo y de la edificación	E:1/2.500
11.I Estado de la red viaria	E:1/2.500
12.I Actividad extractiva	E:1/5.000
13.I Planeamiento vigente. Servidumbres Aeronáuticas	E:1/20.000- 1/5.000
14.I Planeamiento vigente. Huellas del ruido	E:1/30.000
15.I Instalaciones eléctricas BT, MT y AT	E:1/2.500
16.I Instalaciones alumbrado público, telecomunicaciones y combustible	E:1/2.500
17.I Suministro de agua	E:1/2.500
18.I Evacuación de agua	E:1/2.500

**-Planos de contenido ambiental**

00-Localización

01-Clinométrico

01.1-Hipsométrico

02-Geología

02.1-Geomorfología

03-Clima

04-Hidrología

04.1-Análisis hidrológico

04.2-Strahler\_Barrancos\_Cauces

05-Edafología

05.1-Capacidad agrológica de suelos

06-Vegetación

07-Áreas de interés

08-Patrimonio

09-Usos del suelo

10-Paisaje

11-ENP\_LIC\_ZEPAS\_IBAS

12-Unidades ambientales homogéneas

13-Análisis del entorno

14-Análisis visibilidad

15-Impactos ambientales

**-DOCUMENTOS DE ORDENACIÓN****-II. Memoria de Ordenación****-III. Normas de Ordenación****-IV. Anexo: Fichas de ordenación****-V. Programa de Actuaciones y Estudio Económico Financiero****-VI. Informe de respuesta a las alegaciones presentadas en período de información pública y trámite de consulta****-Planos de ordenación**

1.A Alternativa 1A	E:1/5.000
2.A Alternativa 1B	E:1/5.000
3.A Alternativa 2A	E:1/5.000
4.A Alternativa 2B	E:1/5.000
5.A Alternativa 3A	E:1/5.000
6.A Alternativa 3B	E:1/5.000
1.O Calificación del suelo	E:1/5.000
2.O Ordenación uso extractivo	E:1/5.000
3.O Ordenación del área de vertido	
4.O Restauración paisajística	E:1/5.000
5.O Vistas generales finales	E:1/5.000
6.O Servidumbres aeronáuticas	E:1/5.000
7.O Instalaciones generales: BT, MT y AT	E:1/5.000
8.O Instalaciones generales: Alumbrado público, telecomunicaciones y combustibles	E:1/5.000
9.O Instalaciones generales: Suministro de agua	E:1/5000
10.O Instalaciones generales: Evacuación de aguas	E:1/5.000
11.O Ordenación detallada Complejo Ambiental: Calificación del suelo	E:1/2.500
12.O Ordenación detallada Complejo Ambiental: Red viaria	E:1/2.500
13.O Ordenación detallada Complejo Ambiental: Perfiles longitudinales y transversales	E:1/2.500
14.O Ordenación detallada Complejo Ambiental: Perfiles longitudinales y transversales	E:1/2.500
15.O Ordenación detallada Complejo Ambiental: Instalaciones BT, MT y AT	E:1/2.500
16.O Ordenación detallada Complejo Ambiental: Alumbrado público, telecomunicaciones y combustibles	E:1/2.500
17.O Ordenación detallada Complejo Ambiental. Instalaciones: Suministro de agua	E:1/2.500
18.O Ordenación detallada Complejo Ambiental. Instalaciones: evacuación de aguas residuales	E:1/2.500
19.O Ordenación detallada Complejo Ambiental. Instalaciones: evacuación de aguas pluviales	E:1/2.500

## 4 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN.

En concordancia con las conclusiones del análisis y diagnóstico territorial, y con las determinaciones de las Directrices de Ordenación General de Canarias, del Plan Insular de Ordenación de Tenerife y del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos, se plantean los siguientes objetivos y criterios de actuación:

### 4.1 OBJETIVOS Y CRITERIOS GENERALES DE ORDENACIÓN

-Conformación de un instrumento territorial que sea soporte para cohesionar el conjunto de iniciativas, tanto públicas como privadas, que se planteen en el ámbito de actuación, de acuerdo a las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) y del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos (PTEOR).

-Conformación de un instrumento territorial que facilite la gestión de suelo por parte de la Administración Pública y de la iniciativa privada en los ámbitos que correspondan, de acuerdo al marco de la legislación urbanística.

-Elegir el modelo de utilización del territorio que garantice una mayor calidad ambiental, en función de las características y valores del ámbito de actuación y del entorno donde se sitúa, así como de su capacidad de acogida para los usos pretendidos.

-Localización sobre el territorio de los usos, actividades e infraestructuras previstas por el planeamiento de rango superior y la definición de sus características generales e implantación en las diferentes clases de suelo, teniendo en cuenta las variables ambientales.

-Mejora de la calidad ambiental y reducción de los efectos negativos sobre el medio de las determinaciones de la ordenación propuesta y reducción de los procesos de deterioro existentes con anterioridad.

-Adoptar medidas protectoras o correctoras relacionadas con el medioambiente, tanto en el ámbito de actuación como en el entorno próximo.

-Determinar las condiciones que han de cumplir los proyectos de urbanización y de obras, señalando las áreas territoriales o funcionales que hayan de responder a un condicionante ambiental específico o las que deban desarrollar una determinación ambiental concreta, en razón de las características del ámbito territorial al que afecten, o de las actividades a desarrollar dentro del mismo.

-Programación de las actuaciones públicas y de las medidas protectoras y correctoras de carácter ambiental, fijando el orden de prioridades y plazos de ejecución.

-Señalamiento de las circunstancias que, en función del grado de cumplimiento de las acciones positivas sobre el medioambiente, contenidas en la programación del Plan, hagan procedente su revisión.

El Plan Territorial Parcial de Ordenación (PTPO) del Complejo Ambiental y del Ámbito Extractivo Guama-El Grillo se formula, además, teniendo en cuenta los principios

estratégicos básicos planteados en el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos (PTEOR):

-Principio de gestión sostenible de los residuos.

-Seguir una política en línea con los objetivos del desarrollo sostenible, basada en *“sustituir materias primas o energías primarias no renovables por materias secundarias o combustibles alternativos derivados de residuos”*.

-Apostar por una gestión de los residuos orientado hacia la sostenibilidad, que trate de *“prevenir al máximo su generación, de valorizar al máximo los recursos que contengan, una vez generados, y de verter el mínimo posible, siempre con las máximas garantías medioambientales”*.

-Principio de jerarquía comunitaria de gestión de los residuos.

De acuerdo con la jerarquía de opciones de gestión de los residuos, definida por la Estrategia Comunitaria para la gestión de los residuos el Plan articula sus actuaciones de acuerdo con el siguiente orden:

-Prevención

-Valorización

-Material: reciclaje y compostaje

-Energética

- Eliminación

-Principio de gestión integrada de los residuos.

-El Plan ha de fomentar una gestión integrada de los residuos, con actuaciones en todos los escalones de la jerarquía comunitaria, que intente aprovechar el máximo de recursos –materiales y energía– contenidos en los mismos, previéndose por tanto:

-Acciones de prevención,

-Actuaciones e infraestructuras de reciclaje, compostaje y aprovechamiento energético.

-Acciones de vertido para aquellos residuos que no tengan otras posibilidades de aprovechamiento una vez reducida su peligrosidad.

-Principio de prevención de la generación de residuos.

-Tomar en consideración la necesidad de minimizar la generación de residuos y articular acciones de prevención.

-Principio de maximización de la valorización.

-Valorizar al máximo los materiales recuperables y la energía contenida en los residuos.

-Principio de minimización del vertido.

-Se plantea que tanto la cantidad como la toxicidad de los desechos destinados al vertido debe reducirse. El principio de minimización del vertido se entiende como la exigencia de lograr el vertido cero para los residuos primarios, esto es, de los residuos tal y como se recogen, y admitir únicamente el vertido de los denominados residuos secundarios, es decir, de aquellos que son el resultado de los procesos de tratamiento de los residuos primarios, para aprovechar los recursos-materiales y energía que contienen o para neutralizar su peligrosidad medioambiental con carácter previo a su vertido.

-Principio de autosuficiencia.

-Uno de los objetivos estratégicos del PTEOR es tender hacia la gestión de la totalidad de los residuos urbanos (RU) generados en la isla.

-Principio de proximidad.

-Se plantea la necesidad de gestionar los residuos en el lugar más cercano a donde se generan, siendo uno de los objetivos del PTEOR es *la gestión de todos los residuos urbanos generados en Tenerife dentro del propio territorio insular y de la manera más descentralizada posible.*

-Principio de transparencia informativa.

-Fomentar la participación de los agentes públicos y privados interesados, en la planificación y la aplicación de procedimientos para la gestión de desechos sólidos.

## 4.2 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN PROVENIENTES DEL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) y el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos (PTEOR), plantean los siguientes objetivos y criterios de actuación al planeamiento de desarrollo del Complejo Ambiental y Ámbito Extractivo:

### 4.2.1 Objetivos y criterios de ordenación del PIOT.

-El objeto del presente Plan Territorial Parcial es servir de instrumento de ordenación integral para el ámbito territorial de la Operación Singular Estructurante, con el objetivo principal de desarrollar un complejo de carácter industrial en el cual se centralice y resuelva al más largo plazo posible el tratamiento y gestión de los residuos generados en la isla.

-El Plan Territorial Parcial tendrá el carácter de planeamiento detallado, de manera que para su desarrollo sólo sea necesaria la redacción de los proyectos de ejecución.

-El PIOT en el ámbito de la Operación Singular Estructurante (OSE) plantea los siguientes criterios de ordenación:

- a) Las áreas que habrán de preverse al ordenar el Complejo serán, al menos, las siguientes:

-*Áreas de selección y separación de residuos*, cuya capacidad tenderá a cubrir progresivamente el máximo porcentaje respecto al total de los residuos generados.

-*Áreas de reciclado de los distintos residuos*, buscando el máximo aprovechamiento para procesos productivos derivados.

-*Áreas de tratamiento de residuos no reutilizables*, las materias sin posibilidad de aprovechamiento local recibirán tratamiento adecuado para minimizar los vertidos.

-*Áreas para ubicar industrias y actividades de investigación y desarrollo* vinculadas al aprovechamiento productivo de los residuos reciclables.

-*Áreas de vertido* con capacidad suficiente para absorber los residuos insulares a medio y largo plazo, teniendo en cuenta las técnicas de minimización y reciclaje que deben presidir la gestión del Complejo.”

- b) Teniéndose en cuenta el carácter determinante, por la entidad de los mismos, de los movimientos de tierra e intervenciones de transformación importante de la orografía de los terrenos del Complejo, se han de regular con detalle estos aspectos en el PTPO. A tal efecto, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

-En la formación de los vasos de vertedero, y, en general, en todos los movimientos de tierras necesarios para la adecuación de las áreas de vertido, se preverá el almacenamiento transitorio de las extracciones, para la satisfacción de las necesidades de puzolana en la isla, para la cubrición de las áreas de vertido que estén en uso y para la restauración paisajística, sanitaria y funcional de las clausuradas.

-Se establecerán instrucciones para la inertización y desgasificación de las áreas de vertido, durante su funcionamiento y una vez clausuradas.

-Una vez clausuradas las áreas de vertido, se programarán las actuaciones necesarias que aseguren la restauración paisajística y ambiental de los terrenos y su aprovechamiento posterior.

-El Plan Territorial Parcial de Ordenación (PTPO) ha de prever las intervenciones necesarias sobre la red hidrográfica superficial de forma que se garantice el mantenimiento de la funcionalidad natural de las escorrentías y se asegure la calidad del acuífero.

- c) En cuanto a los criterios de gestión y desarrollo de la Operación Singular Estructurante, el PIOT dispone lo siguiente:

-El control del desarrollo de la Operación será asumido por el Cabildo de Tenerife.

-Su ejecución se ajustará a las fases previstas en el programa del Plan Territorial Parcial.

-En tanto no se aprueben las figuras de planeamiento, gestión o ejecución formuladas para su desarrollo, podrán autorizarse los siguientes actos de uso del suelo y de transformación territorial:

-Los propios de la naturaleza rústica de los terrenos, para su explotación agrícola, ganadera o forestal.

-Si no hubieren de dificultar la ejecución de la operación, actividades e instalaciones de carácter provisional de acuerdo a lo dispuesto al respecto en la legislación urbanística.”

-Todo el ámbito territorial tendrá la calificación de interés público, a efectos de posibilitar actuaciones expropiatorias u otras de intervención pública.

-En cuanto a la actividad extractiva que se permite en el Ámbito Extractivo Guama-El Grillo, el PIOT plantea los siguientes objetivos y criterios de ordenación:

-En la ordenación de la actividad extractiva, que tendrá siempre un carácter temporal; el plan establecerá una función definitiva para el ámbito; la configuración final del ámbito, una vez acabada la extracción y la restauración, ha de ser adecuada para desarrollar las actividades propias de dicha función definitiva.

-El Plan Territorial Parcial en el ámbito extractivo tendrá por finalidad establecer el orden en que deben entrar en explotación los distintos espacios, los límites físicos de extracción y las sucesivas conformaciones orográficas y distribución de usos finales que deban ir resultando tras cada fase temporal de actuación. Se vinculará las labores de extracción y de restauración para conseguir la máxima integración paisajística y funcional.

-Coordinación entre las explotaciones existentes en el ámbito. Se promoverá la aplicación de fórmulas de acuerdo y/o de organización entre los titulares de las explotaciones del ámbito extractivo para la utilización compartida de medios materiales, ejecución común de infraestructuras y obras, racionalización del aprovechamiento de los recursos, elaboración conjunta de Planes de Labores y de Restauración, etc.

-Para la explotación de cada cantera se marcarán fases para el desarrollo de las labores extractivas, entendiéndose cada una de dichas fases como un sector de la cantera en el cual deben acabarse completamente los trabajos de extracción antes de iniciar la siguiente. Cada fase en que se divida una explotación debe tener unidad morfológica suficiente para permitir que, acabada la misma y si ello conviniera, pueda restaurarse sin necesidad de labores extractivas adicionales y quedar integrada en la orografía y paisaje circundantes”

-La restauración morfológica se plantea con el objetivo de lograr la integración de la explotación finalizada en el paisaje circundante.

#### **4.2.2 Objetivos y criterios de ordenación del PTEOR**

Los criterios de ordenación que el PTEOR plantea para su aplicación por el PTPO en su propuesta de ordenación son los siguientes:

*-Relación de la ordenación del ámbito con su entorno.* El PTPO deberá distribuir las actividades e instalaciones previstas en el ámbito, compatibilizándolas en el tiempo y en el espacio, entre sí y con las actividades del entorno en que se sitúan.

*-Ordenar la actividad extractiva teniendo en cuenta los requerimientos del Complejo Ambiental.*

El PTPO ordenará las actividades extractivas, tanto en el Complejo Ambiental como en los restantes terrenos que comprenden el ámbito extractivo de Guama-El Grillo, según lo dispuesto en el PIOT y de acuerdo a los requerimientos del Complejo.

*-Reservar suelo para industrias de reciclaje e infraestructuras para el aprovechamiento de las energías renovables.* En el ámbito de ordenación, el PTPO, además de la localización de las infraestructuras de gestión de residuos que integran el Complejo Ambiental y de la regulación de la actividad extractiva, delimitará ámbitos destinados a la implantación de polígonos de industrias de reciclaje y a la localización de infraestructuras de producción de energía a partir de fuentes renovables. Todo ello subordinado a las actividades del Complejo Ambiental y en base a la repercusión de las mismas en este entorno.

-En el ámbito del Complejo, el PTEOR prevé, en consonancia con los objetivos establecidos en el artículo 2.4.8.1 del PIOT, aprovechar las dinámicas de reciclaje para generar procesos productivos con viabilidad económica y permanencia temporal que contribuyan al desarrollo económico de la comarca sureste, el establecimiento de *polígonos de empresas recicladoras*, destinados a facilitar la ubicación de gestores privados de residuos o sistemas integrados de gestión.

-El PTEOR habilita la clasificación como suelo urbanizable industrial de aquellos ámbitos que el PTPO destine a la implantación de polígonos de industrias de reciclaje que complementen las actividades de gestión de residuos del Complejo. Estos ámbitos de suelo urbanizable deberán permanecer como suelos urbanizables aislados sin posibilidad de que se le adosen otros destinados a la industria convencional o al almacenaje.

### **4.3 OBJETIVOS Y CRITERIOS PARTICULARES DE ORDENACIÓN.**

A través de la ordenación que establece el Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo Ambiental y Ámbito Extractivo Guama-El Grillo, se pretende la consecución de los siguientes objetivos y criterios particulares de ordenación:

#### **4.3.1 Respecto a la calificación del suelo:**

-Delimitar y regular las diferentes zonas donde se establecerán los usos dispuestos por el PIOT y el PTEOR, teniendo en cuenta los objetivos planteados por estos planes y considerando las características de las unidades ambientales definidas para el ámbito de ordenación.

-Establecer las medidas ambientales en cada zona específica con el objeto de minimizar los posibles impactos de las actividades permitidas en cada una de ellas.

#### **4.3.2 Referente al paisaje:**

-Ordenar morfológicamente y de manera conjunta, los volúmenes de vertido de residuos y de restauración de canteras, así como la urbanización de las áreas industriales y la localización y edificabilidad de la edificación, con el objeto de definir un paisaje ordenado en el ámbito de actuación, donde estén resueltos los encuentros con el entorno inmediato.

-Considerar en la ordenación del paisaje los diferentes puntos de vista estratégicos: desde las carreteras a los núcleos de El Río y La Cisnera, que bordean por ambos lados el ámbito de actuación; desde la autopista del sur; desde el entorno periférico superior; desde los enclaves situados en el interior del ámbito.

#### **4.3.3 Respecto a la actividad extractiva:**

-Ordenar la actividad extractiva de las distintas canteras de manera conjunta con la propuesta de ordenación del PTPO, de forma que queden integradas en ésta y en el paisaje resultante de la ordenación.

-Integración y adaptación de los Planes de Labores y los Proyectos de Restauración de las distintas canteras a la ordenación global del ámbito de actuación, así como al paisaje conjunto que resulte de la ordenación pormenorizada del PTPO.

- Establecer mecanismos de gestión para el traslado de la cantera El Grillo, con el objeto de poder completar los espacios destinados a celdas de vertidos de residuos.

#### **4.3.4 Referente a las actuaciones de urbanización y edificación:**

-Adoptar las medidas necesarias para la integración de las nuevas implantaciones en las unidades de paisaje significativas definidas por el planeamiento.

-Establecer medidas para la integración de las nuevas implantaciones en su entorno ambiental inmediato, señalando, entre otras, las condiciones de borde con el espacio rural, a fin de garantizar la menor incidencia en el medio.

-Adoptar medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución de las edificaciones y obras de urbanización, con especial referencia a movimientos de tierra, desmontes, destino de los escombros generados y reutilización del suelo vegetal, en su caso.

-Considerar en las nuevas zonas a urbanizar el drenaje superficial de las aguas, resolviéndose la continuidad de las escorrentías.

#### **4.3.5 Referente a las infraestructuras de gestión de residuos:**

-Las infraestructuras de gestión de residuos constituyen el núcleo central del Complejo Ambiental, por lo que la implementación necesaria del mismo es el objetivo principal.

-Consolidar las infraestructuras existentes, complementándolas con las necesarias para cumplir el objetivo de minimizar el vertido.

-En la línea del apartado anterior, reservar suelo para la planta de valorización energética, en lugar idóneo de acuerdo a la organización funcional del proceso de gestión de los residuos.

#### **4.3.6 Respecto a las dotaciones, equipamientos y espacios libres públicos:**

-Lograr que alcancen su funcionalidad óptima, mediante su integración en una red unitaria y racional dotada de la máxima flexibilidad y complementariedad.

-Se ubicarán preferentemente en posiciones relevantes del ámbito ordenado, adecuadamente insertos en el mismo, de manera que adquieran un carácter representativo capaz de cualificar sus entornos.

-Potenciar el antiguo vertedero como espacio libre, con el objetivo de desarrollar un Parque Ambiental, que con la plantación de sus bancales, constituya un elemento paisajístico singular que cualifique el entorno, además de poder integrarse en la oferta formativa y didáctica sobre los sistemas de tratamiento y reciclaje del Complejo, del aprovechamiento de las energías renovables y análogas actividades formativas en torno a la sostenibilidad y la ecoeficiencia.

#### **4.3.7 Referente a las infraestructuras:**

-Conformar una red de infraestructuras en la que sus distintos elementos alcancen su óptimo de funcionalidad en la satisfacción de las necesidades, mediante su integración en un esquema unitario y racional de implantación.

-Dignificar la calidad de las infraestructuras, ya que, en tanto actuaciones públicas de gran repercusión en el entorno, deben convertirse en referentes básicos para el resto de las intervenciones.

-En toda actuación de infraestructuras primarán los criterios de minimizar los impactos medioambientales. A tales efectos, todo proyecto de infraestructuras tendrá en consideración en sus estudios de alternativas aquellas opciones que, aún sin ser las convencionales o más comúnmente aceptadas, redunden en una mayor integración paisajística y ambiental de la actuación.

-En la ejecución de las infraestructuras se seguirán criterios de integración y complementariedad entre elementos de distintas categorías. A tales efectos se posibilitará la máxima utilización compartida de espacios, canalizaciones y elementos de soportes en la prestación de distintos servicios infraestructurales, con el fin de reducir el número de aquellos, limitar sus impactos sobre el territorio y optimizar los costes tanto de ejecución como de explotación y mantenimiento.

-Mejorar la accesibilidad al ámbito de actuación desde el sistema viario exterior, mejorando sus condiciones físicas y de seguridad.

-La importancia del Complejo Ambiental como elemento estructurante de primer nivel de la isla, obliga a aprovechar el aumento de la accesibilidad y conectividad que proporcionará el sistema ferroviario previsto y favorecer la posibilidad de una parada del tren en el ámbito, relacionada con la actividad de gestión de residuos propia del Complejo.

-Las características de las vías serán las adecuadas a los usos compatibles con la ordenación territorial. Se tendrá en cuenta el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

-Al efecto de evitar el impacto ambiental que producen los tendidos aéreos de las instalaciones en el medio rural, la ejecución o mejora del viario general, en coordinación con los planes de otras infraestructuras, preverá túneles de servicios para los distintos tendidos y conducciones, con las máximas garantías de funcionalidad e integración en el modelo territorial.

-Prever los aparcamientos necesarios, tanto los vinculados a la propia actividad del Complejo, como los generados por los visitantes, con el objeto de evitar la ocupación incontrolada de las zonas no aptas.

-Teniendo en cuenta el estado actual de las infraestructuras o redes, y los criterios que se plantean en las instalaciones de próxima implementación, de acuerdo a la planificación o programación establecidas, se consideran necesarias líneas de actuación en cuanto a los servicios hidráulico-sanitarios y en materia de infraestructuras energéticas, que se describen en los apartados de esta Memoria correspondientes a dichos servicios.

## 5 ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.

A continuación se describen las alternativas de ordenación presentadas en el documento de Avance, adaptadas a la nueva delimitación del ámbito del PTPO surgida a partir del documento de aprobación inicial del mismo.

### 5.1 DEFINICIÓN DE UNIDADES FUNCIONALES

En el documento de Avance se evaluaron una serie de alternativas que dan cumplimiento al desarrollo de los objetivos planteados para el Complejo Ambiental por el PIOT y el PTEOR se considera adecuado definir previamente una serie áreas funcionales que se consideran necesarias para la implantación de las actividades previstas en los mencionados planes de ordenación de rango superior.

Las áreas funcionales son recintos que responden a las necesidades establecidas para la gestión de los residuos de la isla, caracterizados por una cierta homogeneidad funcional interna dentro de la propia estructura del Complejo Ambiental. A estos recintos se les atribuyen unos usos y actividades específicos, interrelacionados entre sí, adquiriendo cada una de dichas áreas un rol diferenciado dentro del conjunto, aunque complementarios.

Algunos de los ámbitos funcionales que a continuación se describen presentan elementos y/o infraestructuras ya existentes, planteándose su posible ampliación e integración en el modelo de ordenación territorial que se proponga.

#### 5.1.1 Área de infraestructuras de gestión de residuos

El área de infraestructuras de gestión de residuos, donde se incluyen los servicios generales, se concibe como un punto central donde se localizan las infraestructuras del Complejo necesarias para la recepción y clasificación de residuos, reciclado, tratamiento de residuos no reutilizables y revalorización (compostaje, valorización energética, biometanización). Los rechazos saldrán hacia el noroeste del área donde se prevé suelo para las instalaciones capaces de valorizar energéticamente, reduciendo al mínimo la fracción final que irá al área de vertido.

<b>Área de infraestructuras de gestión de residuos</b>	
<b>Objetivos</b>	Reducir a lo estrictamente necesario el vertido. Implantar las infraestructuras del Complejo necesarias para la recepción y clasificación de residuos, reciclado, tratamiento de residuos no reutilizables y revalorización (compostaje, valorización energética, biometanización).
<b>Uso principal</b>	Infraestructuras de gestión de residuos
<b>Usos compatibles</b>	Dotacionales (espacios libres, dotaciones, equipamientos). Almacenes, oficinas al servicio del uso principal. Infraestructuras de comunicación y aparcamientos, de redes de abastecimiento, de energía renovables. Minero-extractivo, dirigido a la consecución de los objetivos del área y al uso principal.

### 5.1.2 Área industrial de reciclaje

Con el objeto de aprovechar las dinámicas de reciclaje para generar procesos productivos con viabilidad económica y permanencia temporal que contribuyan al desarrollo económico de la comarca sureste, se tiene previsto por el PTEOR el establecimiento de polígonos de empresas recicladoras, destinados a facilitar la ubicación de gestores privados de residuos o sistemas integrados de gestión.

<b>Área Industrial de reciclaje</b>	
<b>Objetivos</b>	Acoger empresas recicladoras . industrias y actividades de investigación y desarrollo vinculadas al aprovechamiento productivo de los productos reciclables. Facilitar la ubicación de gestores privados de residuos o sistemas integrados de gestión. Aprovechar las dinámicas de reciclaje para generar procesos productivos con viabilidad económica y permanencia temporal que contribuyan al desarrollo económico de la comarca sureste
<b>Uso principal</b>	Industrial
<b>Usos compatibles</b>	Dotacional (espacios libres, dotaciones, equipamientos). Almacenes, oficinas al servicio del uso principal. Infraestructuras de comunicación y aparcamientos, de redes de abastecimiento, de energía renovables. Minero-extractivo, dirigido a la consecución de los objetivos del área y al uso principal.

### 5.1.3 Área de vertido

Del proceso de tratamiento de residuos quedarán una serie de elementos sin posibilidad de reutilización, reciclado o revalorización. Estos residuos serán eliminados mediante el vertido en un emplazamiento debidamente adecuado para tal fin.

El Área de Vertido se extiende desde el antiguo vertedero hasta el desvío del cauce del barranco de La Escondida situado al noroeste. Situada en una depresión del terreno, ocupa suelo donde actualmente se encuentran celdas de vertido.

<b>Área de Vertido</b>	
<b>Objetivos</b>	Ajustar al máximo el área de vertido, con el objeto de optimizar el reparto de superficies y minimizar el volumen de residuos destinado a vertedero.
<b>Uso principal</b>	Infraestructuras de tratamiento de residuos
<b>Usos compatibles</b>	Infraestructuras de comunicación, de redes de abastecimiento, de energía renovables. Infraestructuras de recogida y tratamiento tanto de gases como de pluviales y lixiviados. Minero-extractivo, dirigido a la consecución de los objetivos del área y al uso principal

### 5.1.4 Parque Ambiental

El antiguo vertedero se propone como espacio libre, con el objetivo de desarrollar un Parque Ambiental, que con la plantación de sus bancales, constituya un elemento paisajístico singular que cualifique el entorno, además de poder integrarse en la oferta formativa y didáctica sobre los sistemas de tratamiento y reciclaje del Complejo, del aprovechamiento de las energías renovables y análogas actividades formativas en torno a la sostenibilidad y la ecoeficiencia.

<b>Parque Ambiental</b>	
<b>Objetivos</b>	Desarrollar un Parque Ambiental para los visitantes al Complejo, que refuerce la oferta formativa, didáctica e informativa sobre los sistemas de tratamiento y reciclaje de residuos, así como el aprovechamiento de las energías renovables. Integración en un proyecto global de educación ambiental, centrado en la sostenibilidad y la ecoeficiencia.
<b>Uso principal</b>	Dotacional (espacio libre de uso público)
<b>Usos compatibles</b>	Infraestructuras y construcciones necesarias para el desarrollo del uso principal. Infraestructuras de comunicación y aparcamientos, de redes de abastecimiento, de energía renovables. Infraestructuras existentes de recogida de gases, de pluviales y lixiviados

### 5.1.5 Corredor paisajístico

Se disponen sobre barrancos y lomos naturalizados, y que tienen por objeto lograr continuidad ambiental y de los ecosistemas entre los paisajes de la medianía y de costa. Además, coincide también con lugares donde hay una mayor concentración de yacimientos arqueológicos.

<b>Corredor paisajístico</b>	
<b>Objetivos</b>	Lograr continuidad ambiental y de los ecosistemas entre los paisajes de la medianía y de costa. Servir de nexo ambiental homogéneo entre actividades diferentes previstas en las áreas industriales y de tratamiento y áreas extractivas
<b>Uso principal</b>	Medioambiental
<b>Usos compatibles</b>	Infraestructuras necesarias para la protección y restauración paisajística. Infraestructuras de aprovechamiento de la energía renovable (sólo eólica) Infraestructuras de comunicación, redes de abastecimiento, necesarias para el servicio de las diferentes áreas

### 5.1.6 Área extractiva

El PIOT delimita en la mayor parte del ámbito de actuación, a excepción de una porción en su extremo noroeste de un ámbito extractivo, con el objeto de potenciar la actividad extractiva, de acuerdo a los objetivos del Complejo.

<b>Área extractiva</b>	
<b>Objetivos</b>	Desarrollo de la actividad extractiva de carácter industrial. Garantizar el racional ejercicio de estas actividades en cuanto al aprovechamiento de recursos no renovables, con los menores impactos posibles sobre el territorio y sin suponer conflictos respecto a otros usos, tanto durante las extracciones como una vez acabadas éstas.
<b>Uso principal</b>	Minero
<b>Usos compatibles</b>	Infraestructuras necesarias para el desarrollo del uso principal. Almacenes, oficinas al servicio del uso principal. Infraestructuras de comunicación y aparcamientos, de redes de abastecimiento, de energía renovables.

### 5.1.7 Área de reserva estratégica

Área destinada a servir de reserva para cubrir las necesidades futuras del Complejo Ambiental, de acuerdo a la evolución cuantitativa y cualitativa de la generación de residuos y del tratamiento y gestión de los mismos.

<b>Área de reserva estratégica</b>	
<b>Objetivos</b>	Reserva estratégica para el desarrollo futuro del Complejo Ambiental.
<b>Uso principal</b>	Agrícola
<b>Usos compatibles</b>	Minero existente, de acuerdo a las licencias de explotación otorgadas. Infraestructuras necesarias para el desarrollo del uso principal y compatible.

## 5.2 DESCRIPCIÓN Y ANALISIS DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS

Las diferentes alternativas que se presentaron en la fase de Avance pretenden dar cumplimiento a los objetivos planteados para el Complejo Ambiental por el PIOT y el PTEOR. Estas alternativas se sitúan en el escenario que dichos objetivos conforman, analizándose las distintas propuestas de localización de la serie de áreas funcionales que se definen en el apartado anterior y que son necesarias para la implantación de las actividades previstas en los mencionados planes de ordenación de rango superior.

Por tanto, en las distintas alternativas se combinan, por un lado, áreas ya existentes que forman parte de la estructura funcional del Complejo y que habría que completarlas e implementarlas (área de infraestructuras de gestión de residuos, área de vertido, antiguo vertedero-parque ambiental-) y, por otro lado, nuevas áreas que provienen unas, de los objetivos del PIOT y PTEOR (área industrial de reciclaje, área extractiva, área de reserva estratégica) y otras, del análisis ambiental (corredores paisajísticos).

Ubicadas ya en la actualidad los principales elementos del proceso de tratamiento de los residuos (infraestructuras de gestión y celdas de vertido), las alternativas presentadas proponen distintas localizaciones para las industrias de reciclaje, la actividad extractiva y la reserva estratégica de suelo, que responden a diversos escenarios.

A continuación se describen las alternativas analizadas, la alternativa "0" y otras tres alternativas con sus respectivas variantes presentadas en la fase de Avance.

### 5.2.1 Alternativa 0

La alternativa "0", que considera la continuación de la situación actual como modelo de ordenación del PTPO, es una alternativa que, por un lado, entra en conflicto con las disposiciones del marco legal de rango superior, puesto que desde el PIOT y el PTEOR emanan directrices que obligan a una toma de decisiones para la mejora del sistema insular de gestión de residuos y, por otro lado, si no se adoptan dichas determinaciones de

ordenación conllevaría a la isla de Tenerife a una situación de graves consecuencias medioambientales.

Con las infraestructuras actualmente existentes en el Complejo Ambiental no se podrían alcanzar los objetivos del planeamiento territorial de rango superior, el PIOT y el PTEOR

No se podría planificar en el Complejo Ambiental el objetivo del PTEOR de valorizar al máximo los materiales recuperables y la energía contenida en los residuos, para así minimizar los vertidos. No se podría habilitar suelo con la dimensión precisa para la implantación de industrias que reutilicen o reciclen los materiales a través de la manufacturación de productos que se integren nuevamente en el mercado, localizar y ejecutar las infraestructuras de aprovechamiento energético, como la planta de valorización energética, las instalaciones de desgasificación de las celdas de vertido y completar las infraestructuras de gestión de residuos destinadas a la separación y clasificación de los mismos.

Si no se alcanza el objetivo mencionado, se prevé que aumentaría desmesuradamente, según datos del PTEOR, el volumen de vertidos, y sería necesario suelo mucho mayor que el previsto actualmente para el vertido, con los problemas ambientales y socioeconómicos que ello conlleva.

Por otro lado, ubicar el polígono de industrias recicladoras y la planta de valorización energética en otros emplazamientos alejados del actual Complejo, además de los problemas de funcionamiento por desplazamientos, al encontrarse en el Complejo la planta de clasificación de residuos y las celdas de vertido en uso, significaría un coste económico y energético mayor.

Además, es necesario que el PTPO ordene la actividad extractiva existente en el ámbito y armonizarla con los objetivos del Complejo Ambiental, a los efectos de poder habilitar las celdas de vertido restantes.

### **5.2.2 Alternativa 1A**

La alternativa 1 se sitúa en el escenario que reconociendo la existencia de una actividad agrícola en el ámbito del Plan en retroceso (la superficie de las fincas de cultivos en estado permanente de abandono se está acercando a la de las fincas cultivadas), y la afección indirecta que le produce la actividad propia del Complejo Ambiental, se plantea el cambio de la calificación de su suelo, de forma que la necesaria reserva de suelo para industrias de reciclaje sea una alternativa para el área que comprende la afectada actividad agrícola. Por otro lado, esta alternativa 1 contempla también: la prolongación de la actividad minera de la cantera de Guama hasta los límites legales permitidos; el establecimiento de mecanismos de gestión que posibilite el traslado de la cantera El Grillo con el objetivo de la culminación de las celdas de vertido previstas; y disponer de una reserva estratégica de suelo al noroeste del ámbito de la OSE.

La reserva de nuevo suelo para el polígono de industrias de reciclaje se sitúa a lo largo de la carretera de El Río, donde se localiza la actividad agrícola. En esta área se producirán las compensaciones a los propietarios de las parcelas afectadas. Su programación será por fases, desarrollándose de la autopista hacia la parte superior del ámbito de actuación.

El suelo entre el actual complejo y la carretera a La Cisnera (donde se encuentra la cantera de Guama) se destina a Área Extractiva. Se continuará con la explotación minera aprobada

y su plan de restauración. Se permitirá el uso del suelo para la producción de energía eléctrica a través del aprovechamiento de las energías renovables.

El suelo comprendido entre la actual área de vertido y el límite superior del ámbito de actuación (donde se encuentra la cantera Guama-Arico) se destina a Área de Reserva Estratégica y extractiva, para las previsiones futuras del Complejo Ambiental no programadas en el PTPO. Hasta que una revisión del PTPO ordene pormenorizadamente esta área debido a nuevas demandas del Complejo Ambiental, se continuará con la explotación minera aprobada y su plan de restauración.

Se establecen unos corredores paisajísticos que potencian la continuidad ambiental del territorio, evitándose grandes barreras ecológicas (la variante 1A presenta un corredor paisajístico situado al noreste que alcanza la autopista a través del antiguo vertedero que se transformara en parque ambiental). Comprenden terrenos poco modificados y de cierto interés ambiental. En ellos se permitirán las instalaciones para el aprovechamiento de la energía eólica.

El ámbito del Área de Vertido comprende celdas existentes y previstas en el proyecto del Complejo Ambiental, y se extiende desde el antiguo vertedero hasta el desvío del cauce del barranco de La Escondida situado al noroeste.

El antiguo vertedero se destina a Parque Ambiental, donde se establecerán actividades de ocio y didácticas relacionadas con el reciclaje, integradas en un proyecto global de educación ambiental, centrado en la sostenibilidad y la ecoeficiencia etc.

Se mantienen los dos ámbitos actuales de infraestructuras de gestión de los residuos, donde se encuentran, por un lado, las instalaciones existentes de tratamiento y donde se prevé suelo para las instalaciones de valorización energética, y por otro lado, el pequeño polígono situado a la entrada del Complejo para industrias recicladoras.

### ***-Análisis territorial***

El área de industrias de reciclaje se sitúa en lugar topográficamente más adecuado y con mejor accesibilidad futura, al situarse junto a una prevista conexión a la autopista de la Plataforma Logística del Sur. Ocupa espacios agrícolas en retroceso, no solo por la situación económica, sino por las afecciones que produce la actividad del Complejo Ambiental.

El Área Extractiva se localiza en lugar geológicamente adecuado y donde se encuentra la cantera de Guama en explotación en régimen de concesión minera.

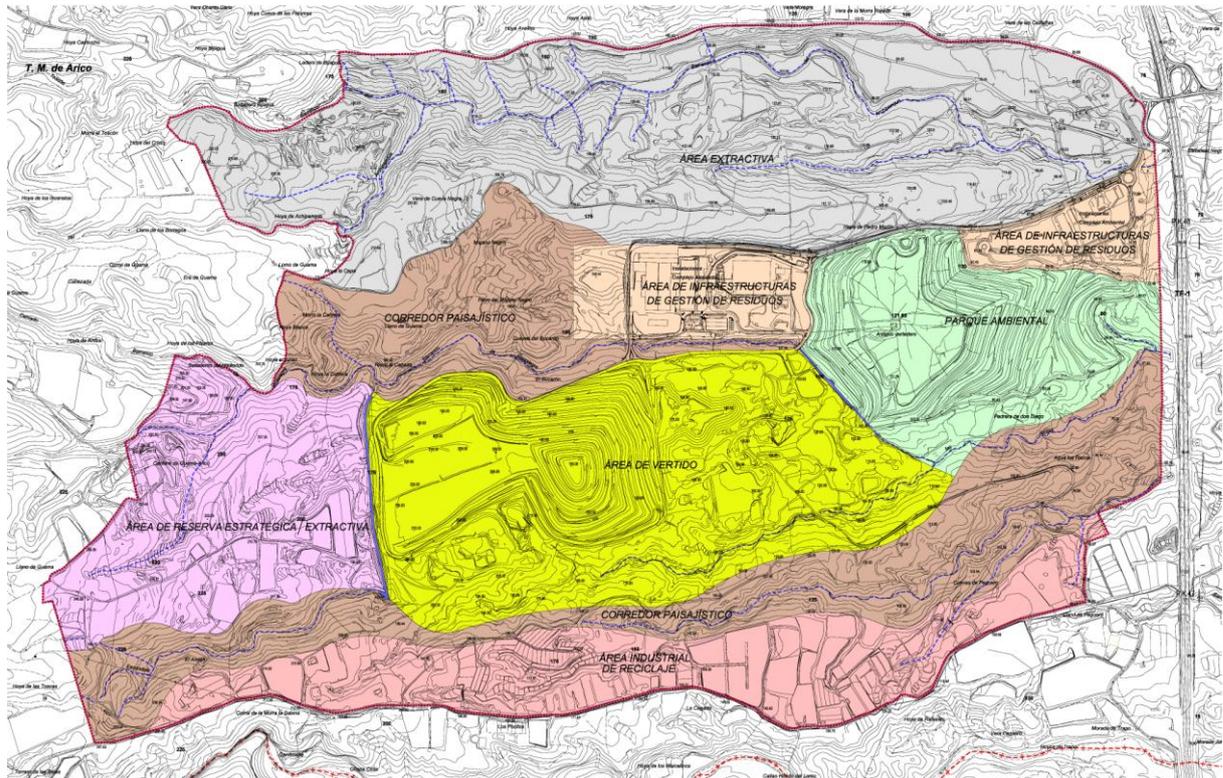
El Área de Reserva Estratégica se ubica en el interior del ámbito de la OSE delimitada por el PIOT para cubrir los objetivos previstos del Complejo Ambiental.

El corredor paisajístico situado al noreste no cumple su función ambiental, al interrumpirse en el Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos.

### ***-Análisis ambiental***

Desde el punto de vista ambiental, esta alternativa tiene como elementos favorables el establecimiento de zonas de reserva estratégica, la restauración de las celdas de vertido selladas y el establecimiento de los corredores paisajísticos, que, sin embargo, no presentan una continuidad con los espacios del entorno, por lo que no se garantiza el mantenimiento de los sistemas ecológicos entre los sectores de medianía y las costas. Los corredores se

convierten así en sectores aislados, sin intercomunicación, lo que produce un empobrecimiento de la biodiversidad existente en el interior de los mismos.



ALTERNATIVA 1A

### 5.2.3 Alternativa 1B

Esta alternativa es una variante de la alternativa 1.A; la única diferencia consiste en la prolongación del corredor paisajístico que colinda con el Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos, recorriendo el lomo que se prolonga hasta la autopista. En este corredor paisajístico se permitirán las instalaciones para el aprovechamiento de la energía eólica.

#### **-Análisis territorial**

El área de industrias de reciclaje se sitúa en lugar topográficamente más adecuado y con mejor accesibilidad futura, al situarse junto a una prevista conexión a la autopista de la Plataforma Logística del Sur. Ocupa espacios agrícolas en retroceso, no solo por la situación económica, sino por las afecciones que produce la actividad del Complejo Ambiental.

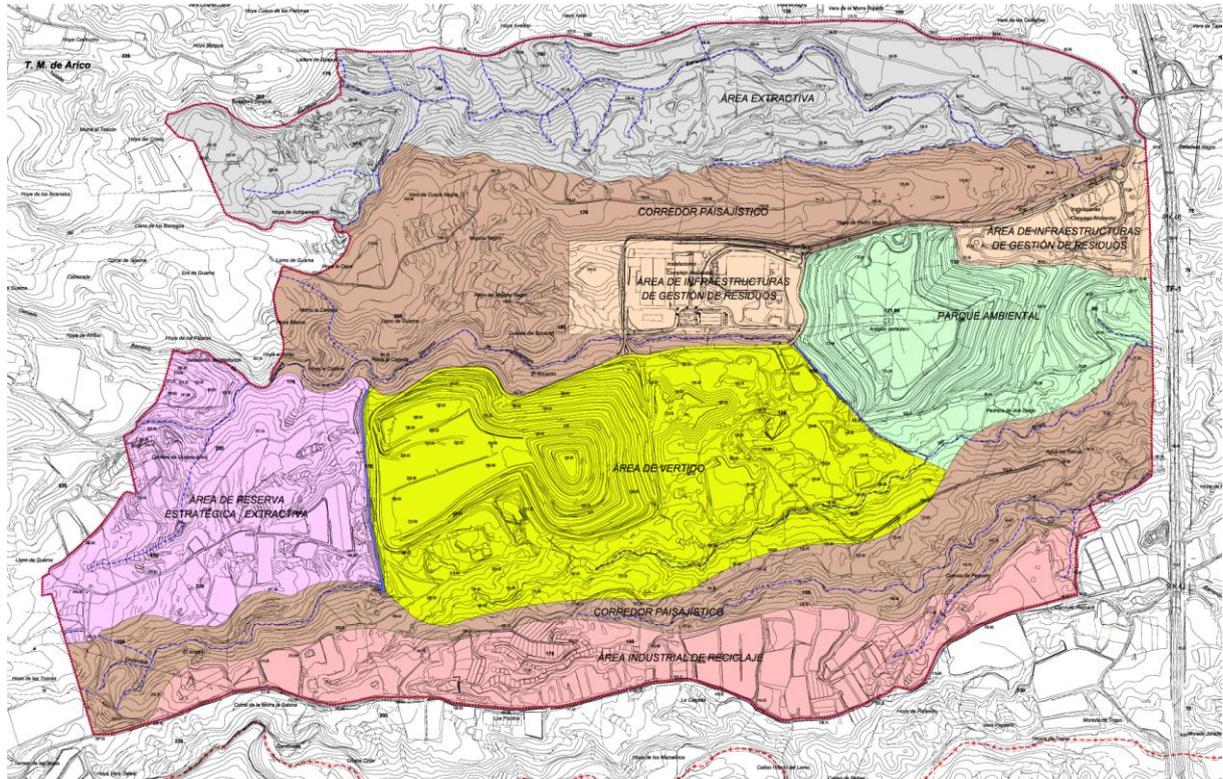
El Área Extractiva se localiza en lugar geológicamente adecuado y donde se encuentra la cantera de Guama en explotación en régimen de concesión minera.

El Área de Reserva Estratégica se ubica en el interior del ámbito de la OSE delimitada por el PIOT para cubrir los objetivos previstos del Complejo Ambiental.

El corredor paisajístico situado al noreste se prolonga hasta la autopista, por lo que cumple su función.

### **-Análisis ambiental** (síntesis del análisis recogido en el apartado de valoración ambiental de las alternativas)

La continuidad de los corredores ecológicos entre el espacio de medianías y el espacio del litoral son la cualidad que añade un mayor valor ambiental a esta propuesta. Del mismo modo, se aprovechan tanto los barrancos como los sectores alomados escasamente transformados para la disposición de dichos corredores, por los que la continuidad de los sectores ecológicos está asegurada.



ALTERNATIVA 1B

#### **5.2.4 Alternativa 2A**

La alternativa 2 mantiene la posibilidad de permanencia de la actividad agraria en el área que se apoya en la carretera de El Río, calificándola a su vez de reserva estratégica, por lo que se aumenta esta previsión de suelo al mantenerse también la dispuesta en la alternativa 1 al noroeste del ámbito de la OSE definido por el PIOT. Por otro lado, esta alternativa 2 contempla también en este escenario: el interés particular de cancelar la actividad minera de la cantera de Guama antes de su vencimiento oficial, lo que permitiría utilizar su suelo para usos relacionados con los objetivos del Complejo Ambiental; la reubicación de la cantera El Grillo que posibilite la culminación de las celdas de vertido previstas.

Teniendo en cuenta el escenario anterior, la reserva de nuevo suelo para el polígono de industrias de reciclaje se sitúa a lo largo de la carretera de La Cisnera, donde se localiza la explotación minera de Guama.

El suelo que se localiza a lo largo de la carretera de El Río (donde se encuentran las parcelas agrícolas) se destina a Área de Reserva Estratégica, para las previsiones futuras del Complejo Ambiental no programadas en el PTPO. Hasta que una revisión del PTPO

ordene pormenorizadamente esta área debido a nuevas demandas del Complejo Ambiental, se podrá continuar con la explotación agrícola. Se permitirá el uso del suelo para la producción de energía eléctrica a través del aprovechamiento de las energías renovables.

El suelo comprendido entre la actual área de vertido y el límite superior del ámbito de actuación (donde se encuentra la cantera Guama-Arico) se destina a Área de Reserva Estratégica, para las previsiones futuras del Complejo Ambiental no programadas en el PTPO. Hasta que una revisión del PTPO ordene pormenorizadamente esta área debido a nuevas demandas del Complejo Ambiental, se continuará con la explotación minera aprobada y su plan de restauración.

Se establecen unos corredores paisajísticos que potencian la continuidad ambiental del territorio, evitándose grandes barreras ecológicas (la variante 2A presenta un corredor paisajístico situado al noreste que alcanza la autopista a través del antiguo vertedero que se transformara en parque ambiental). Comprenden terrenos poco modificados y de cierto interés ambiental. En ellos se permitirán las instalaciones para el aprovechamiento de la energía eólica.

El ámbito del Área de Vertido comprende celdas existentes y previstas en el proyecto del Complejo Ambiental, y se extiende desde el antiguo vertedero hasta el desvío del cauce del barranco de La Escondida situado al noroeste. Se necesita establecer mecanismos de gestión que posibilite el traslado de la cantera El Grillo con el objetivo de la culminación de las celdas de vertido previstas.

El antiguo vertedero se destina a Parque Ambiental, donde se establecerán actividades de ocio y didácticas relacionadas con el reciclaje, integradas en un proyecto global de educación ambiental, centrado en la sostenibilidad y la ecoeficiencia etc.

Se mantienen los dos ámbitos actuales de infraestructuras de gestión de los residuos, donde se encuentran, por un lado, las instalaciones existentes de tratamiento y donde se prevé suelo para la instalaciones de valorización energética, y por otro lado, el pequeño polígono situado a la entrada del Complejo para industrias recicladoras.

### **-Análisis territorial**

El área de industrias de reciclaje se sitúa en lugar topográficamente menos adecuado. Ocupa espacios donde se localiza la cantera de Guama con concesión minera en vigor y posibilidad legal de prorrogar la explotación.

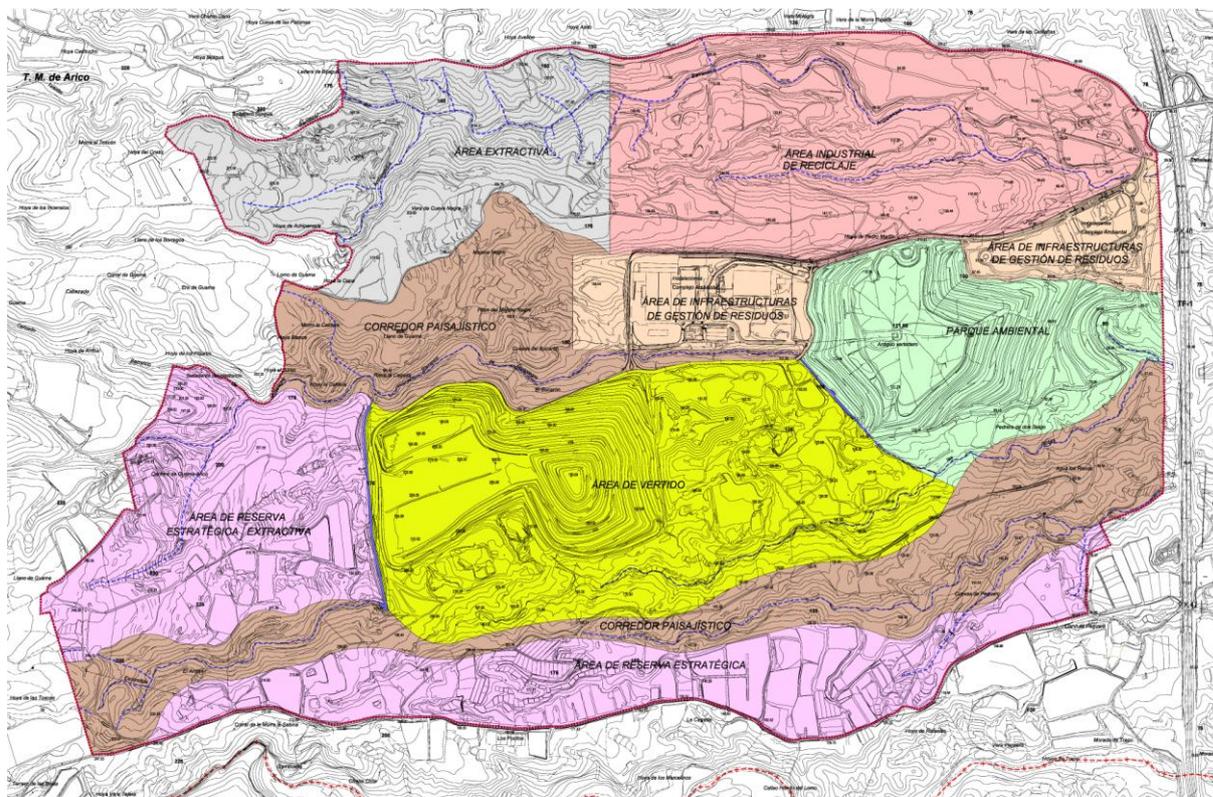
Las Áreas de Reserva Estratégica se localizan, parte en lugar geológicamente adecuado para la actividad extractiva (al noroeste del ámbito y donde se encuentra la cantera en explotación Guama-Arico), y parte situada en el lugar de las explotaciones agrícolas, permitiendo su continuidad en una situación económica y de afecciones del Complejo desfavorables.

El corredor paisajístico situado al noreste no cumple su función ambiental, al interrumpirse en el Área de Infraestructuras de gestión de residuos

### **-Análisis ambiental (síntesis del análisis recogido en el apartado de valoración ambiental de las alternativas)**

Si bien la concentración de actividades industriales en sectores continuos es más adecuada para alcanzar metas estratégicas y de rentabilidad a la hora de disponer infraestructuras, las posibilidades de restauración y recuperación de las zonas degradadas por la cantera de

Guama, son mayores que las zonas ocupadas en la actualidad por los sectores agrarios. Del mismo modo, todo este sector se encuentra en el cauce mayor del Barranco de Guama, y en zonas de mayor visibilidad, dada su cercanía a la carretera de La Cisnera. Los corredores paisajísticos vuelven a quedar aislados, lo que no es el planteamiento idóneo en el resultado global de la continuidad de los valores de interés natural y ecológico.



ALTERNATIVA 2A

### 5.2.5 Alternativa 2B

Esta alternativa es una variante de la alternativa 2.A; la única diferencia consiste en la prolongación del corredor paisajístico que colinda con el Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos, recorriendo el lomo que se prolonga hasta la autopista. En este corredor paisajístico se permitirán las instalaciones para el aprovechamiento de la energía eólica.

#### **-Análisis territorial**

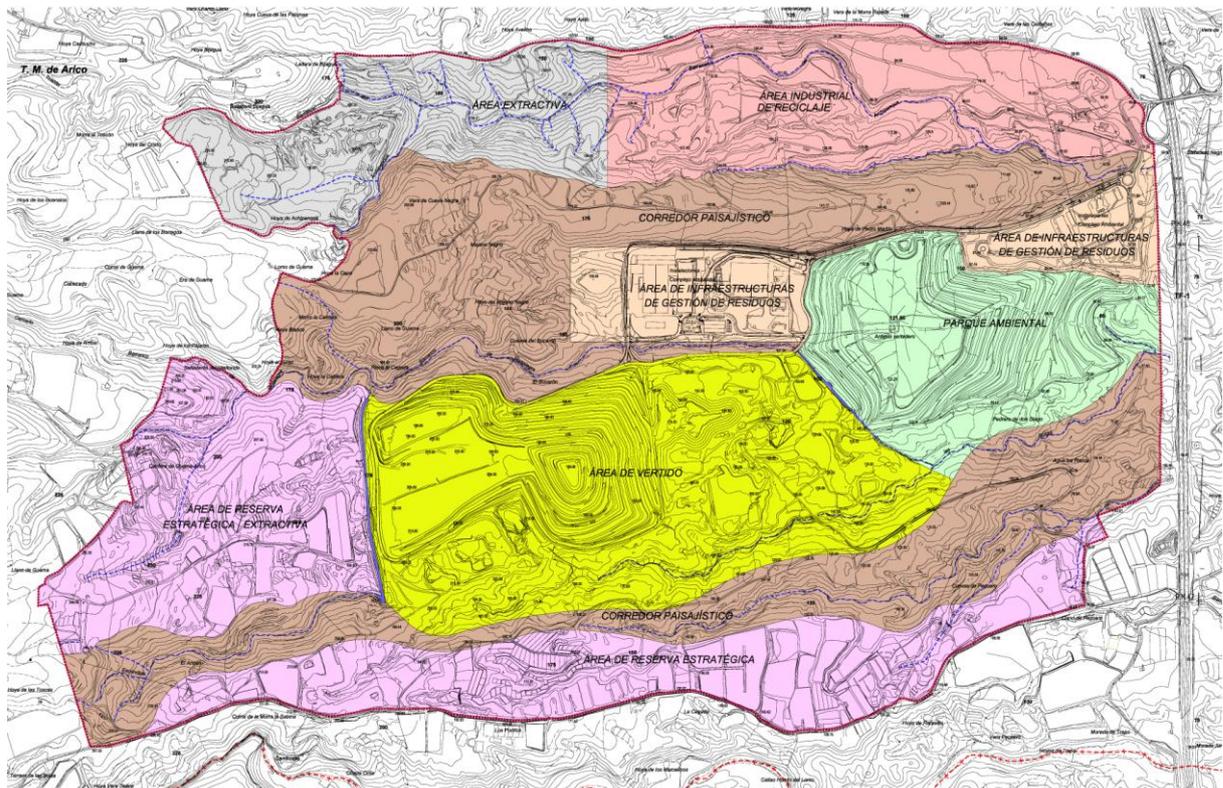
El área de industrias de reciclaje se sitúa en lugar topográficamente menos adecuado. Ocupa espacios donde se localiza la cantera de Guama con concesión minera en vigor y posibilidad legal de prorrogar la explotación.

Las Áreas de Reserva Estratégica se localizan, parte en lugar geológicamente adecuado para la actividad extractiva (al noroeste del ámbito y donde se encuentra la cantera en explotación Guama-Arico), y parte situada en el lugar de las explotaciones agrícolas, permitiendo su continuidad en una situación económica y de afecciones del Complejo desfavorables.

El corredor paisajístico situado al noreste se prolonga hasta la autopista, por lo que cumple su función.

**-Análisis ambiental** (síntesis del análisis recogido en el apartado de valoración ambiental de las alternativas)

Si bien la concentración de actividades industriales en sectores continuos es más adecuada para alcanzar metas estratégicas y de rentabilidad a la hora de disponer infraestructuras, las posibilidades de restauración y recuperación de las zonas degradadas por la cantera de Guama, son mayores que las zonas ocupadas en la actualidad por los sectores agrarios. Del mismo modo, todo este sector se encuentra en el cauce mayor del Barranco de Guama, y en zonas de mayor visibilidad, dada su cercanía a la carretera de La Cisnera. Si bien la concentración de actividades industriales en sectores continuos es más adecuada para alcanzar metas estratégicas y de rentabilidad a la hora de disponer infraestructuras, las posibilidades de restauración y recuperación de las zonas degradadas por la cantera de Guama, son mayores que las zonas ocupadas en la actualidad por los sectores agrarios. Del mismo modo, todo este sector se encuentra en el cauce mayor del Barranco de Guama, y en zonas de mayor visibilidad, dada su cercanía a la carretera de La Cisnera. La continuidad del corredor paisajístico añade valor a esta propuesta, aunque continúan los condicionantes anteriormente descritos:



ALTERNATIVA 2B

### 5.2.6 Alternativa 3A

Esta alternativa prevé la necesidad a largo plazo de más suelo para vertidos, considerando que la implantación de las industrias de reciclaje se realice a un ritmo más lento que el previsto. Además, como en la alternativa 1, se sitúa en el escenario que reconociendo la

existencia de una actividad agrícola en el ámbito del Plan en retroceso, y la afección indirecta que le produce la actividad propia del Complejo Ambiental, se plantea el cambio de la calificación de su suelo, de forma que la necesaria reserva de suelo para industrias de reciclaje sea una alternativa para el área que comprende la afectada actividad agrícola. Por otro lado, se contempla también la prolongación de la actividad minera de la cantera de Guama hasta los límites legales permitidos. Se necesita establecer mecanismos de gestión que posibilite el traslado de la cantera El Grillo con el objetivo de la culminación de las celdas de vertido previstas.

La reserva de nuevo suelo para el polígono de industrias de reciclaje se sitúa a lo largo de la carretera de El Río, donde se localiza la actividad agrícola. En esta área se producirán las compensaciones a los propietarios de las parcelas afectadas. Su programación será por fases, desarrollándose de la autopista hacia la parte superior del ámbito de actuación.

El suelo entre el actual complejo y la carretera a La Cisnera (donde se encuentra la cantera de Guama) se destina a Área Extractiva. Se continuará con la explotación minera aprobada y su plan de restauración. Se permitirá el uso del suelo para la producción de energía eléctrica a través del aprovechamiento de las energías renovables.

El suelo comprendido entre la actual área de vertido y el límite superior del ámbito de actuación (donde se encuentra la cantera Guama-Arico) se destina a la ampliación del Área de Vertido. Hasta que esto se produzca, se continuará con la explotación minera aprobada y su plan de restauración.

Se establecen unos corredores paisajísticos que potencian la continuidad ambiental del territorio, evitándose grandes barreras ecológicas. Comprenden terrenos poco modificados y de cierto interés ambiental. En ellos se permitirán las instalaciones para el aprovechamiento de la energía eólica.

El ámbito del Área de Vertido comprende celdas existentes y previstas en el proyecto del Complejo Ambiental, y se extiende desde el antiguo vertedero hasta el desvío del cauce del barranco de La Escondida situado al noroeste.

El antiguo vertedero se destina a Parque Ambiental, donde se establecerán actividades de ocio y didácticas relacionadas con el reciclaje, integradas en un proyecto global de educación ambiental, centrado en la sostenibilidad y la ecoeficiencia etc.

Se mantienen los dos ámbitos actuales de infraestructuras de gestión de los residuos, donde se encuentran, por un lado, las instalaciones existentes de tratamiento y donde se prevé suelo para las instalaciones de valorización energética, y por otro lado, el pequeño polígono situado a la entrada del Complejo para industrias recicladoras.

### ***-Análisis territorial***

El aumento del Área de Vertido va en detrimento de la Reserva Estratégica de Suelo y ocupa espacio donde existe una cantera en explotación. Significa no cumplir el objetivo de minimizar el vertido, en apoyo de una política de reciclaje.

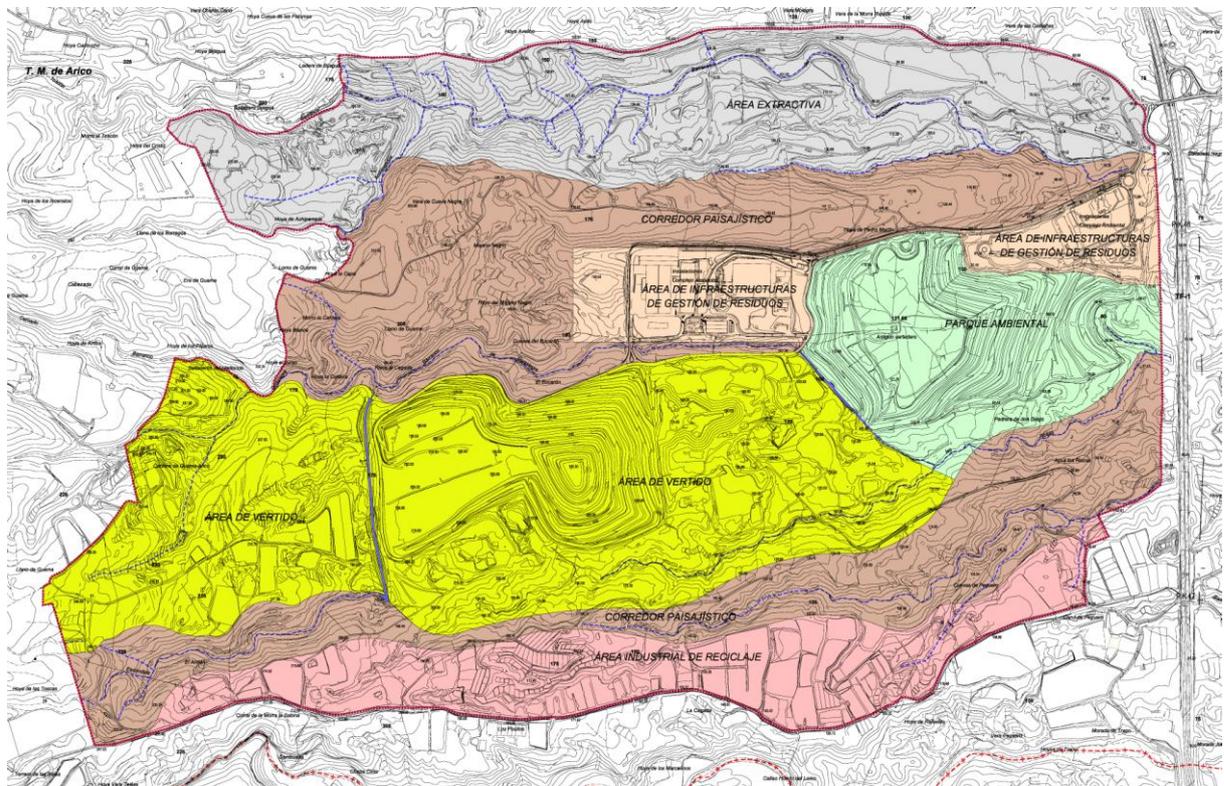
El área de industrias de reciclaje se sitúa en lugar topográficamente más adecuado y con mejor accesibilidad futura, al situarse junto a una prevista conexión a la autopista de la Plataforma Logística del Sur. Ocupa espacios agrícolas en retroceso, no solo por la situación económica, sino por las afecciones que produce la actividad del Complejo Ambiental.

El Área Extractiva se localiza en lugar geológicamente adecuado y donde se encuentra la cantera de Guama en explotación en régimen de concesión minera.

**-Análisis ambiental** (síntesis del análisis recogido en el apartado de valoración ambiental de las alternativas)

Se aumenta el área de vertido, lo que desde el punto de vista estratégico podría resultar adecuado, pero, desde el punto de vista ambiental, no tendría en cuenta las posibilidades de mejora de las dinámicas naturales de este lugar en caso de que el escenario futuro sea el de un descenso claro en los aportes de residuos a las celdas.

La continuidad de los corredores ecológicos entre el espacio de medianías y el espacio del litoral son la cualidad que añade un mayor valor ambiental a esta propuesta, Del mismo modo, se aprovechan tanto los barrancos como los sectores alomados escasamente transformados para la disposición de dichos corredores, por los que la continuidad de los sectores ecológicos está asegurada.



ALTERNATIVA 3A

### 5.2.7 Alternativa 3B

Esta alternativa es una variante de la 3A. Considera igual que esta la ampliación del Área de Vertido, pero mantiene la posibilidad de permanencia de la actividad agraria en el área que se apoya en la carretera de El Río, calificándola a su vez de reserva estratégica. Por otro lado, contempla también en este escenario el interés particular de cancelar la actividad minera de la cantera de Guama antes de su vencimiento oficial, lo que permitiría utilizar su suelo para usos relacionados con los objetivos del Complejo Ambiental.

### **-Análisis territorial**

El área de industrias de reciclaje se sitúa en lugar topográficamente menos adecuado. Ocupa espacios donde se localiza la cantera de Guama con concesión minera en vigor y posibilidad legal de prorrogar la explotación.

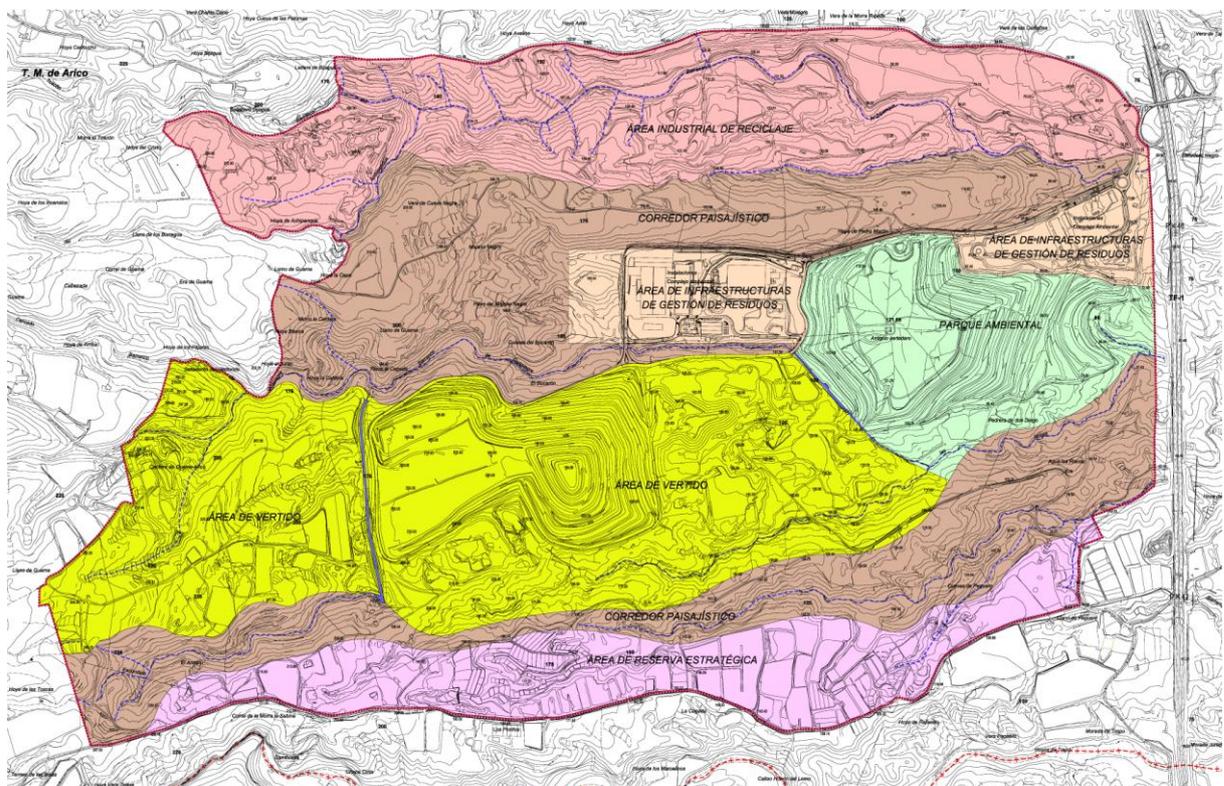
El Área de Reserva Estratégica se localiza en el lugar de las explotaciones agrícolas, permitiendo su continuidad en una situación económica y de afecciones del Complejo desfavorables.

Se establecen unos corredores paisajísticos que potencian la continuidad ambiental del territorio, evitándose grandes barreras ecológicas. Comprenden terrenos poco modificados y de cierto interés ambiental. En ellos se permitirán las instalaciones para el aprovechamiento de la energía eólica.

El aumento del Área de Vertido va en detrimento de la Reserva Estratégica de Suelo y ocupa espacio donde existe una cantera en explotación. Significa no cumplir el objetivo de minimizar el vertido, en apoyo de una política de reciclaje.

### **-Análisis ambiental (síntesis del análisis recogido en el apartado de valoración ambiental de las alternativas)**

Como ya se ha plasmado con anterioridad, tanto la ampliación del Área de Vertido, como el establecimiento de la zona industrial en la zona de la carretera de La Cisnera, no parecen ser las soluciones más adecuadas desde el punto de vista ambiental, aunque el consumo de espacio en estas alternativas es mucho menor, puesto que el espacio destinado a corredor paisajístico aumenta.



ALTERNATIVA 3B

### 5.3 ANÁLISIS AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS

En este caso la consideración de alternativas ha supuesto un esfuerzo de análisis del territorio sobre el que actúa el PTPO, a la luz de los objetivos y criterios ambientales planteados por el Plan.

Este esfuerzo de análisis ha permitido establecer propuestas sólidas apoyadas en la información urbanística y el diagnóstico territorial. Las dimensiones medias del ámbito analizado, el grado de alteración que existe en algunas zonas, y la multiplicidad de valores ambientales, conlleva que el abanico de alternativas posibles a este espacio sea variado.

Se trata además, como se ha visto, de un espacio deteriorado que precisa de actuaciones de recuperación del que se puede extraer un interesante potencial natural, asociado a las zonas actualmente explotadas.

Todo ello por otra parte, mantiene la línea fijada por los objetivos propuestos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental: inventario de las variables ambientales presentes en el territorio y análisis funcional del mismo, con especial atención a la presencia y actuación antrópica sobre el medio; análisis de los espacios naturales y otras áreas de especial interés que pudieran estar afectadas por las actuaciones propuestas; conocimiento y valoración de las afecciones; evaluación de los méritos para la conservación de las diferentes variables y procesos presentes en el territorio; optimización, si fuere el caso, de las determinaciones de uso con los usos y actuaciones humanas del territorio (adecuación entre características ambientales y uso), con especial atención al grado de transformación y usos; ponderación de los riesgos naturales; síntesis y valoración de las determinaciones de la revisión potencialmente generadoras de impactos; proposición de medidas protectoras, correctoras y de rehabilitación en caso de detectarse afecciones una vez que se desarrollen las determinaciones propuestas; determinación de las medidas que deben incorporarse desde el punto de vista medioambiental.

El análisis del territorio, de los espacios de interés ambiental, de los valores naturales y culturales, así como de los usos y actividades antrópicas arrojan que la realidad territorial es muy diferente según el ámbito analizado (por eso la necesidad de establecer Unidades Ambientales Homogéneas), por lo que la adecuación entre las características ambientales y el uso del territorio aconsejan actuar sobre el mismo adaptándose a la realidad ambiental.

Las diferentes alternativas se han enfrentado, en sucesivas tablas de doble entrada con las Unidades Ambientales Homogéneas (afecciones territoriales); con los diferentes elementos del inventario (análisis ambiental), y, por último, con los objetivos planteados por planeamientos de rango superiores (PIOT). Tras ello, se ha elaborado una tabla de síntesis, de la que se han extraído unas conclusiones, y han fijado la idoneidad ambiental en una de las alternativas planteadas.

La "Alternativa 0" se plantea como una opción en la que el Plan Territorial Parcial de Ordenación del Complejo Ambiental mantiene la situación actual como modelo de ordenación.

Sin embargo, el Plan Insular de Ordenación de Tenerife plantea que el presente Plan Territorial Parcial es un instrumento de ordenación integral para el ámbito territorial atribuido por el Plan Insular de Ordenación de Tenerife a la Operación Singular Estructurante, para desarrollar un complejo de tipo industrial que centralice y resuelva al más largo plazo posible el tratamiento y gestión de los residuos generados en la isla.

Del mismo modo, el Plan Territorial de Ordenación de Residuos plantea una serie de criterios que deben ser aplicados por el PTPO, entre los que destacan la distribución de actividades e instalaciones previstas en el ámbito, compatibilizándolas en el tiempo y en el espacio, entre sí y con las actividades del entorno en que se sitúan.

También plantea que ordenará el ámbito delimitado por el PIOT como Complejo Ambiental, de acuerdo con las disposiciones establecidas en éste y en el PTEOR y las actividades extractivas, tanto en el Complejo Ambiental como en los restantes terrenos que comprenden el ámbito extractivo de Guama-El Grillo, según lo dispuesto en el PIOT y “de acuerdo a los requerimientos del Complejo”.

En el ámbito de ordenación, el PTPO, además de la localización de las infraestructuras de gestión de residuos que integran el Complejo Ambiental y de la regulación de la actividad extractiva, “delimitará ámbitos destinados a la implantación de polígonos de industrias de reciclaje, a la localización de infraestructuras de producción de energía a partir de fuentes renovables, al desarrollo de la actividad agraria, etc”, Todo ello “subordinado a las actividades del Complejo Ambiental” y en base a la repercusión de las mismas en este entorno.

Es decir, para cumplir los requerimientos exigidos con los planes de rango superior, y la necesidad de un Plan que ordene y concilie la actividad extractiva con la asociada a la gestión y tratamiento de residuos de manera eficiente la gestión de los residuos se precisa que el instrumento de ordenación tome decisiones de ordenación. De no ser así, se mantendría el estado de agotamiento de suelo para el tratamiento de residuos, así como una casi total ausencia de infraestructuras para el procesado y tratamiento de los residuos.

Esto produciría unas consecuencias ambientales, económicas y sociales que se traducen en el incorrecto tratamiento de residuos, lo que aumenta la cantidad e impronta espacial de los impactos ambientales.

A continuación se adjuntan las diferentes tablas de análisis que resumen la valoración de las alternativas planteadas en el Avance:

**Tabla 1: Análisis de las alternativas de ordenación respecto a las unidades ambientales homogéneas**

Unidades Ambientales Homogeneas Afectadas	Alternativas					
	1A	1B	2A	2B	3A	3B
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reserva de suelo para polígono industrial de reciclaje en carretera de El Río.</li> <li>- Actual zona con actividad agraria.</li> <li>- Programa por fases.</li> <li>- Se continúa extracción minera y plan de restauración.</li> <li>- Se permite uso energía renovable</li> <li>- Área de reserva estratégica en el noroeste del ámbito</li> <li>-Reubicación Cantera de El Grillo.</li> <li>-Continuación cantera Guama.</li> <li>- Establecimiento corredores paisajísticos en sectores poco modificados y con valor ambiental</li> <li>- Permitir instalaciones energía eólica.</li> <li>- Área de vertido con celdas previstas proyecto complejo ambiental.</li> <li>- Conversión del antiguo vertedero en Parque ambiental</li> <li>- Actividades de ocio, didácticas, reciclaje.</li> <li>- Repoblación con especies propias.</li> <li>- Instalaciones de tratamiento actuales en el mismo lugar, con polígono industrial de reciclaje.</li> <li>- Se prevé suelo para la planta de valorización energética</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Variante 1A</li> <li>- Prolongar el corredor paisajístico hasta la autopista.</li> <li>- Se permite uso de energías renovables (eólica).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reserva de suelo para polígono industrial en la Carretera de La Cisnera (cantera CEMEX).</li> <li>- Programa por fases.</li> <li>- Área de reserva estratégica en sector agrario carretera de El Río.</li> <li>- Continuación de actividad agraria.</li> <li>- Permitir instalaciones energías renovables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Variante 2A</li> <li>- Prolongar el corredor paisajístico hasta la autopista.</li> <li>- Se permite uso de energías renovables (eólica).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Variante 1B</li> <li>- Ampliación de Área de vertido hacia el noroeste (escasa implantación industrias reciclaje).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Variante 2B</li> <li>- Ampliación Área de vertido al noroeste.</li> <li>- Ubicar Área industrial de reciclaje a lo largo carretera de La Cisnera.</li> </ul>	

<b>Tabla 1: Análisis de las alternativas de ordenación respecto a las unidades ambientales homogéneas</b>						
<b>Unidades Ambientales Homogéneas Afectadas</b>	<b>Alternativas</b>					
	<b>1A</b>	<b>1B</b>	<b>2A</b>	<b>2B</b>	<b>3A</b>	<b>3B</b>
<b>UAH 1. Celdas de Vertido Inactivas</b>	La determinación de convertir esta unidad en un parque ambiental, y repoblar y favorecer la cobertera vegetal, así como buscar estrategias de uso público, tendrá consecuencias positivas en la evolución de las dinámicas naturales.	La determinación de convertir esta unidad en un parque ambiental, y repoblar y favorecer la cobertera vegetal, así como buscar estrategias de uso público, tendrá consecuencias positivas en la evolución de las dinámicas naturales.	La determinación de convertir esta unidad en un parque ambiental, y repoblar y favorecer la cobertera vegetal, así como buscar estrategias de uso público, tendrá consecuencias positivas en la evolución de las dinámicas naturales.	La determinación de convertir esta unidad en un parque ambiental, y repoblar y favorecer la cobertera vegetal, así como buscar estrategias de uso público, tendrá consecuencias positivas en la evolución de las dinámicas naturales.	La determinación de convertir esta unidad en un parque ambiental, y repoblar y favorecer la cobertera vegetal, así como buscar estrategias de uso público, tendrá consecuencias positivas en la evolución de las dinámicas naturales.	La determinación de convertir esta unidad en un parque ambiental, y repoblar y favorecer la cobertera vegetal, así como buscar estrategias de uso público, tendrá consecuencias positivas en la evolución de las dinámicas naturales.
<b>UAH 2. Ámbitos degradados por extracción y acopio</b>	Buena parte del espacio de esta unidad pasa a formar parte de las futuras celdas de vertido, así como otros se ven contemplados formando parte de los bordes de los corredores paisajísticos.	Buena parte del espacio de esta unidad pasa a formar parte de las futuras celdas de vertido, así como otros se ven contemplados formando parte de los bordes de los corredores paisajísticos.	Buena parte del espacio de esta unidad pasa a formar parte de las futuras celdas de vertido, así como otros se ven contemplados formando parte de los bordes de los corredores paisajísticos.	Buena parte del espacio de esta unidad pasa a formar parte de las futuras celdas de vertido, así como otros se ven contemplados formando parte de los bordes de los corredores paisajísticos.	Buena parte del espacio de esta unidad pasa a formar parte de las futuras celdas de vertido, así como otros se ven contemplados formando parte de los bordes de los corredores paisajísticos.	Buena parte del espacio de esta unidad pasa a formar parte de las futuras celdas de vertido, así como otros se ven contemplados formando parte de los bordes de los corredores paisajísticos.
<b>UAH 3. Explotaciones Agroganaderas</b>	Las zonas agrícolas desaparecen, en su mayoría, especialmente las situadas en Pegueros, para formar parte del suelo del futuro polígono industrial.	Las zonas agrícolas desaparecen, en su mayoría, especialmente las situadas en Pegueros, para formar parte del suelo del futuro polígono industrial.	Se conservan la mayoría de las explotaciones agrarias, así como sus infraestructuras e instalaciones.	Se conservan la mayoría de las explotaciones agrarias, así como sus infraestructuras e instalaciones.	Con la ampliación hacia el noroeste, las zonas agrarias de Los Alcaravanes, también desaparecen.	Desparecen las zonas agrarias de Los Alcaravanes, pero se mantienen en Pegueros.
<b>UAH 4. Canteras y zonas de extracción</b>	Se continúan las labores de extracción, excepto en El Grillo, que se reubicaría, para convertir la actual cantera en una celda de vertido	Se continúan las labores de extracción, excepto en El Grillo, que se reubicaría, para convertir la actual cantera en una celda de vertido	La zona de extracción de CEMEX se convierte en el futuro polígono industrial. El resto de las canteras continúan con su labor	La zona de extracción de CEMEX se convierte en el futuro polígono industrial. El resto de las canteras continúan con su labor	Se continúan las labores de extracción, excepto en El Grillo, que se reubicaría, para convertir la actual cantera en una celda de vertido	La zona de extracción de CEMEX se convierte en el futuro polígono industrial. El resto de las canteras continúan con su labor

**Tabla 1: Análisis de las alternativas de ordenación respecto a las unidades ambientales homogéneas**

Unidades Ambientales Homogeneas Afectadas	Alternativas					
	1A	1B	2A	2B	3A	3B
<b>UAH 5. Celda de Vertidos Activa</b>	Se dispone la continuidad de la actividad actual hasta el colmatado establecido. Posteriormente será sellada y se someterá, tras los pertinentes informes sobre su evolución a un programa de regeneración paisajística y plantación vegetal.	Se dispone la continuidad de la actividad actual hasta el colmatado establecido. Posteriormente será sellada y se someterá, tras los pertinentes informes sobre su evolución a un programa de regeneración paisajística y plantación vegetal.	Se dispone la continuidad de la actividad actual hasta el colmatado establecido. Posteriormente será sellada y se someterá, tras los pertinentes informes sobre su evolución a un programa de regeneración paisajística y plantación vegetal.	Se dispone la continuidad de la actividad actual hasta el colmatado establecido. Posteriormente será sellada y se someterá, tras los pertinentes informes sobre su evolución a un programa de regeneración paisajística y plantación vegetal.	Se dispone la continuidad de la actividad actual hasta el colmatado establecido. Posteriormente será sellada y se someterá, tras los pertinentes informes sobre su evolución a un programa de regeneración paisajística y plantación vegetal.	Se dispone la continuidad de la actividad actual hasta el colmatado establecido. Posteriormente será sellada y se someterá, tras los pertinentes informes sobre su evolución a un programa de regeneración paisajística y plantación vegetal.
<b>UAH 6. Instalaciones del Complejo Ambiental</b>	No se prevén cambios en las actuales instalaciones, contemplándose el seguimiento de implantación industrial de reciclaje en la actual zona industrial. Es en estos sectores donde se ubicará la planta de valorización energética de residuos.	No se prevén cambios en las actuales instalaciones, contemplándose el seguimiento de implantación industrial de reciclaje en la actual zona industrial. Es en estos sectores donde se ubicará la planta de valorización energética de residuos.	No se prevén cambios en las actuales instalaciones, contemplándose el seguimiento de implantación industrial de reciclaje en la actual zona industrial. En estos sectores se ubicará la planta de valorización energética de residuos.	No hay cambios respecto al actual sector. Mantiene la implantación industrial de reciclaje. En estos sectores se ubicará la planta de valorización energética de residuos.	No se prevén cambios en las actuales instalaciones, contemplándose el seguimiento de implantación industrial de reciclaje en la actual zona industrial. En estos sectores se ubicará la planta de valorización energética de residuos.	No se cambia el actual sector industrial de reciclaje. Es en estos sectores donde se ubicará la planta de valorización energética de residuos.
<b>UAH 7. Lomo de escasa pendiente con vegetación bien conservada</b>	Gran parte de este sector es destinado a corredor paisajístico, pero no existe una continuidad con el entorno natural que se encuentra en el exterior del Complejo, lo que disminuye las posibilidades de intercambio genético de las especies y fracciona el medio natural. Se establecen aerogeneradores y vías de servicio que dañaran puntualmente sectores de la Unidad.	La mayor parte de la unidad funciona como un corredor paisajístico, lo que garantiza el contacto con el entorno y el flujo de materia y energía entre diferentes componentes del medio natural. Se establecen aerogeneradores y vías de servicio que dañaran puntualmente sectores de la Unidad.	La unidad queda truncada y fraccionada por las áreas de tratamiento y de reciclaje, y se mantiene solamente una pequeña parte del conjunto de unidad, aislada por completo del resto del entorno. Se establecen aerogeneradores y vías de servicio que dañaran puntualmente sectores de la Unidad.	Existe continuidad en la dinámica natural, manteniendo la naturalidad de la Unidad y permitiendo el contacto entre las Medianías y la Costa. Se establecen aerogeneradores y vías de servicio que dañaran puntualmente sectores de la Unidad.	Se garantiza el corredor paisajístico en gran parte de la unidad y se mantienen las dinámicas naturales y el contacto con el entorno. Se establecen aerogeneradores y vías de servicio que dañaran puntualmente sectores de la Unidad.	Buena parte de la Unidad se destina a corredor paisajístico, en los sectores situados más al norte, (con mayor naturalidad y menos dañado por actuaciones humanas). Se establecen aerogeneradores y vías de servicio que dañaran puntos concretos de la Unidad.

<b>Tabla 1: Análisis de las alternativas de ordenación respecto a las unidades ambientales homogéneas</b>						
<b>Unidades Ambientales Homogeneas Afectadas</b>	<b>Alternativas</b>					
	<b>1A</b>	<b>1B</b>	<b>2A</b>	<b>2B</b>	<b>3A</b>	<b>3B</b>
<b>UAH 8. Lomos y balutos con matorrales abiertos mixtos.</b>	En esta unidad se reubicará la cantera El Grillo- Cantos Blancos, por lo que las variables ambientales se verán afectadas de modo negativo.	En esta unidad se reubicará la cantera El Grillo- Cantos Blancos, por lo que las variables ambientales se verán afectadas de modo negativo.	La unidad es Área de reserva estratégica, y se permite el uso extractivo. Las variables ambientales se afectan negativamente. Una vez terminado el uso extractivo, se dedicará a vertidos.	Buena parte de la unidad es dedicada a Área de reserva estratégica, y se permite el uso extractivo, por lo que es previsible que las variables ambientales se vean afectadas de modo negativo.	Toda la unidad pasará a ser una celda de vertido, con la consiguiente afección a cualquiera de las variables ambientales existentes.	Toda la unidad se convertirá en una celda de vertido, con lo que se eliminan todas las variables ambientales.
<b>UAH 9. Fondos de barranco con vegetación bien conservada</b>	Se garantiza el funcionamiento hidrológico y ambiental de los cauces de Guama, Guasiegre y Barranquillo de El Grillo-Las Rosas.	Se garantiza el proceso hidrológico y ambiental de los cauces de Guama, Guasiegre y Barranquillo de El Grillo-Las Rosas.	Se garantiza el proceso hidrológico y ambiental de los cauces de Guama, Guasiegre y Barranquillo de El Grillo-Las Rosas.	Se garantiza el proceso hidrológico y ambiental de los cauces de Guama, Guasiegre y Barranquillo de El Grillo-Las Rosas.	Se garantiza el proceso hidrológico y ambiental de los cauces de Guama, Guasiegre y Barranquillo de El Grillo-Las Rosas.	Se garantiza el proceso hidrológico y ambiental de los cauces de Guama, Guasiegre y Barranquillo de El Grillo-Las Rosas.

Tabla 2: Análisis de las alternativas frente a los elementos del inventario ambiental.

Alternativa	Descripción de las determinaciones	Variables Ambientales Afectadas							
		Geología, geomorfología	Clima, hidrología	Edafología	Flora, vegetación	Patrimonio cultural	Usos del suelo	Fauna	Paisaje
1.A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reserva de suelo para polígono industrial de reciclaje en carretera de El Río.</li> <li>- Actual zona con actividad agraria.</li> <li>- Programa por fases.</li> <li>- Se continúa extracción minera y plan de restauración.</li> <li>- Se permite uso energía renovable.</li> <li>- Área de reserva estratégica en el noroeste del ámbito</li> <li>-Reubicación Cantera de El Grillo.</li> <li>-Continuación cantera Guama</li> <li>- Establecimiento corredores paisajísticos en sectores poco modificados y con valor ambiental</li> <li>- Permitir instalaciones energía eólica.</li> <li>Área de vertido con celdas previstas</li> </ul>	<p>No hay afecciones puesto que se trata de un sector sorribado para crear zonas agrícolas</p>	<p>La actividad industrial en un sector de lomo puede producir dispersión de polvo y gases. El aumento de tamaño de las parcelas producirá vertidos a los cauces.</p>	<p>Los suelos agrarios de préstamo serán eliminados en las obras de acondicionamiento de las nuevas parcelas.</p>	<p>Solo se verán afectadas zonas de vegetación de sustitución y algunos sectores de borde con flora ruderal.</p>	<p>No existen elementos culturales de importancia en estas zonas.</p>	<p>Reasignación se uso de suelo agrícola a suelo industrial, con lo que se prevé una intensificación de usos en esa zona.</p>	<p>Eliminación de la ganadería caprina y posible alteración de zonas de paso de la ornitofauna.</p>	<p>Las zonas cimeras de los lomos se transformarán con la presencia de galpones y naves industriales, así como con el viario e infraestructuras.</p>
		<p>La extracción seguirá afectando el fundamento geológico y afectando la estructura geomorfológica.</p>	<p>No hay afecciones, más allá de las actuales, excepto la presencia de aerogeneradores que producen cambios en las turbulencia eólicas.</p>	<p>Afectación a suelos de escaso interés, aunque serán sometidos a la eliminación total.</p>	<p>La vegetación afectada corresponde a elementos de sustitución, pero las determinaciones supondrán su erradicación.</p>	<p>No existen elementos culturales de importancia en estas zonas.</p>	<p>No hay cambios en los usos del suelo. Se permite uso de energías renovables.</p>	<p>Posible afección a la fauna por la implementación de usos de energías renovables.</p>	<p>Sector degradado en la actualidad, y que empeora su situación por la actividad minera. Instalaciones energéticas alteran conjunto de paisaje.</p>
		<p>La reubicación de la cantera supone la eliminación del sustrato geológico existente. El mantenimiento de Guama supone la continuación de los trabajos de extracción</p>	<p>Vertidos de polvo a la atmósfera debido a la actividad extractiva</p>	<p>Los suelos del noroeste son suelos brutos muy calcificados, de escaso interés, por lo que la afección es escasa.</p>	<p>Sectores de matorrales malos mixtos. Esta determinación supone su eliminación completa.</p>	<p>No existen elementos culturales de importancia en estas zonas.</p>	<p>Reasignación se uso de suelo agrícola a suelo minero, con lo que se prevé una intensificación de usos en esa zona</p>	<p>Posible afección a especies animales, en especial de ornitofauna por actividad minera.</p>	<p>Nueva ubicación de la cantera dañaría la estructura del paisaje.</p>

**Tabla 2: Análisis de las alternativas frente a los elementos del inventario ambiental.**

Alternativa	Descripción de las determinaciones	Variables Ambientales Afectadas							
		Geología, geomorfología	Clima, hidrología	Edafología	Flora, vegetación	Patrimonio cultural	Usos del suelo	Fauna	Paisaje
proyecto complejo ambiental - Conversión del antiguo vertedero en Parque ambiental - Actividades de ocio, didácticas, reciclaje. - Repoblación con especies propias. - Instalaciones de tratamiento actuales en el mismo lugar, con polígono industrial de reciclaje. - Se prevé suelo para la planta de valorización energética	No se alteran las condiciones actuales	No hay afecciones, más allá de las actuales, excepto la presencia de aerogeneradores que producen cambios en las turbulencia eólicas.	No existen afecciones mayores que las actuales. Las plataformas de los aerogeneradores y el viario auxiliar eliminarán suelos puntualmente.	Mantenimiento de la sucesión vegetal positiva, con facies de mayor calidad. Elementos de producción energética supondrán daños puntuales.	Preservación de numerosos yacimientos y hallazgos que se encuentran en estos sectores naturalizados. Posible afección por instalaciones eólicas y viarios.	No hay cambios en los usos del suelo. Se permite uso de energías renovables.	Se favorece la nidificación, refugio y paso de especies de animales. Las dinámicas naturales se mantienen y potencian. Afección a las aves por aerogeneradores.	Elementos del paisaje actual poco alterados. Afección visual por aerogeneradores.	
	Estos sectores se encuentran alterados en la actualidad.	No reproducen cambios al clima y la hidrología	Eliminación total de la cobertera edáfica.	Eliminación total de la cobertera vegetal.	No existen elementos culturales de importancia en estas zonas.	No hay cambios en los usos del suelo.	Eliminación de fauna local y aparición oportunistas (ratas, gaviotas).	No existen unidades de paisaje de interés.	
	Es un sector ya afectado por anteriores extracciones y vertidos	La nueva vegetación suaviza los flujos eólicos y aumenta la evapotranspiración y humedad ambiental	Regeneración de suelos pareja a la recuperación vegetal.	Repoblación y plantación de especies vegetales que suponen la reactivación de la dinámica natural.	No existen elementos culturales de importancia en estas zonas.	No hay cambios en los usos del suelo.	Ubicación de espacios que favorecen el establecimiento de fauna. Reactivación de dinámica natural.	Revalorización de los elementos del paisaje y mejora de la cuenca visual.	
	Sectores ya afectados por extracciones, y explanación del terreno.	No se generan cambios previsibles más allá de los actuales, excepto en la instalación de la planta de valorización energética que generará humos y gases que se vierten en la atmósfera.	Los gases y humos de la planta de valorización energética producirán una teórica acidificación de los suelos.	Zonas muy afectadas por obras existentes. La planta de valorización energética supone afecciones a la vegetación (acidificación, tóxicos, partículas).	No existen elementos culturales de importancia en estas zonas.	No hay cambios en los usos del suelo.	No existen elementos destacados de fauna en estas zonas. La planta de valorización energética supone afecciones a la fauna del entorno por vertidos de tóxicos, gases, partículas, humos.	No hay cambios en la actual estructura del paisaje.	

**Tabla 2: Análisis de las alternativas frente a los elementos del inventario ambiental.**

Alternativa	Descripción de las determinaciones	Variables Ambientales Afectadas							
		Geología, geomorfología	Clima, hidrología	Edafología	Flora, vegetación	Patrimonio cultural	Usos del suelo	Fauna	Paisaje
<b>CONCLUSIONES</b>		Los sectores mejor conservados de la geología y la geomorfología no serían afectados de modo sensible	Excepto la instalación de la planta de valorización energética, esta alternativa no aumentaría de modo sensible las afecciones negativas ya existentes.	Los suelos más afectados serían los Arenas de préstamo que se encuentran bajo plástico y la posible acidificación debido a la planta de valorización energética.	La implementación de corredores potencia los procesos de recuperación vegetal.	Excepto la instalación de energías renovables en los sectores naturalizados los elementos culturales de interés no serían afectados.	Las reasignaciones de uso que suponen una mayor intensidad de los mismos son puntuales, sobre sectores ya degradados.	No aumentarían sensiblemente las afecciones a la fauna más allá de las ya existentes.	En zonas de mayor visibilidad aparecen elementos nuevos, como naves industriales, aerogeneradores y placas solares, lo que supone un cambio en los elementos de calidad visual.
<b>1.B</b>	- Variante alternativa 1.A. - Prolongar el corredor paisajístico hasta la autopista. - Se permite uso de energías renovables (eólica).	Supone la conservación de lomos de traquibasaltos e ignimbritas. Excepto lugares afectados por aerogeneradores .	No hay afecciones, más allá de las actuales, excepto la presencia de aerogeneradores que producen cambios en las turbulencia eólicas.	Recuperación suelos conjuntamente con la vegetación. Las plataformas de los aerogeneradores y el viario auxiliar eliminará suelos puntualmente.	Regeneración vegetal. Mantenimiento de dinámica natural con sectores del entorno. Afección puntual de aerogeneradores y viario.	Preservación de numerosos yacimientos y hallazgos que se encuentran en estos sectores naturalizados. Posible afección por instalaciones eólicas y viarios	No hay cambios en los usos del suelo. Se permite uso de energías renovables.	Se favorece la nidificación, refugio y paso de especies de animales. Las dinámicas naturales se mantienen y potencian. Afección a las aves por aerogeneradores	Elementos del paisaje actual poco alterados. Afección visual por aerogeneradores.
<b>CONCLUSIONES</b>		Los sectores mejor conservados de la geología y la geomorfología no serían afectados de modo sensible, excepto en aquellos lugares donde se ubiquen las instalaciones energéticas y los viarios.	No se aumentará de modo importante las afecciones al clima y la hidrología.	Se posibilitará la recuperación de los suelos en un espacio de mayor entidad	La implementación de corredores potencia los procesos de recuperación vegetal, ya que las especies mantendrán vínculos físicos con las formaciones vegetales del entorno y entre los sectores medios y costa.	Los corredores, que se disponen sobre barrancos y lomos naturalizados preservan los lugares donde hay una mayor densidad de yacimientos arqueológicos.	No se generan cambios significativos en la intensificación de usos, si hacemos excepción de permitir el uso de energías renovables	No aumentarían sensiblemente las afecciones a la fauna más allá de las ya existentes.	En zonas de mayor visibilidad aparecen elementos nuevos, como naves industriales, aerogeneradores y placas solares, lo que supone un cambio en los elementos de calidad visual.

**Tabla 2: Análisis de las alternativas frente a los elementos del inventario ambiental.**

Alternativa	Descripción de las determinaciones	Variables Ambientales Afectadas							
		Geología, geomorfología	Clima, hidrología	Edafología	Flora, vegetación	Patrimonio cultural	Usos del suelo	Fauna	Paisaje
2.A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reserva de suelo para polígono industrial en la Carretera de La Cisnera (cantera CEMEX).</li> <li>- Programa por fases.</li> <li>- Área de reserva estratégica en sector agrario carretera de El Río.</li> <li>- Continuación de actividad agraria.</li> <li>- Permitir instalaciones energías renovables.</li> </ul>	Zonas ya afectadas por sorribas y extracciones.	No hay variaciones respecto a las afecciones actuales, excepto en la instalación de renovables, que tendrá como consecuencias, disminución en la llegada de radiación solar a la superficie (aumento del albedo) y turbulencias generadas por los aerogeneradores.	Conservación de suelos agrarios. Las actividades de extracción se desarrollan en lugares muy degradados. Zonas de energías renovables serán afectadas por la implantación de las infraestructuras.	Permite procesos de sucesión vegetal natural. Introducción de xenófitas por vía de los cultivos. Afección puntual por infraestructuras.	No existen elementos culturales de importancia en estas zonas.	Reasignación de uso minero a suelo industrial. Continúa el uso agrario. Se permite uso de energías renovables.	No existen elementos de fauna importantes en estos lugares. Se favorece la presencia de especies vinculadas a zonas rurales. Posible afección a la fauna por la implementación de usos de energías renovables.	No existen elementos de calidad de paisaje en estas zonas. Afección visual por aerogeneradores
<b>CONCLUSIONES</b>		Esta alternativa no afecta a espacios donde se conserven elementos geológicos o geomorfológicos de interes..	Disminución del albedo por las placas y aumento de turbulencias del viento por acción de los generadores	No se afectarán espacios con suelos de interés y el mantenimiento de las zonas agrarias permitirán conservar los arents	Se potencian los procesos de ruderalización de la vegetación y la implantación de energías renovables afectarán de modo puntual a la vegetación	No se afectan espacios de interés patrimonial.	Los usos del suelo sufrirán una asignación que conduce a una disminución en la intensidad (suelo minero a suelo industrial).	Las energías renovables afectarán a especies de paso, debido a que en la mayor parte de los espacios no se encuentran sectores con fauna de interés.	Los aerogeneradores y placas serán elementos nuevos en un paisaje muy dañado en cuanto a calidad.
2.B	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Variante 2.A.</li> <li>- Prolongar el corredor paisajístico hasta la autopista.</li> <li>- Se permite uso de energías renovables (eólica).</li> </ul>	No hay afección negativa a estas zonas de ignimbritas y traquibasaltos que se encuentran bien conservados.	Aumento del espacio naturalizado, lo que traerá un aumento de humedad ambiental. El aprovechamiento eólico trae consigo variaciones en el flujo de aire.	Conservación de los suelos existentes. Daños puntuales por instalaciones y viarios.	Favorece procesos de regeneración vegetal. Afección puntual por elementos construidos y vías.	Preservación de numerosos yacimientos y hallazgos que se encuentran en estos sectores naturalizados. Posible afección por instalaciones eólicas y viarios	No hay cambios en los usos del suelo. Se permite uso de energías renovables.	Se favorece la nidificación, refugio y paso de especies de animales. Las dinámicas naturales se mantienen y potencian. Afección a las aves por aerogeneradores.	Mantener elementos del paisaje actual poco alterados. Afección visual por aerogeneradores.

**Tabla 2: Análisis de las alternativas frente a los elementos del inventario ambiental.**

Alternativa	Descripción de las determinaciones	Variables Ambientales Afectadas							
		Geología, geomorfología	Clima, hidrología	Edafología	Flora, vegetación	Patrimonio cultural	Usos del suelo	Fauna	Paisaje
<b>CONCLUSIONES</b>		La prolongación de los corredores afecta de modo positivo al sustrato geológico y geomorfológico	El aumento de los corredores paisajísticos conlleva una afección positiva para el clima. El aprovechamiento eólico trae consigo variaciones en el flujo de aire.	Mayor superficie dedicada a conservación de suelos.	La continuidad de los corredores favorece los procesos de dinámica natural y regeneración de la vegetación.	Se garantiza la conservación de un mayor número de yacimientos arqueológicos.	No existen cambios sustanciales.	La fauna terrestre y el anidamiento de la ornitofauna se ven favorecidos por el aumento de superficie dedicada a corredor paisajístico.	Los elementos del paisaje no se verían sensiblemente afectados, aunque aumentaría las cuencas visuales naturalizadas.
<b>3.A</b>	- Variante 1.B. - Ampliación de Área de vertido hacia el noroeste (escasa implantación industrias reciclaje).	Eliminación de los mantos pumíticos del noroeste.	Liberación de polvo, gases y olores en mayor medida a la atmósfera.	Eliminación total de los suelos.	Eliminación total de la vegetación.	Posible afección yacimientos arqueológicos.	Desaparición de los usos agrarios.	Eliminación de fauna local y aparición oportunistas (ratas, gaviotas).	Los elementos del paisaje actual son eliminados y sustituidos por celdas de vertido y posteriormente por mogotes fabricados con residuos.
<b>CONCLUSIONES</b>		Supondría una variación sensible en los elementos geológicos y geomorfológicos.	Una mayor área dedicada al vertido tendría negativas consecuencias para la calidad del aire	Aunque los suelos de estos sectores no son de especial interés, supone su eliminación.	La vegetación desaparece al implementar obras de las celdas de vertido	La posibilidad de futuros hallazgos arqueológicos más allá de los inventariados desaparece.	Se intensifican los usos del suelo.	Toda la fauna autóctona sería eliminada y se favorece la aparición de fauna oportunista, que puede extenderse al entorno.	Variación absoluta de los elementos del paisaje y de sus criterios de cualificación.
<b>3.B</b>	- Variante 2.B. - Ampliación Área de vertido al noroeste. - Ubicar Área industrial de reciclaje a lo largo carretera de La Cisnera.	Las pumitas del noroeste se verán afectadas de modo importantes. La segunda determinación se ejecutaría en una zona ya dañada.	Liberación de polvo, gases y olores en mayor medida a la atmósfera. Concentración de gases y humos derivados de la actividad industrial en un fondo de vaguada, con cambios en la inversión térmica.	Eliminación de los suelos. La zona industrial se ubica en un sector despojado ya de los mismos.	Eliminación de la vegetación. La zona industrial se ubica en una zona bastante dañada por los usos actuales.	Posible afección yacimientos arqueológicos. La zona industrial se ubica donde no existen elementos culturales de importancia.	Desaparición de los usos agrarios. Reasignación de usos del suelo, de minería a industria.	Eliminación de fauna local y aparición oportunistas (ratas, gaviotas).	El paisaje se cambia en depresiones que se transforman en mogotes. El área industrial se coloca en un sector sin elementos de interés.

**Tabla 2: Análisis de las alternativas frente a los elementos del inventario ambiental.**

Alternativa	Descripción de las determinaciones	Variables Ambientales Afectadas							
		Geología, geomorfología	Clima, hidrología	Edafología	Flora, vegetación	Patrimonio cultural	Usos del suelo	Fauna	Paisaje
<b>CONCLUSIONES</b>		Supone una variación sensible en los elementos geológicos y geomorfológicos, aunque la ubicación de la zona industrial se ejecuta en un sector sin elementos de interés	Una mayor área dedicada al vertido tendría consecuencias negativas para la calidad del aire. El establecimiento de industrias en una vaguada supone fenómenos de inversión y estancamiento de las inmisiones.	Aunque los suelos de estos sectores no son de especial interés, supone su eliminación.	La vegetación desaparece al implementar obras de las celdas de vertido. No existe afección en la segunda determinación.	La posibilidad de futuros hallazgos arqueológicos más allá de los inventariados desaparece. En el sector adyacente a la carretera de La Cisnera no existen yacimientos.	Se intensifican los usos del suelo.	Toda la fauna autóctona sería eliminada y se favorece la aparición de fauna oportunista, que puede extenderse al entorno.	Cambios fundamentales en la estructura del paisaje y en los elementos que lo constituyen. Ubicar la zona industrial en una vaguada supone una estrategia de ocultamiento positiva.

**Tabla 3. Análisis de las diferentes alternativas de ordenación respecto a los objetivos del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.**

Objetivos de Planes superiores afectados	Alternativas					
	1A	1B	2A	2B	3A	3B
<b>PIOT.</b> - La racionalización en la recogida, manipulación y tratamiento de los residuos, considerados como uno de los factores más críticos para el desarrollo de una economía insular como la tinerfeña.	Se plantean espacios nuevos para ubicación de tratamiento de residuos y valorización de los mismos.	Se plantean espacios nuevos para ubicación de tratamiento de residuos y valorización de los mismos.	Espacios nuevos para ubicar tratamiento de residuos y valorización de los mismos.	Espacios nuevos para ubicar tratamiento de residuos y valorización de los mismos.	Espacios nuevos para ubicar tratamiento de residuos y valorización de los mismos.	Espacios nuevos para ubicar tratamiento de residuos y valorización de los mismos.
- La vinculación de las políticas de gestión de residuos con otros sectores de la actividad económica, mediante la potenciación al máximo de las técnicas de reciclado para aprovechar recursos y dirigirlos hacia el desarrollo productivo industrial o agrícola, principalmente. Además, de este modo propiciar la disminución de los volúmenes de vertido	En esta alternativa se recogen determinaciones que favorecen las industrias de reciclado, y que favorecen la disminución de los volúmenes de vertido.	Se recogen determinaciones que favorecen las industrias de reciclado, y que favorecen la disminución de los volúmenes de vertido.	Determinaciones que favorecen las industrias de reciclado, y que favorecen la disminución de los volúmenes de vertido.	Determinaciones que favorecen las industrias de reciclado, y que favorecen la disminución de los volúmenes de vertido.	Determinaciones que favorecen las industrias de reciclado, y que favorecen la disminución de los volúmenes de vertido.	Determinaciones que favorecen las industrias de reciclado, y que favorecen la disminución de los volúmenes de vertido.
- Aprovechar las dinámicas de reciclaje para generar procesos productivos con viabilidad económica y permanencia temporal que contribuyan al desarrollo económico de la comarca sureste.	En esta alternativa se recoge el establecimiento de un polígono industrial de reciclaje vinculado a los residuos que se tratan en el Complejo Ambiental.	Polígono industrial de reciclaje vinculado a los residuos que se tratan en el Complejo Ambiental.	Polígono industrial de reciclaje vinculado a los residuos que se tratan en el Complejo Ambiental.	Polígono industrial de reciclaje vinculado a los residuos que se tratan en el Complejo Ambiental.	Polígono industrial de reciclaje vinculado a los residuos que se tratan en el Complejo Ambiental.	En esta alternativa se recoge el establecimiento de un polígono industrial de reciclaje vinculado a los residuos que se tratan en el Complejo Ambiental.

Tabla 4: Síntesis de los procesos de análisis.

Alternativa	Descripción de las determinaciones	Variables Ambientales Afectadas	Objetivos y criterios de ordenación de rango superior	Unidades ambientales afectadas
1A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reserva de suelo para polígono industrial de reciclaje en carretera de El Río.</li> <li>- Actual zona con actividad agraria.</li> <li>- Programa por fases.</li> <li>- Se continúa extracción minera y plan de restauración.</li> <li>- Se permite uso energía renovable.</li> <li>- Área de reserva estratégica en el noroeste del ámbito</li> <li>-Reubicación Cantera de El Grillo.</li> <li>-Continuación cantera Guama</li> <li>- Establecimiento corredores paisajísticos en sectores poco modificados y con valor ambiental</li> <li>- Permitir instalaciones energía eólica.</li> <li>Área de vertido con celdas previstas proyecto complejo ambiental</li> <li>- Conversión del antiguo vertedero en Parque ambiental</li> <li>- Actividades de ocio, didácticas, reciclaje.</li> <li>- Repoblación con especies propias.</li> <li>- Instalaciones de tratamiento actuales en el mismo lugar, con polígono industrial de reciclaje.</li> <li>- Se prevé suelo para la planta de valorización energética</li> </ul>	<p>Los sectores mejor conservados de la geología y la geomorfología no serían afectados de modo sensible. Excepto la instalación de la planta de valorización energética, esta alternativa no aumentaría de modo sensible las afecciones negativas para el clima. Los suelos más afectados serían los Arenas de préstamo que se encuentran bajo plástico y la posible acidificación debido a la planta de valorización energética. La implementación de corredores potencia los procesos de recuperación vegetal. Excepto la instalación de energías renovables en los sectores naturalizados los elementos culturales de interés no serían afectados Las reasignaciones de uso que suponen una mayor intensidad de los mismos son puntuales, sobre sectores ya degradados. No aumentarían sensiblemente las afecciones a la fauna más allá de las ya existentes. En zonas de mayor visibilidad aparecen elementos nuevos, como naves industriales, aerogeneradores y placas solares, lo que supone un cambio en los elementos de calidad visual.</p>	<p>Se plantean espacios nuevos para ubicación de tratamiento de residuos y valorización de los mismos En esta alternativa se recogen determinaciones que favorecen las industrias de reciclado, y que favorecen la disminución de los volúmenes de vertido. En esta alternativa se recoge el establecimiento de un polígono industrial de reciclaje vinculado a los residuos que se tratan en el Complejo Ambiental.</p>	<p><b>UAH 1. Celdas de Vertido Inactivas</b> La determinación de convertir esta unidad en un parque ambiental, y repoblar y favorecer la cobertera vegetal, así como buscar estrategias de uso público, tendrá consecuencias positivas en la evolución de las dinámicas naturales.</p> <p><b>UAH 2. Ámbitos degradados por extracción y acopio</b> Buena parte del espacio de esta unidad pasa a formar parte de las futuras celdas de vertido, así como otros se ven contemplados formando parte de los bordes de los corredores paisajísticos.</p> <p><b>UAH 3. Explotaciones Agrogranaderas</b> Las zonas agrícolas desaparecen, en su mayoría, especialmente las situadas en Pugueros, para formar parte del suelo del futuro polígono industrial.</p> <p><b>UAH 4. Canteras y zonas de extracción</b> Se continúan las labores de extracción, excepto en El Grillo, que se reubicaría, para convertir la actual cantera en una celda de vertido</p> <p><b>UAH 5. Celda de Vertidos Activa</b> Se dispone la continuidad de la actividad actual hasta el colmatado establecido. Posteriormente será sellada y se someterá, tras los pertinentes informes sobre su evolución a un programa de regeneración paisajística y plantación vegetal.</p> <p><b>UAH 6. Instalaciones del Complejo Ambiental</b> No se prevén cambios en las actuales instalaciones, contemplándose el seguimiento de implantación industrial de reciclaje en la actual zona industrial. Es en estos sectores donde se ubicará la planta de valorización energética de residuos.</p> <p><b>UAH 7. Lomo de escasa pendiente con vegetación bien conservada</b> Gran parte de este sector es destinado a corredor paisajístico, pero no existe una continuidad con el entorno natural que se encuentra en el exterior del Complejo, lo que disminuye las posibilidades de intercambio genético de las especies y fracciona el medio natural. Se establecen aerogeneradores y vías de servicio que dañaran puntualmente sectores de la Unidad.</p> <p><b>UAH 8. Lomos y balutos con matorrales abiertos mixtos.</b> En esta unidad se reubicará la cantera El Grillo- Cantos Blancos, por lo que las variables ambientales se verán afectadas de modo negativo.</p> <p><b>UAH 9. Fondos de barranco con vegetación bien conservada</b> Se garantiza el funcionamiento hidrológico y ambiental de los cauces de Guama, Guasiegre y Barranquillo de El Grillo-Las Rosas.</p>

Tabla 4: Síntesis de los procesos de análisis.

Alternativa	Descripción de las determinaciones	Variables Ambientales Afectadas	Objetivos y criterios de ordenación de rango superior	Unidades ambientales afectadas
1B	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prolongar el corredor paisajístico hasta la autopista.</li> <li>- Se permite uso de energías renovables (eólica).</li> </ul>	<p>Los sectores mejor conservados de la geología y la geomorfología no serían afectados excepto en aquellos lugares donde se ubiquen las instalaciones energéticas y los viarios. No se aumentaría de modo importante las afecciones al clima y la hidrología. Se posibilitará la recuperación de los suelos en un espacio de mayor entidad</p> <p>Los corredores ambientales potencian los procesos de recuperación vegetal, por el mantenimiento de vínculos físicos con las formaciones vegetales del entorno y entre los sectores medios y costa. Los corredores, que se disponen sobre barrancos y lomos naturalizados preservan los lugares donde hay una mayor densidad de yacimientos arqueológicos. No se generan cambios significativos en la intensificación de usos, si hacemos excepción de permitir el uso de energías renovables No aumentarían sensiblemente las afecciones a la fauna. En zonas de mayor visibilidad aparecen elementos nuevos, como naves industriales, aerogeneradores y placas solares, lo que supone un cambio en los elementos de calidad visual</p>	<p>Se plantean espacios nuevos para ubicación de tratamiento de residuos y valorización de los mismos</p> <p>En esta alternativa se recogen determinaciones que favorecen las industrias de reciclado, y que favorecen la disminución de los volúmenes de vertido.</p> <p>En esta alternativa se recoge el establecimiento de un polígono industrial de reciclaje vinculado a los residuos que se tratan en el Complejo Ambiental.</p>	<p>El unico cambio que se produce respecto a la alternativa 1 es en la <b>UAH 7. Lomo de escasa pendiente con vegetación bien conservada</b>, ya que la mayor parte de la unidad funciona como un corredor paisajístico, lo que garantiza el contacto con el entorno y el flujo de materia y energía entre diferentes componentes del medio natural. Se establecen aerogeneradores y vías de servicio que dañaran puntualmente sectores de la Unidad.</p>

Tabla 4: Síntesis de los procesos de análisis.

Alternativa	Descripción de las determinaciones	Variables Ambientales Afectadas	Objetivos y criterios de ordenación de rango superior	Unidades ambientales afectadas
2A	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reserva de suelo para polígono industrial en la Carretera de La Cisnera (cantera CEMEX).</li> <li>- Programa por fases.</li> <li>- Área de reserva estratégica en sector agrario carretera de El Río.</li> <li>- Continuación de actividad agraria.</li> <li>- Permitir instalaciones energías renovables.</li> </ul>	<p>Zonas ya afectadas por sorribas y extracciones, no afecta a espacios donde se conserven elementos geológicos o geomorfológicos. Disminuye del albedo por las placas y aumento de turbulencias del viento por acción de los generadores No se afectarán espacios con suelos de interés y el mantenimiento de las zonas agrarias permitirán conservar los arents Se potencian los procesos de ruderalización de la vegetación y la implantación de energías renovables afectarán de modo puntual a la vegetación No se afectan espacios de interés patrimonial Los usos del suelo sufrirán una asignación que conduce a una disminución en la intensidad (suelo minero a suelo industrial). Las energías renovables afectarán a especies de paso, debido a que en la mayor parte de los espacios no se encuentran sectores con fauna de interés. Los aerogeneradores y placas serán elementos nuevos en un paisaje muy dañado en cuanto a calidad.</p>	<p>Se plantean espacios nuevos para ubicación de tratamiento de residuos y valorización de los mismos En esta alternativa se recogen determinaciones que favorecen las industrias de reciclado, y que favorecen la disminución de los volúmenes de vertido. En esta alternativa se recoge el establecimiento de un polígono industrial de reciclaje vinculado a los residuos que se tratan en el Complejo Ambiental.</p>	<p>Las nuevas afecciones se producen en las siguientes unidades ambientales:</p> <p><b>UAH 3. Explotaciones Agrogranaderas</b> Se conservan la mayoría de las explotaciones agrarias, así como sus infraestructuras e instalaciones.</p> <p><b>UAH 4. Canteras y zonas de extracción</b> La zona de extracción de CEMEX se convierte en el futuro polígono industrial. El resto de las canteras continúan con su labor</p> <p><b>UAH 7. Lomo de escasa pendiente con vegetación bien conservada</b> La unidad queda truncada y fraccionada por las áreas de tratamiento y de reciclaje, y se mantiene solamente una pequeña parte del conjunto de unidad, aislada por completo del resto del entorno. Se establecen aerogeneradores y vías de servicio que dañaran puntualmente sectores de la Unidad.</p> <p><b>UAH 8. Lomos y balutos con matorrales abiertos mixtos.</b> La unidad es Área de reserva estratégica, y se permite el uso extractivo. Las variables ambientales se afectan negativamente. Una vez terminado el uso extractivo, se dedicará a vertidos</p>

Tabla 4: Síntesis de los procesos de análisis.

Alternativa	Descripción de las determinaciones	VARIABLES Ambientales Afectadas	Objetivos y criterios de ordenación de rango superior	Unidades ambientales afectadas
2B	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prolongar el corredor paisajístico hasta la autopista.</li> <li>- Se permite uso de energías renovables (eólica).</li> </ul>	<p>La prolongación de los corredores afecta de modo positivo al sustrato geológico y geomorfológico. El aumento de los corredores paisajísticos conlleva una afección positiva para el clima. El aprovechamiento eólico trae consigo variaciones en el flujo de aire. Mayor superficie dedicada a conservación de suelos. La continuidad de los corredores favorece los procesos de dinámica natural y regeneración de la vegetación. Se garantiza la conservación de un mayor número de yacimientos arqueológicos. La fauna terrestre y el anidamiento de la ornitofauna se ven favorecidos por el aumento de superficie dedicada a corredor paisajístico. Los elementos del paisaje no se verían sensiblemente afectados, aunque aumentaría las cuencas visuales naturalizadas.</p>	<p>Se plantean espacios nuevos para ubicación de tratamiento de residuos y valorización de los mismos. En esta alternativa se recogen determinaciones que favorecen las industrias de reciclado, y que favorecen la disminución de los volúmenes de vertido. En esta alternativa se recoge el establecimiento de un polígono industrial de reciclaje vinculado a los residuos que se tratan en el Complejo Ambiental.</p>	<p>Las nuevas afecciones se producen en las siguientes unidades ambientales:</p> <p><b>UAH 7. Lomo de escasa pendiente con vegetación bien conservada</b> Existe continuidad en la dinámica natural, manteniendo la naturalidad de la Unidad y permitiendo el contacto entre las Medianías y la Costa. Se establecen aerogeneradores y vías de servicio que dañaran puntualmente sectores de la Unidad.</p> <p><b>UAH 8. Lomos y balutos con matorrales abiertos mixtos.</b> Buena parte de la unidad es dedicada a Área de reserva estratégica, y se permite el uso extractivo, por lo que es previsible que las variables ambientales se vean afectadas de modo negativo.</p>

Tabla 4: Síntesis de los procesos de análisis.

Alternativa	Descripción de las determinaciones	VARIABLES Ambientales Afectadas	Objetivos y criterios de ordenación de rango superior	Unidades ambientales afectadas
3A	- Ampliación de Área de vertido hacia el noroeste .	<p>Eliminación de los mantos pumíticos del noroeste. Supondría una variación sensible en los elementos geológicos y geomorfológicos. Una mayor área dedicada al vertido tendría negativas consecuencias para la calidad del aire Aunque los suelos de estos sectores no son de especial interés, supone su eliminación. La vegetación desaparece al implementar obras de las celdas de vertido La posibilidad de futuros hallazgos arqueológicos más allá de los inventariados desaparece. Se intensifican los usos del suelo. Toda la fauna autóctona sería eliminada y se favorece la aparición de fauna oportunista, que puede extenderse al entorno. Variación absoluta de los elementos del paisaje y de sus criterios de cualificación.</p>	<p>Se plantean espacios nuevos para ubicación de tratamiento de residuos y valorización de los mismos En esta alternativa se recogen determinaciones que favorecen las industrias de reciclado, y que favorecen la disminución de los volúmenes de vertido. En esta alternativa se recoge el establecimiento de un polígono industrial de reciclaje vinculado a los residuos que se tratan en el Complejo Ambiental.</p>	<p><b>UAH 3. Explotaciones Agroganaderas</b> Con la ampliación hacia el noroeste, las zonas agrarias de Los Alcaravanes, también desaparecen <b>UAH 4. Canteras y zonas de extracción</b> Se continúan las labores de extracción, excepto en El Grillo, que se reubicaría, para convertir la actual cantera en una celda de vertido <b>UAH 8. Lomos y balutos con matorrales abiertos mixtos.</b> Toda la unidad pasará a ser una celda de vertido, con la consiguiente afección a cualquiera de las variables ambientales existentes.</p>

Tabla 4: Síntesis de los procesos de análisis.

Alternativa	Descripción de las determinaciones	VARIABLES Ambientales Afectadas	Objetivos y criterios de ordenación de rango superior	Unidades ambientales afectadas
3B	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación Área de vertido al noroeste.</li> <li>- Ubicar Área industrial de reciclaje a lo largo carretera de La Cisnera.</li> </ul>	<p>Supone una variación sensible en los elementos geológicos y geomorfológicos, aunque la ubicación de la zona industrial se ejecuta en un sector sin elementos de interés. Una mayor área dedicada al vertido tendría negativas consecuencias para la calidad del aire. El establecimiento de industrias en una vaguada supone fenómenos de inversión y estancamiento de las inyecciones. Aunque los suelos de estos sectores no son de especial interés, supone su eliminación. La vegetación desaparece al implementar obras de las celdas de vertido. No existe afección en la segunda determinación. La posibilidad de futuros hallazgos arqueológicos más allá de los inventariados desaparece. En el sector adyacente a la carretera de La Cisnera no existen yacimientos. Se intensifican los usos del suelo. Toda la fauna autóctona sería eliminada y se favorece la aparición de fauna oportunista, que puede extenderse al entorno. Cambios fundamentales en la estructura del paisaje y en los elementos que lo constituyen. Ubicar la zona industrial en una vaguada supone una estrategia de ocultamiento positiva.</p>	<p>Se plantean espacios nuevos para ubicación de tratamiento de residuos y valorización de los mismos. En esta alternativa se recogen determinaciones que favorecen las industrias de reciclado, y que favorecen la disminución de los volúmenes de vertido. En esta alternativa se recoge el establecimiento de un polígono industrial de reciclaje vinculado a los residuos que se tratan en el Complejo Ambiental.</p>	<p><b>UAH 3. Explotaciones Agroganaderas</b> Desparecen las zonas agrarias de Los Alcaravanes, pero se mantienen en Pegueros</p> <p><b>UAH 4. Canteras y zonas de extracción</b> La zona de extracción de CEMEX se convierte en el futuro polígono industrial. El resto de las canteras continúan con su labor</p> <p><b>UAH 7. Lomo de escasa pendiente con vegetación bien conservada</b> Buena parte de la Unidad se destina a corredor paisajístico, en los sectores situados más al norte, (con mayor naturalidad y menos dañado por actuaciones humanas). Se establecen aerogeneradores y vías de servicio que dañaran puntos concretos de la Unidad.</p>

## 5.4 VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

### 5.4.1 Criterios de valoración

Una vez identificadas las necesidades que debe satisfacer el Complejo Ambiental de acuerdo a los objetivos del PIOT y del PTEOR, y definidas las áreas funcionales necesarias para cumplir adecuadamente tales requerimientos, se evalúan las alternativas presentadas en la fase de Avance de este PTPO, para proceder a la elección de la que mejor se adecúe a los objetivos planteados.

De manera previa a la evaluación de alternativas, es necesario plantear los criterios de evaluación que van a servir de base para comparar las distintas alternativas:

#### ***-Criterios sectoriales***

- Ajustar al máximo el área de vertido, con el objeto de optimizar el reparto de superficies y minimizar el volumen de residuos destinado a vertedero.
- Implantar las infraestructuras del Complejo necesarias para la recepción y clasificación de residuos, reciclado, tratamiento de residuos no reutilizables y revalorización (compostaje, valorización energética, biometanización).
- Fomentar la implantación de empresas recicladoras, industrias y actividades de investigación y desarrollo vinculadas al aprovechamiento productivo de los productos reciclables.
- Lograr continuidad ambiental y de los ecosistemas entre los paisajes de la medianía y de costa y nexo ambiental entre las distintas actividades.
- Desarrollo de la actividad extractiva de carácter industrial.
- Ofrecer suelo de reserva estratégica para el desarrollo futuro del Complejo Ambiental.

#### ***-Criterios ambientales***

- Variables ambientales afectadas.
- Objetivos y criterios de rango superior.
- Unidades ambientales afectadas.

#### ***-Criterios territoriales***

- Adecuación al planeamiento de rango superior
- Accesibilidad
- Adecuación topográfica

-Afección a usos existentes

**-Criterios socioeconómicos**

-Generación de empleo

-Inversión

-Afección actividades productiva existentes

Las alternativas definidas anteriormente son evaluadas a continuación, siguiendo la metodología del análisis multicriterio con asignación de pesos a los criterios de evaluación, tal y como muestra la matriz que a continuación se presenta. Los criterios se valoran en una escala de 1 a 5 según su valoración sea más o menos positiva, respectivamente. De este modo la alternativa con una valoración conjunta más baja será preferible respecto a las otras y por tanto será seleccionada como propuesta de ordenación. De acuerdo a esta valoración que se refleja en el cuadro siguiente, la alternativa que resulta más favorable es la 1B.

ALTERNATIVAS		1 A							COEF.	1 B							COEF.	2 A							COEF.	2 B							COEF.	3 A							COEF.	3 B							COEF.	
ÁREAS FUNCIONALES		AI	AG	AV	AE-RE	CP	PA		AI	AG	AV	AE-RE	CP	PA		AI	AG	AV	AE-RE	CP	PA		AI	AG	AV	AE-RE	CP	PA		AI	AG	AV	AE-RE	CP	PA		AI	AG	AV	AE-RE	CP	PA		AI	AG	AV	AE-RE	CP	PA	
CRITERIOS		PESO																																																
CRITERIOS SECTORIALES	MINIMO VERTIDO	1,5	2	4	4	5	0,5	0,5	4,0	2	4	4	4	0,5	0,5	3,8	5	4	4	3	0,5	0,5	4,3	5	4	4	3	0,5	0,5	4,3	2	4	5	3	0,5	0,5	3,8	2	4	5	1	0,5	0,5	3,3						
	FOMENTO EMPRESAS RECICLAJE	1,5	1	5	5	5	5	5	6,5	1	5	5	5	5	5	6,5	1	5	5	5	5	5	6,5	2	5	5	5	5	5	6,8	1	5	5	5	5	5	6,5	1	5	5	5	5	5	6,5						
	DESARROLLO ACTIVIDAD EXTRACTIVA	1	4	4	2	0,5	5	5	3,4	4	4	2	0	5	5	3,3	4	4	2	2	5	5	3,7	4	4	2	2	5	5	3,7	4	4	2	2	5	5	3,7	4	4	2	4	5	5	4,0						
	CONTINUIDAD AMBIENTAL	0,5	4	3	4	3	3	0,5	1,5	4	3	4	3	0,5	0,5	1,3	3	3	4	2	3	0,5	1,3	3	3	4	2	0,5	0,5	1,1	4	3	5	3	0,5	0,5	1,3	4	3	5	3	0,5	0,5	1,3						
	RESERVA ESTRATÉGICA	0,5	5	5	5	0,5	5	5	2,1	5	5	5	1,5	5	5	2,2	5	5	5	1	5	5	2,2	5	5	5	1	5	5	2,2	5	5	5	2	5	5	2,3	5	5	5	2	5	5	2,3						
	VARIABLES AFECTADAS	2,5	4	4	3	4	1	0,5	6,9	4	4	3	3	0,5	0,5	6,3	3	4	3	3	1	0,5	6,0	2,5	4	3	3	0,5	0,5	5,6	4	4	4	3	0,5	0,5	6,7	2,5	4	4	0,5	0,5	0,5	5,0						
CRITERIOS AMBIENTALES	UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS	1,5	4	4	3	4	1	0,5	4,1	4	4	3	3	0,5	0,5	3,8	3	4	3	3	1	0,5	3,6	3	4	3	3	0,5	0,5	3,5	4	4	4	3	0,5	0,5	4,0	2,5	4	4	0,5	0,5	0,5	3,0						
	OBJETIVOS RANGO SUPERIOR	1	0,5	0,5	0,5	2	1	0,5	0,8	0,5	0,5	0,5	2	1	0,5	0,8	4	0,5	0,5	2	1	0,5	1,4	3,5	0,5	0,5	2	1	0,5	1,3	0,5	0,5	5	0,5	1	0,5	1,3	4	0,5	5	0,5	1	0,5	1,9						
	ADECUACIÓN PLANEAM. SUPERIOR	2	0,5	0,5	0,5	2	1	0,5	1,7	0,5	0,5	0,5	2	1	0,5	1,7	4	0,5	0,5	2	1	0,5	2,8	3,5	0,5	0,5	2	1	0,5	2,7	0,5	0,5	5	0,5	1	0,5	2,7	4	0,5	5	0,5	1	0,5	3,8						
CRITERIOS TERRITORIALES	ACCESIBILIDAD	1,5	0,5	1	2	2	4	1	2,6	0,5	1	2	2	3	1	2,4	1	1	2	2	4	1	2,8	0,5	1	2	2	3	1	2,4	0,5	1	2	1	3	1	2,1	0,5	1	2	0,5	3	1	2,0						
	ADECUACIÓN TOPOGRÁFICA	1	2	4	2	3	0,5	0,5	2,0	2	4	2	3	0,5	0,5	2,0	4	4	2	2,5	0,5	0,5	2,3	3	4	2	2,5	0,5	0,5	2,1	2	4	4	3	0,5	0,5	2,3	3	4	4	2,5	0,5	0,5	2,4						
	AFECCIÓN A USOS EXISTENTES	0,5	3	0,5	3	1	0,5	0,5	0,7	3	0,5	3	1	0,5	0,5	0,7	3	0,5	3	1	0,5	0,5	0,7	3	0,5	3	1	0,5	0,5	0,7	3	0,5	4	0,5	0,5	0,5	0,8	3	0,5	4	0,5	0,5	0,5	0,8						
CRITERIOS SOCIO ECONÓMICOS	GENERACIÓN EMPLEO	2,5	0,5	1	2	3,5	4	3,5	6,0	0,5	1	2	3,5	4	3,5	6,0	0,5	1	2	3	4	3,5	5,8	0,5	1	2	3	4	3,5	5,8	0,5	1	2	4,5	4	3,5	6,5	0,5	1	3,5	4	3,5	3,5	6,7						
	INVERSIÓN	1,5	3	3	3,5	1	2	2,5	3,8	3	3	3,5	1	2,5	2,5	3,9	4	3	3,5	1	2	2,5	4,0	4	3	3,5	1	2,5	2,5	4,1	3	3	4	1	2	2,5	3,9	4	3	4	1	2	2,5	4,1						
	AFECCIÓN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EXISTENTES	1	4	0,5	3	1	0,5	0,5	1,6	4	0,5	3	1	0,5	0,5	1,6	3	0,5	3	1	0,5	0,5	1,4	3	0,5	3	1	0,5	0,5	1,4	4	0,5	4	0,5	0,5	0,5	1,7	3	0,5	4	0,5	0,5	0,5	1,5						
TOTAL ALTERNATIVA								47,7							46,1							48,8							47,6							49,4									48,5					

AI = ÁREA INDUSTRIAL DE RECICLAJE; AG = ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE REIDUOS; AV = ÁREA VERTIDO; AE-RE = ÁREA EXTRACTIVA-RESERVA ESTRATÉGICA; CP = CORREDOR PAISAJÍSTICO; PA = PARQUE AMBIENTAL

### 5.4.2 Justificación de la alternativa elegida

Una vez analizadas y valoradas cada una de las alternativas planteadas, se ha elegido la alternativa 1B de acuerdo a los criterios que a continuación se exponen:

Sectorialmente no difiere mucho de las otras alternativas en cuanto a la cantidad de vertido, fomento de empresas de gestión de residuos y reserva estratégica. Sin embargo, implica una alta continuidad ambiental y desarrollo de la actividad extractiva.

Ambientalmente se considera, en general, la más adecuada, principalmente por los corredores paisajísticos, que, al continuar entre el espacio de medianías y el litoral, aseguran la continuidad de los sectores ecológicos.

Territorialmente se adecúa al planeamiento jerárquicamente superior (PIOT y PTEOR), se adapta topográficamente al terreno y es la que menos afecta a los usos existentes del Área Extractiva, Área de Reserva Estratégica y corredor paisajístico.

Económicamente es una de las alternativas que menos inversión requiere y afecta prácticamente en igual medida a las actividades productivas existentes.

Por todo lo anterior, se ha elegido la alternativa 1B no sólo por ser la que mejor se adapta a los objetivos desarrollados en el apartado “Objetivos y Criterios de Ordenación” de la presente Memoria, sino porque, además, cumple con las sugerencias establecidas en el informe emitido por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias y los informes preceptivos y vinculantes.

## 6 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN.

### 6.1 ELEMENTOS QUE COMPONEN EL MODELO DE ORDENACION.

Los principios básicos que generan el modelo de desarrollo del ámbito de ordenación del Plan Territorial Parcial de Ordenación (PTPO) proceden fundamentalmente del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) y del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR) que lo desarrolla.

El PIOT contempla el Complejo Ambiental como Operación Singular Estructurante de nivel insular, determinando su uso principal de índole industrial: el tratamiento y gestión de los residuos generados en Tenerife.

Además, el PIOT plantea como criterios de ordenación la implantación de determinadas áreas en el Complejo Ambiental, que coadyuvan a definir su modelo:

- Áreas de selección y separación de residuos.
- Áreas de reciclado de los distintos residuos.
- Áreas de tratamiento de residuos no reutilizables.
- Áreas para ubicar industrias y actividades de investigación y desarrollo vinculadas al aprovechamiento productivo de los residuos reciclables.
- Áreas de vertido con capacidad suficiente para absorber los residuos insulares a medio y largo plazo, teniendo en cuenta las técnicas de minimización y reciclaje que deben presidir la gestión del Complejo.

También condiciona a la definición del modelo de ordenación, la localización por el PIOT en el ámbito de actuación, del Ámbito Extractivo Guama-El Grillo, y la existencia de canteras en explotación, cuya actividad extractiva y de restauración habrá que coordinar con el objeto principal del Complejo Ambiental.

Por otro lado, el PTEOR, en consonancia con los objetivos del PIOT relacionados con el aprovechamiento de las dinámicas de reciclaje para generar procesos productivos, prevé en el ámbito de actuación el establecimiento de polígonos de empresas recicladoras, permitiendo al PTPO su ubicación y ordenación.

Asimismo, el PTEOR determina en el ámbito la localización de infraestructuras de producción de energía a partir de fuentes renovables, subordinadas a las actividades del Complejo Ambiental.

La propuesta de ordenación se define a través de la delimitación de ámbitos llamados áreas funcionales, a las que el PTPO atribuye un rol específico en el conjunto de la ordenación, y de las infraestructuras que proporcionan servicio y cohesión a aquéllas, garantizando la estructura del conjunto y la relación adecuada entre las diferentes partes.

Las áreas funcionales que sirvieron de base para la definición de las diferentes alternativas son: Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG), Área de vertido (AV), Área para industrias recicladoras (AI), Área extractiva (AE), Área extractiva y de reserva estratégica (AE-RE), Corredores Paisajísticos (CP) y Parque Ambiental (PA). Las infraestructuras que dan soporte al conjunto e interrelacionan las diferentes áreas funcionales son las viarias y de transporte, y las de servicios (electricidad, abastecimiento, saneamiento, telecomunicaciones); para la protección del suelo al servicio del corredor de comunicaciones y transporte insular y de sus infraestructuras de conexiones con el ámbito, se reserva el suelo colindante al mismo, definiéndose el Área de protección de Infraestructuras viaria y de transporte (IN).

La justificación de la distribución espacial de las áreas funcionales en el ámbito del PTPO se resume en los siguientes aspectos:

- Localización del Área de Vertido (AV) en la parte central del ámbito, en prolongación del espacio correspondiente al antiguo vertedero. Justifican la situación del Área, por un lado, la posición deprimida entre dos lomos prominentes del terreno, que ocultan los vertidos desde el entorno exterior del ámbito de actuación, y, por otro lado, la existencia de celdas en formación y de espacios excavados por la actividad extractiva de la cantera de El Grillo existente en dicha Área, que de acuerdo al Programa de Actuaciones del Plan se establecen los mecanismos de gestión adecuados para su futuro traslado.

- Desarrollo del nuevo suelo para industrias de gestión de residuos (AI), apoyado en la vía de acceso a El Río, que ampliará su sección para el servicio al polígono industrial propuesto. La morfológica del terreno de esta área y su relación topográfica con la vía que le sirve de apoyo, además de la prevista conexión viaria con la Plataforma Logística del Sur, son aspectos positivos para su implantación en este lugar, en comparación con otras áreas del ámbito de actuación; justifica también su ubicación las dificultades para la continuidad que presentan las explotaciones agrícolas existentes en el área, debido a los efectos negativos que les produce la actividad del vertido de residuos.

-Consolidación de las instalaciones existentes y previstas del Proyecto del Complejo Ambiental como Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos (AG), donde se continuará, por un lado, con el proceso de implantación de industrias recicladoras en el polígono existente cercano a la autopista, y por otro lado, con la actividad de tratamiento de residuos en el área situada al noroeste de la anterior, donde se contempla también la ampliación de suelo destinado a la planta de valorización energética y la planta de tratamiento y maduración de escorias asociada a ésta. Además, se crean dos nuevos ámbitos, uno a la entrada actual del Complejo, donde se ubicará el Punto Limpio previsto por el PTEOR y se reserva suelo para la implantación de industrias recicladoras u otras instalaciones de gestión de residuos, y otro junto al lado suroeste del antiguo vertedero, donde se localizarán los secaderos de lodos de las EDAR y sus instalaciones anexas.

-Delimitación de dos Áreas Extractivas donde se permitirá como uso principal el minero; un área (AE-RE) está situada en el extremo noroeste del ámbito de actuación, donde se encuentra actualmente la cantera de Guama-Arico, teniendo esta área también la consideración de Reserva Estratégica, para el desarrollo futuro de los objetivos a largo plazo del Complejo Ambiental; la otra área (AE) se sitúa al noreste del ámbito, a lo largo de la carretera de acceso a La Cisnera, donde se localiza actualmente las explotaciones mineras de Guama y Archipenque.

-Establecimiento de dos Corredores Paisajísticos (CP-1 y CP-2), situados a ambos lados del Área de Vertido, que producen una continuidad ambiental y paisajística entre los entornos superior e inferior del ámbito de actuación.

-Reconversión del antiguo vertedero en Parque Ambiental (PA), destinado a espacio libre, con plantación de vegetación autóctona idónea para el lugar, con el objetivo de constituir un elemento paisajístico singular que cualifique el entorno, además de poder integrarse en la oferta formativa y didáctica sobre los sistemas de tratamiento y reciclaje del Complejo, del aprovechamiento de las energías renovables y análogas actividades formativas en torno a la sostenibilidad y la ecoeficiencia..

-Definición de una estructura viaria que proporcione accesibilidad al Complejo Ambiental y al nuevo ámbito de industrias recicladoras desde el sistema general viario exterior, considerando el actual enlace con la autopista y el nuevo enlace previsto en el extremo suroeste del ámbito por el Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Plataforma Logística del Sur (en tramitación), señalado en el PTPO con carácter indicativo.

-Definición de una estructura viaria interior del ámbito de actuación que conecte entre sí las diferentes áreas del Complejo Ambiental y entre éste y la nueva área de industrias recicladoras.

## 6.2 LAS ÁREAS FUNCIONALES

Las Normas del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR) en su artículo 70 (Calificación de parcelas para uso de infraestructuras de residuos), dispone que *“en los ámbitos de infraestructuras de gestión de residuos, las parcelas y recintos destinados específicamente a implantar infraestructuras, con sus construcciones, instalaciones y edificaciones, serán calificados con el uso principal que resulte más adecuado entre los usos pormenorizados que pertenecen al uso global de infraestructuras de residuos”*, además determina que en caso de implantarse varias infraestructuras en la misma parcela, recinto o espacio, *“la calificación del uso principal se determinará atendiendo a la infraestructura que resulte predominante”*.

En el caso de que las parcelas, recintos o espacios no sean destinados por la ordenación pormenorizada a acoger infraestructuras de residuos, *“podrán ser calificados con el uso principal que corresponda según la ordenación pormenorizada que se establezca”*, de acuerdo a las condiciones específicas de implantación establecidas en el PTEOR, permitiendo con carácter general, que la ordenación pormenorizada de los ámbitos pueda *“contemplar superficies para espacio libre de área ajardinada, viario y aparcamiento”*.

Habida cuenta que el Plan Insular de Ordenación de Tenerife delimitó e incorporó entre las infraestructuras principales, a través de las que se define el modelo de ordenación territorial, el Centro de Tratamiento Integral de Residuos, ahora denominado Complejo Ambiental de Tenerife, y remitió la ordenación del mismo a un Plan Territorial Parcial de Ordenación específico, es por lo que de acuerdo a las necesidades de infraestructuras establecidas para consolidar los diferentes modelos de gestión de residuos, el PTEOR se limita a determinar las infraestructuras que deben ser implantadas en el Complejo, si bien otorga al Plan Territorial Parcial de Ordenación (PTPO) que lo ordena pormenorizadamente la posibilidad de incorporar otras infraestructuras.

Las infraestructuras expresamente previstas por el PTEOR en el Complejo Ambiental y su entorno son:

- Punto limpio PL-7.

- Planta de clasificación de voluminosos (PCVOL-5) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Punto logístico de vidrio (PLV).
- Plantas de tratamiento para subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH), categorías 1, 2 y 3.
- Autoclave de residuos sanitarios (RS), Grupo III (Residuos sanitarios específicos o de bioriesgo).
- Planta de secado solar de lodos (PSSL-1).
- Planta de tratamiento de purines (PTP-1).
- Planta de tratamiento mecánico biológico (s. mecánica).
- Planta de tratamiento mecánico biológico (digestión. Aerobia).
- Vertedero de residuos no peligrosos.
- Vertedero residuos peligrosos.
- Planta valorización energética.
- Planta de tratamiento y maduración de escorias.
- Planta de desguace de electrodomésticos de línea marrón (privada).
- Planta de reciclaje de frigoríficos domésticos y electrodomésticos de línea blanca (privada).
- Planta de clasificación de envases.
- Además de aquéllas instalaciones *“privadas que se localicen en régimen de concesiones en los polígonos de empresas recicladoras que se delimiten en el ámbito del Complejo Ambiental y su entorno, según las determinaciones que establezca su PTPO específico.”*

En consecuencia con lo anterior, y con el objeto de posibilitar la implantación de las mencionadas infraestructuras y de conseguir una adecuada inserción ambiental en el entorno, el PTPO delimita en el ámbito de actuación las siguientes áreas:

- Área Industrial (AI)
- Área de Infraestructuras de gestión de residuos (AG)
- Área de Vertido (AV)
- Área Extractiva y de Reserva Estratégica (AE-RE)
- Área Extractiva (AE)

- Parque Ambiental (PA)
- Corredores Paisajísticos (CP)
- Protección de Infraestructuras viaria y de transporte (IN)

Las superficies de dichas áreas funcionales se describen en la tabla siguiente:

ÁREAS FUNCIONALES		SUPERFICIES (has)	
AI	Área Industrial.	38,18	
AG	Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos 1 (AG-1)	6,88	30,52
	Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos 2 (AG-2)	2,77	
	Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos 3 (AG-3)	14,46	
	Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos 4 (AG-4)	6,41	
AV	Área de Vertido		80,60
AE-RE	Área Extractiva y de Reserva Estratégica		44,70
AE	Área Extractiva (general)	76,87	83,01
	Área Extractiva de Restauración Singular	6,14	
PA	Parque Ambiental		30,53
CP	Corredor Paisajístico (CP-1)	45,56	108,57
	Corredor Paisajístico (CP-2)	63,01	
IN	Protección de Infraestructuras viaria y de transporte		5,08
	Infraestructura viaria		22,49
<b>TOTAL</b>			<b>443,68</b>

Se incluyen como documento anexo al Plan las fichas correspondientes de cada una de las áreas funcionales que aquí se describen, donde se recogen los usos, objetivos, instrucciones de ordenación y medidas ambientales para cada una de ellas.

Tal como contempla el PTEOR (Normas, artículo 70), el Plan Territorial Parcial de Ordenación (PTPO) establece la ordenación pormenorizada del ámbito de infraestructuras de gestión de residuos, calificando los recintos y estableciendo el régimen de usos en correspondencia con tal destino, *“incluyendo las condiciones de admisibilidad de usos secundarios compatibles, de forma que sus determinaciones no impidan el desarrollo de las infraestructuras y actividades previstas”* en el PTEOR.

El artículo 74 (*Condiciones generales de compatibilidad con otros usos*) de las Normas del PTEOR señala posibles relaciones de compatibilidad de usos pormenorizados con el uso global de infraestructura de residuos, pudiendo introducir otras determinaciones el plan territorial parcial que desarrolle la ordenación del ámbito:

- “a) El uso de espacios libres públicos, en la categoría específica de área ajardinada.*
- b) Los usos dotacionales de seguridad y protección ciudadana*
- c) Los usos dotacionales relacionados con la investigación tecnológica, cuando esté referida a la gestión, tratamiento, reciclaje, eliminación y valoración de residuos, incluso aunque se desarrolle en equipamiento privado.*
- d) Los usos pormenorizados de otras infraestructuras de servicios, siempre residuos y el correcto desarrollo de la actividad de su gestión. En el caso del uso de infraestructura hidráulica para la depuración de aguas residuales, la compatibilidad se*

*admite sólo en cuanto al uso de infraestructura de residuos para tratamiento de los lodos generados por los sistemas de depuración, aplicándose lo dispuesto en el artículo anterior.*

*e) El uso de infraestructuras de comunicación, respecto a las vías necesarias para la correcta accesibilidad y operatividad de la instalación, garantizando en su caso las funciones de recogida de residuos.*

*f) El uso pormenorizado de aparcamiento de vehículos, cuando la actividad de gestión de residuos lo requiera.*

*g) El uso terciario en la categoría de oficinas, si está vinculado a la propia actividad de gestión de residuos y no lo prohíbe la normativa sectorial de aplicación.*

*h) El uso minero referido a la extracción de áridos, cuando se trate de un ámbito de infraestructuras de gestión de residuos ubicado en el interior de un área o ámbito extractivo, en las condiciones que determine el Plan Territorial Parcial que contenga su ordenación, y según lo expresado en estas Normas.*

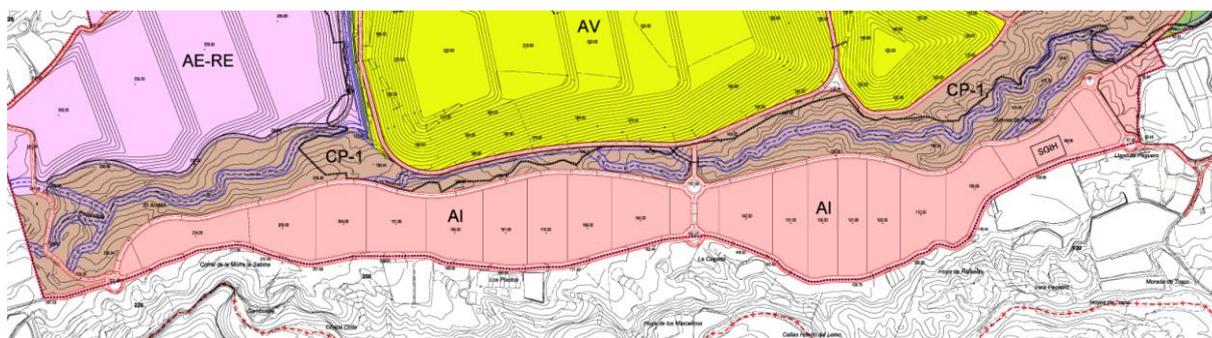
*i) El uso industrial, en las categorías de usos pormenorizados que puedan desarrollarse en suelo rústico de protección económica, de infraestructuras o territorial, en suelo urbano o en suelo urbanizable, con destino industrial y donde al propio tiempo se prevé la localización de infraestructuras de gestión de residuos, con las limitaciones y condiciones que establezca este Plan territorial o el instrumento de ordenación correspondiente. A estos efectos, entre las categorías específicas de uso industrial será compatible el uso de almacenaje, siempre que no lo impida la normativa sectorial aplicable.*

*j) En concreto, respecto a los usos industriales referidos en la letra anterior, se determinan como compatibles los que comprendan actividades productivas relacionadas con la gestión, tratamiento, reciclaje, valoración o transformación de los residuos.”*

### **6.2.1 Área Industrial (AI)**

El PTEOR permite al PTPO del Complejo Ambiental “autorizar la implantación de nuevos polígonos de empresas recicladoras en la reserva estratégica del Complejo, destinados a la localización de centros de tratamiento autorizado de vehículos (CAT), instalaciones de gestión y reciclaje de NFU, vertederos de inertes, plantas de gestión de desmontes, etc., siempre que no comprometan sus posibilidades de ampliación futura.

En la línea de apostar por una gestión de los residuos orientado hacia la sostenibilidad, que trate de valorizar al máximo los recursos que contengan, una vez generados, y de verter el mínimo posible, con las máximas garantías medioambientales, se califica a lo largo de la carretera municipal de El Río nuevo suelo industrial para acoger empresas recicladoras, industrias y actividades de investigación y desarrollo vinculadas al aprovechamiento productivo de los productos reciclables.



Se deberá fomentar el control de los impactos producidos por las actividades a desarrollar, fomentando el uso de “tecnologías limpias” y la aplicación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Mejor Tecnología.

Esta área quedaría conectada con el Complejo Ambiental, con acceso controlado y directo a la red local del mismo, y directamente con el corredor insular a través de dos enlaces con el mismo, uno es el existente que sirve también de conexión actual con el Complejo, y el otro será el enlace previsto que comunica con la Plataforma Logística del Sur, en el supuesto de la aprobación definitiva de su Plan Territorial.

Los objetivos principales de esta área industrial son dos: por un lado, acoger empresas de gestión de residuos, industrias y actividades de investigación y desarrollo vinculadas al aprovechamiento productivo de los productos reciclados; por otro, aprovechar las dinámicas de gestión de residuos para generar procesos productivos con viabilidad económica y permanencia temporal que contribuyan al desarrollo económico de la comarca.

Las industrias que se permiten implantar en esta área son aquellas cuyos usos estén contemplados en la Ley 22/201, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, siendo éstas las vinculadas a gestión, recogida, reutilización, tratamiento y valorización de residuos, así como la preparación para la utilización, reciclado, regeneración de aceites usados y eliminación. Se consideran prohibidos todos los usos y actividades no mencionados en esta Ley.

Considerando que en esta área se encuentran algunas explotaciones agrícolas, se propone admitir la actividad agrícola existente hasta tanto sea firme el inicio de los procesos de urbanización, por la aprobación de los instrumentos de ordenación pormenorizada y de desarrollo y gestión correspondientes.

En esta área tiene previsto el Consejo Insular de Aguas la localización de un Sistema General de Infraestructura Hidráulica, el Depósito Comarcal Regulador de Agua Desalada, considerado en la planificación estratégica del Plan Hidrológico de Tenerife.

## 6.2.2 Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos (AG)

Comprende cuatro ámbitos: dos existentes en la actualidad, donde se encuentran las actuales instalaciones del Complejo Ambiental, el Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-1, a la entrada del Complejo Ambiental, junto a la autopista, y el Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-3, al noroeste del antiguo vertedero; y dos nuevas áreas: la AG-2, junto al enlace de entrada al Complejo Ambiental; y el área AG-4, al suroeste del antiguo vertedero.

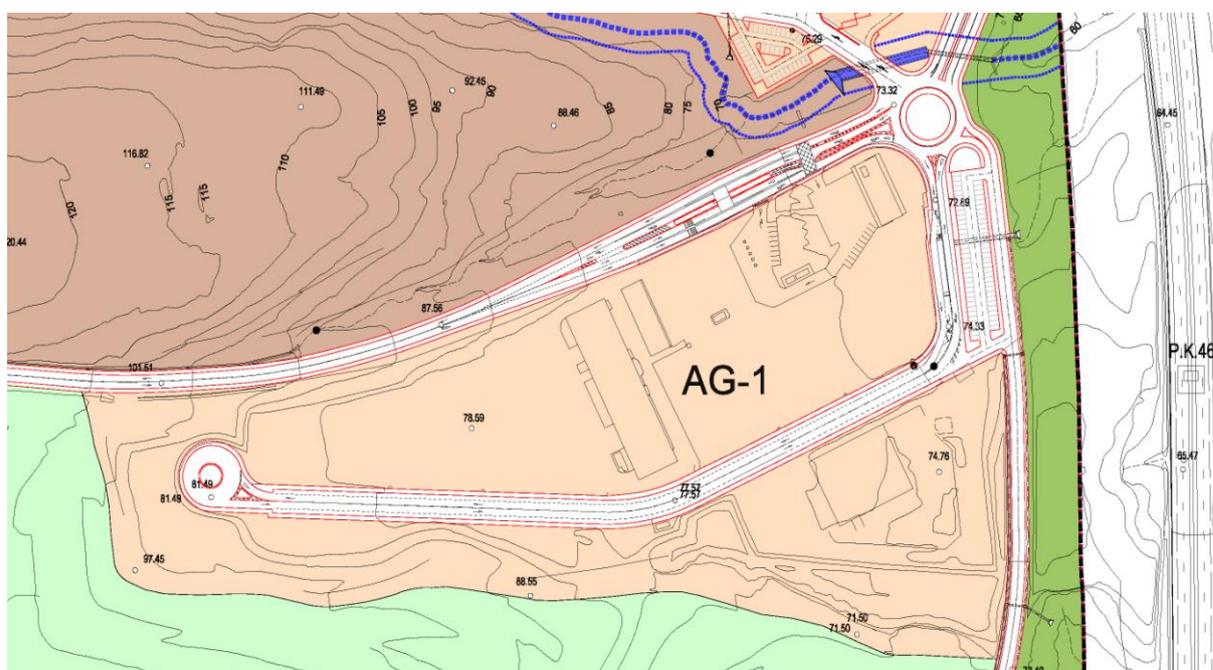
En el ámbito del Complejo Ambiental, el PTEOR prevé, en consonancia con los objetivos establecidos en el artículo 2.4.8.1 del PIOT, “*aprovechar las dinámicas de reciclaje para generar procesos productivos con viabilidad económica y permanencia temporal que contribuyan al desarrollo económico de la comarca sureste*”, el establecimiento de polígonos de empresas recicladoras, industrias y actividades de investigación y desarrollo vinculadas al aprovechamiento productivo de los productos reciclables, destinados a facilitar la ubicación de gestores privados de residuos o sistemas integrados de gestión.

### 6.2.2.1 Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-1

En esta área se encuentran el Aula MedioAmbiental y Oficinas, las naves de clasificación y almacenaje de envases, además de suelo urbanizado para la ubicación de empresas privadas de gestión de residuos.

Entre estas empresas específicamente el PTEOR pone de manifiesto “*la necesidad de implantar, entre otras, una planta de reciclaje de frigoríficos domésticos y de electrodomésticos de línea blanca y una planta de desguace de electrodomésticos de línea marrón*” (se encuentra en funcionamiento una planta de este tipo en esta área).

Se tiene previsto también la ubicación de la subestación eléctrica.



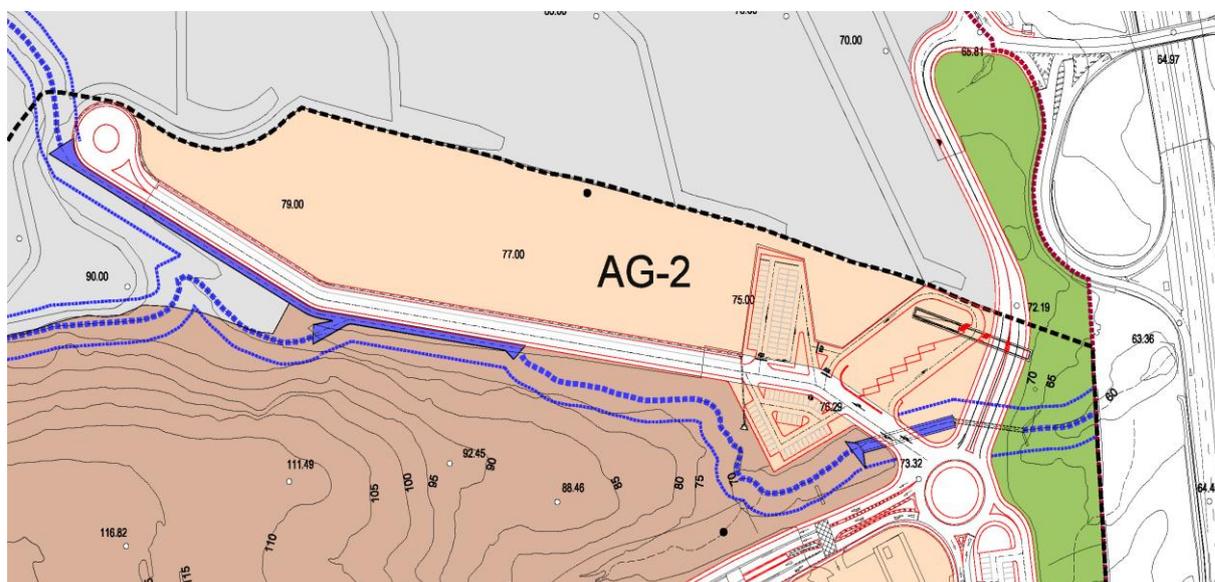
### 6.2.2.2 Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-2

En esta área se ubicará el Punto Limpio asignado por el PTEOR en el Complejo Ambiental. Junto a dicho punto limpio, y en la vía principal de acceso al conjunto, se localizará la caseta de control de acceso general al Complejo Ambiental.

Se destina también suelo para la instalación de empresas de gestión de residuos.

Si la gestión fuera privada, se ubicarían preferentemente las instalaciones precisas para el tratamiento de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH), en las categorías 1, 2 y 3, y para la autoclave de residuos sanitarios (RS), Grupo III (residuos sanitarios específicos o de bioriesgo).

Para ser posible la adecuación de este suelo, se proyecta una nueva vía en fondo de saco que proporciona accesibilidad y aparcamientos a las instalaciones previstas. El proyecto de urbanización tendrá en cuenta el encauzamiento del barranco. Las vías de desagüe para sustituir a cauce deben estar diseñadas para un período de retorno de 500 años.



### 6.2.2.3 Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-3

En esta área se encuentran actualmente las plantas de afino y maduración de compostaje, el edificio de servicios generales, la planta todo en uno, soplante de biogás, grupo contraincendios, el punto logístico de vidrio y la depuradora.

De las infraestructuras de gestión de residuos previstas por el PTEOR en el Complejo Ambiental, están destinadas preferentemente en esta área:

Planta de clasificación de voluminosos (PCVOL-5) y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).

Punto logístico de vidrio (PLV).

Planta de tratamiento para subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH), categorías 1, 2 y 3, en el caso de que su gestión sea pública.

Autoclave de residuos sanitarios (RS), Grupo III (Residuos sanitarios específicos o de bioriesgo), en el caso de que su gestión sea pública.

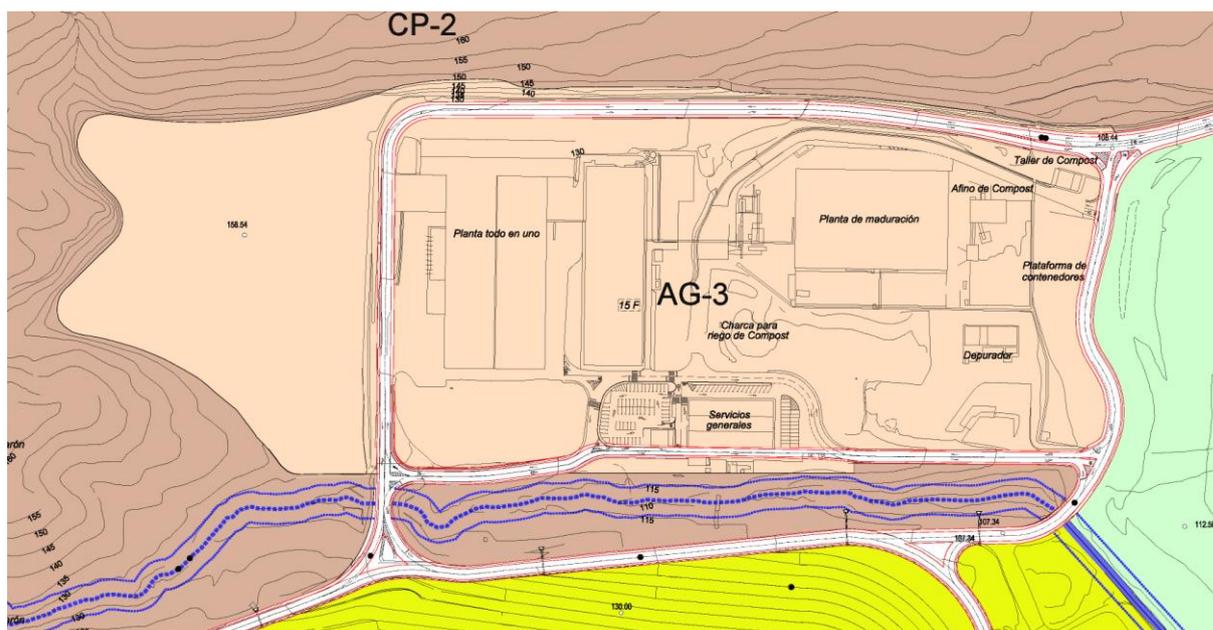
Planta de tratamiento de purines (PTP-1).

Planta de tratamiento mecánico biológico (s. mecánica).

Planta de tratamiento mecánico biológico (Dig. Aerobia).

Planta valorización energética.

## Planta de tratamiento y maduración de escorias.



Esta área de tratamiento de residuos, donde se incluyen los servicios generales, se concibe como un punto central compuesto por la plataforma para descarga de los residuos procedentes de las recogidas municipales, particulares y plantas de transferencia, y su posterior tratamiento en plantas que consiguen la separación de las distintas fracciones de residuos. A partir de este punto, y a cada lado del mismo, se organizarán los flujos de salidas de fracciones procedentes de los residuos. Por un lado, la fracción orgánica de los residuos municipales conducida hacia el sureste de la planta de clasificación para su tratamiento; por otro, los rechazos saldrán hacia el noroeste, donde se prevé suelo para las instalaciones capaces de valorizar energéticamente la fracción de rechazos, reduciendo al mínimo la fracción final que irá al área de vertido.

Por ello, en esta área se localizan las infraestructuras del Complejo necesarias para la recepción y clasificación de residuos, reciclado, tratamiento de residuos no reutilizables y revalorización (compostaje, valorización energética, biometanización).

La planta de valorización energética y planta de tratamiento y maduración de escorias asociada a la misma está prevista por el PTEOR su ubicación en el Complejo Ambiental, y de acuerdo a la justificación funcional anterior, el lugar adecuado es la ampliación propuesta al noroeste del área.

Según el PTEOR la planta de valorización energética es una alternativa viable por la reducción de volumen de residuos y la generación de energía eléctrica, es *“una infraestructura destinada a la valorización energética de la fracción no reciclable de los residuos urbanos y de los lodos de EDAR, de manera que éstos minimizan su volumen transformándose en gases y escorias y cenizas destinadas a vertedero, al tiempo que, con el calor generado en la combustión y mediante el uso de una turbina, se genera energía eléctrica que, con su introducción en la red, redonda en un menor consumo de combustibles fósiles”*.

La opción de instalar una planta de valorización energética se fundamenta, además, en dos cuestiones según el PTEOR:

“- En la imposición de las propias Directrices de Ordenación General de Canarias (41.2) que establecen con carácter de norma de aplicación directa que, salvo La Gomera y El Hierro, las restantes islas, dispondrán entre otras infraestructuras citadas de plantas de valorización energética de residuos.

- En la limitada capacidad del Complejo Ambiental de asumir a medio plazo los vertidos. Con el ritmo de generación de residuos previstos, conservando el modelo actual de verter la fracción no reciclable en las celdas de vertido del Complejo Ambiental, se estima que en un horizonte de aproximadamente 25 años, sería necesario plantear la localización de un nuevo Complejo. Ello es una opción de difícil viabilidad si se tiene en consideración que, en una isla densamente poblada, con gran dispersión edificatoria y con un alto porcentaje de espacios naturales protegidos como Tenerife, habría que disponer de un ámbito de dimensiones similares al actual, con condiciones hidrogeológicas y climáticas favorables, con buenas condiciones de accesibilidad y a una cierta distancia de los núcleos de población.”

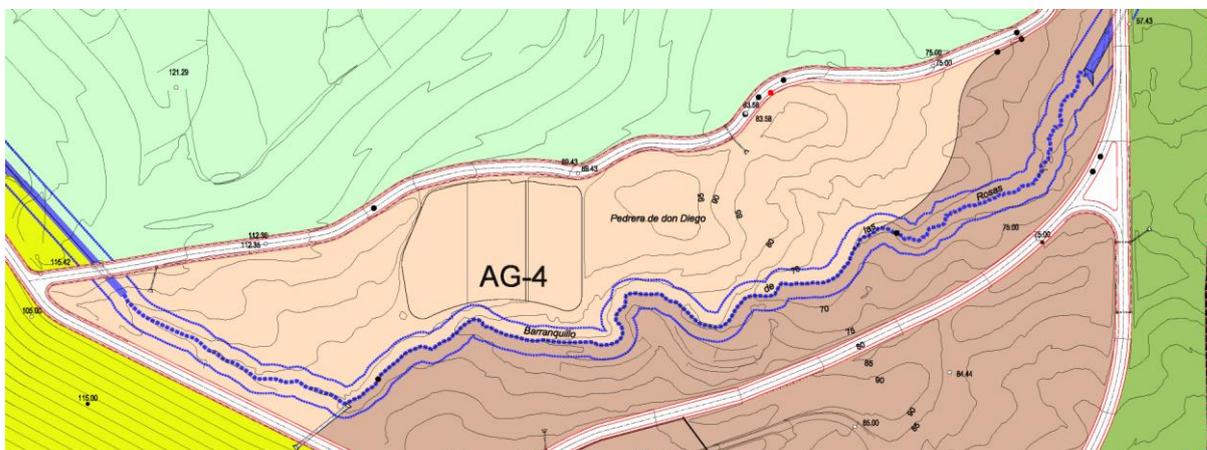
Por otro lado, “la centralización de las infraestructuras en Arico evita el transporte” (fuera del ámbito) “de los rechazos que alimentan la planta de valorización que se generan en la planta de tratamiento mecánico” situada en el Complejo Ambiental.

#### 6.2.2.4 Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-4

En esta área se ubicará preferentemente la Planta de secado solar de lodos del EDAR (PSSL-1) prevista por el PTEOR, y las instalaciones complementarias necesarias.

Se encuentra situada junto al antiguo vertedero, al suroeste del mismo.

El acceso al suelo de esta área se efectuará por la vía que la separa del antiguo vertedero, mejorando su trazado y su nivel de urbanización.



#### 6.2.3 Área de Vertido (AV)

Del proceso de tratamiento de residuos quedarán una serie de elementos sin posibilidad de reutilización, reciclado o revalorización. Estos residuos serán eliminados mediante el vertido en un emplazamiento debidamente adecuado para tal fin. Por este motivo, es necesario que el Complejo Ambiental tenga un área de vertido específica.

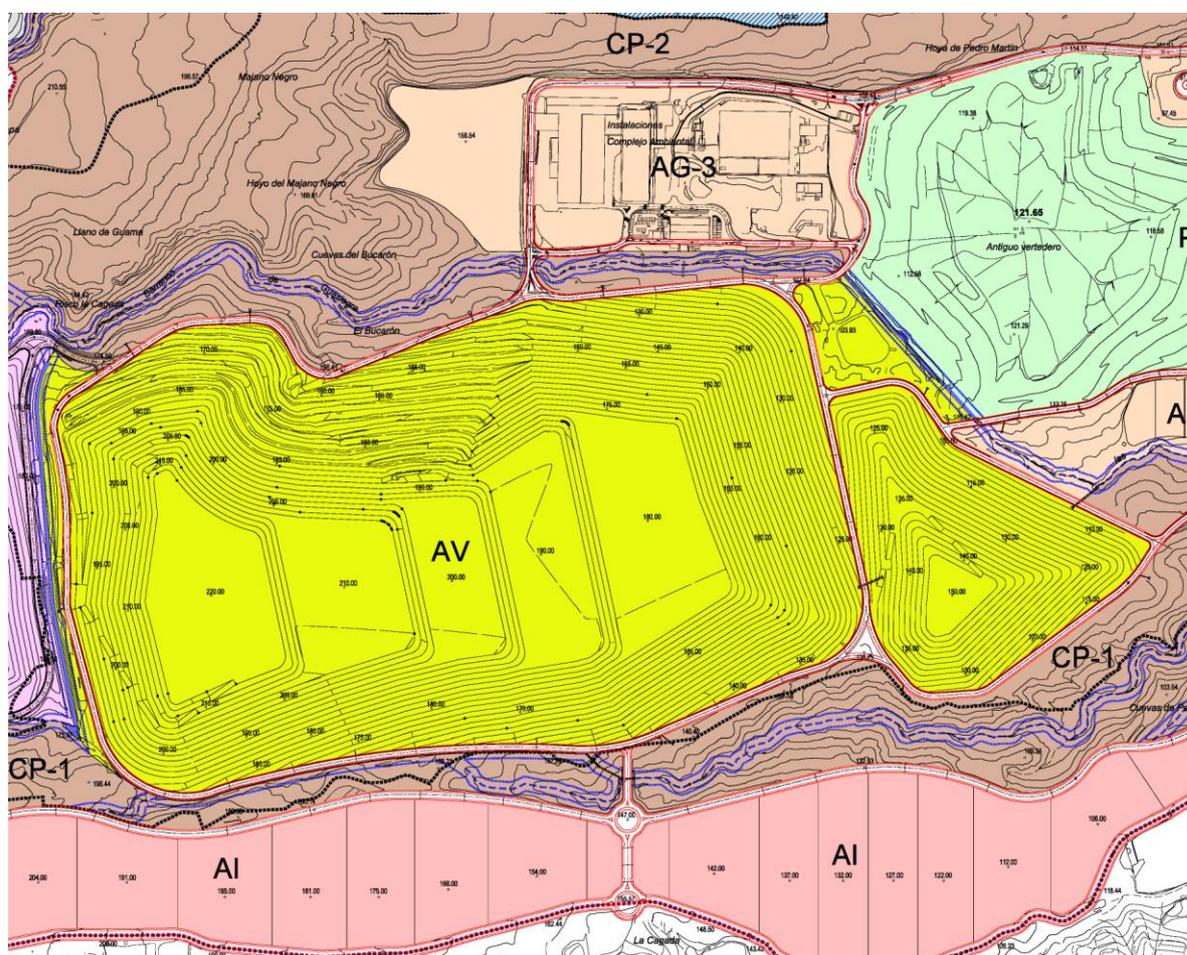
Es un aspecto relevante en la redacción del Plan el ajustar al máximo el área de vertido, con el objeto de optimizar el reparto de superficies y minimizar el volumen de residuos destinado

a vertedero. En este sentido, se tienen en cuenta las estimaciones y determinaciones establecidas por el PTEOR respecto a la generación de residuos susceptibles de ser finalmente objeto de depósito controlado en vertedero.

El Área de Vertido propuesta se extiende desde el antiguo vertedero hasta el desvío del cauce del barranco de La Escondida situado al noroeste. Situada en una depresión del terreno, ocupa suelo donde actualmente se encuentran celdas de vertido.

En esta área además del vertedero de residuos no peligrosos, estará el de residuos peligrosos, previstos por el PTEOR, y también se realizará el vertido de las cenizas procedentes de la planta de valorización energética. Se encuentra también la balsa de lixiviados.

El área de vertido se dividirá, como ya se está ejecutando, en diferentes celdas cuya dimensiones y volumen se determinará en función de las características del terreno, volumen de rechazos procedentes de las plantas de tratamiento para su eliminación mediante vertido, y tiempo máximo para alcanzar la fase de fermentación anaerobia con desprendimiento de metano en el interior de la celda.



En la conformación volumétrica de las celdas de vertido, el PTPO además de los aspectos anteriores, se consideraran también los paisajísticos, con el objeto de poder diseñar una

imagen final que tenga en cuenta la globalidad de las intervenciones en el ámbito de actuación y su relación con el entorno.

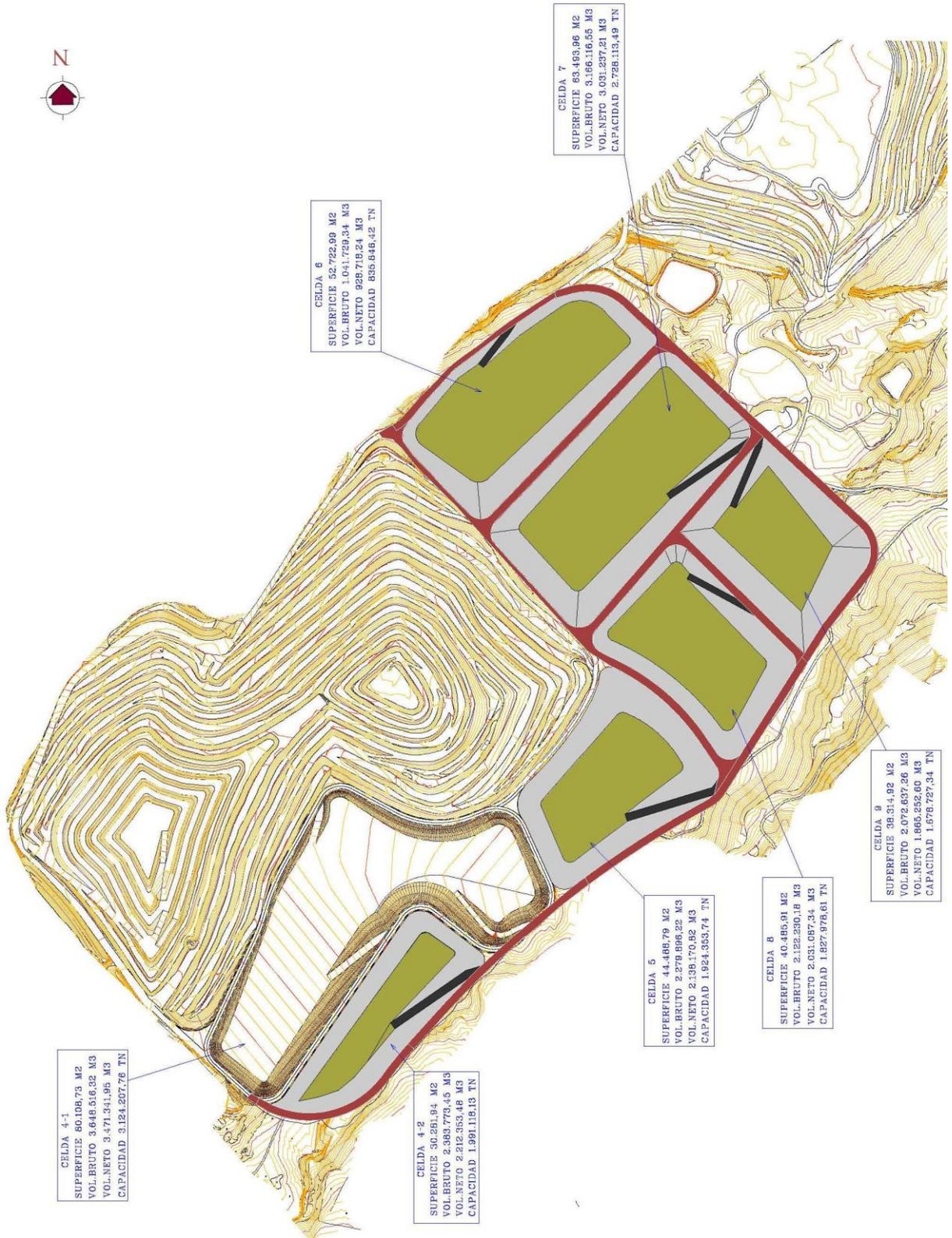
Además de las celdas de vertido, son necesarias infraestructuras de recogida y tratamiento de gases, aguas pluviales y lixiviados, planta de machaqueo de áridos para relleno, celdas de seguridad para depósito controlado de residuos peligrosos y rechazos de otros procesos de tratamiento.

En el Área de Vertido se encuentra la cantera en explotación de El Grillo. Se armonizará la programación de las celdas de vertido con la de la explotación de la cantera El Grillo, de forma que no se obstaculicen los vertidos. Cuando según el plan de funcionamiento de las celdas fuere necesario ocupar el suelo de la cantera el Cabildo procederá previamente al inicio del procedimiento expropiatorio establecido, sin perjuicio de posibles acuerdos entre las partes que facilite el traslado de la cantera y libere la superficie que ocupa en la actualidad para los fines y plazos previstos en este Plan.

Se tendrá en consideración la colindancia del Área de Vertido con el Corredor Paisajístico CP-1, adoptándose los criterios para la conformación del borde y las medidas ambientales necesarias que se determinan en el Anexo de Fichas de Ordenación para que el encuentro entre ambas áreas se ejecute adecuadamente, buscando la continuidad paisajística.

Además, será necesario la canalización de las aguas superficiales y desvío del cauce del barranco de El Grillo que se encuentra en el interior del Área de Vertido, de acuerdo a los criterios que se disponen en la Ficha correspondiente del Anexo mencionado del Plan.

### PROCESO DE FORMACIÓN DE LAS CELDAS DEL VERTEDERO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



### PROCESO DE FORMACIÓN DE LAS CELDAS DEL VERTEDERO DE RESIDUOS PELIGROSOS



#### 6.2.4 Áreas Extractivas y de Reserva Estratégica (AE y AE-RE)

Estos espacios se destinan fundamentalmente a la actividad extractiva-minera, consistente básicamente en la retirada de materiales geológicos de su emplazamiento natural para su posterior aprovechamiento económico; están asignados a ámbitos acotados con carácter temporal, de manera que su vida útil se limita al plazo que se establezca en la autorización, y finalizada ésta se procederá a la restauración de los terrenos afectados por las extracciones, para posteriormente permitir otros usos.

El PIOT delimita en la isla una serie de ámbitos extractivos donde se permite el desarrollo de la actividad extractiva de carácter industrial, localizándose en el área de actuación el Ámbito Extractivo 10 (Guama-El Grillo), que comprende la mayor parte del ámbito de actuación, a excepción de una porción en su extremo noroeste.

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR) delimita el Ámbito 1 (Complejo Ambiental de Tenerife y entorno), como suelo reservado para el Complejo Ambiental de la Isla, destinado a albergar las principales infraestructuras e instalaciones industriales de gestión de residuos insulares, así como al desarrollo de la actividad extractiva de acuerdo con las necesidades del Complejo, y que engloba los dos ámbitos delimitados por el PIOT (OSE y Ámbito Extractivo Guama-Grillo).

El PTEOR determina como instrumento de desarrollo de la ordenación integral del conjunto de los dos ámbitos anteriores, el *“Plan Territorial Parcial de Ordenación (PTPO) del Complejo Ambiental de Tenerife y del Ámbito Extractivo de Guama-El Grillo”*.

En la implantación de nuevas canteras, de ser posible, se establecerán infraestructuras comunes que faciliten el acceso y transporte de los materiales.

La explotación de las canteras actualmente existentes se ceñirán estrictamente a las técnicas mineras y de acuerdo con los criterios establecidos en sus respectivos Proyectos de Explotación aprobados y observando las directrices dictadas en las Declaraciones de Impacto Ambiental, dado el carácter vinculante de los mismos.

Las explotaciones cumplirán, escrupulosamente, lo establecido en cuanto a la acumulación de materiales estériles para las fases de restauración.

El establecimiento de fases para la explotación de cada cantera será el siguiente:

- Cantera Archipenque tiene Declaración de Impacto Ambiental 29 de diciembre de 1999, y El Plan de Restauración el 5 de julio de 2000 y el informe de adaptación al condicionado ambiental el 8 de abril de 2002. Se establecen dos fases, siendo necesaria la finalización de la primera para poder comenzar la segunda.
- La cantera Guama, pasó de autorización a concesión minera, habiéndose establecido tres zonas diferenciadas las A, B y C, las cuales son explotadas secuencialmente
- La cantera El Grillo, situada en el interior del Área de Vertido, estableció dos fases, habiéndose agotado la primera. Actualmente, se trabaja en la segunda plataforma.

El PTPO delimita dos áreas a las que le asigna el uso principal minero (actividad extractiva), habiéndose tenido en cuenta para su delimitación la existencia de canteras en explotación: canteras de Guama y Archipenque en AE y cantera Guama-Arico en AE-RE.

Las condiciones y criterios de explotación y de restauración se fijan en el Anexo de Fichas de Ordenación y en las Normas de Ordenación de este Plan.

#### **6.2.4.1 Área Extractiva y de Reserva Estratégica AE-RE**

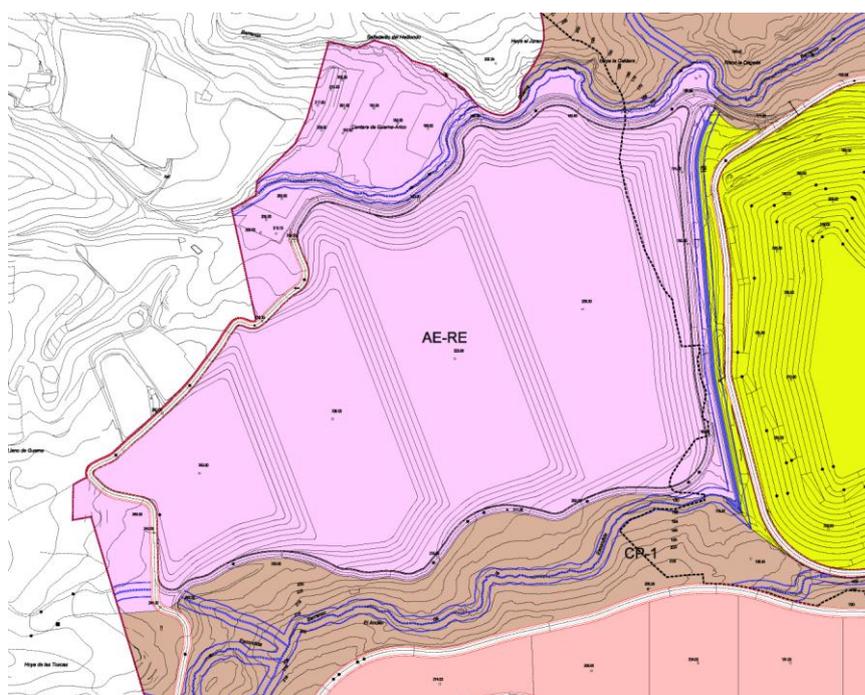
Esta área se extiende desde el desvío del cauce del barranco de La Escondida hasta el límite noreste del ámbito de actuación, donde se encuentra la cantera en explotación de Guama-Arico (explotación de roca igníbrita basáltica).

En sus bordes suroeste y noreste el área es colindante con los Corredores Paisajísticos CP-1 y CP-2 respectivamente, conteniendo éstos en dichos tramos los barrancos de La Escondida al suroeste y el de Guasiegre al noreste, lo que condicionan la actividad minera.

También tendrán en consideración los Planes de Restauración de las canteras, así como los Planes de Labores anuales, los criterios de ordenación del PTPO para conseguir una transición paisajística adecuada en el encuentro con el entorno inmediato superior, exterior al ámbito de actuación.

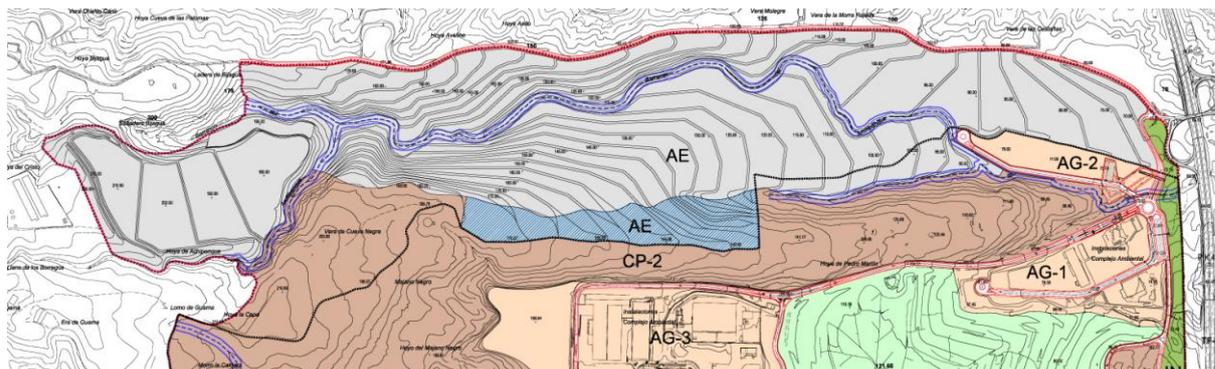
Los objetivos de esta área son los siguientes: permitir el desarrollo de la actividad extractiva de carácter industrial; garantizar el racional ejercicio de estas actividades en cuanto al aprovechamiento de recursos no renovables, con los menores impactos posibles sobre el territorio, y sin suponer conflictos respecto a otros usos (tanto durante las extracciones como una vez acabadas éstas); y ser una reserva estratégica para el desarrollo futuro del Complejo Ambiental.

Considerando que en esta área se encuentran algunas explotaciones agrícolas, se propone admitir la actividad agrícola existente hasta tanto sea incorporado el área por el procedimiento de revisión del PTPO a los objetivos fundamentales del Complejo Ambiental.



### 6.2.4.2 Área Extractiva AE

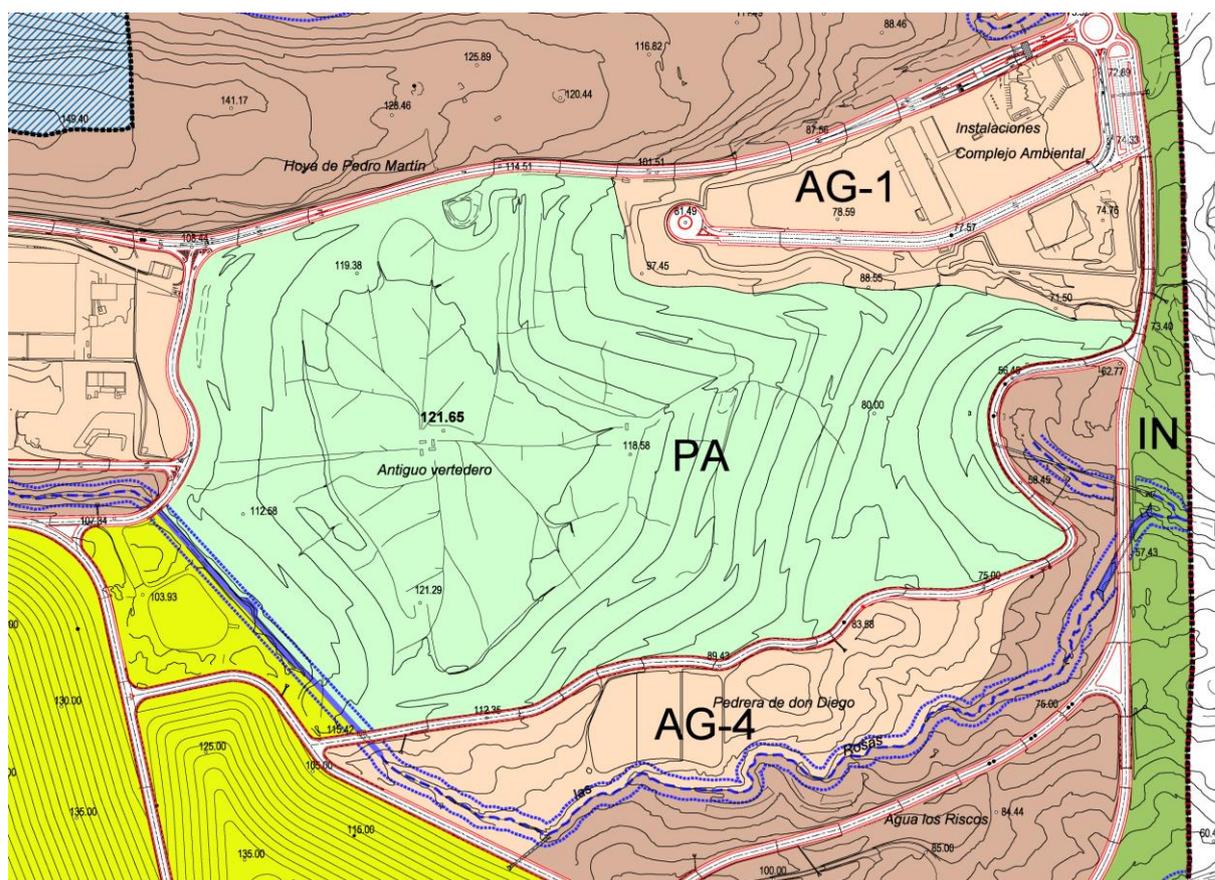
Esta área comprende todo el extremo noreste del ámbito de actuación, teniendo como límite la carretera municipal de La Cisnera. En el sentido ascendente se extiende desde el enlace actual de la autopista situado al sureste, hasta el límite noroeste del ámbito de actuación. Se encuentran en esta área las canteras en explotación de Guama (puzolana) y Archipenque (roca basáltica). La parte de esta área (con derechos mineros de explotación adquiridos) que se sitúa sobre el lomo que caracteriza el corredor paisajístico CP-2, estará sometida a una Restauración Singular.



### 6.2.5 Parque Ambiental (PA)

El antiguo vertedero se propone como espacio libre, creando, de esta manera, un Parque Ambiental que constituya un elemento paisajístico singular que cualifica el entorno, además de poder integrarse en la oferta formativa y didáctica sobre los sistemas de tratamiento y reciclaje del Complejo, del aprovechamiento de las energías renovables y análogas actividades formativas, estando integrado en un proyecto global de educación ambiental, centrado en la sostenibilidad y la ecoeficiencia.

Además, desde los aspectos ambiental y del paisaje, el Parque Ambiental cumple una doble función: por un lado, servir de conexión ambiental dentro del ámbito entre los dos Corredores Paisajísticos con el objeto de potenciar una continuidad transversal de los ecosistemas, y por otro lado, como imagen geomorfológica representativa del Complejo junto a la arquitectura del edificio del Aula Ambiental.



## 6.2.6 Corredores Paisajísticos (CP)

Se han delimitado dos Corredores Paisajísticos que se disponen sobre barrancos y lomos naturalizados, y que tienen como objetivo lograr la continuidad ambiental y de los ecosistemas entre los paisajes de la medianía y de costa. Además, coincide con lugares donde hay una mayor concentración de yacimientos arqueológicos.

### 6.2.6.1 Corredor Paisajístico CP-1

Comprende en su extremo noroeste el barranco de La Escondida, estrechándose en su parte intermedia por la conformación de las celdas de vertido, y abriéndose en su extremo sureste para acoger al barranco de El Grillo-Las Rosas y enlazar con el Parque Ambiental.

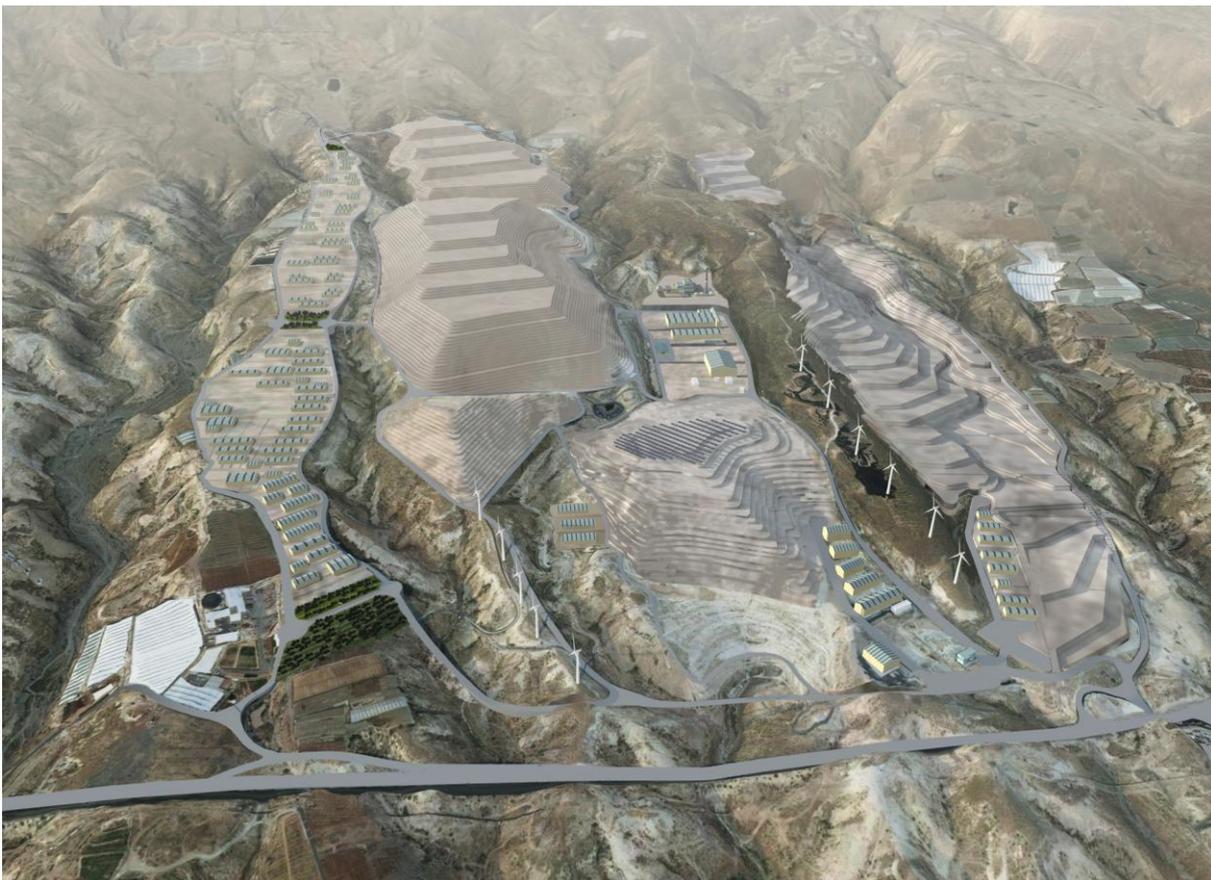
Además de su función de corredor paisajístico, es un espacio de transición ambiental entre actividades diferentes, la industrial de reciclaje en el área AI y la actividad extractiva en AE-RE.

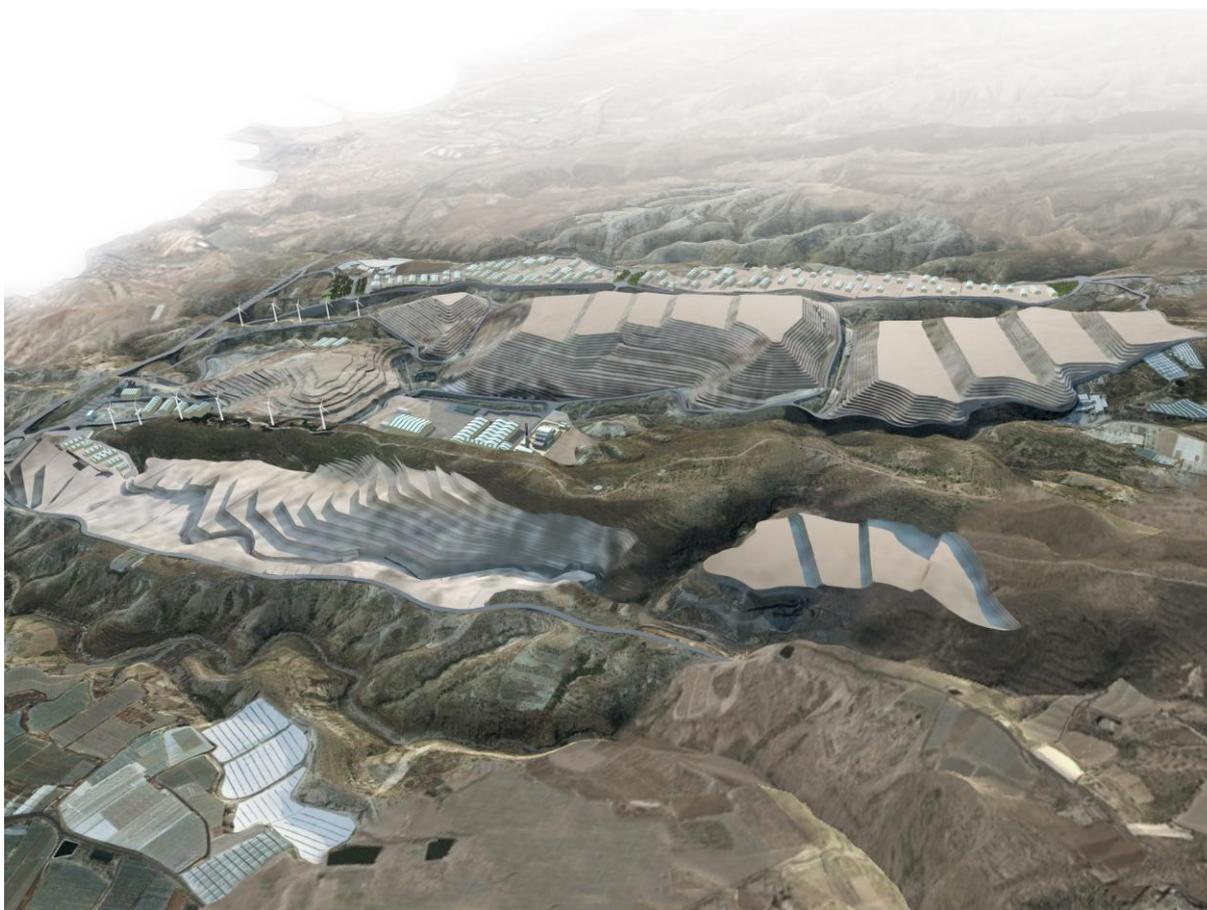
### 6.2.6.2 Corredor Paisajístico CP-2

Se extiende desde el Lomo de Guama en el límite noroeste del ámbito de actuación, comprendiendo también el barranco de El Guasiegro y el Lomo de Pedro Martín que se prolonga hasta el límite sureste del ámbito.

En este caso, este corredor paisajístico sirve de espacio de transición ambiental entre las actividades de las áreas de infraestructuras de gestión de residuos AG y la actividad extractiva en AE.







### 6.3 EL SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El Complejo Ambiental forma parte del sistema territorial insular de infraestructuras. El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR) lo integra en la denominada “*red insular de infraestructuras de gestión y tratamiento de residuos*” constituida por las infraestructuras destinadas a la recogida, almacenamiento, tratamiento, recuperación o eliminación de residuos. Es un sistema global, integrado e interrelacionado de infraestructuras, ámbitos y centros logísticos.

El PTEOR clasifica las infraestructuras de la red insular de infraestructuras de gestión y tratamiento de residuos en tres niveles, atendiendo a la naturaleza y capacidad de las mismas y al alcance territorial de prestación del servicio. El Complejo Ambiental, por su función de servicio insular, forma parte de las infraestructuras de “*primer nivel*”. Además, el PTEOR clasifica también de “*primer nivel*” las siguientes infraestructuras que las localiza en el Complejo Ambiental. Las infraestructuras y ámbitos que, junto al Complejo Ambiental, son asignadas por el PTEOR al primer nivel son las siguientes: *Planta de tratamiento Sandach, autoclave de residuos sanitarios grupo III, planta de secado solar de lodos, planta de*

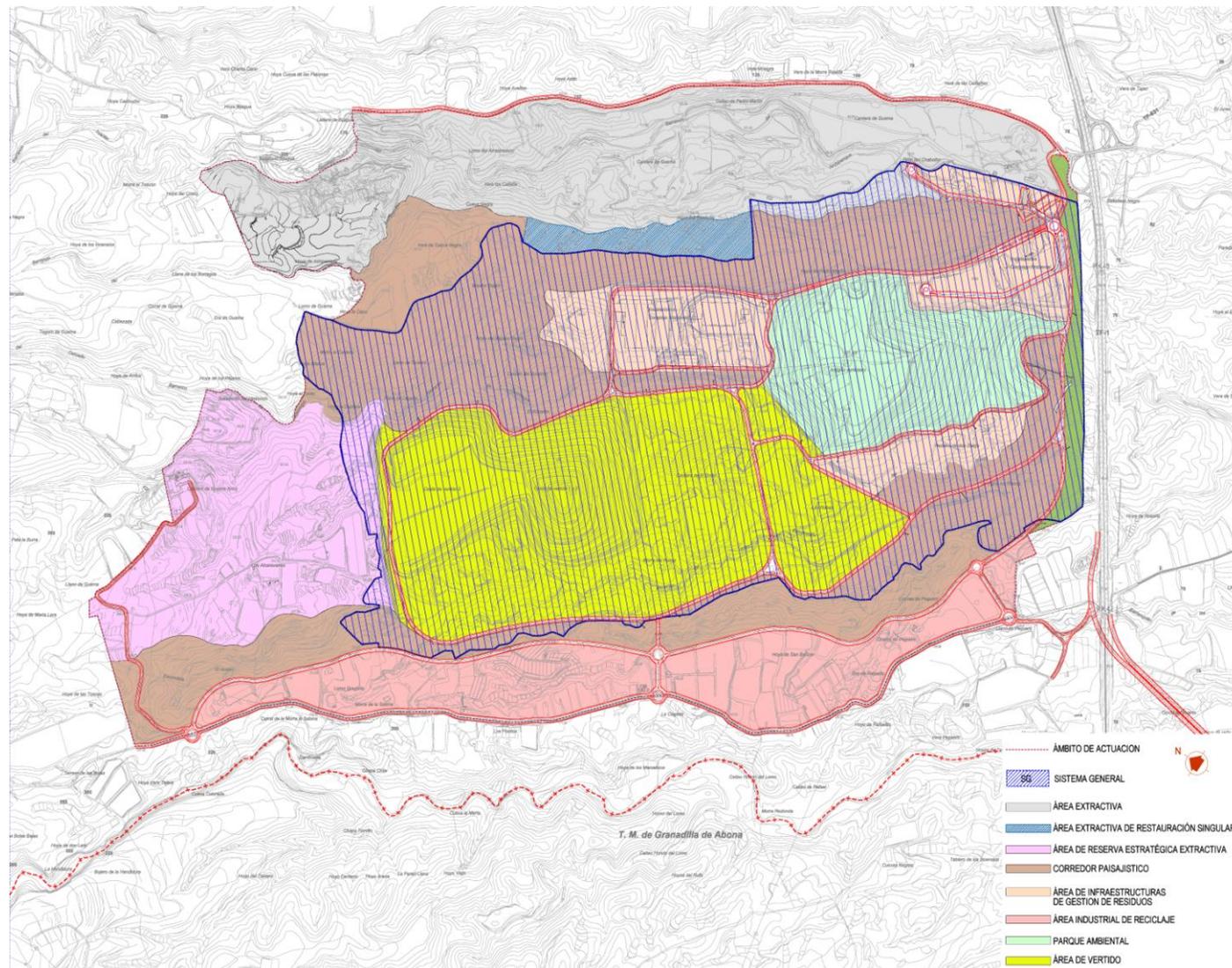
*tratamiento de purines, planta de tratamiento mecánico biológico, vertedero de residuos no peligrosos, vertedero de residuos peligrosos, planta de valorización energética, planta y tratamiento y maduración de escorias, planta de desguace de electrodomésticos de línea marrón y blanca y planta de clasificación de envases.*

El PTEOR (Normas, artículo 69) determina, salvo determinados supuestos, el uso global de *infraestructuras de residuos* para los terrenos comprendidos en los ámbitos de infraestructuras de gestión de residuos delimitados por dicho Plan o por los instrumentos de desarrollo del mismo.

Cuando las infraestructuras de gestión de residuos coinciden con un ámbito extractivo, como es el caso que nos ocupa, el régimen de usos de la actividad extractiva será tal que permitirá la implantación de las infraestructuras y actividades de gestión de residuos previstas.

El PTEOR (Normas, artículo 44) califica como *sistema general de carácter insular* los terrenos en los que se prevén desarrollar las infraestructuras de primer nivel mencionadas.

Aunque la delimitación reajustada de la OSE recoja el Área Extractiva y de Reserva Estratégica (AE-RE), el denominado Complejo Ambiental, que se califica en este Plan de sistema general de carácter insular, lo define la actual valla de cerramiento del Complejo. Cuando las necesidades de éste lo requiera, se incorporará a este Sistema General el suelo necesario del área AE-RE, mediante la oportuna revisión del PTPO.



## 6.4 PROTECCIÓN DE BARRANCOS Y CAUCES

Los diferentes barrancos y cauces que discurren por las áreas funcionales definidas y que se señalan en los planos de ordenación, se han de tener en cuenta en las intervenciones permitidas, al objeto mantener la continuidad de las escorrentías, de acuerdo a las disposiciones del Consejo Insular de Aguas.

Conforme a la propuesta de ordenación, las actuaciones permitidas van encaminadas a alcanzar los siguientes objetivos:

- Desviar los flujos de aguas superficiales que interfieran en el desarrollo de las infraestructuras y celdas de vertido.
- Mejorar el estado de los barrancos y cauces con objeto de reducir las zonas inundables.
- Captar las aguas pluviales procedentes de áreas urbanizadas.

No se han diferenciado los barrancos como áreas funcionales pues quedan integrados en las distintas áreas por las que discurren, quedando sujetos a los objetivos principales de las mismas, y a modificaciones de su cauce por tal motivo. Las vías de desagüe para sustituir a cauce deben estar diseñadas para un período de retorno de 500 años

## 6.5 LAS INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

### 6.5.1 Planta de clasificación de voluminosos y RAEE

El PTEOR dispone la localización en todas las plantas de transferencia (infraestructuras intermedias entre los focos de generación y el tratamiento final de los residuos) de puntos logísticos de vidrio, puntos limpios y, en muchos casos, de plantas de clasificación de residuos voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

El modelo se sustenta en la realización de una clasificación inicial entre los residuos reutilizables, los destinados a su gestión el Complejo Ambiental de Arico y los destinados a gestores que se ocupan del tratamiento final.

### 6.5.2 Tratamiento SANDACH categorías 2 y 3

La finalidad de esta infraestructura es la eliminación de todos aquellos subproductos animales pertenecientes a las distintas categorías en las que se clasifican por razón del nivel

de riesgo para la salud pública y la salud animal, conforme dicta el Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de octubre de 2002, derogado por el Reglamento (CE) nº 1069/2009 (Art. 54), por el que se establecen normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano.

En particular, esta infraestructura se destina a la eliminación de los subproductos animales que se describen en las siguientes categorías:

- Categoría 2: estiércol y contenido del tubo digestivo; todos los materiales de origen animal recogidos al depurar las aguas residuales de los mataderos; productos de origen animal que contengan residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes enumerados en los puntos 1 y 2 del grupo B del anexo I de la Directiva 96/23/CE, si tales residuos superan el nivel permitido por la legislación comunitaria; productos de origen animal distintos del material de la categoría 1 importados de terceros países que no cumplan los requisitos veterinarios para su importación en la UE; animales o partes de animales que no pertenezcan a la categoría 1, que mueran sin ser sacrificados para el consumo humano; mezclas de material de la categoría 2 con material de la categoría 3; subproductos animales distintos del material de las categorías 1 y 3.
- Categoría 3: el material de la categoría 3 representa los de menos riesgo, comprendiendo, entre otros, los siguientes subproductos animales: partes de animales sacrificados que se consideren aptos para el consumo humano; partes de animales sacrificados que no se consideren aptos para el consumo humano, pero que no presenten ningún tipo de enfermedad para los humanos o animales; pieles, pezuñas y cuernos, cerdas y plumas procedentes de animales que sean sacrificados en un matadero tras haber sido sometidos a una inspección ante mortem; etc.

### **6.5.3 Autoclave de residuos sanitarios (grupo 3)**

Los residuos sanitarios se generan en:

- Centros, servicios y establecimientos de protección de la salud, de atención sanitaria y sociosanitaria.
- Centros y servicios veterinarios asistenciales.
- Laboratorios clínicos o de investigación (de hospitales, clínicas, industrias farmacéuticas o universidades).

Los residuos sanitarios del Grupo 3, se consideran residuos especiales, ante su potencialidad para generar riesgo para la salud de las personas. Su gestión conlleva un proceso de esterilización por autoclave y posterior trituración. Realizado este proceso, se asimilan a residuos municipales, con el pertinente tratamiento.

#### **6.5.4 Planta de secado térmico de lodos de EDAR**

De conformidad con el modelo que propone el PTEOR, el destino final de los lodos de EDAR generados en los procesos de depuración de aguas residuales urbanas, salvo los que se destinan a la agricultura, será la valorización energética en la planta de valorización energética, generándose como subproductos de este proceso de valorización electricidad, y cenizas y escorias.

El modelo de gestión previsto para estos residuos contempla una fase inicial de deshidratación en las EDAR de origen y una fase intermedia en tres EDAR de referencia, en las que se logra incrementar el proceso de deshidratación hasta alcanzar el 85% de materia seca en las plantas de secado térmico y en la planta de secado solar del Complejo Ambiental donde los lodos son secados.

#### **6.5.5 Plantas de tratamiento mecánico biológico (separación mecánica y digestión aerobia)**

El tratamiento mecánico biológico (TMB) es una tecnología de pretratamiento de residuos sólidos urbanos (RSU) y lodos de depuración que conlleva un manejo especial. Este tratamiento combina la clasificación y tratamiento mecánico con el tratamiento biológico de la parte orgánica de los residuos. La finalidad principal es evitar episodios de contaminación atmosférica o del subsuelo mediante emisiones de biogás o lixiviados. Cabe recordar que el potencial peligro del biogás para el cambio climático es 21 veces más alto que lo es el dióxido de carbono. Además, dicho biogás constituye un riesgo por sí mismo, pudiendo producir incendios.

Con la aplicación de un tratamiento mecánico biológico a los RSU se logran varios objetivos:

- Disminuir el volumen que va a depósito (densidad > 1.3 ton/m<sup>3</sup>) y con ello prolongar la vida útil del vertedero.
- Eliminar la actividad biológica en la degradación de la fracción orgánica de los RSU de forma que se minimice la potencialidad de producción de biogás.
- Producir electricidad con un aprovechamiento térmico de la fracción con alto valor calorífico.
- Evitar la presencia de roedores y demás especies por la eliminación de la fracción de materia orgánica de los RSU.
- Confinar los RSU con menor coste económico y riesgo ambiental al minimizar el potencial de producción de biogás.

El proceso puede constar de un tratamiento de separación mecánica de homogeneización de los RSU, y/o de otro de carácter biológico en el cual la degradación se lleva a cabo por microorganismos aeróbicos, consiguiéndose una descomposición casi completa tras un periodo de aproximadamente 9 meses. Como alternativa, también se puede usar la implementación del tratamiento biológico en dos etapas: la primera comprendería el

tratamiento biológico anaeróbico, mientras que la segunda el aeróbico. Tras ello se procedería al vertido final.

### **6.5.6 Planta de valorización energética y planta de tratamiento y maduración de escorias**

El PTEOR recoge la necesidad de instalar en el Complejo Ambiental de Arico una planta de valorización con la finalidad de convertir en energía la fracción no reciclable de los residuos urbanos y de lodos de EDAR, los cuales se entierran hasta el momento. De esta forma se logrará minimizar su volumen, transformándolos en gases, escorias y cenizas, al tiempo que con el calor generado en la combustión, y mediante el uso de una turbina, se podrá generar energía eléctrica, reduciendo el consumo de combustibles fósiles.

El segundo objetivo de la incorporación de esta Planta es lograr reducir el volumen de vertido a depositar en las celdas, lo que contribuirá a aumentar en el tiempo la capacidad de almacenamiento del Complejo, ante la dificultad de ubicar en otro punto de la isla una infraestructura de este tipo.

Por tanto, los beneficios de la planta de valorización serán dos básicamente: la producción de electricidad y la minimización del volumen de vertidos que se depositan en el vertedero. En este sentido, cabe recordar que aproximadamente un 30% del total de residuos que se generan en la isla no se reutilizan, por lo que resulta necesario una planta para su tratamiento.

A su vez, la planta de tratamiento y maduración de escorias estará asociada a la planta de valorización energética. La centralización de las infraestructuras en este Complejo de Arico evita el transporte de los rechazos que alimentan la planta de valorización que se generan en la planta de tratamiento mecánico biológico y las cenizas resultantes de la valorización energética destinadas al vertedero.

### **6.5.7 Planta de tratamiento de purines**

Se trata de infraestructuras de gestión de purines, principalmente de ganado porcino, cuyo objetivo es reducir la carga contaminante orgánica, obteniéndose un efluente líquido que se traslada a una EDAR para completar su tratamiento. El producto restante, más denso, se utiliza en la fabricación compost o directamente como abono.

## **6.6 LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

Las infraestructuras son los elementos del modelo de ordenación que dan soporte y cohesión al conjunto, relacionando entre si las diferentes áreas del mismo por medio de las infraestructuras viaria y de transporte y garantizando su funcionamiento a través de las infraestructuras de servicios.

### *-Sistema general viario*

El ámbito de actuación tiene una gran accesibilidad desde el resto del territorio, proporcionada por el corredor insular. A su vez, por los bordes del ámbito situados al noreste y al suroeste, discurren sendas carreteras municipales que tienen conexión con la autopista.

#### *-Autopista del sur*

La autopista del sur tiene conexión directa con el ámbito de actuación en su extremo noreste, donde conecta, además, la carretera municipal de La Cisnera.

En el extremo suroeste del ámbito, el Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Plataforma Logística del Sur tiene previsto un enlace con la autopista, donde sería conveniente conectar con la carretera municipal de El Río, que sirve de apoyo viario al nuevo polígono de industrias de gestión de residuos propuesto.

Ambos enlaces con la autopista habrán de tener en cuenta, en su caso, la repercusión del trazado del tren del sur que resulte de la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras del Tren del Sur.

#### *-La carretera municipal de La Cisnera*

La carretera municipal de La Cisnera constituye el límite noreste del ámbito de actuación, además proporciona accesibilidad a la actividad extractiva del entorno. Será el elemento estructurante de conexión con el exterior del Área Extractiva (AE) propuesta.

Por todo ello, esta carretera tendría que mejorar sus condiciones de accesibilidad, ampliando su sección, de forma que pueda absorber el tráfico pesado previsto, sin perjudicar al tráfico local de acceso a los núcleos de población.

#### *-La carretera municipal de El Río*

La carretera municipal de El Río es el límite suroeste del ámbito de actuación, además será el elemento estructurante de conexión con el exterior de la nueva Área Industrial (AI) propuesta para la implantación de un polígono de industrias de gestión de residuos.

Esta carretera tendría que mejorar sus condiciones de accesibilidad, ampliando su sección, de forma que no se produzcan interferencias entre el tráfico propio de la actividad industrial y el tráfico local de acceso a los núcleos de población.

### *-Sistema local viario*

En el interior del Complejo hay que destacar dos zonas actualmente urbanizadas importantes: el Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-1, a la entrada del Complejo Ambiental, y el Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-3, al noroeste del antiguo vertedero, a la que habría que añadir dos nuevas Áreas de Infraestructuras de Gestión de Residuos, la AG-2 a la entrada del Complejo y la AG-3 al

suroeste del antiguo vertedero. Además, se propone una nueva Área Industrial (AI) que constituirá un importante enclave de industrias de gestión de residuos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el sistema local de infraestructura viaria habría que distinguir dos tipos de flujos de tráfico que discurrirán por vías diferenciadas:

*-El destinado al servicio público de tratamiento de residuos, con acceso controlado.*

Lo integran los viales internos del Complejo Ambiental. Entre ellos es importante el vial de acceso al Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos AG-3 que se dirige a la Plataforma de Recepción de Basuras para el inicio de los tratamientos mecánico biológicos de las basuras. Este eje permite segregar el tráfico pesado del tráfico interior del Complejo (movimiento entre plantas e instalaciones del personal de operación).

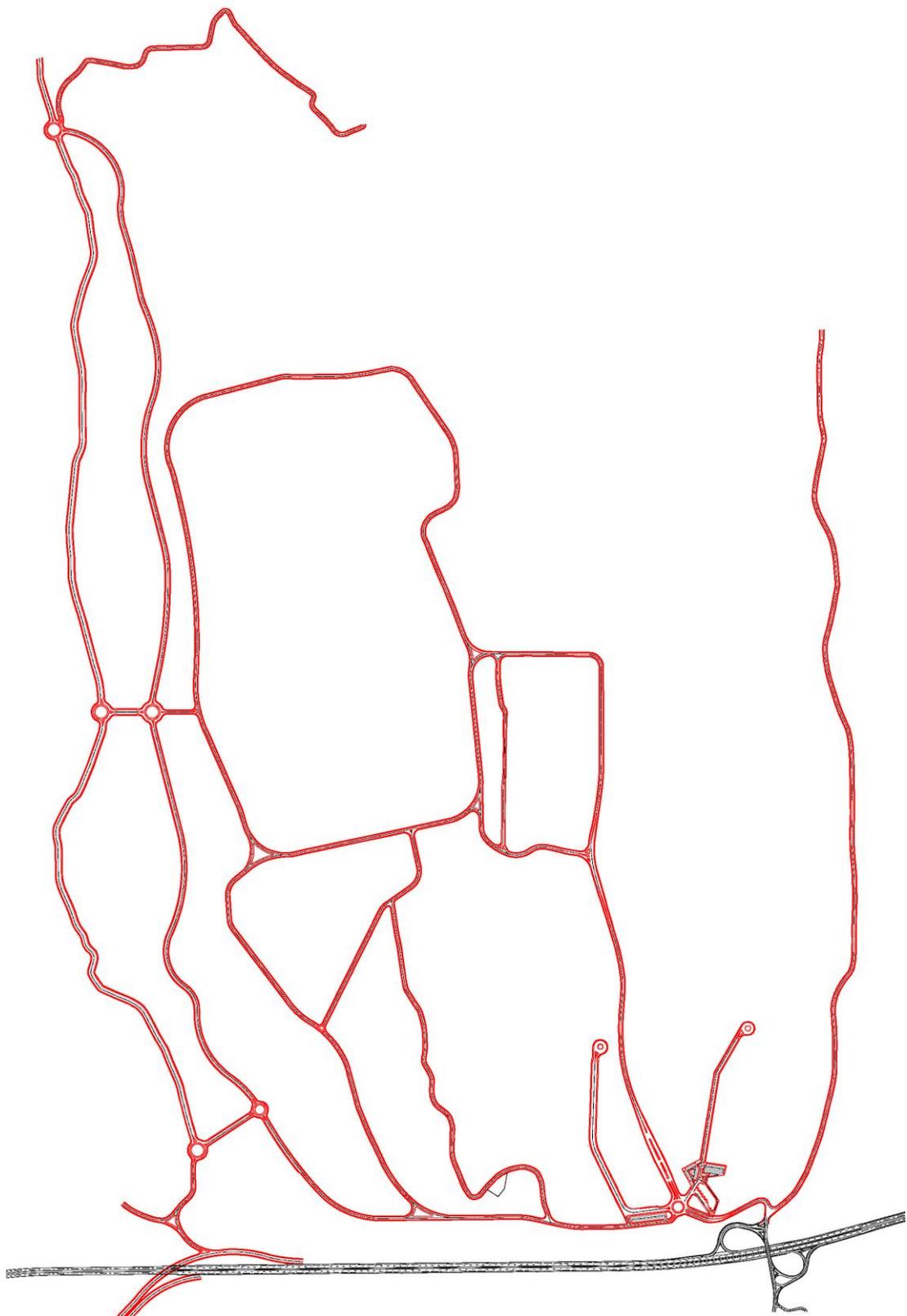
Destacar la comunicación directa entre celdas de vertido y plantas de tratamiento (transporte del rechazo) a través de un pontón sobre el barranco del Guasiegre.

Comprende también el anillo circundante del Área de Vertido (AV), con posibilidad de conexión controlada, con cada una de las fases de la Área Industrial de gestión de residuos (AI) que acogerá al nuevo polígono de empresas recicladoras.

*-Flujo de tráfico al servicio de las industrias de gestión de residuos.*

De la rotonda de acceso principal al Complejo, se inicia una vía que conecta con el actual polígono urbanizado próximo de industrias que ese encuentra en el Área de Infraestructuras de Gestión de Residuos 1 (AG). Esta vía se propone prolongarla paralela a la autopista para enlazar con la nueva Área Industrial (AI).

Completa el sistema viario local, el anillo que circunda el Área Industrial (AI), que servirá de base para el desarrollo por fases del nuevo enclave de empresas de gestión de residuos.



ESQUEMA VIARIO

## 6.7 INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS

Como así expone el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT): *“Se consideran infraestructuras aquellos espacios e instalaciones en los que se desarrollan usos de infraestructura, en dichas instalaciones se proveen servicios básicos para la organización del territorio en su conjunto, como las comunicaciones, abastecimientos, etc., y necesarios para el desarrollo del resto de los usos”*.

Por lo tanto, nos referimos en este apartado a las infraestructuras básicas que conforman el ámbito de PTPO. Dotando a los distintos usos de las prestaciones elementales para su desarrollo, constituyendo uno de los elementos fundamentales para la ordenación del territorio y condicionando la actuación de los usos que se pudieran dar en éste.

Desde el punto de vista territorial, se podrán agrupar, todas aquellas instalaciones que son objeto de ordenación dentro del PTPO, atendiendo al suministro que prestan de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Infraestructuras de abastecimiento de agua.
- Infraestructuras de evacuación de agua.
- Infraestructuras eléctricas.
- Infraestructuras de telecomunicaciones.

El modelo de ordenación buscará ser un marco integrador en las futuras políticas de implantación, alineado con la voluntad de producir el menor impacto sobre el territorio conservando la sostenibilidad de los entornos ambientales mediante la incorporación paisajística y ambiental de éstas.

Las infraestructuras de servicio quedarán jerarquizadas a nivel superior por las infraestructuras definidas por el PIOT, de la misma manera, se seguirá lo especificado y articulado por el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos (PTEOR) y el Plan Hidrológico de Tenerife (PHT). A su vez, a nivel inferior por el Plan General de Ordenación municipal (PGO).

Con base a lo expuesto, referente a las infraestructuras de servicios enumerados, el contenido del presente apartado contemplará los siguientes aspectos para cada una de las infraestructuras:

- Situación de los servicios y de los recursos existentes.
- Estimación de las necesidades de infraestructura de servicio.
- Diagnóstico de las infraestructuras.
- Actuaciones para la adecuación de las infraestructuras.

### 6.7.1 Infraestructuras de abastecimiento de agua

Considerando los diferentes Áreas Funcionales y sus usos principales del suelo previstos en el presente Plan y la clasificación de usos generales del agua expuesta en el PHT y recogida en su tabla VI-8 “Tabla de Usos Generales previstos en el Plan Hidrológico de Tenerife”, se distinguirán las siguientes variantes:

Calificación del suelo	Uso general del agua	Categoría	Consuntivo	No consuntivo
Área industrial (AI)	Industrial	Polígono industrial		
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)				
Área de vertido (AV)	Otros usos	Otros usos no contemplados en categorías anteriores		
Área Extractiva (AE)	Otros usos	Otros usos no contemplados en categorías anteriores		
Área extractiva de restauración singular (AE)				
Área extractiva-reserva estratégica (AE-RE)				
Corredor paisajístico (CP)	Restricciones medioambientales	Drenaje natural		
Parque ambiental (PA)	Otros usos	Otros usos no contemplados en categorías anteriores		
Protección de infraestructura viaria (IN)				

Definición según PHT, de tipologías del uso del agua: *“Usos Consuntivos: consumen recurso hidráulico ya sea en términos de cantidad, en términos de calidad, o en ambos sentidos. En el caso de existencia de retornos totales o parciales al ciclo funcional del agua, se imposibilita la reutilización del recurso sin tratamiento previo a su segundo uso.”* *“Usos No Consuntivos: no consumen recurso hidráulico ni en términos de cantidad, ni en términos de calidad. Y se posibilitan los usos simultáneos, compartidos y/o la reutilización.”*

De igual manera, el PHT establece la ubicación, del ámbito del Plan Territorial Parcial, enmarcada en la Comarca Hidráulica número VII, subcomarca y comarca básica número VII.1.

Se hará necesaria la dotación de un servicio de abastecimiento de agua, para aquellos usos consuntivos; con el fin de cubrir la demanda de agua a las distintas edificaciones, existente o de futura creación, según sus necesidades. Atendiendo a los recursos hidrológicos existentes o a las características de la utilización de las aguas en el ámbito se podrán diferenciar los siguientes abastos de agua:

- Abastecimiento de agua dulce: destinada a uso agrícola e industrial.
- Abastecimiento de agua potable: destinada para consumo humano, equipamiento sanitario y protección contra incendios.
- Abastecimiento de agua residual depurada regenerada: destinada a tratamientos, procesos o actividades industriales.
- Abastecimiento de agua de mar desalada: destinada a uso agrícola o tratamientos, procesos o actividades industriales.

### **6.7.1.1 Situación de los servicios y de los recursos existentes**

Las *Áreas de infraestructuras de gestión de residuos AG* existentes disponen de diferentes abastecimientos de agua atendiendo a los distintos suministros que enmarca para las actividades o usos a desarrollar. Pudiéndose destacar los siguientes:

#### **Abastecimiento de agua dulce:**

El abastecimiento está basado en las aguas subterráneas con salida desde las redes de galerías y pozos, transportadas por el Canal del Estado. Acometiendo con línea de aducción de diámetro nominal 125 mm, a partir de cota desde los 300 metros de altitud, a depósito regulador, con una capacidad de 1.800 m<sup>3</sup>.

El suministro de agua industrial destinada a los tratamientos, procesos o actividades industriales se alimenta desde depósito regulador; y sin tratamiento propuesto para el agua dulce, es transportado por colector de reparto de 250 mm de diámetro, con tubería de fundición dúctil (FDC), derivándose a ramales de conexión con diámetros nominales 75-63-50 mm, de polietileno alta densidad (PEAD).

#### **Abastecimiento de agua potable:**

Desde depósito regulador, tras tratamiento de desinfección a base de solución de cloro jerarquizado telemáticamente por analizador, se suministra agua potable, por gravedad, a través de canalización principal de 100 mm de diámetro de PEAD.

Su reparto se realiza mediante red de distribución lineal y ramificada con canalizaciones subterráneas de diámetros nominales (DN) 125-100-80-75-63-50 mm, PEAD, con destino a las diferentes edificaciones y plantas.

Se bifurca la red de agua potable hasta depósito de almacenamiento, con capacidad de 330 m<sup>3</sup>, para dar suministro a la red hidráulica de protección con conexión tipo by-pass de DN 200 mm de FDC. El transporte ejecutado con canalización subterráneamente de DN 200-150 mm de FDC, para alimentar a las instalaciones de hidrantes existente y al sistema de extinción existente o de futura implantación en el Complejo Ambiental.

#### **Abastecimiento de agua residual depurada regenerada:**

El abasto de agua residual depurada regenerada está concebido a partir de la depuradora (EDAR), existente en el Complejo Ambiental, que tras los procesos de refinación y desinfección, suministra agua residual depurada regenerada desde balsa acumuladora, con una capacidad de 6.000 m<sup>3</sup>.

Así mismo se contará con un segundo abasto procedente del canal de depuración de Santa Cruz-Arona. Destinado principalmente para labores de baldeo de plataformas y de riego de viales y zonas verdes.

La distribución del agua se realiza mediante colector de FDC de 150 mm de diámetro y ramales con tuberías de PEAD de 125-63 mm de DN.

El suelo destinado a la futura *Área Industrial* está dotado actualmente de tres abastecimientos de agua atendiendo a las diferentes demandas, con las siguientes características:

#### **Abastecimiento de agua dulce:**

Con canalizaciones en acero galvanizado de distintos diámetros, de iniciativa privada, se suministra agua dulce para actividades agrícolas o de riego de cultivos para minifundios agrícolas. Originando en muchos de los casos estanques privados de almacenamiento, de nivel 3º, con distintas morfologías (rectangulares, circulares e irregulares).

#### **Abastecimiento de agua potable:**

La red municipal de agua potable de Arico, discurre superficialmente por el camino de la población El Río, concebida para dar acometida a los pueblos costeros del municipio y para antigua acometida del *Complejo Ambiental*, realizada con canalización en acero galvanizado de 75 mm de diámetro en montaje superficial.

#### **Abastecimiento de agua de mar desalada:**

En el mismo orden de infraestructuras y de acuerdo a lo expuesto en el Plan Hidrológico Insular de Tenerife, se preverá la implantación en el Polígono Industrial de Granadilla de una estación desaladora de agua de mar (EDAM), con una capacidad final de 10.000 m<sup>3</sup>/día que se alcanzaría en dos fases similares, que se conectaría con sistema de abasto a partir de un depósito regulador (SGIH) y disponiendo según planificación de una derivación de suministro al Municipio de Arico.

En los planos de ordenación se señalan la ubicación del Depósito Comarcal Regulador de Agua Desalada, previsto por el Plan Hidrológico Insular.

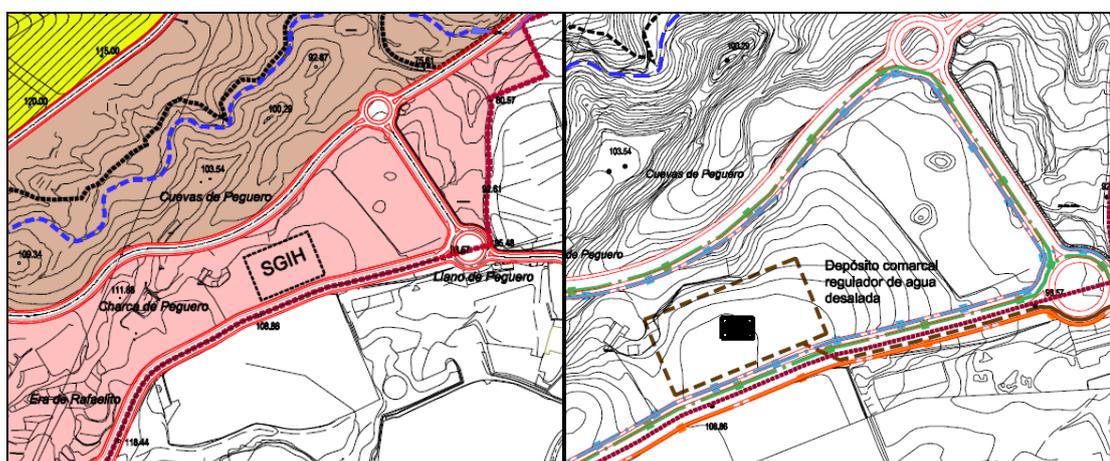


Figura: emplazamiento del depósito comarcal regulador de agua desalada (SGIH).

#### **6.7.1.2 Estimación de las necesidades de infraestructura de servicio**

La primera etapa, para diagnosticar y analizar la infraestructura de abastecimiento de agua, es la evaluación de las necesidades establecida atendiendo a los usos del suelo y a la

tipología de abastecimiento de suministro necesario para las actividades que se pudieran desarrollar.

De acuerdo a lo establecido en el PTEOR, referente a las infraestructuras previstas dentro del *Área de infraestructuras de gestión de residuos* y a los objetivos propuestos para la dinamización de la comarca sureste con el establecimiento de un *Área industrial*, se sectorizará la demanda de abastecimientos a los distintos emplazamientos.

Cabe esperar, atendiendo al uso del suelo de las sectorizaciones propuestas, que se conciban edificaciones industriales de gestión de residuos dentro del espacio del *Área de infraestructuras de gestión de residuos* tanto como en el *Área industrial*. Presentando, a tenor de las distintas actividades que pueden desarrollarse y a los distintos consumo que pueden darse (según las encuestas del Instituto Nacional de Estadística sobre el uso del agua en el sector industrial manufacturero), una incertidumbre en la estimación de la demanda de abastecimiento necesaria.

Por tanto, se usarán estándares similares obtenidos en zonas industriales recogidas dentro del PHT, siendo las hipótesis planteadas las mostradas en la siguiente tabla:

	Consumo de agua (m <sup>3</sup> /día-ha)	Tipologías de agua	Porcentaje según tipologías de agua (%)	Consumo de agua según tipologías (m <sup>3</sup> /día-ha)
Uso industrial	45	Agua potable	20	9
		Otras aguas	80	36

De acuerdo a las Áreas Funcionales planteadas por el presente PTPO, definidas por su superficie del suelo (Ha), por su uso y su caudal punta (establecido como coeficiente punta "Cp" 1,5 del caudal medio), quedará la siguiente distribución de demandas de consumos:

Calificación del suelo	Áreas Funcionales	Superficie (ha)	Tipologías de agua	Consumo de agua según tipologías (m <sup>3</sup> /día)	Consumo punta de agua (m <sup>3</sup> /día)
Área industrial (AI)	AI	38,18	Agua potable	343,64	515,46
			Otras aguas	1.374,55	2.061,82
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1	6,88	Agua potable	61,90	92,85
			Otras aguas	247,60	371,40
	AG-2	2,77	Agua potable	24,90	37,35
			Otras aguas	99,61	149,41
	AG-3	14,46	Agua potable	130,15	195,23
			Otras aguas	520,60	780,90
	AG-4	6,41	Agua potable	57,70	86,55
			Otras aguas	230,80	346,20
	AG	30,52	Agua potable	274,65	411,98
			Otras aguas	1.098,61	1.647,91

### 6.7.1.3 Diagnósis de las infraestructuras

Para establecer las medidas de actuación, con objeto de adecuar y optimizar los recursos disponibles, se analizará el estado de las infraestructuras de abastecimiento de agua. Dirigido a desarrollar, con los resultados obtenidos, un modelo de ordenación acorde con las futuras políticas de implantación propuestas.

Se evaluarán las conducciones de abastecimiento, con el objeto de establecer las capacidades de abducción existentes, con las siguientes características:

Calificación del suelo	Tipologías de agua	Tipo de conducción	Diámetro de la conducción (mm)	Velocidad de estudio de la conducción (m/seg)	Capacidad de la conducción (m <sup>3</sup> /día)
Área industrial (AI)	Abastecimiento de agua potable	Acero galvanizado	75	0,69	263,16
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	Abastecimiento de agua dulce	FDC	250	0,89	3.774,83
	Abastecimiento de agua potable	PEAD	100	0,84	569,43
	Abastecimiento de agua residual depurada regenerada	FDC	150	0,73	1.109,57

Se contrastarán los resultados obtenidos con las estimaciones de las necesidades de las infraestructuras, con la valoración de la adecuación de las instalaciones existentes:

Calificación del suelo	Tipologías de agua	Consumo de agua según tipologías (m <sup>3</sup> /día)	Consumo punta de agua (m <sup>3</sup> /día)	Tipologías de agua	Capacidad de la conducción (m <sup>3</sup> /día)	Diagnóstico de la conducción existente
Área industrial (AI)	Agua potable	343,64	515,46	Abast. de agua dulce	263,16	No adecuado
	Otras aguas	1.374,55	2.061,82	-	-	No adecuado
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	Agua potable	274,65	411,98	Abast. de agua potable	569,43	Adecuado
	Otras aguas	1.098,61	1.647,91	Abast. de agua dulce	3.774,83	Adecuado
				Abast. de agua residual depurada regenerada	1.109,57	Adecuado

#### 6.7.1.4 Actuaciones para la adecuación de las infraestructuras

Analizado el estado actual de las infraestructuras o redes, y los criterios seguidos en la evaluación de las necesidades previstas en el ámbito, de acuerdo a la ordenación propuesta, se plantean las siguientes líneas de actuación en cuanto a los servicios de abastecimiento:

##### Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG):

- Consolidar la disposición a los distintos suministros, atendiendo a las necesidades de cada actividad, mediante canalizaciones independientes según su uso, que discurrirán enterradas por el viario existente y previsto.
- Asegurar caudales suficientes para garantizar el abastecimiento a partir de las aducciones planteadas. Siguiendo las directrices de reutilización de las aguas evacuadas y adaptando el consumo a formas sostenibles.

De acuerdo a los criterios de diversificación de suministros y a la garantía de ellos, atendiendo a su vez al aumento de la demanda del consumo y a la posible merma en los recursos hidrológicos naturales, se ve necesario el abasto desde una segunda fuente de aducción. Refiriéndonos, a un segundo suministro de agua potable desde la red municipal existente en la carretera El Río, donde se conectionará mediante tubería de PEAD, DN 110 mm.

La idoneidad y adecuación del suministro de agua para protección contra incendio para las futuras actividades o edificaciones se establecerá dentro de los diseños de los Proyectos Específicos de Ejecución.

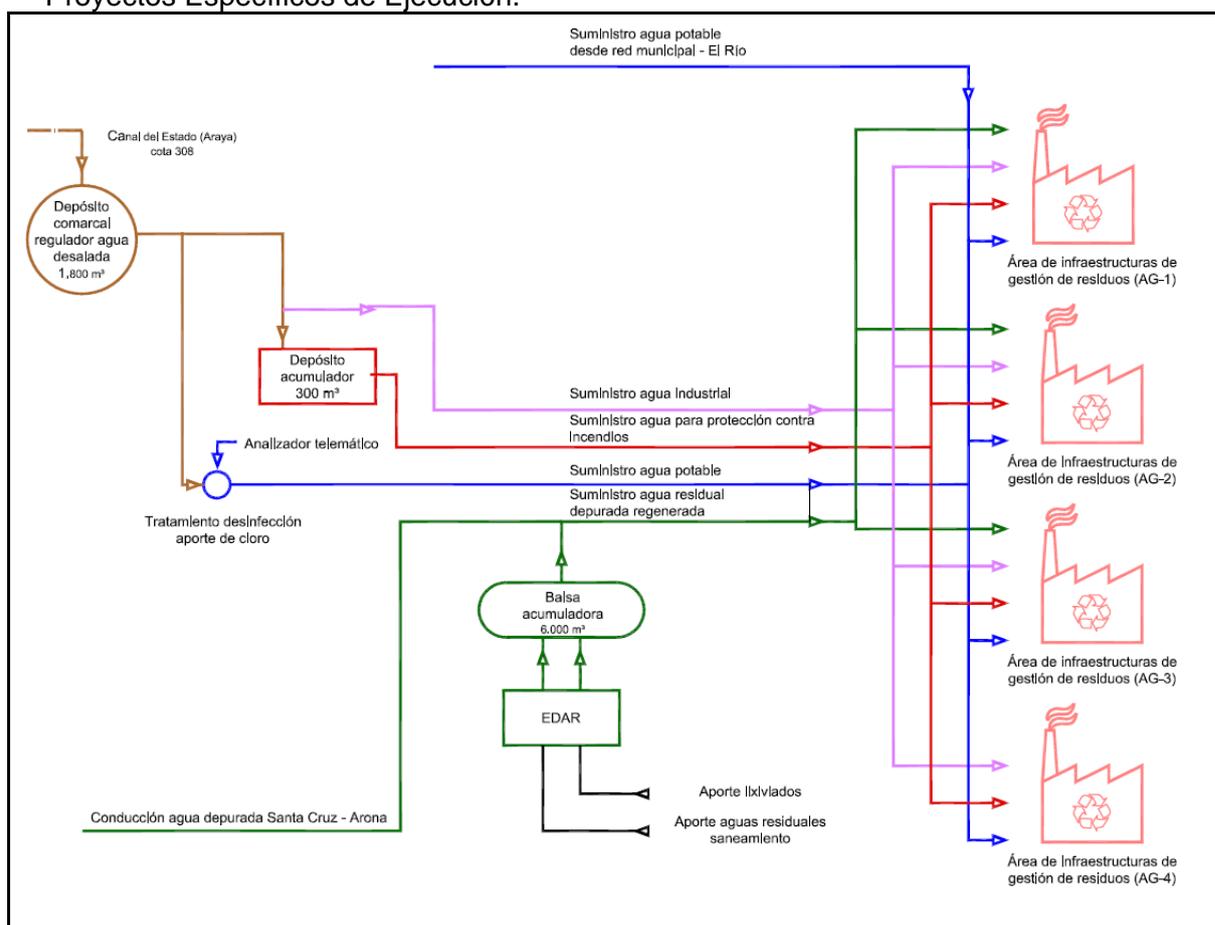


Figura: diagrama de flujos de suministros de agua del Área de infraestructuras de gestión de residuos.

### Área industrial (AI):

- Vehicular las futuras infraestructuras, tanto en redes de distribución como en depósitos de regulación o acumulación, a las necesidades de suministro de los distintos abastos, con previsión de futuras ampliaciones.

Pudiendo, así mismo, contar con abastos de agua residual depurada regenerada desde la conducción de depuración Santa Cruz-Arona.

Se aprovechará la topografía para abastecer por gravedad al ámbito asignado, así mismo, se servirá del trazado de los viales para implantar las redes de conducción de suministro de las distintas aguas.

- b) Adecuar los suministros, mediante tratamientos de potabilización si fueran necesarios, a las demandas planteadas desde las distintas actividades o edificaciones.
- c) Aumentar la red de abastecimiento municipal para dar abastecimiento a las edificaciones de futura implantación.

De acuerdo a los criterios de diversificación de suministros y a la garantía de ellos, atendiendo a su vez al próximo aumento en la demanda del consumo y a la posible merma en los recursos hidrológicos naturales, se ve necesario el planteamiento de una segunda fuente de aducción.

Esta segunda fuente o aducción de reserva, de acuerdo al Plan Hidrológico Insular, podría estar constituida por futura acometida desde la red de agua desalada (previsión de implantación de EDAM en el Polígono Industrial de Granadilla, *depósito comarcal regulador de agua desalada Peguero*), y dar por atendida la previsión del incremento de la demanda y del agotamiento de los acuíferos.

Las dotaciones pormenorizadas, para las redes de distribución municipales, se definirán conforme a las políticas de ordenación establecidas en el PGO, adecuándolas a las prescripciones establecidas dentro del PHT. Confrontándose con los consumos reales que se estén produciendo, de modo que los valores obtenidos, puedan dar unas hipótesis de cálculo más precisas para el dimensionamiento de las redes de abastecimiento de agua.

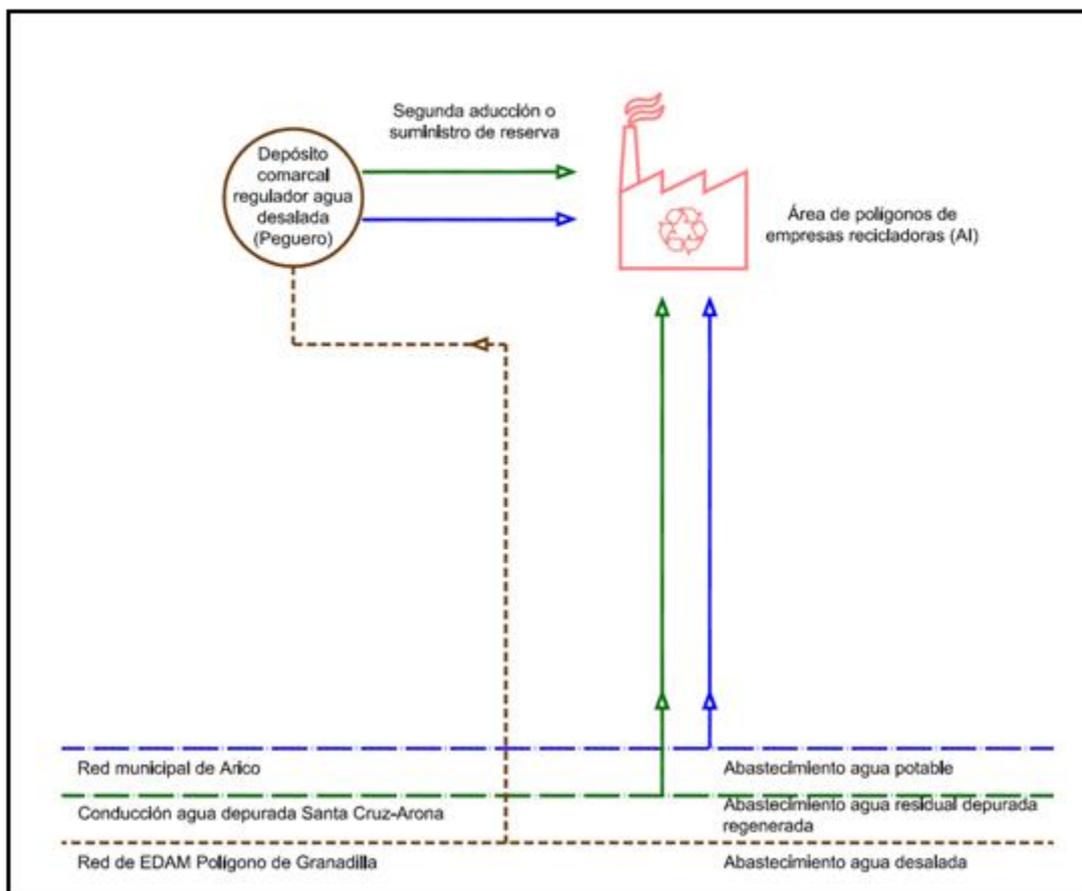


Figura: diagrama de flujos de suministros de agua del Área industrial.

### 6.7.2 Infraestructuras de evacuación de agua

Se entiende, dentro de este punto, por infraestructura de evacuación de agua como el servicio vinculado al agua que gestiona la recuperación del agua después de su uso, así como, el drenaje territorial, acorde a la terminología descrita en el PHT.

Atendiendo a las redes existentes en el ámbito del presente Plan Territorial Parcial y a la tipificación expuesta dentro del PHT, el sistema de infraestructura de evacuación de agua se aborda mediante el estudio sectorizado de sus instalaciones, referenciándolo a las características propias de cada red.

El sistema de evacuación de aguas consta en la actualidad, y en modelo de ordenación, de redes independientes para la gestión de las aguas dependiendo de su procedencia, pudiéndose distinguir entre ellas:

- Evacuación de aguas residuales derivadas de las actividades de las plantas y edificaciones.
- Evacuación de aguas pluviales de precipitaciones atmosféricas y escorrentías.
- Evacuación y recogida de aguas provenientes de los puntos generadores de lixiviados.

De igual manera, el PHT establece la ubicación del ámbito del presente Plan enmarcada en el ámbito de análisis territorial del saneamiento referencia 9 "Arico-Fasnia", en aglomeración urbana, atendiendo a célula de actividad económica con vocación de saneamiento territorial común, con designación número 36 P.I.R.S.

#### **6.7.2.1 Situación de los servicios y de los recursos existentes**

El *Área de infraestructuras de gestión de residuos* está dotada de diversas instalaciones para la evacuación y gestión de las aguas procedentes desde las heterogéneas actividades desarrolladas o de las edificaciones existentes, atendiendo a las distintas evacuaciones de aguas, se podrán distinguir:

##### **Evacuación aguas residuales:**

Alineados con los "*Criterios para la Gestión del Saneamiento*" del PHT, se persigue una estrategia de reutilización del agua. Ejecutando, dentro de los límites del *Complejo Ambiental*, una estación de depuración, EDAR, para tratamiento terciario de carácter físico-químico del agua, para su adecuación según normas de aplicación, para su posterior uso.

Registrado dentro del inventario de infraestructuras del PHT, como EDAR con identificador número 62 y código ESS3809201336, con características: tipo 2.000<he<10.000, nivel 2 y cédula territorial C380070402.

En este sentido, las redes de saneamiento se derivarán, para cotas superiores a la EDAR, por gravedad mediante canalización existente. Mientras que para las instalaciones de cotas inferiores se ha dotado, a la canalización, con sistema de impulsión, a partir de una estación de bombeo, con depósito de acumulación de capacidad 13 m<sup>3</sup>. El transporte se realizará en canalización de FDC de 150 mm de DN.

El principio de funcionamiento de la EDAR, será el proporcionar aguas tratadas, provenientes en porcentaje de aguas residuales y aguas lixiviadas preprocesadas en planta de ósmosis, en intervalos y parámetros de calidades suficientes para su reutilización atendiendo al uso destinado. Las aguas obtenidas serán almacenadas en embalsamiento mediante conexión de acoplamiento de FDC de DN 150 mm, de capacidad 6.000 m<sup>3</sup>, para su utilización en suministros de aguas residuales depuradas y regeneradas.

Los efluentes de aguas residuales procedentes del Complejo son extraídos de las actividades de las plantas y edificaciones, a través de canalización subterránea, mediante pozos de registros y conducción de tubería de PVC de 315-300-200 mm de diámetro nominal.

En los planos de ordenación: 10-O (Instalaciones generales: Evacuación de aguas. 1: 5000) y 18-O (Ordenación detallada Complejo Ambiental. Instalaciones: evacuación de aguas. 1: 2500), se señalan la planta depuradora EDAR.

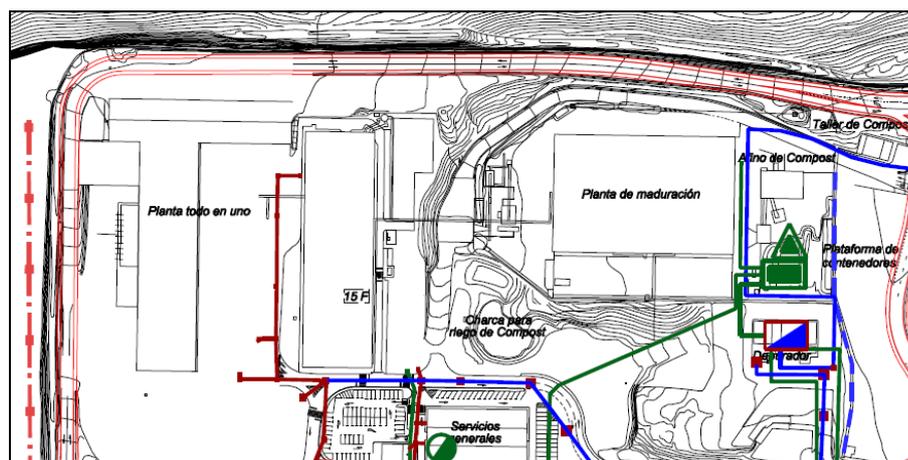


Figura: emplazamiento de la depuradora EDAR del *Complejo Ambiental*.

### **Evacuación aguas pluviales:**

Las aguas pluviales recogidas y concentradas por las redes de cunetas o de alcantarillado, provenientes de las precipitaciones atmosféricas y escorrentías generadas en viales, plataformas o terrenos colindantes, serán conducidas por colectores y ramales de DN 1.000-500-315-200 mm de materiales PRFV (poliéster reforzado con fibra de vidrio) y PVC recogidas en colectores.

Los caudales recolectados serán canalizado subterráneamente y evacuados en los cauces correspondientes según proximidad a estos. De acuerdo, a los principales cauces hidrográficos existentes en el ámbito territorial, o limítrofes a éste, siendo: el Barranco de Guasigre y Barranco del Río, así como algún cauce secundario presente.

Según la morfología y configuración que ha experimentado el ámbito del PTPO, en lo relativo a la disposición de superficie para la dotación de nuevas celdas de vertido, se ha realizado dos actuaciones de encauzamiento de barrancos. Estos trabajos obedecen a la rectificación de los cauces para la no aparición de las posibles escorrentías de lixiviados, y poder conducir el drenaje territorial en sentido longitudinal hasta cauce adyacente.

De acuerdo a lo expuesto, se ha ejecutado la canalización en primer orden del barranco del Río hasta Barranco de Guasiegre, para posteriormente volverlo a encauzar aguas abajo hasta el barranco de origen.

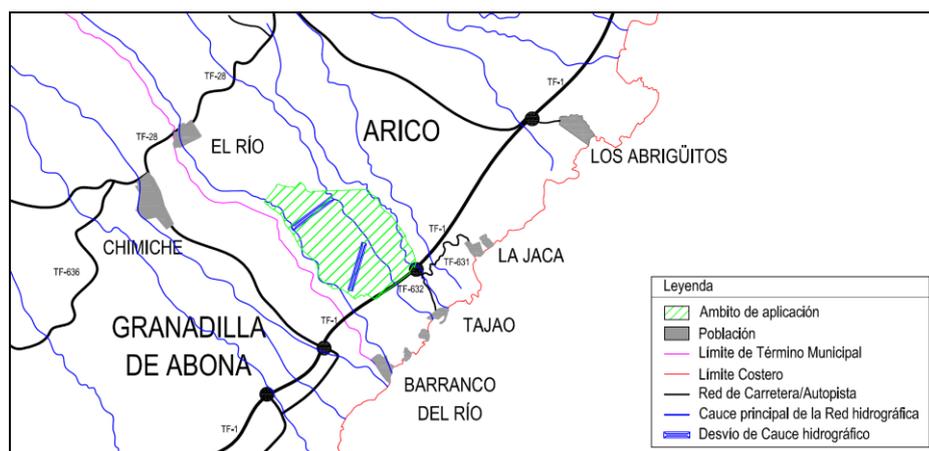


Figura: principales cauces hidrográficos.

### **Evacuación y recogida de lixiviados:**

Los principales puntos de generación de lixiviados, tanto para estados de materia en suspensión como disuelta, serán: las celdas de vertido, incluyendo antiguo vertedero, así como las naves de tratamientos.

Los efluentes, precolados, provenientes de los puntos de generación, por acción de las escorrentías de las lluvias o por las actividades recicladoras, serán transportados bien por medio de la gravedad, aprovechando topografía del terreno, o bien por impulsión de estaciones de bombeo hasta depósito general de acumulación, de 140 m<sup>3</sup> de capacidad, con colectores de DN 125 mm de PEAD.

Las aguas lixiviadas serán conducidas, desde depósito general de acumulación, hasta sistema de tratamiento de ósmosis inversa para la eliminación de las sustancias lixiviadas presentes en la disolución. Logrando en el proceso aguas depuradas, que serán vertidas a EDAR, consiguiendo la reutilización y el aprovechamiento parcial de estas mediante suministro de aguas residuales depuradas regeneradas (encuadrado en los planes de gestión de las aguas depuradas resultantes del *Complejo Ambiental*).

Así mismo, con la ejecución de la nueva edificación, Túneles de Compostaje, traerá la demanda de líquidos para las operaciones de fermentación de la materia orgánica. Previéndose el trasvase del caudal necesario a partir del depósito general de lixiviados, con canalización de PEAD de 125 mm de DN.

El suelo de la futura *Área industrial*, enmarcado en el ámbito del Plan Territorial Parcial, no está dotado actualmente de infraestructuras de evacuación de aguas.

#### **6.7.2.2 Estimación de las necesidades de infraestructura de servicio**

Para el diagnóstico y análisis del ordenamiento de la infraestructura de saneamiento, se hace necesario la estimación de generación de aguas, residuales, lixiviados y pluviales, atendiendo a los usos del suelo y a la tipología de evacuación de agua.

Se sectorizarán la generación de aguas referentes a las infraestructuras previstas dentro de las *Áreas de infraestructuras de gestión de residuos y Área industrial*.

**Evacuación aguas residuales:**

De igual manera que en la infraestructuras de abastecimiento de agua, se plantea una incertidumbre en la estimación de la generación de aguas a evacuar. Debido al heterogéneo tejido industrial que puede derivarse de la implantación de las empresas recicladoras.

Por tanto, se usarán, como datos de partida, los caudales demandados en el abastecimiento de agua para cada uno de los sectores a estudiar (datos recogidos en el articulado de la infraestructura de abastecimiento de agua). Relacionándolos mediante un coeficiente de retorno.

El coeficiente de retorno se establecerá en un valor del 0,8, significando que el 80% del agua suministrada llegará a las redes de evacuación de agua residual mientras el 20% se eliminará en procesos de evaporación o de consumo. Siguiendo las hipótesis planteadas se resume la generación de agua en la siguiente tabla:

Calificación del suelo	Áreas Funcionales	Consumo de agua según tipologías (m <sup>3</sup> /día)	Consumo punta de agua (m <sup>3</sup> /día)	Generación de agua (m <sup>3</sup> /día)	Generación punta (m <sup>3</sup> /día)
Área industrial (AI)	AI	343,64	515,46	1.374,55	2.061,82
		1.374,55	2.061,82		
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1	61,90	92,85	247,60	371,40
		247,60	371,40		
	AG-2	24,90	37,35	99,61	149,41
		99,61	149,41		
	AG-3	130,15	195,23	520,60	780,90
		520,60	780,90		
	AG-4	57,70	86,55	230,80	346,20
		230,80	346,20		
	AG	274,65	411,98	1.098,61	1.647,91
		1.098,61	1.647,91		

**Evacuación aguas pluviales:**

De acuerdo a los “*Criterios para la Implantación Territorial de la Recogida del Agua Posterior a su Uso*” del PHT se ejecutarán redes separativas para la recogida de aguas residuales y de aguas pluviales.

Se analizará de forma independiente las aguas procedentes de la escorrentía originadas por las precipitaciones en la zona, aguas pluviales, para evaluar las canalizaciones que transportarán los efluentes a los cauces hidrográficos cercanos, tras tratamiento primario previo remoción de sólidos o cribado, evitando la contaminación de los recursos hídricos.

De acuerdo a las Áreas Funcionales, definidas según su superficie del suelo (Ha), por su uso, su coeficiente de escorrentía (establecido como coeficiente “Ce” 0,8) y la intensidad pluviométrica, quedará la siguiente distribución de caudales pluviométricos:

Calificación del suelo	Áreas Funcionales	Superficie (ha)	Coefficiente escorrentía	Intensidad Pluviométrica* (mm/h)	Generación de agua** (m <sup>3</sup> /día)
Área industrial (AI)	<b>AI</b>	<b>38,18</b>	<b>0,6</b>	<b>36</b>	<b>237.522,23</b>
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1	6,88	0,6	36	42.784,90
	AG-2	2,77	0,6	36	17.211,84
	AG-3	14,46	0,6	36	89.959,69
	AG-4	6,41	0,6	36	39.882,81
	<b>AG</b>	<b>30,52</b>	<b>0,6</b>	<b>36</b>	<b>189.839,24</b>
(*) Calculado según Instrucción de la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Fomento: 5.2-IC "Drenaje superficial" y definida por el mapa de isoyetas y zonas pluviométricas contenido en el Documento básico HS de Salubridad del Código Técnico de la Edificación.					
(**) Calculado según Instrucción de la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Fomento: 5.2-IC "Drenaje superficial".					

### **Evacuación y recogida de lixiviados:**

Con el objeto de impedir la contaminación de los recursos hídricos, se emplea una red separativa para las evacuaciones de lixiviados de las áreas funcionales establecidas, previéndose principalmente en las *Área de vertido (AV)*, *Área Extractiva* y de *Reserva Estratégica (AE-RE)* y *Parque Ambiental (PA)*.

Se analizará de forma independiente las aguas procedentes del efecto precolación de los residuos y/o degradación de los residuos contenidos en las celdas de vertidos.

Las hipótesis planteadas, según la estimación de la producción de lixiviados por el nivel de clausura en las operaciones de cierre de las celdas de vertido mediante revestimiento de impermeabilización, se enumeran a continuación:

- a) **Alta:** se considerará un nivel alto de áreas de clausura de las celdas, a aquellos cierres con las adecuadas barreras de revestimiento de impermeabilización y apropiadas operaciones de gestión del área descubierta en los trabajos de vertidos (generación lixiviados: 0,8 m<sup>3</sup>/día·ha).
- b) **Media:** se considerará un nivel medio de áreas de clausura de las celdas, a aquellos cierres con las adecuadas barreras de revestimiento de impermeabilización y malas operaciones de gestión del área descubierta en los trabajos de vertidos (generación lixiviados: 1,5 m<sup>3</sup>/día·ha).
- c) **Baja:** se considerará un nivel bajo de áreas de clausura de las celdas, a aquellos cierres con las inadecuadas barreras de revestimiento de impermeabilización y malas operaciones de gestión del área descubierta en los trabajos de vertidos (generación lixiviados: 3,5 m<sup>3</sup>/día·ha).

De acuerdo a las Áreas Funcionales planteadas, definidas según su superficie del suelo (ha), por su uso, nivel de clausura y su caudal punta (establecido como coeficiente punta "Cp" 1,2 del caudal medio), quedará la siguiente distribución de generación de lixiviados:

Calificación del suelo	Áreas Funcionales	Superficie (ha)	Nivel de clausura	Generación de lixiviados (m <sup>3</sup> /día)	Generación de lixiviados punta (m <sup>3</sup> /día)
Área de vertido (AV)	AV	80,60	Alta	64,48	77,38
Área Extractiva y de Reserva Estratégica (AE-RE)	AE-RE	44,70	Alta	35,76	42,91
Parque Ambiental (PA)	PA	30,53	Baja	106,85	128,22

### 6.7.2.2.1 Diagnósis de las infraestructuras

Para establecer las medidas de actuación, con objeto de adecuar y optimizar los recursos disponibles, se analizará el estado de las infraestructuras de evacuación de agua. Dirigido a desarrollar, con los resultados obtenidos, un modelo de ordenación acorde con las futuras políticas de implantación propuestas.

De la misma manera, que en la primera etapa de definición de necesidades, se fraccionará la diagnósis de la infraestructura de evacuación de agua con base en los distintos efluentes que se pudieran originar, residuales, lixiviados y pluviales; y a los usos del suelo presentes en el ámbito. Distinguiendo principalmente los emplazamientos de las *Áreas de infraestructuras de gestión de residuos y Área industrial*.

Se evaluarán las conducciones de evacuación de aguas, con el objeto de establecer las capacidades de las infraestructuras existentes.

#### Evacuación aguas residuales:

Calificación del suelo o denominación	Áreas Funcionales	Tipo de conducción	Diámetro de la conducción (mm)	Velocidad de estudio de la conducción* (m/seg)	Capacidad de la conducción (m <sup>3</sup> /día)
Área industrial (AI)	AI	-	-	-	-
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1	PVC	300	1,28	7.828,39
	AG-2	-	-	-	-
	AG-3	PVC	315	1,31	8.813,80
	AG-4	-	-	-	-
	AG				
Impulsión zona de bombeo	AG-1, AG-2 y AG-4	FDC	150	0,89**	1.358,94
Conexión EDAR balsa acumulación	AG-1, AG-2, AG-3 y AG-4	FDC	150	1,60**	2.448,07
Evacuación general a red municipal	AI, AG-1, AG-2, AG-3 y AG-4	-	-	-	-

(\*)Se calculará a través de fórmula de Manning, con pendientes de conducciones mínima del 2%.

(\*\*)Se adecuará mediante sistema de impulsión.

Se contrastarán los resultados obtenidos con las estimaciones de las generaciones de las infraestructuras, con la valoración de la adecuación de las instalaciones existentes:

Calificación del suelo	Áreas Funcionales	Generación de agua (m <sup>3</sup> /día)	Generación punta (m <sup>3</sup> /día)	Capacidad de la conducción (m <sup>3</sup> /día)	Diagnóstico de la conducción existente
Área industrial (AI)	<b>AI</b>	<b>1.374,55</b>	<b>2.061,82</b>	-	<b>No adecuado</b>
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1	247,60	371,40	7.828,39	<b>Adecuado</b>
	AG-2	99,61	149,41	-	<b>No adecuado</b>
	AG-3	520,60	780,90	8.813,80	<b>Adecuado</b>
	AG-4	230,80	346,20	-	<b>No adecuado</b>
	<b>AG</b>	<b>1.098,61</b>	<b>1.647,91</b>	-	<b>No adecuado</b>
Impulsión zona de bombeo	<b>AG-1, AG-2 y AG-4</b>	<b>578,01</b>	<b>867,01</b>	<b>1.358,94</b>	<b>Adecuado</b>
Conexión EDAR balsa acumulación	<b>AG-1, AG-2, AG-3 y AG-4</b>	<b>1.098,61</b>	<b>1.647,91</b>	<b>2.448,07</b>	<b>Adecuado</b>
Evacuación general a red municipal	<b>AI, AG-1, AG-2, AG-3 y AG-4</b>	<b>2.473,16</b>	<b>3.709,73</b>	-	<b>No adecuado</b>

### Evacuación aguas pluviales:

Calificación del suelo o denominación	Áreas Funcionales	Tipo de conducción	Diámetro de la conducción (mm)	Velocidad de estudio de la conducción (m/seg)	Capacidad de la conducción (m <sup>3</sup> /día)
Área industrial (AI)	<b>AI</b>	-	-	-	-
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1	PVC	500	1,61	27.259,45
		PVC	315	1,31	8.813,80
		PVC	315	1,31	8.813,80
	AG-2	-	-	-	-
	AG-3	PRFV	1.000	2,00	135.591,63
		PVC	315	1,31	8.813,80
		PVC	315	1,31	8.813,80
	AG-4	-	-	-	-
		<b>AG</b>			

(\*) Se adecuará mediante sistema de impulsión.

Se contrastarán los resultados obtenidos con las estimaciones de las generaciones de las infraestructuras, con la valoración de la adecuación de las instalaciones existentes:

Calificación del suelo	Áreas Funcionales	Generación de agua (m <sup>3</sup> /día)	Capacidad de la conducción (m <sup>3</sup> /día)	Diagnóstico de la conducción existente
Área industrial (AI)	<b>AI</b>	<b>237.522,23</b>	-	<b>No adecuado</b>
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1	42.784,90	44.887,05	<b>Adecuado</b>
	AG-2	17.211,84	-	<b>No adecuado</b>
	AG-3	89.959,69	156.159,76	<b>Adecuado</b>
	AG-4	39.882,81	-	<b>No adecuado</b>
	<b>AG</b>	<b>189.839,24</b>	-	<b>No adecuado</b>

**Evacuación y recogida de lixiviados:**

Calificación del suelo	Tipologías de agua	Tipo de conducción	Diámetro de la conducción (mm)	Velocidad de estudio de la conducción* (m/seg)	Capacidad de la conducción** (m <sup>3</sup> /día·Ha)
Área de vertido (AV)	AV	PEAD	125	0,20*	209,00
Área Extractiva y de Reserva Estratégica (AE-RE)	AE-RE	-	-	-	-
Parque Ambiental (PA)	PA	PEAD	125	0,20*	209,00

(\*)Se calculará a través de fórmula de Manning, con pendientes de conducciones mínima del 2%.  
(\*\*)Se adecuará mediante sistema de impulsión.

Se contrastarán los resultados obtenidos con las estimaciones de las generaciones de las infraestructuras, con la valoración de la adecuación de las instalaciones existentes:

Calificación del suelo o denominación	Áreas Funcionales	Generación de lixiviados (m <sup>3</sup> /día)	Generación de lixiviados punta (m <sup>3</sup> /día·Ha)	Capacidad de la instalación (m <sup>3</sup> /día)	Diagnosis de la conducción existente
Área de vertido (AV)	AV	64,48	77,38	209,00	Adecuado
Área Extractiva y de Reserva Estratégica (AE-RE)	AE-RE	35,76	42,91	-	No adecuado
Parque Ambiental (PA)	PA	106,85	128,22	209,00	Adecuado
Planta Osmosis	-	207,09	248,51	250,00	Adecuado

**6.7.2.3 Actuaciones para la adecuación de las infraestructuras**

Las líneas de actuación en cuanto a los servicios de evacuación de aguas, atendiendo a la sectorización por tipologías de evacuación, son las siguientes:

**Evacuación aguas residuales:**

- a) Consolidar el proceso de gestión y depuración de las aguas a través de la EDAR, implantada en el *Complejo Ambiental*. Con previsión de ampliación, de la estación depuradora (con una capacidad final prevista de 250 m<sup>3</sup>/h) y aumento de la capacidad de tratamiento terciario de acuerdo a la generación de agua pronosticadas (adecuándolo a la analítica de las aguas obtenidas), previendo el aumento de los caudales de aguas evacuadas.

Asegurar el tratamiento de las aguas residuales del *Área Industrial (AI)* mediante el establecimiento de una EDAR (en zona de reserva). Adecuando los tratamientos del agua a los vertidos que se pudieran originar en el área de implantación y definiéndola pormenorizadamente a través del PGO.

En los planos de ordenación: 10-O (Instalaciones generales: Evacuación de aguas. 1: 5000) y 18-O (Ordenación detallada Complejo Ambiental. Instalaciones:

evacuación de aguas. 1: 2500), se señalan el suelo de reserva propuesto para instalaciones.

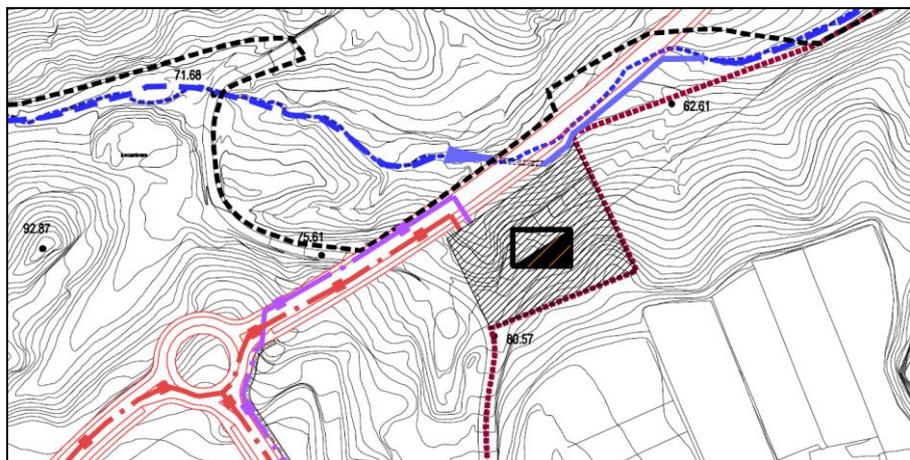


Figura: emplazamiento de la propuesta de reserva para instalaciones del Área industrial.

- b) Vehicular las futuras infraestructuras, tanto en redes de distribución como en depósitos de regulación o acumulación, a las generaciones de aguas establecidas, con previsión de futuras ampliaciones.

En el *Área industrial*, a tenor del análisis realizado, se dotará con redes de distribución que sean capaz de evacuar las aguas residuales. Estando esta área sujeta al PGO y posterior plan parcial, para su ordenación pormenorizada, adecuándolas a las prescripciones establecidas dentro del PHT. Confrontándose con las generaciones reales que se estén produciendo, de modo que los valores obtenidos, o estimadas que puedan dar unas hipótesis de cálculo más precisas para el dimensionamiento de las redes de evacuación de agua.

Mientras en el *Área de infraestructuras de gestión de residuos* se describirá las adecuaciones atendiendo a las distintas áreas funcionales:

AG-1 y AG-3: las instalaciones no presentan incompatibilidades respecto la capacidad de evacuación de las aguas residuales generadas. No se estima la necesidad de actuación sobre ellas.

AG-2: se dotará de colector general, mínimo, de DN 100 mm, que conectará con depósito de acumulación y sistema de bombeo.

AG-4: se dotará de colector general, mínimo, de DN 100 mm, que conectará con depósito de acumulación y sistema de bombeo, existente en área AG-1.

El efluente final, previo tratamiento de depuración según las prescripciones de gestión de las aguas de saneamiento del PHT (proveniente tanto del *Área de infraestructuras de gestión de residuos* como *Área industrial*), se transportará mediante colector de DN mínimo de 300 mm, incorporándose a las redes de evacuación municipales de los pueblos costeros. Adecuando su trazado a las prescripciones establecidas dentro del PHT, que marcan una futura conexión con

EDAR de código 070401 sito en Llano Santiago. Con un vertido en la masa de agua costera de la vertiente sur (con código ES70TF003), mediante emisario.

Se aprovechará, cuando fuera posible, la topografía para evacuar las aguas residuales por gravedad hasta las distintas infraestructuras receptoras y del trazado de los viales para implantar las redes de evacuación de aguas.

Únicamente se podrá considerar el vertido conjunto a través de un mismo emisario de las aguas residuales industriales tratadas en el ámbito del PTPO - como se alude respecto de las aguas provenientes del nuevo Área Industrial- y de las aguas residuales urbanas exteriores al Plan Territorial, siempre y cuando sea técnica y ambientalmente viable.

- c) Conformar una nueva conducción de evacuación de aguas de salmuera, para las nuevas áreas a desarrollar, con previsión de generación en los procesos industriales. Dotándose de una red de DN 160 mm, mínimo. Propiciando conducciones con pendientes, adecuadas, para transportar las aguas de salmuera por efecto de la gravedad.

Las aguas evacuadas no entrarán en los procesos de depuración acometidos en las EDAR, soslayando cualquier conexión y buscando un vertido directo al emisario.

#### **Evacuación aguas pluviales:**

- a) Vehicular las futuras infraestructuras a las generaciones de aguas establecidas, con previsión de futuras ampliaciones.

En el Área Industrial, a tenor del análisis realizado, se dotará como mínimo de colector principal de evacuación de aguas de DN 200 mm. Estando las dotaciones sujetas al PGO y plan parcial correspondiente, para su estudio específico y su ordenación pormenorizada, adecuándolas a las prescripciones establecidas dentro del PHT. Confrontándose con las generaciones reales que se estén produciendo, de modo que los valores obtenidos, o estimadas que puedan dar unas hipótesis de cálculo más precisas para el dimensionamiento de las redes de evacuación de agua.

Mientras en el Área de infraestructuras de gestión de residuos se describirá las adecuaciones atendiendo a las distintas áreas funcionales:

AG-1 y AG-3: las instalaciones no presentan incompatibilidades respecto la capacidad de evacuación de las aguas residuales generadas. No se estima la necesidad de actuación sobre ellas.

AG-2: se dotará de colector general, mínimo, de DN 500 mm.

AG-4: se dotará de colector general, mínimo, de DN 500 mm, con al menos doble salida de las aguas evacuadas hacia cauce de hidrográfico cercano.

Se aprovechará, cuando fuera posible, la topografía para evacuar las aguas residuales por gravedad hasta las distintas infraestructuras receptoras y del trazado de los viales para implantar las redes de evacuación de aguas.

- b) Configurar los viales con conducciones superficiales o cunetas que aseguran la correcta evacuación de las aguas provenientes de las escorrentías.
- c) Asegurar la remoción de sólidos o cribado en los inicios de las conducciones a través del establecimiento de tratamientos primarios, evitando la contaminación de los recursos hídricos en los cauces hidrográficos cercanos.

#### **Evacuación y recogida de lixiviados:**

- a) Establecer la ampliación de la planta de tratamiento terciario al aumento pronosticado de producción de lixiviados, adecuándolos a través de las analíticas de las aguas evacuadas, desde las nuevas áreas de vertido o reservas estratégicas.
- b) Instaurar las futuras infraestructuras, tanto en redes de distribución como en depósitos de regulación o acumulación, a las generaciones de aguas establecidas, con previsión de futuras ampliaciones.

En el Área Extractiva y de Reserva Estratégica, de acuerdo a los resultados estimatorios realizados, se dotará como mínimo de colector principal de evacuación de lixiviados de DN 125 mm. Su ordenación pormenorizada se llevara a cabo en la correspondiente revisión del presente PTPO, cuando las necesidades futuras del Complejo ambiental lo requieran.

Dotación de canalización desde depósito acumulador de lixiviados hasta futuros Túneles de Compostaje, con aprovechamiento del afluente en procesos de fermentación dentro del ámbito del Complejo.

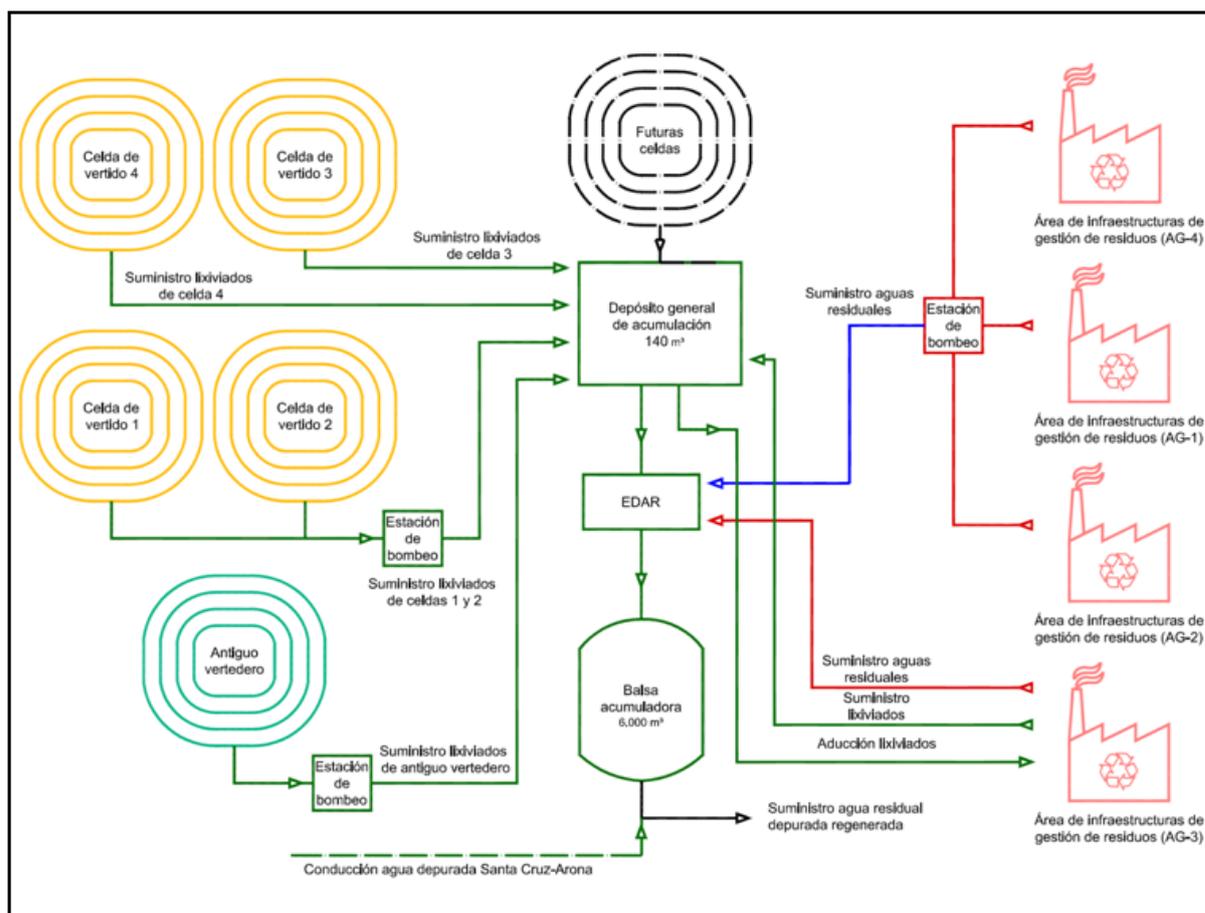


Figura: diagrama de flujos de evacuación de agua residuales del Área de infraestructuras de gestión de residuos.

### 6.7.3 Infraestructuras eléctricas

Se entiende, dentro de este punto, por infraestructura eléctrica todas aquellas instalaciones de distribución, transformación, generación y reparto que estén vinculadas al ámbito del PTPO.

Por tanto, se estudiarán las redes de distribución que abastecen, las infraestructuras de transformación, las infraestructuras de generación y las líneas de reparto que acometen a los distintos puntos de consumo o generación, así como, de las instalaciones de servicios generales necesarias.

El análisis de las redes de energía eléctrica se dividirá según los usos del suelo y a las distintas áreas funcionales que lo conforman, referenciándolo a las características propias de cada red. De acuerdo, a los diferentes niveles de tensión y la tipología de suministro (generación o consumo).

Asimismo, se estudia cómo deben modificarse las instalaciones actuales, y en previsión, se propone las actuaciones encaminadas a atender la futura demanda generada por los nuevos desarrollos.

### **6.7.3.1 Situación de los servicios y de los recursos**

El *Área de infraestructuras de gestión de residuos* dispone de diferentes abastecimientos eléctricos atendiendo a las distintas características de tensión y de suministro que demandan para las actividades o usos a desarrollar. Pudiéndose destacar los siguientes:

#### **Alta tensión:**

Se cuenta con una pre-instalación de alta tensión en el *Complejo Ambiental*, actualmente sin abastecimiento, con una distribución subterránea mediante tubos protectores con 3x200 mm + 2x63 mm de DN.

#### **Media tensión:**

El suministro de energía eléctrica se constituye en el Complejo, a partir del sistema de transporte primario de tipo aéreo mediante línea de Media Tensión de 20 kV., con trazado mediante torres, desde la subestación del Polígono de Granadilla.

A partir del suministro de la red de transporte se acomete a estación transformadora, sito en *Polígono de Empresas Recicladoras* en las inmediaciones del Aula Medioambiental. Desde donde, se reparte a través de canalización de 2x200 mm ó 2x160 + 1x110 mm de DN (a través de una sola canalización o varias) a las distintas instalaciones o se transforma en baja tensión para su distribución en baja tensión, con transformador de 400 kVA, para edificaciones del *Complejo Ambiental*, de 630 kVA, para las futuras empresa recicladoras, y de 1.250 kVA, para empresa recicladoras de índole privado.

Así mismo, las edificaciones del Complejo Ambiental de "Planta Todo Uno" disponen de estación transformadora (ET) compuesta por dos transformadores de 1.000 kVA más uno de 630 kVA, "Servicios Generales" con transformador de 630 kVA, "Planta de Compostaje" de 800 kVA y "Afino Compostaje" de 630 kVA. Cada uno de ellos con relación de transformación de tensiones de 20.000 V a 400/230 V.

Debido al proceso de desgasificación de las celdas de vertido, se desarrolla la producción de energía eléctrica a partir de turbinas de gas (dos generadores de 630 kVA y de tensión 400/230 V), con transformación mediante tres estaciones de transformación: dos de 1.000 kVA, con transformación de tensiones de 400/230 V a 20.000 V.

#### **Baja tensión:**

Desde los centros de transformación se convierte el suministro a nivel de baja tensión 230-400 V, para su distribución con canalización subterránea de 2x200 mm, 2x160 mm ó 2x63 mm de DN (a través de una sola canalización o varias) hasta los arcablocks de protección de las distintas edificaciones, plantas de tratamiento o servicios generales del complejo (estaciones de bombeo, alumbrado público, etc).

El *Área industrial* está dotada de diferentes abastecimientos eléctricos atendiendo a las diferentes demandas de tensión y de suministro que pudieran darse en las distintas edificaciones o actividades industriales, con las siguientes características:

**Media tensión:**

El suministro de energía eléctrica se establece por red de transporte primaria de tipo aéreo mediante línea de media tensión de 20 kV., con trazado mediante torres, procedente de línea aérea de alta tensión 66-220 kV., con origen en la subestación del Polígono de Granadilla.

**Baja tensión:**

A partir del suministro de la red de transporte se convierte el nivel de tensión en transformadores, sito en torretas del tendido eléctrico, repartiendo con líneas aéreas en Baja Tensión 230-400 V a las diferentes edificaciones externas al Complejo.

**6.7.3.2 Estimación de las necesidades de infraestructura de servicio**

La primera etapa, para diagnosticar y analizar las redes de energía eléctrica, es la evaluación de las necesidades establecida atendiendo a los usos del suelo y a la tipología de abastecimiento de suministro necesario para las actividades que se pudieran desarrollar.

De acuerdo a lo establecido en el PTEOR, referente a las infraestructuras previstas dentro del *Área de infraestructuras de gestión de residuos*, y a la calificación de zonificación del PTPO, se sectorizarán la demanda de abastecimientos a los distintos emplazamientos.

Cabe esperar, atendiendo al uso del suelo de las sectorizaciones propuestas, que se conciban edificaciones terciarias e industriales dentro del espacio del *Área de infraestructuras de gestión de residuos* tanto como en el *Área industrial*.

	Dotación* (kW/ha)	Edificabilidad** (%)	Tipo de suministro	Porcentaje según tipología de tensión			Dotación red distribución* ** (%)
				Alta tensión (%)	Media tensión (%)	Baja tensión (%)	
Complejo Ambiental	1.100	60	Consumo	10	20	70	40
Industrias recicladoras	1.250	60	Consumo	-	20	80	40
Energía renovables	1.000	10	Generación	-	70	30	40
Servicios generales	20	100	Consumo	-	-	100	80

(\*) Se estima la media aritmética de las posibles concentraciones de actividades industriales con actividades terciarias, para estimaciones de 125 W/m<sup>2</sup> y 100W/m<sup>2</sup> respectivamente.

(\*\*) Se estima una edificabilidad de suelo, para aquellos usos que pudieran albergar edificaciones, de 60%.

(\*\*\*) Se estima de acuerdo a DECRETO 133/2011 de 17 de mayo sobre el dimensionamiento de las acometidas eléctricas y las extensiones de redes de distribución en función de la previsión de carga simultánea. Para zonas industriales será el coeficiente de 0,5 por concentración de industrias y de 0,8 por potencia demandada por la red de distribución. Mientras que en los servicios generales será de 1,0 por concentración de éstos y de 0,8 por la potencia demandada.

Acorde a las áreas funcionales existentes, definidas según su superficie del suelo (Ha), por su uso y sus características de suministro y tensión, quedará la siguiente distribución de demandas de consumos:

Calificación del suelo	Áreas Funcionales	Superficie (ha)	Tipo de suministro	Porcentaje según tipología de tensión			Dotación red distribución (kVA)
				Alta tensión (kW)	Media tensión (kW)	Baja tensión (kW)	
Área industrial (AI)	<b>AI</b>	<b>38,18</b>	<b>Consumo</b>	<b>0</b>	<b>20.160</b>	<b>5.040</b>	<b>12.600</b>
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1	6,88	Consumo	0	3.631	908	2.270
	AG-2	2,77	Consumo	0	1.461	365	913
	AG-3	14,46	Consumo	954	6.681	1.909	4.772
	AG-4	6,41	Consumo	0	3.385	846	2.116
	<b>AG</b>	<b>30,52</b>	<b>Consumo</b>	<b>954</b>	<b>15.158</b>	<b>4.028</b>	<b>10.071</b>
Área de vertido (AV)	<b>AV</b>	<b>80,60</b>	<b>Generación</b>	<b>0</b>	<b>4.231</b>	<b>1.813</b>	<b>3.022</b>
Área extractiva y de reserva estratégica (AE-RE)	<b>(AE-RE)</b>	<b>44,70</b>	<b>Generación</b>	<b>0</b>	<b>2.347</b>	<b>1.006</b>	<b>1.676</b>
Parque ambiental (PA)	<b>(PA)</b>	<b>30,53</b>	<b>Generación</b>	<b>0</b>	<b>1.603</b>	<b>687</b>	<b>1.145</b>
Corredor paisajístico (CP)	CP-1	45,56	Generación	0	2.392	1.025	1.708
	CP-2	63,01	Generación	0	3.308	1.418	2.363
	<b>CP</b>	<b>108,57</b>	<b>Generación</b>	<b>0</b>	<b>5.700</b>	<b>2.443</b>	<b>4.071</b>
Infraestructura viaria		<b>22,49</b>	<b>Consumo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>450</b>	<b>450</b>

### 6.7.3.3 Diagnóstico de las infraestructuras

Para establecer las medidas de actuación, con objeto de adecuar y optimizar los recursos disponibles, se analizará el estado de las infraestructuras eléctricas. Encaminando a desarrollar, con los resultados obtenidos, un modelo de ordenación acorde con las futuras políticas de implantación propuestas.

De la misma manera, que en la primera etapa de definición de necesidades, se fraccionará la diagnosis de la infraestructura eléctrica en base a las características tensión y suministro que se pudieran originar y a los usos del suelo presentes en el ámbito.

Se evaluarán las instalaciones existentes a mediana escala, a tenor de los resultados hipotéticos según las dotaciones de cálculo, con el objeto de establecer las capacidades de las infraestructuras existentes.

Calificación del suelo	Áreas Funcionales	Tipo de suministro	Dotación red distribución existente (kVA)
Área industrial (AI)	<b>AI</b>	-	-
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1	Consumo	2.280
	AG-2	-	-
	AG-3	Consumo	4.690
	AG-4	-	-
	<b>AG</b>	<b>Consumo</b>	<b>6.970</b>
Área de vertido (AV)	<b>AV</b>	-	-
Área extractiva y de reserva estratégica (AE-RE)	<b>(AE-RE)</b>	-	-
Parque ambiental (PA)	<b>(PA)</b>	-	-
Corredor paisajístico (CP)	CP-1	-	-
	CP-2	-	-
	<b>CP</b>	-	-
Infraestructura viaria		-	-

Se contrastarán los resultados obtenidos con las estimaciones de las generaciones de las infraestructuras, con la valoración de la adecuación de las instalaciones existentes:

Calificación del suelo	Áreas Funcionales	Tipo de suministro	Dotación red distribución (kVA)	Dotación red distribución existente (kVA)	Diagnóstico de la instalación existente Adecuado
Área industrial (AI)	<b>AI</b>	<b>Consumo</b>	<b>12.600</b>	-	<b>No adecuado</b>
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1	Consumo	2.270	2.280	<b>Adecuado</b>
	AG-2	Consumo	913	-	<b>No adecuado</b>
	AG-3	Consumo	4.772	4.690	<b>No adecuado</b>
	AG-4	Consumo	2.116	-	<b>No adecuado</b>
	<b>AG</b>	<b>Consumo</b>	<b>10.071</b>	<b>6.970</b>	<b>No adecuado</b>
Área de vertido (AV)	<b>AV</b>	<b>Generación</b>	<b>3.022</b>	-	<b>No adecuado</b>
Área extractiva y de reserva estratégica (AE-RE)	<b>(AE-RE)</b>	<b>Generación</b>	<b>1.676</b>	-	<b>No adecuado</b>
Parque ambiental (PA)	<b>(PA)</b>	<b>Generación</b>	<b>1.145</b>	-	<b>No adecuado</b>
Corredor paisajístico (CP)	CP-1	Generación	1.708	-	<b>No adecuado</b>
	CP-2	Generación	2.363	-	<b>No adecuado</b>
	<b>CP</b>	<b>Generación</b>	<b>4.071</b>	-	<b>No adecuado</b>
Infraestructura viaria		<b>Consumo</b>	<b>450</b>	-	<b>No adecuado</b>

#### 6.7.3.4 Actuaciones para la adecuación de las infraestructuras

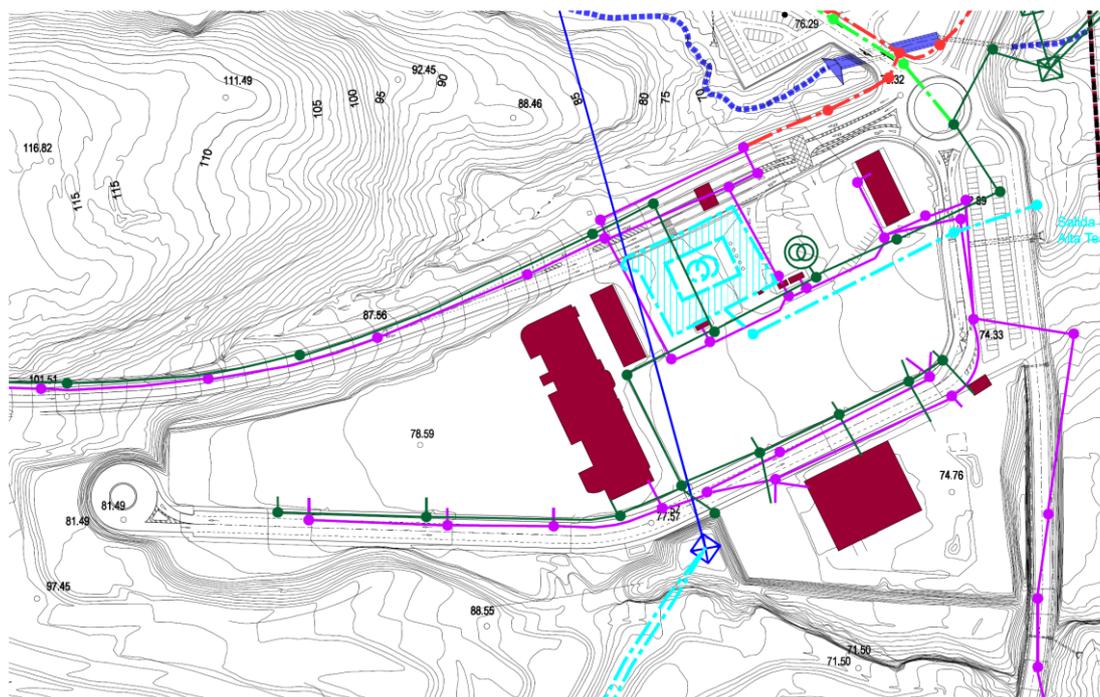
Dada la situación de saturación de las redes eléctricas que imperará con la ampliación de la demanda pendiente, y las políticas de liberación del mercado energético, se hará necesaria la ampliación de las infraestructuras existentes. En este sentido, con motivo de dar solución a la problemática planteada de las redes, las acciones ideadas irán encaminadas hacia los siguientes puntos:

- Desdoblar la línea actual de distribución que alimenta en media tensión de 22 kV. al *Complejo Ambiental* y al *Polígono de Industrias Recicladoras*, de acuerdo al proyecto de ejecución de "Línea de media tensión de doble circuito desde la subestación del Polígono de Granadilla hasta el Complejo Ambiental de Arico". Con ampliación en la capacidad de suministro en previsión del aumento de consumos referentes a la empresas recicladoras.
- Establecer una Subestación eléctrica, teniendo en cuenta la saturación de la red y la escasa respuesta de la red existente, acometiéndose desde la red existente, a partir del entronque a ésta, con arreglo a las disposiciones estimadas por la compañía distribuidora y gestora, de acuerdo a las hipótesis planteadas de ordenación (dotación necesaria mínima de 90 MVA).

Dando respuesta al inminente crecimiento de los consumos de las futuras plantas o edificaciones a implantarse en el PTPO. Así como, la disposición de la capacidad en la red para inyección de energía volcada por plantas generadoras.

Igualmente, se proporcionará la posibilidad de un nuevo suministro en alta tensión 66-220 kV, para el *Complejo Ambiental*. Prolongando la, actual, canalización subterránea, en el área de plataforma de tratamientos, para posterior conducción por camino perimetral al vertedero antiguo hasta subestación.

En los planos de ordenación: 7-O (Instalaciones generales: baja, media y alta tensión. 1: 5000) y 15-O (Ordenación detallada Complejo Ambiental: Instalaciones baja, media y alta tensión. 1: 2500), se señalan la reserva de propuesta para instalaciones.



- c) Aumentar y diversificar las infraestructuras de energía eléctrica existente, atendiendo a las necesidades de abasto de las empresas recicladoras o plantas de tratamiento de futura creación y las necesidades de inyección de energía desde las instalaciones de energías renovables de las distintas áreas funcionales.

Mediante una red de distribución interior independiente, discriminando según tensión de acometida. Con aprovechamiento de los trazados de los viales para implantar las canalizaciones de los diversos suministros. Con previsión de reserva en la capacidad de las infraestructuras ante la proliferación de las demandas de consumo o generación expuestas y ampliación de acuerdo a las perspectivas de crecimiento.

- d) Potenciar y planificar la integración de instalaciones generadoras a partir de energías renovables, con conexión a las redes eléctricas de futura implementación.

Visto el elevado potencial, referente a las condiciones para implementación de energías renovables, y a las políticas de aprovechamiento de los recursos naturales.

Proveyéndose un aumento de las infraestructuras de generación eléctrica a partir de energías limpias (parques eólicos, plantas fotovoltaicas, cogeneración mediante biogás, etc.).

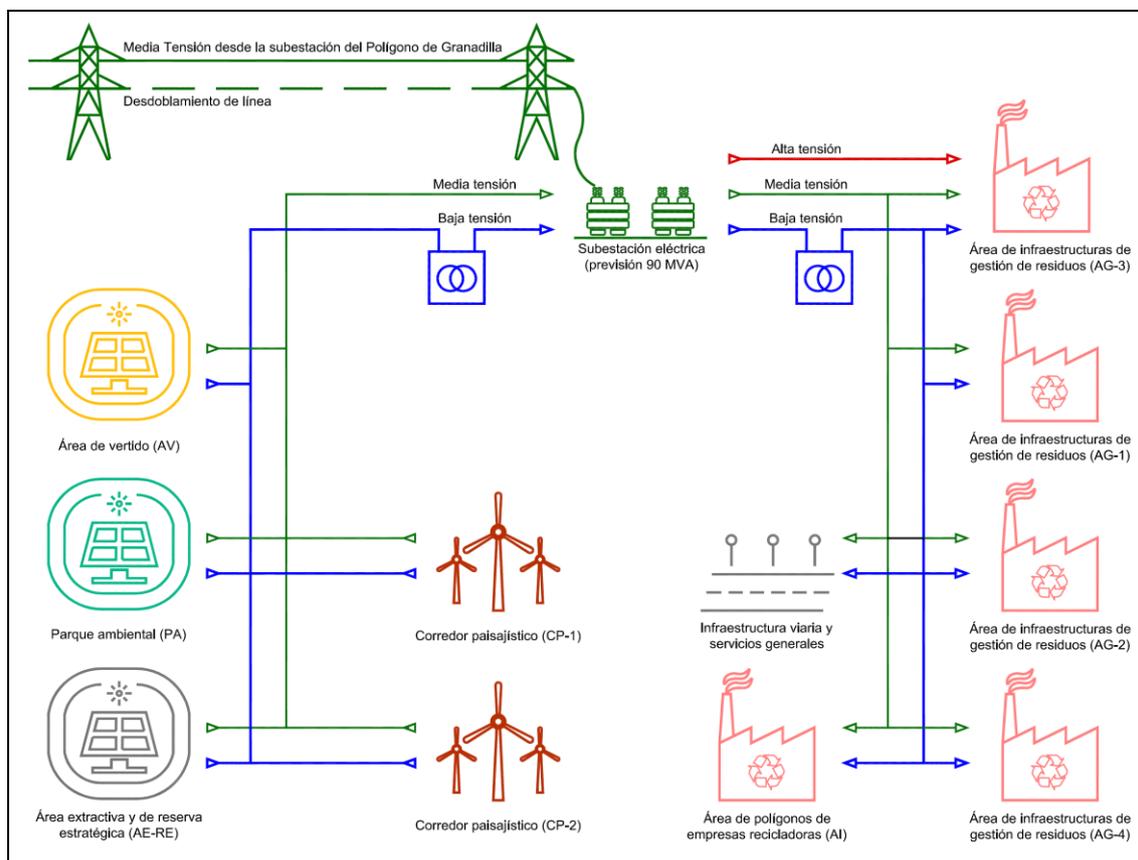


Figura: diagrama de flujos de instalación eléctrica del ámbito del PTPO.

Las dotaciones pormenorizadas, para las redes de distribución municipales y de las grandes infraestructuras eléctricas, se definirán conforme a las políticas de ordenación establecidas en los PGOM o los diseños de las Compañías Distribuidoras. Confrontándose con los consumos reales que se estén produciendo, de modo que los valores obtenidos, puedan dar unas hipótesis de cálculo más precisas para el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica.

#### 6.7.4 Infraestructuras de telecomunicaciones

De acuerdo a lo marcado en el Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras de Telecomunicación (PTEOIT) se entiende como infraestructuras de telecomunicación *“aquellos espacios e instalaciones destinados a la emisión, transmisión o recepción de*

*signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de todo tipo por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos”.*

Identificándose, como componente determinante, para el desarrollo y dinamización del territorio las infraestructuras de telecomunicaciones. Siendo preciso, por tanto, el impulso de las redes de telecomunicación dentro del ámbito del PTPO, encaminadas a cubrir las futuras exigencias de las empresas recicladoras.

El análisis de las redes de telecomunicaciones se dividirá según los usos del suelo y a las distintas áreas funcionales que lo conforman. Estudiándose la idoneidad de las instalaciones actuales, y en previsión, para proponer las actuaciones encaminadas a atender la futura demanda generada por los nuevos desarrollos.

#### **6.7.4.1 Situación de los servicios y de los recursos**

Desde la red de transporte insular, que discurre en paralelo a la Autopista TF-1, se acomete al *Área de infraestructuras de gestión de residuos*. A través de conducción, desde centro de distribución adyacente al Aula Medioambiental del Complejo, reparte, dependiendo del uso al que se destine, las siguientes líneas:

- a) Red privada del *Complejo ambiental*, para información, gestión y control de las diversas instalaciones y servicio de seguridad, ejecutada a partir de circuito cerrado de doble anillo establecida mediante tecnología de fibra de vidrio, apoyada con suministro de reserva.
- b) Red de acceso constituida principalmente por pares de cobre para la comunicación tanto vía digital como analógica de las distintas edificaciones o plantas del *Complejo Ambiental y del Polígono de Industrias Recicladoras*.

El *Área industrial*, enmarcado en el ámbito del Plan Parcial, no está dotado de infraestructuras de telecomunicaciones.

#### **6.7.4.2 Estimación de las necesidades de infraestructura de servicio**

Antes de la etapa de diagnosis y análisis de la infraestructura de telecomunicaciones, se evaluarán las demandas de servicios, según expone los servicios el PTEOIT, ante la posibilidad de acceso a ellas.

Con acorde a las áreas funcionales existentes y a los servicios de telecomunicaciones disponibles, se tasarán los requerimientos mediante la siguiente tabla:

Tipologías de servicio de telecomunicación	Calificación del suelo	Áreas Funcionales
Servicio de Radiodifusión	Área industrial (AI)	AI
Servicio de Televisión		
Servicio de Comunicaciones Móviles e Inalámbricas para voz y datos		
Servicio de Telefonía Fija, Banda Ancha y Comunicaciones de Datos		
Servicio de Radiodifusión	Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1
Servicio de Televisión		AG-2
Servicio de Comunicaciones Móviles e Inalámbricas para voz y datos		AG-3
Servicio de Telefonía Fija, Banda Ancha y Comunicaciones de Datos		AG-4

### 6.7.4.3 Diagnósis de las infraestructuras

Para establecer las medidas de actuación, con objeto de adecuar y optimizar los recursos disponibles, se analizará el estado de las infraestructuras de telecomunicaciones. Encaminando a desarrollar, con los resultados obtenidos, un modelo de ordenación acorde con las futuras políticas de implantación propuestas.

Se evaluarán los servicios de telecomunicación, con el objeto de establecer la existencia y capacidades de las infraestructuras, con las siguientes características:

Calificación del suelo	Áreas Funcionales	Tipologías de servicio de telecomunicación	Dotación de la infraestructura
Área industrial (AI)	AI	Servicio de Radiodifusión	Torres de comunicación próxima al ámbito
		Servicio de Televisión	Torres de comunicación próxima al ámbito sin entronque
		Servicio de Comunicaciones Móviles e Inalámbricas para voz y datos	Torres de comunicación próxima al ámbito
		Servicio de Telefonía Fija, Banda Ancha y Comunicaciones de Datos	Red de transporte insular por cable sin conexión
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1	Servicio de Radiodifusión	Torres de comunicación próxima al ámbito
		Servicio de Televisión	Torres de comunicación próxima al ámbito sin entronque
		Servicio de Comunicaciones Móviles e Inalámbricas para voz y datos	Torres de comunicación próxima al ámbito
		Servicio de Telefonía Fija, Banda Ancha y Comunicaciones de Datos	Red de transporte insular por cable con conexión
	AG-2	Servicio de Radiodifusión	Torres de comunicación próxima al ámbito
		Servicio de Televisión	Torres de comunicación próxima al ámbito sin entronque
		Servicio de Comunicaciones Móviles e Inalámbricas para voz y datos	Torres de comunicación próxima al ámbito
		Servicio de Telefonía Fija, Banda Ancha y Comunicaciones de Datos	Red de transporte insular por cable sin conexión
	AG-3	Servicio de Radiodifusión	Torres de comunicación próxima al ámbito
		Servicio de Televisión	Torres de comunicación próxima al ámbito sin entronque
		Servicio de Comunicaciones Móviles e Inalámbricas para voz y datos	Torres de comunicación próxima al ámbito
		Servicio de Telefonía Fija, Banda Ancha y Comunicaciones de Datos	Red de transporte insular por cable con conexión
	AG-4	Servicio de Radiodifusión	Torres de comunicación próxima al ámbito
		Servicio de Televisión	Torres de comunicación próxima al ámbito sin entronque
		Servicio de Comunicaciones Móviles e Inalámbricas para voz y datos	Torres de comunicación próxima al ámbito
		Servicio de Telefonía Fija, Banda Ancha y Comunicaciones de Datos	Red de transporte insular por cable sin conexión

Se contrastarán los resultados obtenidos con las estimaciones de las necesidades de las infraestructuras, con la valoración de la adecuación de las instalaciones existentes:

Calificación del suelo	Áreas Funcionales	Necesidad del servicio de telecomunicación	Dotación de servicio	Diagnosís
Área industrial (AI)	AI	Radiodifusión	Existente	Adecuado
		Televisión	Sin entronque	No adecuado
		Comunicaciones Móviles e Inalámbricas para voz y datos	Existente	Adecuado
		Telefonía Fija, Banda Ancha y de Datos	Sin entronque	No adecuado
Área de infraestructuras de gestión de residuos (AG)	AG-1	Radiodifusión	Existente	Adecuado
		Televisión	Sin entronque	No adecuado
		Comunicaciones Móviles e Inalámbricas para voz y datos	Existente	Adecuado
		Telefonía Fija, Banda Ancha y de Datos	Conexionado	Adecuado
	AG-2	Radiodifusión	Existente	Adecuado
		Televisión	Sin entronque	No adecuado
		Comunicaciones Móviles e Inalámbricas para voz y datos	Existente	Adecuado
		Telefonía Fija, Banda Ancha y de Datos	Sin entronque	No adecuado
	AG-3	Radiodifusión	Existente	Adecuado
		Televisión	Sin entronque	No adecuado
		Comunicaciones Móviles e Inalámbricas para voz y datos	Existente	Adecuado
		Telefonía Fija, Banda Ancha y de Datos	Conexionado	Adecuado
	AG-4	Radiodifusión	Existente	Adecuado
		Televisión	Sin entronque	No adecuado
		Comunicaciones Móviles e Inalámbricas para voz y datos	Existente	Adecuado
		Telefonía Fija, Banda Ancha y de Datos	Sin entronque	No adecuado

#### 6.7.4.4 Actuaciones para la adecuación de las infraestructuras

Las líneas de actuación en cuanto a los servicios de telecomunicaciones son las siguientes:

- Consolidar la disposición de las distintas redes de telecomunicaciones, atendiendo a las necesidades de cada actividad, mediante canalizaciones independientes según su uso, que discurrirán, en lo posible, enterradas por el viario existente y previsto.
- Asegurar las capacidades de las infraestructuras para garantizar la idoneidad del servicio.

Sabiendo las variabilidades que marcan este tipo de infraestructuras motivadas por los profundos procesos de innovación tecnológica, que marcan y condicionan nuevos contextos para la prestación del servicio de telecomunicación, y a las políticas de libre competencia, se hace necesaria la capacidad de reserva de las infraestructuras. Así como, condicionar el ritmo de ampliación a las necesidades de servicio demandadas.

Las dotaciones pormenorizadas, para las redes de telecomunicaciones municipales, se definirán conforme a las políticas de ordenación establecidas en los PGOM, adecuándolas a las prescripciones establecidas dentro del PTEOIT. Cotejándose con las necesidades reales que se estén produciendo, de modo que los valores obtenidos, puedan dar unas hipótesis de cálculo más precisas para el dimensionamiento de la infraestructura de telecomunicaciones.

## 6.8 LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA

El Plan ha de garantizar el racional ejercicio de la actividad extractiva en cuanto al aprovechamiento de recursos no renovables, con los menores impactos posibles sobre el territorio y sin suponer conflictos respecto a otros usos, tanto durante las extracciones como una vez acabadas éstas. Para ello determina una serie de criterios y parámetros de intervención que se dispone en las Normas de Ordenación y Anexo de Fichas de Ordenación del presente Plan.

### 6.8.1 La actividad extractiva y la coordinación de las explotaciones

La finalidad fundamental del Plan es establecer el uso al que debe destinarse cada parte del espacio ordenado, pero cada uso está sometido a regulaciones sectoriales sobre la forma en que deban ejercerse las actividades.

En este espacio, coinciden y se simultanean los usos de infraestructuras como las de tratamiento de residuos y usos primarios entre los que se encuentran los extractivos-mineros, consistentes básicamente en la retirada de materiales geológicos de su emplazamiento natural para su posterior aprovechamiento económico, estos últimos están asignados a ámbitos acotados con carácter temporal, de manera que su vida útil se limita al plazo que se establezca en la autorización, y finalizada esta se procederá a la restauración de los terrenos afectados por las extracciones, para posteriormente permitir otros usos.

En la distribución por áreas que establece el PTP, del territorio, las cuatro canteras que se encuentran en explotación, tres de ellas quedan ubicadas dentro del área definida como extractiva o de reserva extractiva, y una cuarta se encuentra dentro del área de vertido.

El capítulo 5 del PIOT, lo dedica a las actividades extractivas, estableciendo una regulación con un grado de detalle y con un alcance normativo singular de las actividades extractivas, teniendo el carácter de determinaciones vinculantes, con aplicación directa para regular el ejercicio de las actividades extractivas de en territorio insular, todo ello sin perjuicio de lo que se disponga en la legislación vigente sobre materia de minas y de seguridad minera.

El uso extractivo se ejecuta exclusivamente a través de canteras cuya existencia solo será posible en los ámbitos extractivos.

El objetivo del PIOT de potenciar la *coordinación de las explotaciones en relación al ámbito extractivo* es de difícil cumplimiento por las siguientes razones:

- *Diversidad en cuanto al recurso geológico extraído:*

Cantera de Guama: Puzolana.

Cantera de El Grillo: Toba volcánicas.

Cantera Guama-Arico: Basaltos, ignimbrita.

Cantera Archipenque: Basalto.

- *Diversidad en cuanto a las técnicas mineras de explotación :*

Cantera de Guama: Ripado con grandes bulldozer. Creación de bancos de 5 metros de altura

Cantera de El Grillo: Corte mediante maquinas cortadoras. Creación de grandes plataformas.

Cantera Guama Arico: Perforación y arranque mediante cuñas. Creación de bancos de 4 metros de altura

Cantera Archipenque: Percusión y en casos determinados uso de. Explosivos. Creación de bancos de 10 m de altura.

- *Finalidad de los materiales extraídos:*

Cantera de Guama: Fabricación de cemento puzolánico.

Cantera de El Grillo: Fabricación de piezas ornamentales.

Cantera Guama-Arico: Piedra ornamental.

Cantera Archipenque: Fabricación de áridos.

- *Variedad en cuanto a la maquinaria empleada:*

Cantera de Guama: Bulldozers

Cantera de El Grillo: Maquinas cortadoras

Cantera Guama-Arico: Martillo perforador y cuñas metálicas

Cantera Archipenque: Machacadora, Molinos y Cribas

- *Dispersion de los accesos desde vías publicas*

Cantera de Guama: Directamente desde Autopista TF-1

Cantera de El Grillo: Pista derivación desde TF-El Rio

Cantera Guama-Arico: Pista de tierra, con longitud de 1.100 metros que parte del camino de acceso de la TF-1 (Cruce de Chimiche) al barrio del Rio.

Cantera Archipenque: Pista derivación desde Carretera Tajao-La Cisnera.

- *Duración de los trabajos*: todas las canteras tienen un plazo diferente de duración de la autorización de explotación

Cantera de Guama: 4 de junio de 2024

Cantera de El Grillo: 24 de noviembre de 2023

Cantera Guama Arico: 8 de mayo de 2014

Cantera Archipenque: 15 de noviembre de 2015

- *Diversidad en la clasificación de los recursos geológicos*

Cantera de Guama: Sección C) Concesión minera CDE-2002

Cantera de El Grillo: Sección A) Autorización

Cantera Guama Arico: Sección A) Autorización

Cantera Archipenque: Sección A) Autorización

### 6.8.2 Justificación del balance de tierras

Para la obtención del desarrollo final del PTPO es necesario realizar una serie de movimientos de tierras que reconfiguren la orografía del terreno.

De acuerdo a los perfiles realizados sobre la orografía actual y la orografía resultante se obtiene el siguiente balance de tierras:

Volumen de desmonte = 3.693.903 m<sup>3</sup>

Volumen de relleno = 28.708.701 m<sup>3</sup>

Balance de tierras = -25.014.798 m<sup>3</sup>

Para la obtención de la orografía final existe un defecto de material de 25.014.798 m<sup>3</sup>, el cual, se produce por la formación elevada de las celdas de vertido de residuos sólidos urbanos.

Si no tenemos en cuenta el volumen de residuos sólidos urbanos a depositar en las celdas de vertido el balance de tierras quedará de la siguiente manera:

Volumen de desmonte = 3.693.903 m<sup>3</sup>

Volumen de relleno = 2.750.945 m<sup>3</sup>

Balance de tierras = 942.958 m<sup>3</sup>

Al no tener en cuenta el volumen de residuos sólidos urbanos a depositar se obtiene un excedente de material de 942.958 m<sup>3</sup>, el cual, corresponde mayoritariamente a áridos vendibles por las extracciones mineras incluidas dentro del ámbito del plan.

En el análisis detallado de los movimientos de tierra a realizar en el interior del Complejo Ambiental, debemos de tener en cuenta cuatro actividades principales:

-Ejecución de las celdas de vertido de residuos no peligrosos.

-Ejecución de las celdas de vertido de residuos peligrosos.

-Ejecución de viarios.

-Ejecución del desmonte de la ampliación de la AG3 actual.

*1.- Ejecución de las celdas de vertido de residuos no peligrosos.*

En la creación de estas celdas se producen unos movimientos de tierras de:

Desmonte: 2.154.816 m<sup>3</sup>

Terraplén: 280.141 m<sup>3</sup>

Con lo que se produce un excedente de material en la conformación de las celdas de vertido de 1.874.675 m<sup>3</sup>.

En los trabajos de explotación y sellado de las celdas se necesita un aporte de materiales de 2.867.567 m<sup>3</sup>.

Por tanto, en la ejecución de las celdas de vertido de residuos no peligrosos existe un defecto de material de 992.901 m<sup>3</sup>.

*2.- Ejecución de las celdas de vertido de residuos peligrosos.*

En la creación de las celdas de vertido de residuos peligrosos se producen unos movimientos de tierras de:

Desmonte: 673.159 m<sup>3</sup>

Terraplén: 62.286 m<sup>3</sup>

Con lo que se produce un excedente de material en la conformación de las celdas de vertido de 610.873 m<sup>3</sup>.

En los trabajos de explotación y sellado de las celdas se necesita un aporte de materiales de 400.000 m<sup>3</sup>.

Por tanto, en la ejecución de las celdas de vertido existe un excedente de material de 210.873 m<sup>3</sup>.

### 3.- Ejecución de viarios.

La ejecución de los diferentes viarios a implantar en el complejo deja los siguientes valores:

	Desmote (m <sup>3</sup> )	Terraplén (m <sup>3</sup> )
VIAL V1	50.370,80	41.649,60
VIAL V4	315.715,83	143.276,11
VIAL V5-V6	64.056,20	76.771,42
VIAL V7	21.161,05	68.200,48
VIAL V8	100.326,20	255.259,56
VIAL V9	52.925,73	14.781,68

En la ejecución de los viarios del complejo se obtienen los siguientes volúmenes de movimiento de tierras:

Desmote: 604.555 m<sup>3</sup>

Terraplén: 599.938 m<sup>3</sup>

Con estos datos de volumen de tierras se obtiene que existe que en la ejecución de los viarios del complejo un excedente de 4.617 m<sup>3</sup>.

### 4.- Ejecución del desmote de la ampliación del área AG3.

En el desarrollo del movimiento de tierras del área AG3 se produce un excedente de material de 906.245 m<sup>3</sup>.

### 5.- Resumen del balance de movimientos de tierras del Complejo Ambiental:

Celdas de vertido de residuos no peligrosos= -992.901 m<sup>3</sup>

Celdas de vertido de residuos peligrosos = 210.873 m<sup>3</sup>

Ejecución de viarios = 4.617 m<sup>3</sup>

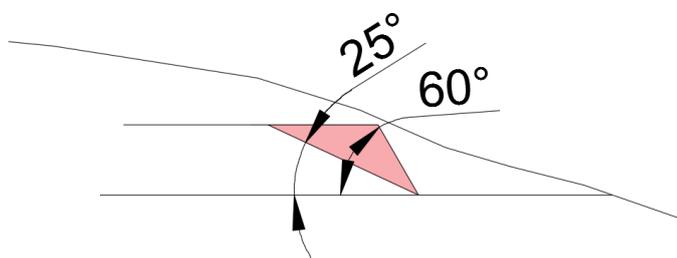
Área AG3 = 906.245 m<sup>3</sup>

De acuerdo a estos valores, el balance del movimiento de tierras del complejo ambiental es de 128.834 m<sup>3</sup> de material excedente.

### 6.8.3 Justificación del talud de pendiente límite de 60 ° propuesto por el PTPO

A este respecto cabe indicar que una modificación de los taludes finales de explotación hasta una pendiente de 60° implicaría un incremento en las reservas explotables de material, asegurando de esta forma la viabilidad económica de la explotación y, como consecuencia, asegurando los objetivos últimos previstos para la ordenación de la actividad extractiva tanto por el PIOT como por el propio PTPO.

Así, si se considera un banco de explotación de 5 metros de altura, la modificación del talud de explotación de 25° dispuesto en el PIOT, a un talud de 60° implica la extracción de aproximadamente 19,5 m<sup>3</sup> de material más por cada metro lineal de frente de explotación y banco. Estos taludes previstos para las explotaciones mineras facilitan la explotación rápida y rentable de las potenciales explotaciones mineras.



Teniendo en cuenta los potenciales impactos paisajísticos, se deben tener en cuenta dos situaciones. Por un lado, las explotaciones mineras con proyecto de explotación vigente y que ya está realizando taludes con 60° de pendiente, las cuales tienen sus proyectos de restauración paisajística en los que se da solución a este tema. Por otro, las potenciales explotaciones mineras del Área Extractiva-reserva Estratégica, dónde los potenciales impactos paisajísticos se ven suavizados al permitir que el perfil del terreno resultante facilite las labores posteriores para su utilización como celda de vertido y, por lo tanto, su relleno con material procedente del Complejo Ambiental. Este proceso finalizará con la restauración paisajística de esa futura celda de vertido una vez colmatada.

La normativa del PIOT en su elaboración se basó para la determinación de la pendiente de 25° en Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de normas básicas de seguridad minera, en su Instrucción Técnica Complementaria ITC 07.1.03. Desarrollo de las labores, la cual, se aprobó en el año 1985, y buscaba la realización de las labores extractivas con seguridad. Desde entonces se han producido muchos avances técnicos que han desarrollado equipos de trabajo más seguros y que permiten la ejecución de trabajos en pendientes más pronunciadas sin perjuicio de la seguridad de los trabajadores y de los equipos.

Teniendo presente lo anterior, solo cabría la preocupación por la estabilidad de los taludes con pendientes de 60°. Se puede afirmar que estas pendientes no perjudican la estabilidad del conjunto, toda vez que estos materiales se mantienen altamente estables con la altura de talud prevista para la explotación.

Los métodos de análisis de estabilidad son muy diversos, y la mayoría se basan en comparar las fuerzas que favorecen el movimiento de la masa de materiales a través de una hipotética superficie de rotura y las fuerzas resistentes estabilizadoras. En cualquier caso,

estos cálculos son bastante complejos y no dejan de ser aproximaciones a la realidad, por lo cual, como de forma macroscópica este depósito se puede asemejar a un material con propiedades geotécnicas homogéneas, se utilizará para el cálculo del *Factor de Seguridad* de esta zona de talud, el *Método de Hoek & Bray*, que expone un método gráfico para roturas circulares, que nos permite una primera estimación del Factor de Seguridad de manera conservadora.

*Cálculos:*

Datos del material:

*Densidad (y):* Se toma como densidad media de los materiales, un valor de  $1,5 \text{ Tn/m}^3$ .

*Altura del talud (H):* Se toma una altura de talud de 5 metros.

*Cohesión aparente (c):* Se ha tomado un valor de  $170 \text{ Kg/cm}^2$ .

*Ángulo de rozamiento interno ( $\emptyset$ ):* Para el que se ha tomado un valor de  $35,2$ , que representa un material de naturaleza silíceo, una compacidad suelta, de rugosidad media, tamaño de grava fina en el peor de los casos, granulometría media y un nivel de tensiones bajo, dada la altura del talud es menor de 20 metros.

*Ángulo de talud general:*  $60^\circ$

Con estos datos y poniéndonos en la situación más real posible, donde consideramos que este terreno se encuentra totalmente seco de agua, se calcula un valor adimensional, que se obtiene con la siguiente fórmula:

$$c / (y \times H \times \text{tg} \emptyset) = 170 / (1,5 \times 5 \times \text{Tg } 35,2^\circ) = 32,13$$

Entrando este valor en el *ábaco nº1 de Hoek & Bray* se obtienen los siguientes valores:

$$(1) \text{tg} \emptyset / F = 0,22$$

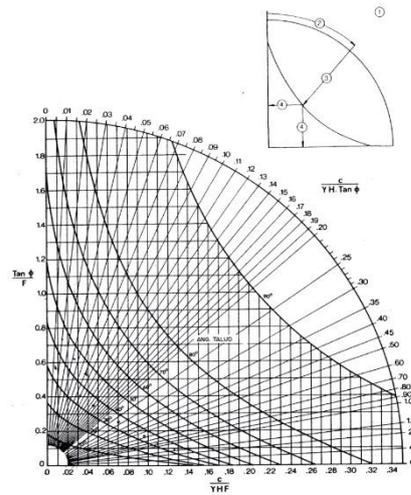
$$(2) c / y \times H \times F = 0$$

Por lo que

$$(1) F = 3,20$$

$$(2) F = \text{infinito}$$

Tal y como se puede observar el Factor de Seguridad (F) supera a la unidad en ambos casos por lo que se deduce que el talud final resultante será estable.



Si comparamos los valores de un talud de 60° con respecto a un talud de 25° tenemos lo siguiente:

Factor de seguridad	25°	60°
(1) F=	4,41	3,20
(2) F=	infinito	infinito

Con lo que se observa que se la reducción del factor de seguridad no es significativa, puesto que se encuentra muy por encima del límite de seguridad

## 7 EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL MODELO DE ORDENACIÓN PROPUESTO

### 7.1 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

Los principios básicos que generan el modelo de desarrollo del ámbito de ordenación del Plan Territorial Parcial de Ordenación (PTPO) proceden fundamentalmente del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) y del Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR) que lo desarrolla.

El PIOT contempla el Complejo Ambiental como Operación Singular Estructurante de nivel insular, determinando su uso principal de índole industrial: el tratamiento y gestión de los residuos generados en Tenerife. Además, el PIOT plantea como criterios de ordenación la implantación de determinadas áreas en el Complejo Ambiental, que coadyuvan a definir su modelo:

- Áreas de selección y separación de residuos.
- Áreas de reciclado de los distintos residuos.
- Áreas de tratamiento de residuos no reutilizables.
- Áreas para ubicar industrias y actividades de investigación y desarrollo vinculadas al aprovechamiento productivo de los residuos reciclables.
- Áreas de vertido con capacidad suficiente para absorber los residuos insulares a medio y largo plazo, teniendo en cuenta las técnicas de minimización y reciclaje que deben presidir la gestión del Complejo.

También, condiciona a la definición del modelo de ordenación, la localización por el PIOT en el ámbito de actuación, del Ámbito Extractivo Guama-El Grillo, y la existencia de canteras en explotación (Guama, Archipenque, Guama-Arico), cuya actividad extractiva y de restauración habrá que coordinar con el objeto principal del Complejo Ambiental.

Por otro lado, el PTEOR, en consonancia con los objetivos del PIOT relacionados con el aprovechamiento de las dinámicas de reciclaje para generar procesos productivos, prevé en el ámbito de actuación el establecimiento de polígonos de empresas recicladoras, permitiendo al PTPO su ubicación en la reserva estratégica del Complejo.

Asimismo, el PTEOR determina en el ámbito la localización de infraestructuras de producción de energía a partir de fuentes renovables, subordinadas a las actividades del Complejo Ambiental.

Como consecuencia de la valoración de las diferentes alternativas de ordenación de áreas y usos mencionados anteriormente, así como la valoración ambiental contenida en este

Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompaña al PTPO y, teniendo en cuenta los objetivos principales del Complejo Ambiental de Tenerife y el ámbito extractivo de Guama-El Grillo, emanados del planeamiento de rango superior, se ha considerado como propuesta de ordenación del PTPO la alternativa 1-B, que ha sido modificada en algunos puntos, respecto a la original del Documento de Avance tras el proceso de los trámites de participación ciudadana y consulta.

El modelo territorial previsto presenta diferencias respecto a la alternativa 1-B elegida en el Avance, fundamentalmente al ampliarse el ámbito con la inclusión de la Cantera de Archipenque.

Asimismo, el PTEOR determina en el ámbito la localización de infraestructuras de producción de energía a partir de fuentes renovables, subordinadas a las actividades del Complejo Ambiental.

Los criterios generales de ordenación de la propuesta que definen el modelo de desarrollo del PTPO son:

-Localización del Área de Vertido (AV) en la parte central del ámbito, en prolongación del espacio correspondiente al antiguo vertedero. Justifican la situación del Área, por un lado, la posición deprimida, entre dos lomos prominentes del terreno, que ocultan los vertidos desde el entorno exterior del ámbito de actuación, y por otro lado, la existencia de celdas en formación y de espacios excavados por la actividad extractiva de la cantera de El Grillo existente en dicha Área, que será reubicada.

-Desarrollo del nuevo suelo para industrias recicladoras (AI), apoyado en la vía de acceso a El Río, que ampliará su sección para el servicio al polígono industrial propuesto. La morfológica del terreno de esta área y su relación topográfica con la vía que le sirve de apoyo, son aspectos positivos para su implantación en este lugar en comparación con otras áreas del ámbito de actuación; justifica también su ubicación las dificultades para la continuidad que presentan las explotaciones agrícolas existentes en el área, debido a los efectos negativos que les produce la actividad del vertido de residuos.

-Consolidación de las Áreas de Infraestructuras de Gestión de Residuos (AG-1; AG-2; AG-3) en los espacios donde se encuentran las instalaciones existentes y previstas del Proyecto del Complejo Ambiental, donde se continuará, por un lado, con el proceso de implantación de industrias recicladoras en el área industrial cercana a la autopista (dotaciones, equipamientos, almacenes, oficinas al servicio del uso principal, infraestructuras de comunicación y aparcamientos, de redes de abastecimiento, de energía renovables), y por otro lado, con la actividad de tratamiento de residuos en el área industrial, junto al antiguo vertedero (AG-4;) donde se contempla facilitar la instalación de infraestructuras para el secado de lodos de la EDAR.

-Delimitación de dos Áreas Extractivas donde se permitirá como uso principal el minero. Una de ellas tiene también la consideración de Reserva Estratégica, para el desarrollo futuro de los objetivos a largo plazo del Complejo Ambiental; un área (AE-RE) está situada en el extremo noroeste del ámbito de actuación, donde se encuentra actualmente la cantera de Guama-Arico. La otra Área Extractiva (AE), se sitúa al noreste del ámbito, a lo largo de la carretera de acceso a La Cisnera, donde se localiza actualmente la explotación minera de Guama y la Cantera de Archipenque.

-Establecimiento de dos Corredores Paisajísticos (CP-1 y CP-2), situados a ambos lados del Área de Vertido, que producen una continuidad ambiental y paisajística entre los entornos superior e inferior del ámbito de actuación.

-Reconversión del antiguo vertedero en Parque Ambiental (PA), destinado a espacio libre, con plantación de vegetación autóctona idónea para el lugar y donde se podrían organizar actividades didácticas relacionadas con las funciones del Complejo Ambiental y el reciclaje.

- Definición de una estructura viaria que proporcione accesibilidad al Complejo Ambiental y al nuevo polígono de industrias recicladoras desde el sistema general viario exterior, considerando el actual enlace con la autopista (modificándose, en su caso, para su adaptación a la red ferroviaria) y el nuevo enlace previsto en el extremo suroeste del ámbito por el Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Plataforma Logística del Sur.

- Definición de una estructura viaria interior del ámbito de actuación que conecte entre si las diferentes áreas del Complejo Ambiental y entre éste y el nuevo polígono de industrias recicladoras.

En cuanto a la existencia de infraestructuras básicas, como la depuradora y planta de ósmosis inversa y la subestación eléctrica, una vez estén instaladas y en funcionamiento las diferentes plantas de energías renovables, tanto eólicas como fotovoltaicas, decir al respecto que todas estas instalaciones, ya existentes, estarán instaladas en el interior del Áreas de Infraestructuras de Gestión de Residuos, por lo que sus previsibles efectos en el medio ambiente serán analizados para las diferentes instalaciones que allí se encuentran y que están en funcionamiento. Otras infraestructuras básicas que se encuentran dentro de estas zonas, algunas en funcionamiento, otras en proyecto son: Planta de desguace de electrodomésticos de línea marrón y línea blanca (AG-1); Planta de clasificación de envases (AG-1); Punto limpio (AG-2); Planta de clasificación de voluminosos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (AG-3); punto logístico de vidrio (AG-3); Planta de tratamiento Sandach (AG-3); Autoclave de residuos sanitarios grupo III (AG-3); Planta de tratamiento de purines (AG-3); Planta de tratamiento mecánico biológico (AG-3); Planta de valorización energética (AG-3); Planta de tratamiento y maduración de escorias (AG-3); planta de secado solar de lodos (AG-4).

Como resultado de la fase de consultas y exposición pública y alegaciones, se ha realizado la inclusión de la cantera Archipenque dentro del ámbito del Plan. La cantera Archipenque es colindante al ámbito del Plan Territorial Parcial de Ordenación, y también colindante con el ámbito extractivo del PIOT incluido en dicho Plan Territorial.

Se incorpora la totalidad de la cantera de Guama-Arico dentro del PTPO. Parte del ámbito correspondiente a la autorización de explotación de la cantera Guama-Arico, se encuentra fuera del ámbito del Plan Territorial Parcial. La parte de dicha explotación incluida en el ámbito del Plan, se encuentra dentro de la Operación Singular Estructurante (OSE) del PIOT denominada "Complejo de Tratamiento Integral de Residuos" y, a su vez, fuera del ámbito extractivo nº 10 (Guama-El Grillo) delimitado también por el PIOT. La propuesta de ordenación expuesta al público destinaba la parte de los terrenos de la cantera incluida en el Plan Territorial al uso principal minero.

Son explotaciones en funcionamiento y ambas cuentan con Autorización de aprovechamiento para la explotación de recursos de la Sección A) de La Ley 22/1973, de 21

de julio, de Minas, otorgada por la Dirección General de Industria, previa Declaración de Impacto Ecológico formulada por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias con las siguientes referencias :

- 1.- Resolución DGIE-0654, de fecha 5 de agosto de 1999, de Autorización de explotación de recursos de la Sección A), Cantera Guama Arico, Titular: Guama-Arico, S.L., previo acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias , de 3 de febrero de 1998, que resultó ser Poco significativa, condicionada y de carácter vinculante.
- 2.- Resolución DGIE-0304, de fecha 15 de noviembre de 2000, de Autorización de explotación de recursos de la Sección A), Cantera Archipenque, Titular: Tenáridos , S.L , previo acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 13 y 14 de febrero de 1999.

Ambas explotaciones cuentan con los correspondientes Planes de Restauración aprobados por esta Dirección General de Industria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración de espacio natural afectado por actividades mineras, en las siguientes fechas:

- 1.- Plan de Restauración de la "Cantera Guama-Arico" aprobado en fecha 5 de agosto de 1999 por la Dirección General de Industria y Energía, de acuerdo con la Condición Décima, de la resolución DGIE-0654.
- 2.- Plan de Restauración de la "Cantera Archipenque" aprobado en fecha 15 de noviembre de 2000 por la Dirección General de Industria y Energía, de acuerdo con la Condición Décima segunda, de la resolución DGIE-0304.

Estos documentos han sido comprobados por parte del equipo redactor, incorporándose como complemento un anexo a Memoria Ambiental con un informe de la Dirección General de Industria corroborando lo anteriormente afirmado.

De la comprobación de los mencionados documentos se puede confirmar la correcta evaluación de la actividad que en estos momentos se encuentra en funcionamiento y realizando sus correspondientes planes de etapas.

En el caso de Archipenque, gran parte de la restauración del barranco solicitada dentro del plan de restauración ya se encuentra ejecutada.

Del mismo modo, aunque el ámbito de la inclusión de la cantera Archipenque excede al ámbito afectado por la cantera propiamente dicha, tales zonas, que se corresponden con taludes de la carretera de La Cisnera, y el Morro de Bijigua, afectados por antiguos cultivos, y con un ralo matorral de tabaiba dulce de sustitución en todo el ámbito, se ha decidido que estas zonas que se encuentran al otro lado del cauce del Barranco del Archipenque (Guama), y no van a ser afectadas por las extracciones de la cantera, no serán incluidas en la actual delimitación del ámbito afectado por el PTPO.

De todos estos datos expuestos se estima que la incorporación de estos espacios dentro del ámbito objeto de la ordenación del PTPO no tienen incidencias significativas sobre el medio ambiente y, en cualquier caso, permitirán una ordenación paisajística de una forma integral y homogénea lo que, sin duda, favorecerá ambientalmente la ejecución del PTPO.

**Cuadro resumen de las determinaciones por áreas Funcionales.**

<b>Áreas Funcionales</b>	<b>Superficie (Ha)</b>	<b>Observaciones</b>
Área Industrial AI	38,18	A lo largo de la carretera de El Río nuevo suelo industrial para empresas recicladoras industrias y actividades de I+D vinculadas al aprovechamiento productivo de los productos reciclables.
Área De Infraestructuras De Gestión De Residuos AG-1	6,88	Polígono de empresas recicladoras, destinados a facilitar la ubicación de gestores privados de residuos o sistemas integrados de gestión. Entrada del Complejo Ambiental, junto a la autopista
Área De Infraestructuras De Gestión De Residuos AG-2	2,77	Infraestructuras del Complejo necesarias. Ubicación del Punto Limpio. A la entrada del área se ubicará una zona de aparcamientos.
Área De Infraestructuras De Gestión De Residuos AG-3	14,46	Al noroeste del antiguo vertedero. En esta área se ubican las siguientes instalaciones: planta de clasificación de voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, punto logístico de vidrio, planta de tratamiento para subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, autoclave para residuos sanitarios, planta de tratamiento de purines, planta de tratamiento mecánico biológico (s.mecánica y dig.aerobia), planta valorización energética, planta de tratamiento y maduración de escorias.
Área De Infraestructuras De Gestión De Residuos AG-4	6,41	Facilitar la instalación de infraestructuras para el secado de lodos de la EDAR.
Área de Vertido (AV).	80,60	Celdas de vertido, e infraestructuras de recogida y tratamiento de gases, aguas pluviales y lixiviados, planta de machaqueo de áridos para relleno, celdas de seguridad para depósito controlado de residuos peligrosos y rechazos de otros procesos de tratamiento. Además del vertedero de residuos no peligrosos, se ubicará en esta área el vertedero de residuos peligrosos, que recogerá los residuos desechables de la valorización energética. Se seguirá trabajando en la cantera El Grillo. Será necesario la canalización de las aguas superficiales y desvío del cauce del barranco de El Grillo que se encuentra en el interior del Área de Vertido.

Área Extractiva y de Reserva Estratégica AE-RE	44,70	Actividad extractiva de carácter industrial y reserva estratégica para el desarrollo futuro del Complejo Ambiental. Entre el del barranco de La Escondida y su desvío y la cantera de Guama-Arico en el límite noreste del ámbito.
Área Extractiva	83,01	Actividad extractiva de carácter industrial en las canteras de Archipenque y Cemex. Extremo noreste del ámbito de actuación, teniendo como límite la carretera municipal de La Cisnera. De esta área, una parte (6,14 ha) está sometida a una Restauración Singular, al formar parte morfológicamente del lomo que integra el Corredor Paisajístico CP-2.
Corredor Paisajístico CP-1	45,56	Barrancos y lomos naturalizados, para lograr continuidad ambiental y ecosistemas entre paisajes de la medianía y de costa. Lugares con mayor concentración de yacimientos arqueológicos. Desde La Escondida hasta todo el cauce del Barranco de El Grillo- Las Rosas.
Corredor Paisajístico CP-2	63,01	Barrancos y lomos naturalizados, para lograr continuidad ambiental y ecosistemas entre paisajes de la medianía y de costa. Lugares con mayor concentración de yacimientos arqueológicos. Lomo de Guama en el límite noroeste del ámbito de actuación, Barranco Guasiegre y Lomo de Pedro Martín que se prolonga hasta el límite sureste del ámbito.
Parque Ambiental (PA)	30,53	Antiguo vertedero como espacio libre y de uso público, para desarrollar un Parque Ambiental con fines educación ambiental centrada en la sostenibilidad y la ecoeficiencia. Se afianzará los taludes existentes para evitar riesgos de deslizamiento con vegetación. Refuerzo de la repoblación con vegetación apropiada.
Protección de Infraestructuras viarias y de transporte	5,08	
Infraestructura Viaria	22,49	
<b>TOTAL</b>	<b>443,68 Has</b>	

## 7.2 CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLAN.

Las actividades humanas realizadas sobre el espacio geográfico, sea este del tipo que sea, originan una serie de efectos sobre todos o alguno de los elementos interrelacionados que lo componen, cuyo signo, magnitud, causa, extensión en el tiempo y el espacio, capacidad de recuperación del territorio o variable afectada nos indicará la importancia y viabilidad de la actividad en dicho territorio.

El desarrollo de un instrumento de planeamiento como el presente provoca cambios en el entorno pre-operacional, por lo que tenemos que plantearnos las afecciones que se

producen y la capacidad del mismo para acoger estas modificaciones, y cómo lograr adecuarlas para que sus efectos sean lo menos perjudiciales posible. Por tanto, más allá de las determinaciones legales vigentes, nos vemos obligados a plantearlo como paso previo ineludible para desarrollarlo. En un espacio donde la variable humana es la que predomina sobre las demás, como es el caso, las repercusiones pueden ser asimiladas por el territorio, ya que los valores naturales han retrocedido ante la implantación de las actividades humanas, aunque debemos considerar en alto grado los valores patrimoniales generados, de alto valor y singularidad.

Con el objeto de caracterizar estos efectos sobre el medioambiente y las actividades humanas y el patrimonio, se ha realizado un análisis pormenorizado y específico de cada una de las alternativas presentadas con anterioridad, entre las que se encontraba la alternativa elegida (llamada 1b), donde se analizaron específicamente las determinaciones y sus impactos. En el presente capítulo se analizan en detalle los efectos ambientales potenciales derivados de la ejecución del planeamiento propuesto, cambiando la escala de análisis y tomando como unidad de análisis las diferentes Áreas Funcionales descritas con anterioridad.

### **7.2.1 Justificación del método de valoración de impactos.**

Este apartado tiene por objeto valorar de forma esquemática, las determinaciones genéricas del plan que pueden generar impactos en su cruce con las variables ambientales del inventario.

Es destacable, y fundamental para lograr entender la escala y el alcance de nuestra evaluación de impactos, en particular en el capítulo de las infraestructuras, que el análisis se centra en los efectos territoriales de la implantación de dichas infraestructuras.

Por otra parte, al considerarse genéricamente a los impactos, éstos casi siempre presentan un signo resultante ambiguo, ya que suman medidas de signo positivo con otras de signo negativo para el medio ambiente, dependiendo en muchas ocasiones el resultado final más de cómo se ejecuten las determinaciones del Plan, que de la planificación de las medidas.

Por ejemplo, un polígono industrial genera impactos positivos si se hace bien, puesto que dinamiza la economía y permite estabilizar la población. En el caso de industrias de reciclaje, impedirá que los residuos sean enterrados sin más. La construcción del mismo lleva asociados impactos negativos (desmontes, derrame de escombros, ocupación de suelo, etc.) y si se ejecuta mal, las consecuencias ambientales pueden ser negativas.

En un cuadro, analizaremos las determinaciones genéricas de lo que supone el Plan en su conjunto para las variables territoriales, mediante la siguiente metodología:

- Las áreas funcionales propuestas son cruzadas con el estado de conservación y las recomendaciones de uso que, para las distintas unidades ambientales, se han establecido a partir del análisis y diagnóstico territorial realizado con anterioridad y pormenorizado en el Capítulo II Caracterización Ambiental y el Capítulo III. Diagnóstico Ambiental del presente Informe.

- En cuanto al estado de conservación, sólo cabe referir que la práctica totalidad de las unidades ambientales que poseen un buen estado son las destinadas a corredores paisajísticos o son zonas de barrancos. Por tanto, desde el punto de vista de la calidad ambiental el planeamiento propuesto se ajusta ampliamente a las condiciones naturales existentes.
- El cruce del estado de conservación de las diferentes unidades ambientales, con el potencial de transformación (de la actividad prevista) da como resultado el estado ambiental final (tras desarrollo actividad prevista). Una vez obtenido éste se procede, mediante técnicas cualitativas a analizar la VALORACION DE IMPACTO (en una tabla prevista para ello).
- Las variables ambientales que puedan ser afectadas (no siempre todas ellas) (geología, flora y fauna, paisaje, suelos, etc) y humanas (cultivos, patrimonio) se comparan con cada una de las determinaciones y se valora cuales de ellas pueden ser afectadas por las determinaciones, y en qué grado.
- Se han considerado las incidencias ambientales más significativas sobre los diferentes factores del medio ambiente, así como el grado en que éstos se ven afectados por las acciones propuestas, para evaluar los diferentes impactos detectados. Estos grados a los que se hace referencia son: CRÍTICO, SEVERO, MODERADO Y COMPATIBLE, si bien es necesario apuntar que su valoración tiene carácter cualitativo, ya que resulta muy difícil, si no imposible, medirlos cuantitativamente, y que se realiza sin tener en cuenta la reducción, eliminación o compensación que se puede producir por la aplicación de medidas correctoras.
- De dicha evaluación se desprende que la propuesta de clasificación de suelos que plantea el Plan presenta un alto grado de Compatibilidad Ambiental, debido a que de todas las áreas funcionales, muchas de ellas resultan COMPATIBLES y además a éstas habría que sumarle el resto de las áreas funcionales, que desde un principio se han supuesto compatibles (debido a su estado de degradación anterior e incluso intrínseco, como las celdas de vertido ya selladas).

Como conclusión, sólo se aprecian del total de las fichas evaluadas, que una minoría de categorías de suelo se les ha reconocido impacto de grado Moderado: (Área Industrial AI; Área De Infraestructuras De Gestión De Residuos AG-1, 2, 3, 4; Área de Vertido AV), y sin embargo no se ha observado en esta valoración ningún impacto Severo (Nivel de Impacto Alto) ni Crítico (Muy Alto); con lo cual se puede concluir lo que se afirmaba en el párrafo anterior de que el presente Plan presenta un alto grado de compatibilidad ambiental con el territorio.

## 7.2.2 Determinaciones del Plan.

- Área Industrial AI.

Con 38,18 hectáreas de extensión. A lo largo de la carretera de El Río, supondrá nuevo suelo industrial para empresas recicladoras industrias y actividades de I+D vinculadas al aprovechamiento productivo de los productos reciclables. Generará espacios libres, dotaciones, equipamientos, almacenes y oficinas al servicio del uso principal. Permitirá la actividad agrícola existente hasta tanto sea firme el inicio de los procesos de urbanización, por la aprobación de los instrumentos de desarrollo y gestión correspondientes.

Esta nueva zona industrial producirá afecciones relacionadas con la fase pre-operacional, en la que se ejecutará la construcción de las infraestructuras necesarias, generando terraplenes, viarios, y nuevas estructuras construidas, con sus respectivas acometidas de agua y energía eléctrica y la necesaria implementación de sistemas de recogida y derivación o depuración de las aguas residuales.

- Área De Infraestructuras De Gestión De Residuos. AG-1

Con 6,88 hectáreas de extensión, es un polígono de empresas recicladoras, destinados a facilitar la ubicación de gestores privados de residuos o sistemas integrados de gestión. Se sitúa en la entrada del Complejo Ambiental, junto a la autopista. Se ubican en esta área, entre otras instalaciones, la planta de clasificación de envases, planta de desguace de electrodomésticos de línea marrón y línea blanca, y el Aula Ambiental. En este caso, el Plan solamente consolida el polígono existente en la actualidad y en funcionamiento, no generándose más impactos ambientales de los ya producidos en el territorio.

- Área De Infraestructuras De Gestión De Residuos AG-2.

Con 2,77 hectáreas de extensión, son infraestructuras del Complejo Ambiental, tales como el Punto Limpio. A la entrada del área se ubicará una zona de aparcamientos. El proyecto de urbanización tendrá en cuenta el encauzamiento del barranco de

Guama. Se dispone en un sector muy dañado en la actualidad y que viene siendo utilizado como zona de acopio de materiales.

- Área De Infraestructuras De Gestión De Residuos AG-3.

Con 14,46 hectáreas de extensión, situado al noroeste del antiguo vertedero. En esta área se ubican las siguientes instalaciones: planta de clasificación de voluminosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, punto logístico de vidrio, planta de tratamiento para subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, autoclave para residuos sanitarios, planta de tratamiento de purines, planta de

tratamiento mecánico y biológico (mecánica y aerobia), planta valorización energética, planta de tratamiento y maduración de escorias. Tanto la construcción de dichas infraestructuras, como el funcionamiento de los mismos, generan importantes impactos en el medio ambiente. Sin embargo, se minimizan aplicando las medidas previstas en la autorización ambiental integrada.

- Área De Infraestructuras De Gestión De Residuos AG-4.

Con 6,41 hectáreas de extensión, previsto para la instalación de infraestructuras para el secado de lodos de la EDAR. Se sitúa en una zona destinada en la actualidad a depósito de materiales férricos, que se disponía sobre una antigua cantera. Es un sector muy degradado, junto al antiguo vertedero.

- Área de Vertido AV.

Con 80,60 hectáreas de extensión se disponen las celdas de vertido, e infraestructuras de recogida y tratamiento de gases, aguas pluviales y lixiviados, planta de machaqueo de áridos para relleno, celdas de seguridad para depósito controlado de residuos peligrosos y rechazos de otros procesos de tratamiento. Además del vertedero de residuos no peligrosos, se ubicará en esta área el vertedero de residuos peligrosos, que recogerá los residuos desechables de la valorización energética. Será necesario la canalización de las aguas superficiales y desvío del cauce del barranco de El Grillo que se encuentra en el interior del Área de Vertido. Se seguirán efectuando trabajos mineros-extractivos, dirigido a la consecución de los objetivos del área y al uso principal en la cantera de El Grillo.

La construcción de las celdas de vertido y de sus infraestructuras, como son el sellado del vaso, las recogidas de lixiviados y de biogás, y la planta de machaqueo de áridos destinados a la cubrición, generan impactos sobre la gea, suelos y vegetación, pero también, en fase de funcionamiento, sobre la atmósfera y la hidrología. Estas celdas se sitúan en sectores seriamente degradados. El desvío de los cauces creará impactos sobre el soporte geológico, no así en la dinámica hidrológica, ya que serán ejecutados con las consideraciones técnicas particulares con los que se han ejecutado hasta el momento.

- Área Extractiva y de Reserva Estratégica AE-RE.

Con 44,70 hectáreas de extensión. Actividad extractiva de carácter industrial y reserva estratégica para el desarrollo futuro del Complejo Ambiental. Entre el barranco de La Escondida y su desvío y la cantera de Guama-Arico en el límite noreste del ámbito. Se seguirán efectuando las labores de extracción sujetas hasta el momento a sus respectivas consideraciones legales. Las zonas que son consideradas como reservas estratégicas seguirán la dinámica actual, incluidos los usos agrarios, sin impactos nuevos de consideración.

- Área Extractiva AE.

Con 83,01 hectáreas de extensión. Actividad extractiva de carácter industrial en las canteras de Archipenque y Guama. Extremo noreste del ámbito de actuación, teniendo como límite la carretera municipal de La Cisnera. La consolidación de las zonas de extracción de áridos y canteras que hoy existen en el espacio, generan

impactos potentes, ya descritos con anterioridad, por lo que deben seguir los Planes de Restauración previstos en sus respectivos Planes de Labores anuales. Tras el cese de la actividad minera de cada cantera, se empezará con la siguiente, siempre yendo de menor a mayor cota, con el fin de afectar lo menos posible al paisaje.

Tras el cese de la actividad minera de cada área se procederá a su restauración. Los proyectos de restauración de las diversas canteras se armonizarán teniendo en cuenta la ordenación paisajística del conjunto dispuesta en este Plan. La restauración del paisaje de la cantera y su entorno consistirá en la preparación del suelo para dedicarlo a la plantación de cardones, tabaibas y balos.

Antes de proceder a la revegetación de estos terrenos y después de efectuada la restitución topográfica descrita, se realizará el perfilado y extensiones de la tierra, que fue acumulada para este fin.

De esta área, una parte (6,14 ha) está sometida a una Restauración Singular, al formar parte morfológicamente del lomo que integra el Corredor Paisajístico CP-2.

- Corredor Paisajístico CP-1.

Con 45,56 hectáreas de extensión. Barrancos y lomos naturalizados, para lograr continuidad ambiental y ecosistemas entre paisajes de la medianía y de costa. Desde La Escondida hasta todo el cauce del Barranco de El Grillo- Las Rosas. Los corredores paisajísticos no se verán afectados por obras de consideración. La implementación de energías renovables, tendrán consecuencia en el paisaje. En la parte inferior de este corredor se ejecutarán dos viarios para unir las futuras áreas industriales con los sectores de las celdas activas, lo que tendrá consecuencias en el mismo, por lo que los proyectos deben ser efectuados teniendo en consecuencia la filosofía de tales corredores, esto es, el permitir el tránsito de material genético y la conectividad de los ecosistemas

- Corredor Paisajístico CP-2.

Con 63,01 hectáreas de extensión. Barrancos y lomos naturalizados, para lograr continuidad ambiental y ecosistemas entre paisajes de la medianía y de costa. Lugares con mayor concentración de yacimientos arqueológicos. Lomo de Guama en el límite noroeste del ámbito de actuación, Barranco Guasiegre y Lomo de Pedro Martín que se prolonga hasta el límite sureste del ámbito. En este corredor se implantarán instalaciones de energías renovables que suponen cambios en la dinámica del paisaje actual. En ningún caso tendrán efectos sobre la avifauna, debido a que la gran parte de la ornitofauna que se encuentra en el sector son aves esteparias o paseriformes que no concluyen vuelos a gran altura o planeos que puedan ser afectados por los aerogeneradores.

Del mismo modo se implementan actuaciones de regeneración paisajística basada en la repoblación vegetal con plantas autóctonas y adecuadas a las condiciones del espacio, que suponen un impacto positivo, ya que suponen una ruptura de las dinámicas ambientales regresivas que se dan en las celdas de vertido.

Estos espacios, por sus peculiaridades, sirven de colchón paisajístico frente a los sectores degradados y son una oportunidad de mejorar cualitativamente las dinámicas naturales preexistentes.

- Parque Ambiental PA.

Con 30,53 hectáreas de extensión. Antiguo vertedero como espacio libre y de uso público, para desarrollar un Parque Ambiental con fines educación ambiental centrada en la sostenibilidad y la ecoeficiencia.

Se afianzará los taludes existentes para evitar riesgos de deslizamiento con vegetación. Refuerzo de la repoblación con vegetación apropiada. No se producirán impactos negativos, sino, todo lo contrario, muy positivos, puesto que se plantea la regeneración vegetal y paisajística de las celdas colmatadas. La disposición de energías renovables, supondrá cambios en la dinámica del paisaje.

### 7.2.3 Matriz de Impactos

A continuación, se han realizado cinco matrices específicas de impactos:

1. En la primera de ellas se confrontan las determinaciones del Plan por áreas funcionales y sus posibles efectos sobre las diferentes variables ambientales detectadas. Se enumerarán los elementos afectados, es decir la componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan, y se caracteriza finalmente el impacto de modo cualitativo
2. En la segunda tabla, se analizan en detalle los efectos ambientales potenciales derivados de la ejecución del planeamiento propuesto para cada área funcional, (según los campos de contenidos descritos en el cuadro que se adjunta más abajo), para lograr caracterizar, definir y refinar el resultado obtenido en la tabla número 1.
3. La tabla número 3, analiza los efectos e impactos ambientales de determinadas actividades y sus consecuencias sobre el territorio circundante, más allá de los propios límites del ámbito territorial ordenado por el PTPO. En esta tabla se ha creído conveniente añadir una columna con las medias ambientales aplicables para corregir dichos efectos, todas ellas aplicables en el interior del ámbito ordenado, puesto que el Plan tienen unos límites territoriales definidos, y su capacidad de actuación fuera de ellos es muy limitada.
4. La tabla 4 analiza los efectos de las infraestructuras proyectadas y definidas por el PTPO, asociadas a las actividades que se realizan específicamente en el Complejo Ambiental de Tenerife y que han sido identificadas como potencialmente generadoras de impactos territoriales. Estas infraestructuras poseen, en su mayoría, escasa entidad superficial (muchas son lineales, otras puntuales), y se sitúan, también mayoritariamente dentro de algún área funcional. Para ello se ha diseñado una tabla mixta que procura combinar la primera y la segunda tabla.

<b>Campo</b>		<b>Contenido</b>
<b>Descripción de las determinaciones</b>		Tipo de afección prevista en función de las determinaciones del Plan
<b>Causalidad</b>		Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan
<b>Momento en que se produce</b>		Manifestación del efecto desde el principio de la actividad. Se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente(a corto, medio y largo plazo)
<b>Persistencia</b>	<b>Temporal</b>	La alteración que ocasiona permanece un tiempo determinado
	<b>Permanente</b>	La alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.
<b>Extensión</b>		Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto
<b>Singularidad</b>		Valor intrínseco de los elementos afectados(alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
<b>Reversibilidad</b>	<b>Reversible</b>	La alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales
	<b>Irreversible</b>	No es posible retornar a la situación previa al desarrollo de las determinaciones del Plan por medios naturales
<b>Capacidad de recuperación</b>	<b>Recuperable</b>	Potencialidad del elemento afectado de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan, por la acción natural o humana (alto, medio/alto, medio, medio/bajo, bajo o irrecuperable)
	<b>Irrecuperable</b>	
<b>Signo</b>		Naturaleza del impacto (positiva/nula/negativa) según que el impacto sea benéfico, no afecte de forma sensible o sea perjudicial
<b>Magnitud</b>		Grado de afección que produce el impacto atendiendo a los anteriores atributos (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo))
<b>Efecto</b>	<b>Simple</b>	El efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental. o cuyo modo de acción es individualizado
	<b>Acumulativo</b>	El efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.
	<b>Sinérgico</b>	El efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma de ellos actuando aisladamente.
<b>Significado / impactos</b>		Caracterización del efecto / Impactos asociados (secundarios)

Tabla 1. Análisis de las determinaciones frente a los elementos del inventario ambiental. PTPO del Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo Guama - El Grillo

Descripción de las determinaciones	Variables Ambientales Afectadas								Valoración del impacto
	Geología, geomorfología	Clima, hidrología	Edafología	Flora, vegetación	Patrimonio cultural	Usos del suelo	Fauna	Paisaje	
Área industrial AI	No hay afecciones puesto que se trata de un sector sorribado para crear zonas agrícolas, que ya ha sido afectado por zonas de invernadero.	La actividad industrial en un sector de lomo puede producir dispersión de polvo y gases. El aumento de tamaño de las parcelas producirá taludes.	Los suelos agrarios de préstamo serán eliminados en las obras de acondicionamiento de las nuevas parcelas.	Solo se verán afectadas zonas de vegetación de sustitución y algunos sectores de borde con flora ruderal.	No existen elementos culturales de importancia en estas zonas	Reasignación de uso de suelo agrícola a suelo industrial, con lo que se prevé una intensificación de usos en esa zona.	Eliminación de la ganadería caprina.	Las zonas cimera de los lomos se transformarán con la presencia de galpones y naves industriales, así como con el viario e infraestructuras.	Efectos sobre clima, hidrología, edafología, usos del suelo y paisaje. Sin efectos sobre geología, vegetación, flora, patrimonio y fauna. MODERADO
Área de vertido AV	La extracción de materiales para usarlo en el sellado de las celdas, seguirá afectando el fundamento geológico y afectando la estructura geomorfológica.	No hay afecciones, más allá de las actuales. Vertidos de polvo a la atmósfera debido a la actividad extractiva y minera.	Afectación a suelos de escaso interés, aunque serán sometidos a la eliminación total.	La vegetación afectada corresponde a elementos de sustitución, pero las determinaciones supondrán su erradicación.	No existen elementos culturales de importancia en estas zonas, excepto dos posibles yacimientos, en los que ya se ha retirado el material arqueológico, según la Autorización Ambiental Integrada	No hay cambios en los usos del suelo. Se permite uso de energías renovables.	No existe fauna de interés, pero si presencia de especies oportunistas, como ratas y gaviotas.	Sector degradado en la actualidad.	Efectos sobre geología, geomorfología, clima, patrimonio. MODERADO
Área Extractiva y de Reserva Estratégica AE-RE	Los trabajos de las canteras supone la eliminación del sustrato geológico existente. Supone la continuación de los trabajos de extracción de ignimbritas y pumitas	Vertidos de polvo a la atmósfera debido a la actividad extractiva	Suelos brutos muy calcificados, de escaso interés, por lo que la afección es escasa.	Sectores de matorrales ralos mixtos. Esta determinación supone su eliminación completa.	No existen elementos culturales de importancia en estas zonas.	Reasignación se usos de suelo a suelo minero, con lo que se prevé una intensificación de usos en esa zona	Posible afección a especies animales, en especial de ornitofauna por actividad minera.	La existencia de las canteras supone una afección al paisaje, hasta la culminación de los trabajos de restauración.	Impactos en sectores ya muy degradados. COMPATIBLE

Área Extractiva AE	Los trabajos de las canteras supone la eliminación del sustrato geológico existente. Supone la continuación de los trabajos de extracción de basaltos y pumitas.	Vertidos de polvo a la atmósfera debido a la actividad extractiva	Suelos brutos, rocosos, poco evolucionados de escaso interés, por lo que la afección es escasa.	Sectores de matorrales malos mixtos, muchos de ellos de sustitución. Esta determinación supone su eliminación completa.	No existen elementos culturales de importancia en estas zonas.	No existen elementos culturales de importancia en estas zonas.	Posible afección a especies animales, en especial de ornitofauna por actividad minera.	La existencia de las canteras supone una afección continua al paisaje, hasta la culminación de los trabajos de restauración.	Impactos en sectores ya muy degradados. COMPATIBLE
Corredores Paisajísticos CP-1 y CP-2	No se alteran las condiciones actuales	No hay afecciones, más allá de las actuales, excepto la presencia de aerogeneradores que producen cambios en las turbulencia eólicas.	No existen afecciones mayores que las actuales. Las plataformas de los aerogeneradores y el viario auxiliar eliminarán suelos puntualmente.	Mantenimiento de la sucesión vegetal positiva, con facies de mayor calidad. Elementos de producción energética supondrán daños puntuales.	Preservación de numerosos yacimientos y hallazgos que se encuentran en estos sectores naturalizados. Posible afección por instalaciones eólicas y paso puntual de viarios.	No hay cambios en los usos del suelo. Se permite uso de energías renovables.	Se favorece la nidificación, refugio y paso de especies de animales. Las dinámicas naturales se mantienen y potencian. Afección a las aves por aerogeneradores.	Elementos del paisaje actual poco alterados. Afección visual por aerogeneradores.	No existen afecciones. COMPATIBLE
Área de infraestructuras de gestión de residuos AG-2 y AG-4	Estos sectores se encuentran alterados en la actualidad.	No hay efectos de consideración al clima y, más allá de los ya existentes. En cuanto a la hidrología, se realizarán desvíos y canalizaciones del cauce del Barranco de Guama, bajo los mismos parámetros técnicos ya considerados.	No existe cobertura edáfica, al ser lugares ya alterados	No existe cobertura vegetal, puesto que la urbanización ya está ejecutada, salvo restos de vegetación ruderal	No existen elementos culturales de importancia en estas zonas, excepto algunos puntos de interés arqueológico, en los que se han efectuado labores de retirada de material arqueológico.	No hay cambios en los usos del suelo.	No existe fauna de interés	No existen unidades de paisaje de interés.	No se producen afecciones más allá de las ya existentes, excepto en el caso del patrimonio, lo que está también modulado por el hecho de que se han producido labores de retirada de material arqueológico. MODERADO
Parque Ambiental PA	Es un sector ya afectado por anteriores extracciones y vertidos	La nueva vegetación suaviza los flujos eólicos y aumenta la evapotranspiración y humedad ambiental	Regeneración de suelos pareja a la recuperación vegetal.	Repoblación y plantación de especies vegetales que suponen la reactivación de la dinámica natural.	No existen elementos culturales de importancia en estas zonas.	No hay cambios en los usos del suelo.	Ubicación de espacios que favorecen el establecimiento de fauna. Reactivación de dinámica natural.	Revalorización de los elementos del paisaje y mejora de la cuenca visual.	Regeneración vegetal y paisajística producirá cambios positivos. COMPATIBLE
Área de infraestructuras de gestión de residuos AG-1 y AG-3	Sectores ya afectados por extracciones, y explanación del terreno.	No se generan cambios previsible más allá de los actuales	No existen suelos de interés	Zonas muy afectadas por obras existentes. No hay vegetación de interés.	No existen elementos culturales de importancia en estas zonas.	No hay cambios en los usos del suelo.	No existen elementos destacados de fauna en estas zonas.	No hay cambios en la actual estructura del paisaje.	Estas instalaciones se sitúan en el espacio urbanizado donde se localizan las actividades propias del complejo ambiental. MODERADO

Tabla 2. Caracterización de los impactos por áreas funcionales. PTPO del Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo Guama - El Grillo

Descripción de las determinaciones	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo / Magnitud / Efecto	Significado
		Momento	Duración						
Área industrial AI	Nuevo suelo industrial para empresas recicladoras industriales y actividades de I+D vinculadas al aprovechamiento productivo de los productos reciclables.	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	A lo largo de la carretera de El Río, entre la misma y el Barranquillo de El Grillo.	Baja	Irreversible	Media	Positivo Alto No acumulativo	Conversión del actual suelo dedicado a actividades agrícolas y ganaderas en una zona industrial, con instalaciones, urbanización y vías, dedicado a instalar industrias de reciclaje que se nutran de los residuos del Complejo Ambiental. MODERADO
Área de infraestructuras de gestión de residuos AG-2 y AG-4	Zonas destinadas a la implantación de instalaciones como el Punto Limpio o la Balsa de secado de lodos de la depuradora.	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Ámbito del Plan	Muy Baja	Irreversible	Bajo	Nulo Medio No acumulativo	Consolidar estas zonas, corrigiendo las actuales deficiencias, no generándose más impactos ambientales de los ya producidos en el territorio. MODERADO
Área de infraestructuras de gestión de residuos AG-1 y AG-3	Infraestructuras del Complejo necesarias para recibir y clasificar residuos, reciclar, tratar no reutilizables y revalorizar (compostaje, valorización energética, biometanización). Planta de valorización energética y planta de tratamiento y maduración de escorias.	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Ámbito del Plan	Muy Baja	Irreversible	Bajo	Negativo Medio Acumulativo	Establecer las infraestructuras que se encargarán de recibir, clasificar y tratar los residuos, compostaje así como la planta de valorización energética. Generación de lixiviados. La planta de valorización producirá humos y gases, así como escorias que deberán ser convenientemente tratados y se someterán a las medidas de control de la contaminación específicas de tales plantas. MODERADO
Área de vertido AV	Celdas de vertido, e infraestructuras de recogida y tratamiento de gases, aguas pluviales y lixiviados, planta de machaqueo de áridos para relleno, celdas de seguridad para depósito controlado de residuos peligrosos y rechazos de otros procesos de tratamiento.	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Situación actual de las mismas y sectores inmediatos e adyacentes	Muy Baja	Irreversible	Bajo	Negativo Medio No acumulativo	Construcción de las celdas de vertido y de sus infraestructuras, como son el sellado del vaso, las recogidas de lixiviados y de biogás, y la planta de machaqueo de áridos destinados a la cubrición. MODERADO
Área Extractiva y de Reserva Estratégica AE-RE	Actividad extractiva de carácter industrial y reserva estratégica para el desarrollo futuro del Complejo Ambiental.	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Entre el del barranco de La Escondida y su desvío y la cantera de Guama-Arico en el límite noreste del ámbito.	Muy Baja	Irreversible	Bajo	Negativo Bajo Acumulativo	Labores de extracción de rocas. Consolidación de las zonas de extracción de áridos y canteras que hoy existen en el espacio. COMPATIBLE

Tabla 2. Caracterización de los impactos por áreas funcionales. PTPO del Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo Guama - El Grillo									
Descripción de las determinaciones	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo / Magnitud / Efecto	Significado
		Momento	Duración						
Área Extractiva AE	Actividad extractiva de carácter industrial en los sectores de Cemex y Archipenque	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Extremo noreste. Linda con la carretera municipal La Cisnera	Muy Baja	Irreversible	Bajo	Negativo Bajo Acumulativo	Labores de extracción de rocas. Consolidación de las zonas de extracción de áridos y canteras que hoy existen en el espacio.  COMPATIBLE
Corredores Paisajísticos CP-1 y CP-2	Barrancos y lomos naturalizados, para lograr continuidad ambiental y ecosistemas entre paisajes de la medianía y de costa. Lugares con mayor concentración de yacimientos arqueológicos.	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Temporal	Lomo de Guama en el límite noroeste del ámbito de actuación, Barranco Guasiegre y Lomo de Pedro Martín que se prolonga hasta el límite sureste del ámbito.	Alta	Reversible	Media	Positivo  No acumulativo	Los corredores paisajísticos no se verán afectados por obras de consideración. La implementación de energías renovables, tendrán consecuencia en el paisaje. Actuaciones de regeneración paisajística basada en la repoblación vegetal con plantas autóctonas y adecuadas a las condiciones del espacio.  COMPATIBLE
Parque Ambiental PA	Desarrollo de un Parque Ambiental con fines educación ambiental sobre residuos y energías renovables. Refuerzo de la repoblación con vegetación apropiada.	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Antiguo vertedero	Muy Baja	Reversible	Alta	Positivo  No acumulativo	Regeneración vegetal y paisajística de las celdas colmatadas y disposición de energías renovables  COMPATIBLE

Tabla 3. Impactos ambientales que excedan de los límites del ámbito afectado por el PTPO del Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo Guama - El Grillo

Efecto	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo/ Magnitud / Efecto	Significado	Medidas correctoras
		Momento	Duración							
Polvo en suspensión	Se produce, principalmente en las canteras de Guama, Archipenque, Cemex y El Grillo, y en los sectores donde se realizan extracciones de áridos para cubrir las basuras.	En momentos del soplo del viento alisio o de brisas	Temporal	Zonas más cercanas al Complejo Ambiental, cientos de metros	Medio/Bajo	Reversible	Recuperable	Negativo Alto Simple	El polvo se produce por las actividades de extracción de áridos, machaqueo y de movimiento de vehículos. MODERADO	Humectación de las zonas de extracción de áridos, de excavación y de las pistas (ya se realiza)
Volados de plásticos y papeles	Principalmente en las celdas de vertido	En momentos del soplo del viento alisio o de brisas	Temporal	Resto parcelas limítrofes cerca de las celdas de vertido Decenas de metros	Baja	Reversible	Recuperable	Negativo Medio Acumulativo	El viento vuela los elementos más ligeros de los residuos, especialmente en el momento del vertido y apisonado. MODERADO	Preselección de elementos ligeros, como papeles y bolsas de plástico. Instalación de vallas anti volados (ya se realiza)
Humos	Motores de maquinaria, en celdas de vertido, zona de clasificación, pistas, canteras, combustión del metano	En momentos del soplo del viento alisio o de brisas	Temporal	Áreas determinadas y muy cercanas centenas de metros	Baja	Reversible	Recuperable	Negativo Medio Simple	Debidos a la combustión de motores. MODERADO	Uso de motores debidamente regulados a fin de evitar contaminación (ya se realiza)
Lixiviados	En las celdas de vertido, especialmente las que aún no han sido selladas, y las que están activas.	Grandes llluvias	Temporal	Áreas determinadas, en especial cauces y depresiones decenas de metros	Baja	Reversible	Recuperable	Negativo Medio Sinérgico	En los momentos de grandes llluvias se producen reboses de los lixiviados. MODERADO	Revisar el sellado de celdas colmatadas. Seguir con el depurado de lixiviados. Seguir usando la balsa de lixiviados para los excedentes.
Malos Olores y afección de insectos	En las plantas de tratamiento de basuras orgánicas (tres en uno, planta de compost, y finalmente en las celdas de vertido.	En momentos del soplo del viento alisio o de brisas	Temporal	Zonas circundantes dentro del radio de tres kilómetros	Baja	Reversible	Recuperable	Negativo Medio Sinérgico	La descomposición de la basura orgánica produce mal olor e insectos. MODERADO	Optimizar la planta de compostaje, así como el pre tratamiento de los residuos.

Tabla 4. Caracterización de los impactos generados por infraestructuras. PTPO del Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo Guama - El Grillo										
Efecto	Elementos ambientales afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo/ Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración						
Planta de desguace de electrodomésticos de línea marrón y línea blanca.	Sin afecciones a elementos ambientales, excepto ruido	Zona en la se realizarán trabajos mecánicos de desguace de electrodomésticos como neveras, lavadoras, televisores, equipos de sonido, etc	Funcionando	Permanente	Situada en el área funcional (AG-1)	Muy Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	Construida y en funcionamiento.  COMPATIBLE
Planta de clasificación de envases	Sin afecciones a elementos ambientales, excepto ruido	Zona en la que se clasifican los envases recogidos en los contenedores amarillos, fundamentalmente.	Funcionando	Permanente	Situada en el área funcional (AG-1)	Muy Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	Ejecutada y en funcionamiento.  COMPATIBLE
Punto limpio	Sin afecciones a elementos ambientales, excepto ruido	Infraestructura de segundo nivel (con vocación de servicio comarcal) equipada para la recogida selectiva y almacen de algunas fracciones de los residuos urbanos y domiciliarios.	Inicio de las obras: enero 2021 / puesta en marcha: Diciembre 2021	Permanente	Situada en el área funcional (AG-2)	Muy Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	COMPATIBLE
Planta de clasificación de voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Sin afecciones a elementos ambientales, excepto ruido	Instalación de segundo nivel equipada para la recepción, clasificación, tratamiento y compactación de los residuos voluminosos y RAEE de la recogida selectiva. Se realiza una separación por materiales y se compactan con el objeto de reducir el volumen y optimizar su transporte a gestor o reciclador.	Construida. Puesta en marcha: Funcionando	Permanente	Situada en el área funcional (AG-3)	Muy Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	Ejecutada y en funcionamiento.  COMPATIBLE
Punto logístico de vidrio	Sin afecciones a elementos ambientales, excepto ruido	Instalación de segundo nivel equipada para la recepción del vidrio de la recogida selectiva, para optimizar su transporte a gestor o reciclador.	Construida. Puesta en marcha: Funcionando	Permanente	Situada en el área funcional (AG-3)	Muy Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	COMPATIBLE

Tabla 4. Caracterización de los impactos generados por infraestructuras. PTPO del Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo Guama - El Grillo										
Efecto	Elementos ambientales afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo/ Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración						
Tratamiento Sandach	Aire Suelo	Tratamiento de subproductos de origen animal no destinados consumo humano. Infraestructuras de primer nivel supracomarcal destinadas al tratamiento de los restos de animales muertos procedentes de instalaciones agropecuarias, mataderos y salas de despiece, además de animales domésticos y otros animales muertos.	Inicio de las obras: Julio 2016. Puesta en marcha: Julio 2017	Permanente	Situada en el área funcional (AG-3)	Muy Baja	Reversible	Alta	Negativo. Medio Acumulativo	COMPATIBLE
Autoclave de residuos sanitarios grupo III	Sin afecciones a elementos ambientales	Infraestructura de primer nivel que mediante tratamiento térmico de esterilización utilizando vapor, permite la descontaminación de los residuos sanitarios del Grupo III, (Residuos sanitarios específicos o de bioriesgo), facilitando su asimilación y posterior gestión como residuos urbanos.	Funcionando una planta en el exterior del Complejo. La ubicación en el Complejo está condicionado a su funcionamiento o satisfactorio	Permanente	Situada en el área funcional (AG-3)	Muy Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	COMPATIBLE
Planta de tratamiento de purines	Aire Hidrología Suelos	Infraestructura que permite reducir el nivel de contaminantes contenidos en ellos con el objeto de adecuarlos para su aplicación posterior para cultivo, valorización de elementos aprovechables para obtención de electricidad o lograr un efluente apto para su vertido.	Inicio de las obras: Diciembre 2017. Puesta en marcha: Junio 2018	Permanente	Situada en el área funcional (AG-3)	Muy Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	COMPATIBLE
Planta de tratamiento mecánico biológico	Aire (olores) Suelo	También llamada planta de compostaje. Mediante procesos físicos y biológicos permite convertir la basura orgánica en compost apto para su uso como fertilizante	Construida. Funcionando	Permanente	Situada en el área funcional (AG-3)	Muy Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	Es una de las instalaciones que mayor tiempo lleva funcionando en el Complejo Ambiental. COMPATIBLE

Tabla 4. Caracterización de los impactos generados por infraestructuras. PTPO del Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo Guama - El Grillo										
Efecto	Elementos ambientales afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo/ Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración						
Planta de valorización energética	Aire de Agua Suelo	Infraestructuras de gestión de la fracción no reciclable de los residuos urbanos mediante combustión controlada, en condiciones óptimas lográndose de este modo la transformación de los residuos en escorias, cenizas y gases, con la mínima producción de contaminantes y consecuente reducción del volumen de residuos. Tanto la electricidad generada por el calor de esta combustión mediante el uso de turbina, como el propio calor, permiten su aprovechamiento energético.	Inicio de las obras: enero 2020. Puesta en marcha: enero 2025	Permanente	Situada en el área funcional (AG-3)	Muy Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	COMPATIBLE
Planta de tratamiento y maduración de escorias	Aire de y de Agua Suelo	Planta donde las escorias y cenizas resultantes de la Planta de valorización energética son reducidas a residuos inertes.	Inicio de las obras: Enero 2020 Puesta en marcha: Enero 2025	Permanente	Situada en el área funcional (AG-3)	Muy Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	COMPATIBLE
Planta de secado solar de lodos.	Aire Agua Suelo	Instalación en la que mediante la utilización del calor se produce la deshidratación de los lodos generados en las estaciones de depuración de aguas residuales (EDAR) hasta una sequedad que permita su introducción en la infraestructura final de tratamiento.	De conformidad con el Plan Hidrológico Insular, se mantiene la posibilidad de implantación de la instalación, estando supeditada a lo que resulte de la aprobación definitiva de la revisión del Plan Hidrológico Insular	Permanente	Situada en el área funcional (AG-4)	Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	COMPATIBLE
Aerogeneradores eólicos	Aire Geología. Paisaje		A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Situados en los Corredores Paisajísticos y el Parque Ambiental	Media	Reversible	Alta	Neutro. Media Sinérgico	COMPATIBLE

Tabla 4. Caracterización de los impactos generados por infraestructuras. PTPO del Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo Guama - El Grillo										
Efecto	Elementos ambientales afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo/ Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración						
Placas solares	Sin afecciones a elementos ambientales	Plantas de paneles fotovoltaicos para generar electricidad	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Situadas en el Parque Ambiental y sobre el área actual de Vertido, una vez colmatada y sellada.	Muy Baja	Reversible	Alta	Neutro. Media Sinérgico	COMPATIBLE
Red de aducción desde el Canal del Estado	Aire	Tubería que permite llegada de agua desde el Canal del Estado al depósito de regulación, para las líneas de agua potable, industrial y de protección contra incendio. Tras tratamiento de cloración para su potabilización.	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Situado a lo largo de la pista perimetral del Noreste	Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	Esta obra es construida aprovechando un red viaria existente La conducción se hará en paralelo a una pista ya realizada, de carácter lineal. COMPATIBLE
Línea de suministro desde la Estación depuradora de aguas (EDAM)	Aire	Acometida desde la futura red de agua desalada (previsión de implantación de EDAM en el Polígono Industrial de Granadilla), y dar por atendida la previsión del incremento de la demanda y del agotamiento de los acuíferos, con un suministro de reserva.	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Situada al suroeste.	Baja	Reversible	Alta	Negativo. Bajo. Simple	Esta tubería se realizará una vez esté construida la Edam de Granadilla de Abona. COMPATIBLE
Depósito regulador comarcal de agua desalada de la charca de Peguero.	Usos del suelo Paisaje	Ubicación del Depósito Comarcal Regulador de Agua Desalada, previsto por el Plan Hidrológico de Tenerife.	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Situada en la Charca de Peguero	Media	Irreversible	Baja	Negativo. Bajo. Simple	Este depósito se implementará una vez esté funcionando la EDAM de Granadilla, siendo una determinación del Plan Hidrológico Insular. COMPATIBLE
Subestación eléctrica	Sin afecciones a elementos ambientales	Proyección y ejecución de una subestación eléctrica, por la saturación de la red y la escasa respuesta de la redes existente, dando respuesta al inminente crecimiento de los consumos de la futuras plantas a implantarse. Disposición de la capacidad en la red para inyección de energía volcada por plantas generadoras (eólica, valorización, fotovoltaica)	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Situada en el área funcional (AG-3)	Baja	Irreversible	Baja	Negativo. Bajo. Simple	Se insertará en el interior del Área de infraestructuras de gestión de residuos AG-3 COMPATIBLE

Tabla 4. Caracterización de los impactos generados por infraestructuras. PTPO del Complejo Ambiental de Tenerife y ámbito extractivo Guama - El Grillo

Efecto	Elementos ambientales afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo/ Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración						
Depuradora y planta de osmosis inversa	Sin afecciones a elementos ambientales	Depuradora ya construida, sin entrar en funcionamiento. Planta de osmosis inversa proyectada previendo el aumento de los caudales de aguas evacuadas.	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Situada en el área funcional (AG-3)	Baja	Irreversible	Baja	Negativo. Bajo. Simple	Se insertará en el interior del Área de infraestructuras de gestión de residuos AG-3 COMPATIBLE
Emisario submarino en la costa	Sin definir	Conexión con el futuro emisario submarino comarcal previsto por el Plan Hidrológico de Tenerife.	A medio plazo (sujeto al proceso y ritmo de desarrollo de las actuaciones previstas)	Permanente	Noreste del ámbito	Media	Reversible	Baja	Negativo. Bajo. Simple	El emisario será construido fuera del espacio del PTPO, según el PHI. El Plan solamente realizará la acometida a dicho emisario, cuando sea funcional. COMPATIBLE

El área extractiva y, por lo tanto los usos genéricos a realizar en la misma ya han sido evaluados de forma genérica en las tablas anteriores. En este apartado se evalúa de forma detallada las determinaciones específicas que ordenan la propia actividad en los ámbitos de reserva.

Dado que el documento de ordenación, recoge como propias las determinaciones de los planes de explotación y restauración de cada una de las canteras con permisos vigentes y con declaración de impacto ambiental aprobada, en este apartado se evaluarán las determinaciones nuevas para los ámbitos de reserva y para las ampliaciones resultado del proceso de exposición pública.

IDENTIFICACIÓN	<b>Acción:</b> Condiciones para la ejecución de las labores extractiva, definición de accesos, conservación de material edáfico y localización de escombreras, proceso de restauración y erradicación de infraestructuras e instalaciones.				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Determinaciones que establecen las labores extractivas en desarrollo de las condiciones previstas en el PIOT.</li> </ul>				
DESCRIPCIÓN	Sobre este particular, se evalúan las condiciones propuestas para los ámbitos reconocidos como "Ampliación de Guama" y "Resto de Área de Reserva".				
	En ambos casos la explotación se propone su realización a cielo abierto mediante banqueo descendente mediante arranque mecánico (ripado de material mediante bulldozer).				
	En el caso de la <b>Ampliación de Guama</b> , se realiza una propuesta de ordenación que afecta a la ocupación de parte de una ladera (anteriormente reconocida como Corredor Paisajístico). En este corredor se afectará a la cubierta vegetal que a pesar de no tener gran desarrollo en este espacio y no presentar elementos significativos para su protección (especies o hábitat protegido) si afecta a individuos naturalizados. Además se considera que estas determinaciones pueden tener una incidencia paisajística posterior, si no se plantean condiciones para que su posterior restauración sea acorde a la morfología de la zona y así poder recuperar posteriormente el efecto de corredor paisajístico.				
	En el caso del <b>Resto del Área de Reserva</b> , la explotación prevista es coincidente con las condiciones de las canteras de su entorno, no generando mayor problema ambiental salvo desde la perspectiva paisajística mientras se realiza el proceso de explotación de la cantera. Además si el tratamiento del agua de escorrentía no es correcto puede generar problemas con las celdas de vertidos aguas abajo.				
CARACTERIZACIÓN	Sinérgico		X	No sinérgico	
	Directo		X	Indirecto	
	<b>Extensión:</b> La afección territorial se puede considerar media, aunque se establece en dos espacios concretos dentro del ámbito objeto de ordenación por parte del PTPO.				
	<b>Singularidad:</b> Baja. No hay afecciones significativas a variables ambientales significativas.				
	Reversible a corto plazo		Reversible a medio plazo	X	Irreversible
VALOR ACCIÓN	<b>COMPATIBLE</b>		<b>MODERADO</b>		X
	<b>SEVERO</b>		<b>CRÍTICO</b>		
	<b>Positivo</b>		<b>Negativo</b>		X

## **7.2.4 Descripción de los recursos naturales a emplear para la ejecución del planeamiento.**

La ejecución de las disposiciones recogidas en el presente Plan realiza una utilización intensiva del suelo, así como uso de recursos naturales. A continuación se aporta un análisis de los diferentes recursos naturales que serán empleados para cumplir con las determinaciones del Plan.

### Geomorfología y características topográficas

La geomorfología, el sustrato geológico y la topografía se verán profundamente transformadas, debido a la realización de obras para construir las celdas de vertido y las zonas industriales, así como las extracciones de ignimbritas, pumitas (El Grillo, Guama, Guama-Arico), áridos y basaltos (Archipenque) necesarios para la continuidad de las canteras en los ámbitos extractivos.

Los perfiles topográficos, se verían seriamente afectados, puesto que se plantea el relleno de sectores deprimidos y el alzamiento de mogotes constituidos por la acumulación de residuos y áridos de cubrición. Sin embargo, las labores de restauración restarán impacto respecto a la geomorfología y a la topografía que se verán afectadas.

### Recursos climáticos

No se plantean alteraciones continuadas en las condiciones climáticas excepto de forma puntual los vertidos de polvo, ruido y humo derivado de las actuaciones detalladas en el Informe de Sostenibilidad, como corte y extracción de rocas, movimientos de tierra, machaqueo de áridos, disposición de aerogeneradores, biogás de vertedero, y los futuros humos provenientes de la planta de valorización energética.

### Recursos edáficos

Los suelos del Complejo Ambiental, en su mayor parte Entisoles, se verán afectados por las actuaciones del plan, ya que se encuentran en ciertos sectores que serán transformados en el futuro. Sin embargo, buena parte de los mismos serán reutilizados en la cubrición de los espacios que serán colmatados con vertidos. Los suelos de mejor calidad serán reciclados en ajardinados y zonas y espacios libres.

### Agua

Las actividades inherentes a muchas de las actuaciones demandan agua, en especial los procesos industriales, el compostaje, la futura zona industrial y los procesos allí llevados a cabo, la humectación de pistas y zonas susceptibles de levantar polvo y la Planta de Valorización.

El Complejo cuenta en la actualidad con reservas propias de agua adquirida en la comarca, que nutren los procesos actuales, así como una planta de depuración de lixiviados que está generando agua apta para el uso industrial. Esta planta puede aumentar su capacidad de depuración en futuro con los aportes de lixiviados de las nuevas celdas, y son aguas que se pueden aprovechar para los procesos antes descritos. Del mismo modo, se contarán con las preceptivas obras e infraestructuras para correcta evacuación y/o tratamiento de aguas residuales.

### Características bióticas (vegetación, flora y fauna)

La flora con mayor valor ambiental se conservará inalterada, debido a que se encuentran en los sectores que son considerados como corredores ambientales, en los que no se tienen previstas actuaciones potentes que produzcan efectos de consideración sobre la flora o la fauna. El resto de la vegetación está compuesta por especies invasoras vinculadas a las tierras removidas o sustratos nitrofilizados, como son los veneneros, rabo de gato, altabaca, hediondo, belladona, estramonio y similares.

La fauna de interés se aloja en aquellos lugares de más difícil acceso, en los que no se tiene previsto efectuar acción alguna.

### Paisaje

Las zonas de mayor calidad paisajística no se verán afectadas por consideraciones que pongan en riesgo su calidad como tales, si exceptuamos las obras de implantación de energías renovables. Del mismo modo, sectores muy visibles, como son los lomos de la Carretera de El Río serán ocupados por las áreas industriales de reciclado, que tendrán que adecuarse a las condiciones del paisaje y marcar unas pautas de minimización del impacto visual. En los sectores de menor calidad es donde se construirán las celdas de vertido y donde se generan los grandes mogotes que significan la mayor afección paisajística del complejo ambiental, pero que serán sometidas a procesos de restauración paisajística.

### Energía

Las actuaciones previstas son, en sí mismas, demandantes de gran cantidad de energía, sobre todo los procesos industriales, la separación y clasificación de residuos y todas las actividades relacionadas, como la valorización energética. Sin embargo, en la actualidad se está reciclando el metano del vertedero y se quema en motores establecidos para tal fin con el objeto de generar electricidad, y las propias disposiciones del Plan tiene previstas el establecimiento de plantas de energía solar fotovoltaica en las bermas de las antiguas celdas de vertido y la disposición de aerogeneradores en diverso puntos del mismo, con lo que el Complejo Ambiental estará en condiciones de generar una gran cantidad de energía de origen renovable (biomasa, solar, eólica).

El combustible derivado del petróleo que se consume en los diferentes motores (sobre todo la maquinaria pesada ambulatoria y los camiones que se mueven por el Complejo o por las zonas de extracción y mineras) no deben ser mayores que en cualquier otra instalación de similares características, aunque se puede mejorar con la adquisición de maquinaria con motores de gran eficiencia energética.

### **7.3 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.**

Las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador son una pieza importante en el marco de las relaciones del hombre con su entorno, toda vez que permite establecer una interrelación entre los procesos de transformación y utilización de los recursos y su conservación y mantenimiento en orden a asegurar su disponibilidad en cantidades suficientes y cumpliendo estándares de calidad acordes a lo establecido por las diferentes normativas vigentes.

Para el desarrollo y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias que propone el presente instrumento de planeamiento, así como las que remite a los planes y proyectos de desarrollo del mismo, se han establecido las acciones de respuesta a las afecciones que a esta escala puede detectar el proceso evaluador de las consecuencias ambientales del citado documento. Estas afecciones se han considerado en la medida en que actúan sobre la salud y bienestar de la población, la gestión de los recursos y la conservación del medioambiente y la racionalidad necesaria en el uso del territorio tal y como se menciona anteriormente.

Siguiendo los criterios planteados por el Plan se ha buscado el generar un entorno que favorezca el desarrollo de las relaciones ambientales y el buen funcionamiento de la actividad allí dispuesta; y solucionar de forma óptima el choque que surge cuando se enfrentan las necesidades de desarrollo de una población que, necesariamente genera residuos, con la necesidad de conservar y mantener el patrimonio natural, estructurando el área objeto de ordenación de forma que los diferentes usos conformen un todo funcional en el que cada actividad encuentra acomodo en función de sus exigencias ambientales y sociales y de su estructuración en el conjunto ordenado.

El planeamiento territorial, aunque solo establezca las directrices de desarrollo y ordenación, también plantea medidas generales, que deben ser tenidas en cuenta por otros documentos de detalle que deben escenificar los hechos ambientales y las medidas concretas.

Las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador son elementos básicos en la red que se crea entre la sociedad y su entorno, para que el consumo de recursos naturales y su transformación deban cumplir unas pautas de conservación y mantenimiento que aseguren la continuidad y calidad del sistema en el futuro.

Se han evaluado diferentes afecciones para la población, en tanto en cuanto afectan a su salud y bienestar, y también el buen manejo de los recursos y la conservación del medio, y el sentido común necesario en el uso del territorio, buscando encajar un entorno que influya positivamente en la estructura social y económica, solucionando los conflictos que aparecen cuando colisionan las demandas de desarrollo de un territorio con disponibilidad limitada. La ordenación creará estructuras funcionales coherentes, donde cada función es asignada a una unidad espacial según sus demandas ambientales y según su posición en el conjunto.

Se han extraído afecciones, a las que se plantean medidas de corrección, en especial aquellas desviaciones, substancialmente graves.

A pesar de ello, los impactos localizados son la base en la que se asienta la aplicación de las Medidas Protectoras y Correctoras. Los objetivos dispuestos por el Plan serán decisivos cuando se tengan que corregir los impactos que serán estudiados.

Las medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias, se presentan por áreas funcionales, con una valoración inicial del impacto y una valoración final, una vez aplicadas dichas medidas. Esto contribuye sensiblemente a mejorar la comprensión del significado de las mismas, así como la facilidad de su aplicación.

<b>Medidas correctoras concretas. Valoración final</b>				
<b>Descripción de las determinaciones</b>	<b>Variables afectadas</b>	<b>Valoración inicial del impacto</b>	<b>Medidas Correctoras</b>	<b>Valoración final tras la aplicación de las medidas correctoras</b>
<p>Área industrial</p> <p>AI</p>	<p>Paisaje</p> <p>Suelos</p> <p>Flora y fauna</p> <p>Cultivos</p> <p>Geología</p> <p>Usos del suelo</p>	<b>MODERADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conservar y potenciar la vegetación natural existente.</li> <li>• Minorizar la altura de los taludes.</li> <li>• Establecer ajardinados con flora endémica, a ser posible ejemplares arrancados "in situ", en especial aquellos incluidos en el Anexo II de la Orden de 20 de febrero de 1991</li> <li>• Favorecer los procesos naturales de escorrentía.</li> <li>• Aprovechamiento de los tejados y cerramientos para energías renovables.</li> <li>• Evitar la afección a suelos, en especial evitando la pérdida de horizontes agropédicos, mediante la correcta retirada, transporte, almacenamiento y reutilización de los horizontes fértiles de los suelos. Se suprimirán los contaminantes y escombros. En caso de producirse, se limpiarán los suelos mezclados con residuos.</li> <li>• Esponjamiento de los establecimientos industriales.</li> <li>• Aplicar medidas de diseño paisajístico en jardines, fachadas y corredores visuales que permitan la mimesis con el entorno</li> <li>• Los planes de desarrollo y los proyectos adoptarán las medidas ambientales necesarias para la minimización de producción e impactos al corredor paisajístico de anexo.</li> <li>• Los proyectos de urbanización y de obras incluirán las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de los materiales. Se incluirán las medidas necesarias en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.</li> </ul>	<p>Existe una mejora evidente, sobre todo en las afecciones al paisaje y a los suelos.</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Área de vertido</p> <p>AV</p>	<p>Geología</p> <p>Paisaje</p> <p>Suelos</p> <p>Flora</p> <p>Clima</p> <p>Hidrología</p> <p>Patrimonio</p>	<b>MODERADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los sellados de las celdas deben cuidarse para evitar fugas de lixiviados.</li> <li>• Establecimiento (o mejora de las ya existentes) de vallas anti volados para evitar la dispersión de volados (plásticos, papeles).</li> <li>• Se establecerán medidas anti plagas, para impedir la proliferación de las mismas y sus fugas al exterior del Complejo Ambiental.</li> <li>• Se humectará con agua, en la medida de lo posible aquellas zonas donde se extraigan materiales para la inhumación de residuos.</li> <li>• Se humectarán las vías, a fin de evitar el polvo.</li> <li>• Se controlarán las acciones de mejora o canalización de los cauces por donde circule el agua de modo superficial, para evitar las alteraciones en la red hidrológica que puedan producir desbordamientos e inundaciones b.</li> <li>• Los yacimientos denominados CMA- 12 (Paradero pastoril); CMA- 14 (Paradero pastoril) que han desaparecido bajo las actuales celdas de vertido, han sido sometidos a trabajos de retirada de los elementos arqueológicos presentes.</li> <li>• Se adoptarán las medidas ambientales necesarias para que el encuentro entre el Área de Vertido y los bordes, especialmente con los corredores paisajísticos colindantes, se ejecute adecuadamente.</li> <li>• Considerando los aspectos paisajísticos, la forma de las celdas se realizará de manera escalonada, de acuerdo a los Planes de Restauración Paisajística del Plan, adaptándose las cotas de coronación dispuestas en los mismos.</li> </ul>	<p>El paisaje final de las celdas de vertido restauradas tendrá consecuencias positivas en el aspecto visual del entorno local y comarcal.</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Área Extractiva y de Reserva Estratégica</p> <p>AE-RE</p>	<p>Paisaje</p> <p>Suelos</p> <p>Flora y fauna</p> <p>Cultivos</p> <p>Geología</p> <p>Usos del suelo</p>	<b>COMPATIBLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las áreas extractivas deben cumplir con los preceptivos planes de restauración.</li> <li>• Se evitará la acumulación de escombros y desmontes, fuera de las concesiones mineras, evitando el uso de la Reserva Estratégica como vertedero de escombros, gangas u otros materiales.</li> <li>• En el caso de que se necesiten sitios temporales para acopio de materiales, se delimitarán y se situarán en lugares no visibles, evitando afecciones al paisaje.</li> <li>• Zonas de borde hacia los corredores paisajísticos con el correcto tratamiento del paisaje, a fin de evitar afecciones (ajardinados con especies propias, murados de piedra vista)</li> <li>• En el encuentro con los elementos exteriores del suelo rústico colindante en su extremo superior, se establecerán ajardinados con especies propias, murados de piedra vista y se reducirá la altura de taludes y muros</li> </ul>	<p>Se dota de un marco a las actividades mineras. En la reserva estratégica no se producen cambios a corto plazo.</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>

<b>Medidas correctoras concretas. Valoración final</b>				
<b>Descripción de las determinaciones</b>	<b>VARIABLES AFECTADAS</b>	<b>Valoración inicial del impacto</b>	<b>Medidas Correctoras</b>	<b>Valoración final tras la aplicación de las medidas correctoras</b>
<p>Área Extractiva</p> <p>AE</p>	<p>Paisaje</p> <p>Suelos</p> <p>Flora y fauna</p> <p>Cultivos</p> <p>Geología</p> <p>Usos del suelo</p>	<b>COMPATIBLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las áreas extractivas deben cumplir con los preceptivos planes de restauración.</li> <li>Se evitará la acumulación de escombros y desmontes.</li> <li>Zonas de borde hacia el CP-2 con el correcto tratamiento del paisaje, a fin de evitar afecciones (ajardinados con especies propias, murados de piedra vista)</li> <li>En el encuentro con los elementos exteriores del suelo rústico colindante en su extremo superior, se establecerán ajardinados con especies propias, murados de piedra vista y se reducirá la altura de taludes y muros.</li> <li>Las especies a plantar serán cardones, tabaibas y balos, que obedecen a las ya existentes y a razones de clima y suelo de la zona.</li> </ul>	<p><b>Se dota de un cuerpo de normas ambientales mínimas a las actividades mineras.</b></p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Parque Ambiental</p> <p>PA</p>	<p>Paisaje</p> <p>Flora</p> <p>Clima</p>	<b>COMPATIBLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medidas de mimesis en el paisaje de las plantas fotovoltaicas y de los aerogeneradores</li> <li>Se planteará un Programa Específico de recuperación de las celdas de vertido selladas, donde se realizarán estudios de adaptación de las especies a las condiciones precisas de tales espacios ya que poseen unas exigencias particulares.</li> <li>Se reforzará la repoblación con vegetación adecuada ambientalmente al lugar y al sustrato y se favorecerá la cobertura vegetal. Usar especies endémicas y propias a las condiciones ecológicas del lugar.</li> </ul>	<p><b>Mejora de las condiciones de las zonas restauradas que albergan residuos.</b></p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Área de infraestructuras de gestión de residuos</p> <p>AG-1 y AG-3</p>	<p>Paisaje</p> <p>Suelos</p> <p>Geología</p> <p>Geomorfología</p> <p>Flora</p> <p>Clima</p> <p>Patrimonio</p>	<b>MODERADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Minorizar la altura de los taludes.</li> <li>Establecer ajardinados con flora endémica.</li> <li>Aprovechamiento de los tejados y cerramientos para energías renovables.</li> <li>Prevenir los vertidos y contaminación por maquinaria y aumento del tráfico, controlando el buen estado mecánico de los vehículos y maquinaria que trabajen en el desarrollo del plan, trasladando los residuos a gestores autorizados y controlando las emisiones de gases y ruidos. En su caso, se limpiarán las zonas afectadas por personal especializado.</li> <li>Máxima adecuación de la edificación a la topografía del terreno.</li> <li>Se incluirán las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de los materiales. Se incluirán las medidas necesarias en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.</li> <li>Conservación del suelo como recurso natural no renovable, con medidas tendentes a recuperar la tierra vegetal extraída para su reutilización en zonas ajardinadas o terrenos agrícolas.</li> <li>Optimizar el funcionamiento de la planta de compostaje.</li> <li>Reducir los residuos que vayan destinados a su enterramiento.</li> <li>Los yacimientos arqueológicos que podrían verse afectados por las determinaciones del plan son los denominados CMA- 2 (Abrigo natural acondicionado); CMA- 14 (Complejo ergológico); CMA- 15(Abrigo natural); CMA- 16 (Abrigo natural acondicionado). Para estos yacimientos se recomienda realización de sondeos estratigráficos y recogida del material en superficie sin sondeos estratigráficos</li> </ul>	<p><b>Sectores ya urbanizados que mejoran en cuanto a eficiencia y durabilidad temporal y sostenibilidad espacial. Medidas correctoras de las posibles afecciones al patrimonio.</b></p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>

<b>Medidas correctoras concretas. Valoración final</b>				
Descripción de las determinaciones	Variables afectadas	Valoración inicial del impacto	Medidas Correctoras	Valoración final tras la aplicación de las medidas correctoras
<p>Área de infraestructuras de gestión de residuos</p> <p>AG-2 y AG-4</p>	<p>Paisaje</p> <p>Suelos</p> <p>Geología</p> <p>Geomorfología</p> <p>Flora</p> <p>Clima</p>	<b>MODERADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Máxima adecuación de la edificación a la topografía del terreno.</li> <li>• Tratamiento adecuado de los bordes del ámbito con el mismo y con el Parque Ambiental y el Corredor Paisajístico CP-1 y, en especial, el barranco Las Rosas colindante.</li> <li>• La vegetación a incluir será la adecuada ambientalmente en la zona.</li> <li>• Conservación del suelo como recurso natural no renovable, con medidas tendentes a recuperar la tierra vegetal extraída para su reutilización en zonas ajardinadas o terrenos agrícolas.</li> <li>• Tratamiento adecuado de los bordes del ámbito con el mismo y con el Corredor Paisajístico CP-2.</li> <li>• El proyecto de urbanización incluirá las medidas minimizadoras de los efectos ambientales producidos durante la fase de ejecución, con especial referencia a los movimientos de tierra, reutilización del suelo vegetal y los lugares de extracción y vertido de los materiales. Se incluirán las medidas necesarias en materia de ruido, olores, vibraciones, emisiones luminosas y eliminación de residuos.</li> </ul>	<b>Mejoras en el diseño con consecuencias positivas en el paisaje. COMPATIBLE</b>
<p>Corredores Paisajísticos</p> <p>CP-1 y CP-2</p>	<p>Paisaje Hidrología Suelos</p> <p>Flora y fauna</p> <p>Cultivos</p> <p>Geología</p> <p>Usos del suelo.</p>	<b>COMPATIBLE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soterrar los sistemas lineales de transporte de energía, agua.</li> <li>• Minimización de los efectos paisajísticos de los viarios</li> <li>• Zonas de borde con el correcto tratamiento del paisaje, a fin de evitar afecciones (ajardinados, murados de piedra vista)</li> <li>• Se prescindirá de alterar las condiciones previas faunísticas, que estén establecidas mediante una valoración previa al inicio de las actuaciones. En su caso se retirarán temporalmente ejemplares que luego serán reintroducidos, cuando finalice la actuación. En todo caso, se adecuará el plan a los valores faunísticos. Se realizarán controles periódicos en los momentos de riesgo. En caso de producirse alteración, se repondrán las condiciones originales y se reintegrarán las especies locales. Se limitarán las emisiones acústicas y se ajustarán a los preceptos legales. Tener en cuenta que la instalación de aerogeneradores podrá tener efectos sobre la avifauna, aunque en el Complejo Ambiental, la ornitofauna detectada es de tipo estepario, poco dada a vuelos.</li> <li>• Se potenciarán las zonas naturalizadas como ámbitos de especial importancia para el mantenimiento de los sistemas naturales y como áreas fuente para la difusión de material genético y amortiguación de los efectos ambientales de las instalaciones.</li> <li>• Medidas de protección para los elementos naturales de interés y arqueológicos existentes.</li> <li>• Medidas coordinadas de integración paisajística con las diferentes áreas colindantes:</li> <li>• Durante la fase de ejecución de las obras y/o acondicionamiento del terreno, se deberán adoptar las medidas necesarias preventivas para evitar el apisonado o el compactado del suelo.</li> <li>• Con respecto a la mejora de las pistas de acceso y montaje/desmontaje de los aerogeneradores se deberán cumplir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El resultado final deberá ser tal que garantice en todo momento la no aparición de otros procesos erosivos; durante la ejecución de las labores previstas, se deberá evitar en todo momento el vertido de piedras o de cualquier otro tipo de residuo en la zona, debiéndose trasladarse a vertedero autorizado; se aprovechará al máximo los caminos existentes.</li> <li>- Durante la realización de los movimientos de tierras, para evitar el aumento de partículas en suspensión, se deberá regar el terreno cuando las condiciones meteorológicas aconsejen su realización por la sequedad.</li> <li>- Aquellas zonas afectadas por los movimientos de tierras deberán restituirse correctamente a sus condiciones fisiográficas iniciales.</li> <li>- Durante la fase de ejecución de las obras, los residuos producidos serán almacenados y retirados posteriormente.</li> </ul> </li> <li>• Con el objeto de desarrollar e implementar de forma óptima la integración paisajística de las nuevas instalaciones, y de acuerdo con el promotor del proyecto se considera necesario realizar unas pruebas de color, tonos cromáticos y acabados sobre el terreno para determinar aquellos colores que se emplearán en todas las instalaciones.</li> <li>• En el caso de que se detectasen molestias o daños para la salud pública, en las zonas habitadas más próximas, el promotor estará obligado a tomar las medidas pertinentes para subsanarlas.</li> <li>• Deberá cumplirse lo previsto en el Plan de Vigilancia Ambiental.</li> <li>• Al final de la concesión o de la vida útil, se desmantelarán las instalaciones, restaurando el espacio ocupado, para lo cual ha de realizarse un proyecto de restauración ambiental.</li> </ul>	<b>No se producen cambios estimables. COMPATIBLE</b>

Tras la aplicación de las medidas ambientales se infiere que la VALORACIÓN GLOBAL de las diferentes determinaciones Plan Territorial Parcial De Ordenación Del Complejo Ambiental De Tenerife Y Ámbito Extractivo De Guama-El Grillo, generan en el territorio en el que se implantan un impacto ambiental global de tipo COMPATIBLE.

Se producen mejoras en la corrección de los posibles impactos al paisaje y a los suelos. Del mismo modo, el tratamiento que se dará a los procesos finales de restauración de las celdas y de las canteras existentes tendrá consecuencias positivas en el aspecto visual del entorno local y comarcal.

Hay que destacar los procesos de restauración de las canteras una vez se termine la actividad extractiva, que se realizará en bancales escalonados que pretenden suavizar los efectos de dichas restauraciones, mimetizando las zonas restauradas en un entorno paisajístico que no es ajeno a un paisaje secular construido mediante terrazas y bancales que afinan los desniveles topográficos.

Se plantean medidas correctoras de las posibles afecciones al patrimonio, e incluso de las posibles afecciones a la ornitofauna, cuando en principio no parece que sea el caso. Todo ello hace mejorar sensiblemente las condiciones iniciales de los impactos globales.

### **7.3.1 Determinaciones que habrán de incorporarse al Plan.**

Las determinaciones ambientales a incorporar al documento se desarrollan para cada una de las Áreas Funcionales, ya que en cada uno de estos sectores, son diferentes las actuaciones, así como las características del territorio preexistente. Entre estas medidas se pueden destacar las siguientes determinaciones:

- Área industrial AI
  - a. Se establecerán medidas correctoras de los impactos paisajísticos generados, en especial en aquellas zonas de borde con los corredores paisajísticos (conservar y potenciar la vegetación natural existente, minimizar la altura de los taludes, favorecer los procesos naturales de escorrentía)
  - b. Se plantearán medidas de aprovechamiento de los tejados y cerramientos para energías renovables.
- Área de infraestructuras de gestión de residuos AG-1 y AG-3
  - a. Plantear medidas de camuflaje de las zonas más expuestas
  - b. Evitar la excesiva acumulación de materiales ya separados, tales como envases de plástico, o aparatos eléctricos y electrónicos, siguiendo la normativa vigente.
  - c. Se prestará especial cuidado a los vertidos de lixiviados (sobre todo bajo las máquinas de separación y tratamiento de residuos para evitar charcos de los mismos).

- d. Se evitará la proliferación de roedores e insectos, estableciendo medidas anti plagas o de contención, mediante el uso de rodenticidas y biocidas o de trampas que impidan la dispersión de estas plagas por el resto del Complejo.
- Área de infraestructuras de gestión de residuos AG-2 y AG-4.
    - a. Cuidar la impermeabilización de la balsa de tratamiento de lodos de depuradora y su mimesis respecto al corredor paisajístico.
  - Área de Vertido (AV).
    - a. Los desvíos de cauces se establecerán de forma que las dimensiones de los nuevos cauces sean capaces de evacuar aguas en momentos de crecida.
    - b. Los sellados de las celdas deben cuidarse para evitar fugas de lixiviados. Se plantearán medidas para evitar la dispersión de volados (plásticos, papeles).
    - c. Se establecerán medidas anti plagas, para impedir la proliferación de las mismas y sus fugas al exterior del Complejo Ambiental.
  - Área Extractiva y de Reserva Estratégica AE-RE. Área Extractiva AE.
    - a. La áreas extractivas deben cumplir con los preceptivos planes de restauración.
    - b. En las zonas de reserva estratégica, se mantendrán los procesos actuales hasta el momento en que deban ser intervenidas, no utilizándose como zonas temporales de acopio o de acumulación de escombros, gangas o materiales en espera de ser tratados. En el caso de que se necesiten sitios temporales par acopio de materiales, se delimitarán y se situarán en lugares no visibles, evitando afecciones al paisaje.
  - Corredor Paisajístico CP-1 y Corredor Paisajístico CP-2
    - a. En los corredores paisajísticos no se plantearán usos que vayan en contra de la filosofía de los mismos, debiéndose ajustar las obras a realizar, como viarios o instalaciones de energías renovables a los condicionantes que permitan el tránsito de material genético y de los ecosistemas (soterramiento de sistemas lineales de transporte de energía, agua, y en lo posible, los viarios.)
    - b. Los cauces de los barrancos no se utilizarán como depósitos de escombros
    - c. Las obras cuyos bordes sean lindantes con los corredores deben tener las respectivas consideraciones de minorización del impacto paisajístico.
    - d. El proyecto de implantación de las infraestructuras de aprovechamiento de energía eólica deberá adoptar medidas de protección para los elementos naturales de interés y arqueológicos existentes. Serán de aplicación las disposiciones del Art. 4.2.11 “Instalaciones de aprovechamiento de energía eólica en los Corredores Paisajísticos (NAD)” de las Normas del presente PTPO.

- e. Para los yacimientos arqueológicos se adoptarán las medidas de protección que se detallan en el Anexo de Fichas de Ordenación y Normas de Ordenación del Plan
- Parque Ambiental (PA)
  - a. Las especies que se utilicen en su regeneración, serán lo más adecuadas a las condiciones ecológicas del lugar.
  - b. Se establecerán medidas que compatibilicen su uso para la educación ambiental con el uso de aprovechamiento para las energías renovables.
- Yacimientos Arqueológicos que han quedado excluidos de los corredores paisajísticos.
  - a. Los yacimientos arqueológicos que podrían verse afectados por las determinaciones del plan son los denominados CMA- 2 (Abrigo natural acondicionado); CMA- 14 (Complejo ergológico); CMA- 15(Abrigo natural); CMA- 16 (Abrigo natural acondicionado). Para estos yacimientos se recomienda realización de sondeos estratigráficos y recogida del material en superficie sin sondeos estratigráficos
  - b. Los denominados CMA- 12 (Paradero pastoril); CMA- 14 (Paradero pastoril) han desaparecido bajo las actuales celdas de vertido, pero se han realizado trabajos de recogida de los elementos arqueológicos.

## 8 JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DEL PTPO A LOS INSTRUMENTOS DE RANGO SUPERIOR Y A LA LEGISLACION SECTORIAL

### 8.1 ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA AL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE TENERIFE (PIOT).

Según se establece en la directriz 2.1.1.5 2-D del Plan Insular de Ordenación de Tenerife toda figura de planeamiento deberá justificar la adecuación de sus propuestas de ordenación al modelo de ordenación territorial insular. Si se estableciera algún tipo de contradicción con el modelo habrá de razonar detalladamente la conveniencia y carácter no sustancial de las mismas, así como que son compatibles con la propuesta del PIOT y no dificultan la consecución de sus objetivos.

#### 8.1.1 Adecuación a los objetivos básicos del PIOT

El presente Plan Territorial Parcial de Ordenación (PTPO) se formula en desarrollo del PIOT. Por un lado, el PIOT establece (disposición 2.4.8.3) que el desarrollo de las determinaciones de ordenación de la OSE se concretará a través de un Plan Territorial Parcial. Asimismo, el PIOT delimita también una serie de ámbitos extractivos donde se permite el desarrollo de la actividad extractiva de carácter industrial, localizándose en el área de actuación el Ámbito Extractivo 10 (Guama-El Grillo). También dispone (disposición 3.5.2.6) que el planeamiento de los ámbitos extractivos es el Plan Territorial Parcial.

Por tanto, el PTPO desarrolla la ordenación de infraestructuras de primer nivel, de sistemas generales de carácter insular como es el Complejo Ambiental, que el PIOT delimita expresamente, y que forma parte del modelo insular por él planteado.

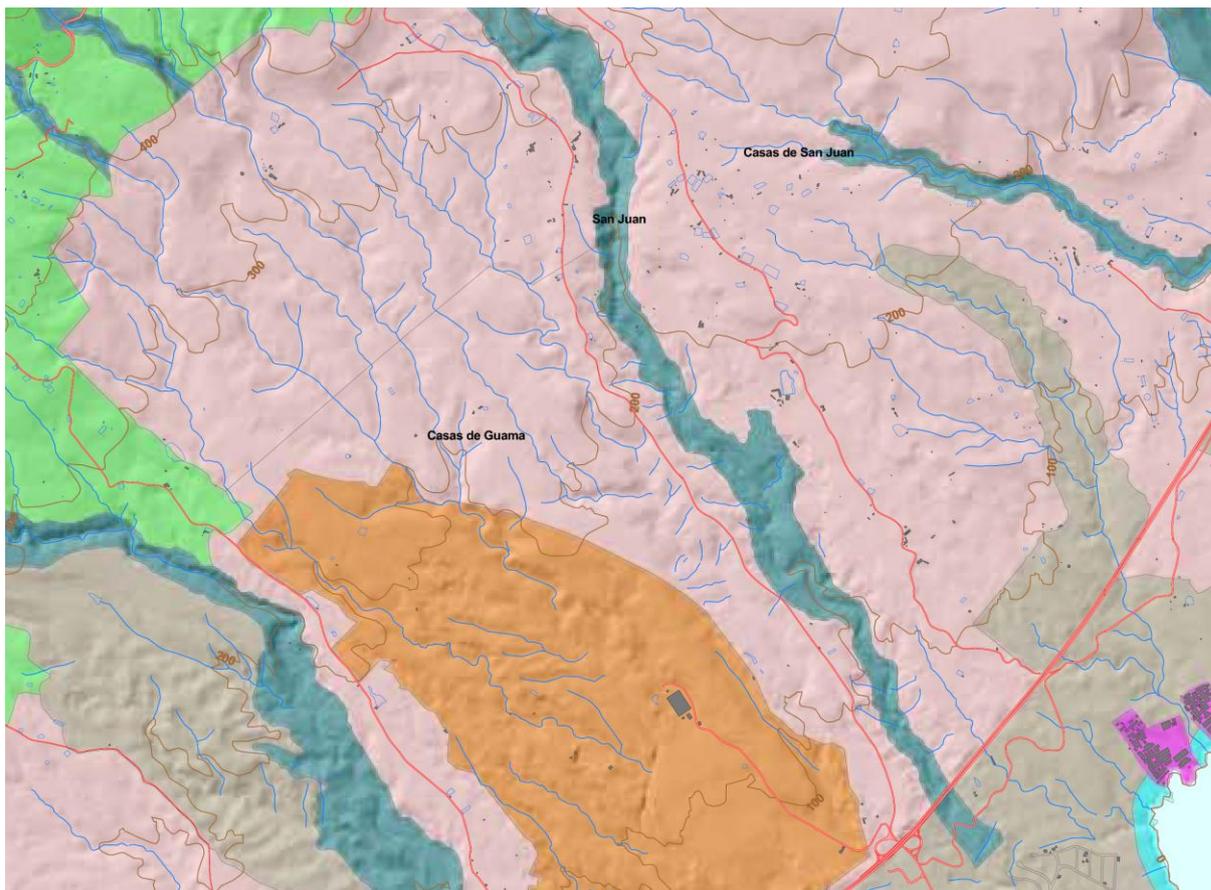
El PTPO cumple con el objetivo principal del PIOT de desarrollar “*un complejo de carácter industrial en el cual se centralice y resuelva al más largo plazo posible el tratamiento y gestión de los residuos generados en la isla*”.

El PTPO ordena en el ámbito de actuación las áreas de actividades que el PIOT contempla en el Complejo Ambiental, para la consecución de sus objetivos principales: áreas de selección y separación de residuos; áreas de reciclado de los distintos residuos; áreas de tratamiento de residuos no reutilizables; áreas para ubicar industrias y actividades de investigación y desarrollo vinculadas al aprovechamiento productivo de los residuos reciclables; y áreas de vertido con capacidad suficiente para absorber los residuos insulares a medio y largo plazo, teniendo en cuenta las técnicas de minimización y reciclaje que deben presidir la gestión del Complejo.

### 8.1.2 Adecuación al modelo insular de distribución básica de usos

Se procede a la justificación de la adecuación de la propuesta de régimen de usos de las diferentes Áreas Funcionales que plantea el PTPO al modelo de distribución básica de los usos del Plan Insular. Esta justificación se realiza a partir de la identificación de cada uno de los regímenes normativos correspondientes a las distintas Áreas Funcionales con una de las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) establecidas por el PIOT, y por lo tanto con el régimen básico de usos.

El ámbito de actuación se emplaza en dos Áreas de Regulación Homogénea (ARH) del PIOT: ARH de Interés Estratégico y ARH de Protección Territorial.



- Protección Territorial
- Áreas de Interés Estratégico

#### **-ÁRH de Interés Estratégico**

El Área de *Interés Estratégico* corresponde con la Operación Singular Estructurante delimitada por el PIOT. El PIOT incluye en esta categoría los ámbitos que ostentan un papel estratégico en el Modelo de Ordenación Territorial del PIOT, por estar destinados a albergar equipamientos o infraestructuras de nivel de servicio insular.

Los usos básicos que el PIOT determina en el ámbito de la OSE (infraestructura de gestión de residuos y minero-extractivo) coinciden con los usos globales que el PTPO plantea en su ámbito de actuación.

Parte del margen suroeste de la OSE delimitada por el PIOT, se introduce en parte en el suelo propuesto por el PTPO para destinarlo a un polígono de industrias recicladoras, de acuerdo a las directrices del PTEOR.

El PTPO puede reajustar dicho límite de la OSE, de acuerdo a la disposición 2.4.1.3. (Ámbito Territorial de las Operaciones Singulares Estructurantes) del PIOT, que determina que *“la delimitación precisa de éstos a efectos de iniciar los actos de transformación territorial corresponderá a la figura de planeamiento que haya de desarrollar su ordenación”* y de acuerdo a las directrices emanadas del planeamiento de rango superior de ordenar estratégicamente el suelo del ámbito del PTPO en concordancia con los objetivos generales del Complejo Ambiental, dirigidos a potenciar un espacio de carácter industrial en el cual se centralice y resuelva al más largo plazo posible el tratamiento y gestión de los residuos generados en la isla.

#### **-ARH de Protección Territorial**

El resto del ámbito de actuación que se encuentra fuera de la OSE del PIOT, éste lo incluye en un ARH de Protección Territorial.

El PIOT incluye en esta categoría *“los terrenos que en el modelo de ordenación territorial no ostentan una vocación específica que exija la protección de sus valores naturales o productivos, ni forman parte del sistema de núcleos urbanos o de equipamientos insulares, pero que constituyen una reserva fundamental de un recurso escaso como es el territorio disponible, y “resultan idóneas para la implantación de usos e intervenciones que, por su naturaleza y dinámica, encuentran difícil encaje en la estructura de ordenación insular, y cuya ubicación concreta no puede preverse desde el PIOT, tales como”:*

*“-Equipamientos o instalaciones para el servicio de las actividades predominantes en el territorio circundante o en los núcleos de población cercanos que, por su naturaleza y características, deben ubicarse en emplazamientos autónomos.*

*-Instalaciones y edificaciones para el ejercicio de actividades infraestructurales o productivas que, por su naturaleza y características, deben ubicarse aisladas y no requieren conformar áreas urbanizadas, como granjas porcinas, industrias molestas, etc.*

*-Iniciativas singulares de imposible previsión temporal.”*

Los usos globales que se permiten por el PTPO, el minero-extractivo y el industrial (ligado a actividades de reciclaje de residuos relacionados con el Complejo Ambiental), se ajustan a los usos dispuestos por el PIOT y el PTEOR que lo desarrolla.

Por un lado, el PIOT delimita un ámbito extractivo, y además tiene entre los objetivos de la OSE (disposición 2.4.8.1), *“aprovechar las dinámicas de reciclaje para generar procesos productivos con viabilidad económica y permanencia temporal que contribuyan al desarrollo económico de la comarca sureste.”*

Por otro lado, el PTEOR obliga al PTPO a ordenar de una forma integrada la actividad extractiva con las infraestructuras de residuos del Complejo Ambiental, capacitándolo para incluir suelo destinado a industrias recicladoras.

Las actividades industriales relacionadas con la gestión de residuos que se proponen en el suelo previsto anexo al Complejo Ambiental son fundamentales en la política de gestión insular de residuos, puesto que el fomento de ellas conlleva a reducir el vertido de residuos,

objetivo prioritario a conseguir. Estarían comprendidas en las “*instalaciones para el servicio de las actividades predominantes en el territorio circundante*” que permite el PIOT en un ARH de Protección Territorial, mencionado anteriormente.

## 8.2 ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA AL PTEOR

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR), en su Fichero de Ámbitos de Infraestructuras de Gestión de Residuos, delimita el Ámbito 1 (Complejo Ambiental de Tenerife y entorno), como suelo reservado para el Complejo Ambiental de la Isla y, por tanto, destinado a albergar las principales infraestructuras e instalaciones industriales de gestión de residuos insulares, así como al desarrollo de la actividad extractiva de acuerdo con las necesidades del Complejo, y que engloba los dos ámbitos delimitados por el PIOT (OSE y Ámbito Extractivo Guama-El Grillo).

El PTEOR determina como instrumento de desarrollo de la ordenación integral del conjunto de los dos ámbitos anteriores, el “*Plan Territorial Parcial de Ordenación (PTPO) del Complejo Ambiental de Tenerife y del Ámbito Extractivo de Guama-El Grillo*”.

Por tanto, el objeto del PTPO emana de las directrices del PTEOR.

La adecuación de los criterios de ordenación que el PTEOR plantea para su aplicación por el PTPO en su propuesta de ordenación, se justifica a continuación:

*-El PTPO deberá distribuir las actividades e instalaciones previstas en el ámbito, compatibilizándolas en el tiempo y en el espacio, entre sí y con las actividades del entorno en que se sitúan.*

La propuesta del PTPO distribuye las actividades previstas en el PIOT y PTEOR (tratamiento de residuos, reciclaje, vertidos, extractiva) en diferentes áreas, ordenándolas de una manera integrada.

El PTPO establecerá la ordenación morfológica global a la que se ajustarán los Planes de Restauración de las canteras y los proyectos de las celdas de vertido.

*-El PTPO ordenará el ámbito delimitado por el PIOT como Complejo Ambiental, de acuerdo con las disposiciones establecidas en éste y en el PTEOR y las actividades extractivas, tanto en el Complejo Ambiental como en los restantes terrenos que comprenden el ámbito extractivo de Guama-El Grillo, según lo dispuesto en el PIOT y “de acuerdo a los requerimientos del Complejo”.*

La ordenación del PTPO comprende las actividades del Complejo y las extractivas y teniendo en cuenta los objetivos del mismo. Las áreas extractivas son dos, AE y AE-RE; esta última se plantea como reserva estratégica para los requerimientos futuros del Complejo Ambiental.

*-En el ámbito de ordenación, el PTPO, además de la localización de las infraestructuras de gestión de residuos que integran el Complejo Ambiental y de la regulación de la actividad extractiva, “delimitará ámbitos destinados a la implantación de polígonos de industrias de reciclaje, a la localización de infraestructuras de producción de energía a partir de fuentes renovables, al desarrollo de la actividad*

*agraria, etc”, Todo ello “subordinado a las actividades del Complejo Ambiental” y en base a la repercusión de las mismas en este entorno.*

Además del polígono existente para industrias de reciclaje que el PTPO consolida, se califica suelo para la implantación de industrias recicladoras y se permiten la localización de infraestructuras de producción de energía a partir de fuentes renovables en todas las áreas funcionales delimitadas.

*-El PTEOR “habilita la clasificación como suelo urbanizable industrial de aquellos ámbitos que el PTPO destine a la implantación de polígonos de industrias de reciclaje que complementen las actividades de gestión de residuos del Complejo”. Estos ámbitos de suelo urbanizable deberán permanecer como suelos urbanizables aislados sin posibilidad de que se le adosen otros destinados a la industria convencional o al almacenaje.*

*-El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos (PTEOR) dispone (artículo 44) que los terrenos en los que se prevén implantar las infraestructuras de primer nivel contempladas en el PTEOR (como es el caso del Complejo Ambiental), quedan calificados como “sistema general de carácter insular”.*

El PTPO califica el ámbito del Complejo Ambiental, ajustada su delimitación, como *Sistema General de Infraestructura de Residuos*.

## **8.3 JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS AFECIONES AEROPORTUARIAS**

### **8.3.1 Consideraciones previas**

Teniendo en cuenta la localización del aeropuerto Tenerife-Sur, en este apartado se va a analizar la repercusión del mismo, tanto desde el aspecto de requerimientos administrativos como de las afecciones aeroportuarias.

Los aeropuertos necesitan preservar su entorno para garantizar la seguridad y la regularidad de las operaciones de las aeronaves, así como su propia existencia. Los Planes Directores de los aeropuertos fijan los límites de las afecciones y servidumbres aeronáuticas.

Cualquier instrumento de planeamiento urbanístico y territorial que afecte a las áreas funcionales del aeropuerto y suelo circundante sujeto a servidumbres aeronáuticas será objeto de informe vinculante por el Ministerio de Fomento.

El fundamento legal de esta obligación se recoge en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 que establece:

*"Las Administraciones públicas competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo remitirán al Ministerio de Fomento, antes de su aprobación inicial o trámite equivalente, los proyectos de planes o instrumentos generales de ordenación urbanística o territorial, o los de su revisión o modificación, que afecten a la zona de servicio de un aeropuerto de interés general o a sus espacios circundantes sujetos a las servidumbres aeronáuticas establecidas o a establecer en virtud de la Ley de*

*Navegación Aérea, al objeto de que aquél informe sobre la calificación de la zona de servicio aeroportuaria como sistema general y sobre el espacio territorial afectado por las servidumbres y los usos que se pretenden asignar a este espacio."*

Respecto al alcance del informe la mencionada Disposición continúa:

*"Este informe, que tendrá carácter vinculante en lo que se refiere al ejercicio de las competencias exclusivas del Estado, será emitido en el plazo de un mes, transcurrido el cual y un mes más sin que el informe sea evacuado, se podrá continuar con la tramitación de los planes o instrumentos generales de ordenación territorial o urbanística. En el supuesto de que la Administración pública competente no aceptara las observaciones formuladas por el Ministerio de Fomento, no podrá procederse a la aprobación definitiva de los planes o instrumentos urbanísticos y territoriales en lo que afecte al ejercicio de las competencias exclusivas del Estado."*

Para facilitar y agilizar la elaboración del informe por parte de la Dirección General de Aviación Civil, el Ministerio de Fomento aconseja complementar la documentación del instrumento de planeamiento con la inclusión, en su caso, de las afecciones por Zona de Servicio Aeroportuaria, las Huellas de Ruido y las Servidumbres Aeronáuticas.

### **8.3.2 El Plan Director del Aeropuerto de Tenerife-Sur**

El objeto del Plan Director es el dimensionado y determinación de las diferentes zonas del aeropuerto y la ordenación del espacio aéreo, así como la cuantificación del impacto sobre el territorio circundante que el futuro desarrollo del aeropuerto pudiera generar.

El Plan Director del Aeropuerto de Tenerife-Sur fue aprobado por la Orden del Ministerio de Fomento 634/2002, de 14 de marzo, y publicado en el BOE nº 71 de 23 de marzo de 2002.

La aprobación de un Plan Director exige la adaptación de los instrumentos territoriales y urbanísticos a fin de incorporar a los mismos las determinaciones de la planificación aeroportuaria, conforme establece la Sentencia del Tribunal Constitucional 46/2007, de 1 de marzo de 2007.

El Plan Director determina unas servidumbres sobre los terrenos del entorno del aeropuerto con el objeto de garantizar la seguridad de los aviones. Dichas servidumbres se describen en el apartado siguiente.

### **8.3.3 Afecciones aeroportuarias**

El contenido mínimo de la documentación anexa complementaria al instrumento de planeamiento que solicita el Ministerio de Fomento se describe en su página oficial virtual:

*"Respecto a la Zona de Servicio Aeroportuaria:*

*-Un plano normativo con el límite de la Zona de Servicio Aeroportuaria y el ámbito de estudio.*

*-Un extracto de la normativa y de las fichas urbanísticas correspondientes en la que se pudiera comprobar: la calificación de la Zona de Servicio como Sistema General Aeroportuario o denominación equivalente y que los usos admisibles*

*serán exclusivamente los previstos en la planificación aeroportuaria y en general los necesarios para la explotación del aeropuerto”*

**(No resulta afectado pues se encuentra fuera del ámbito del Plan la Zona de Servicio Aeroportuaria).**

*“Respecto a las Afecciones Acústicas:*

*-Un plano normativo con las huellas de ruido y el ámbito de estudio.*

*-Una relación de los ámbitos afectados por las huellas de ruido con los usos predominantes, los usos permitidos y los usos prohibidos.*

*-Un extracto de la normativa y de las fichas urbanísticas en la que se indique que en los ámbitos afectados por las huellas de ruido no se consideran compatibles los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios en los terrenos afectados por las curvas isófonas  $Leq\ día = 60\ dB(A)$  ni  $Leq\ noche = 50\ dB(A)$ ”.*

**(No resulta afectado el ámbito pues se encuentra fuera del mismo las Afecciones Acústicas).**

*“Respecto a las Servidumbres Aeronáuticas:*

*-Un plano normativo con las servidumbres aeronáuticas y el ámbito en estudio.*

*-Una relación de los ámbitos afectados por las servidumbres aeronáuticas, indicando aquellos que puedan interferir con las superficies de limitación de alturas que presentan las servidumbres aeronáuticas.*

*-En el caso de ámbitos con escaso margen entre las construcciones propuestas y las servidumbres aeronáuticas, se deberá presentar un plano en el que se representen las cotas del terreno, la altura máxima de las edificaciones propuestas en el planeamiento (incluidos todos sus elementos como antenas, chimeneas, casetas de ascensores, etc.) y la altura de las servidumbres aeronáuticas. Plano que demuestre que se respetan las servidumbres aeronáuticas.*

*-Un extracto de la normativa en el que se indique, entre otras cosas, que el ámbito se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, carteles, etc.), así como el gálibo de los vehículos.”*

**(No resulta afectado, pues aunque en parte del ámbito del Plan se superponen las Servidumbres Aeronáuticas, las alturas de las construcciones e instalaciones previstas estarían por debajo de las superficies limitadoras de obstáculos)**

Analizadas las afecciones aeroportuarias en comparación con las actividades y alturas máximas previstas de las construcciones e instalaciones, se podría concluir que el ámbito

del Plan Territorial Parcial no se encuentra afectado por dichas afecciones. Las actividades, construcciones e instalaciones se ajustarán a la normativa aeroportuaria que se mencionan.

A continuación, se describe una serie de indicaciones de la Dirección General de Aviación Civil para ser trasladadas a la Normativa del Plan Territorial para el cumplimiento del informe sectorial correspondiente:

#### *“Servidumbres Aeronáuticas*

*“1. Las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Sur, representadas en el Plano Normativo ..... determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, carteles, etc.), así como el gálibo de los vehículos.”*

*“2. La Altura Máxima de las construcciones, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc., no puede superar las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Tenerife Sur...”*

*“3. En los terrenos incluidos en las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de acuerdo con el Artículo 15, apartado b), del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas modificado por Decreto 2490/1974.”*

*“4. Según el artículo 10 del Decreto 584/72, de Servidumbres Aeronáuticas, las instalaciones previstas en el ámbito del Plan Territorial Parcial no emitirán humo, polvo, niebla o cualquier otro fenómeno en niveles que constituyan un riesgo para las aeronaves que operan en el Aeropuerto de Tenerife-Sur, incluidas las instalaciones que puedan suponer un refugio de aves en régimen de libertad. Por otro lado, se deben tener en cuenta las posibles reflexiones de la luz solar en los tejados y cubiertas, así como fuentes de luz artificial que pudieran molestar a las tripulaciones de las aeronaves y poner en peligro la seguridad de las operaciones aeronáuticas.”*

*“5. Cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas aeronáuticas, aún no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, requerirá de la correspondiente autorización conforme lo previsto en el Artículo 16 del Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas. Igualmente deberá indicarse que, dado que las Servidumbres Aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función social de ésta, la resolución que a tales efectos se evacue no generará ningún tipo de derecho a indemnización.”*

*“6. Al encontrarse parte del ámbito del Plan Territorial Parcial incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales, la ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas-*

*etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), requerirá resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto sobre Servidumbres Aeronáuticas.”*

## **9 GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN PÚBLICA DEL PLAN.**

### **9.1 DESARROLLO DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL.**

El desarrollo y ejecución del Plan Territorial Parcial de Ordenación corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, con la participación de otras Administraciones Públicas y de los particulares, según lo establecido en la legislación y regulado en las Normas Urbanísticas del Plan Territorial Parcial.

Las actuaciones previstas para el desarrollo y ejecución del Plan Territorial Parcial de Ordenación se sujetarán a las prioridades y condiciones indicadas en la Legislación Urbanística y en este Plan.

De acuerdo a los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, y según la nueva redacción modificada por la Ley 14/2014 de “Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales”, corresponde la formulación de los Planes Territoriales Parciales a los Cabildos Insulares; la aprobación corresponde al Cabildo previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias sobre la legalidad y adecuada adaptación a las regulaciones del plan de ordenación insular que le sirve de fundamento.

### **9.2 REVISIÓN DEL PLAN TERRITORIAL PARCIAL.**

De acuerdo al artículo 45 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación. La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este texto refundido o en los mismos instrumentos. La modificación no requiere en ningún caso la elaboración y tramitación previas de avance de planeamiento.

De acuerdo al artículo 46 Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, se entiende por revisión del PTPO la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

-La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista.

-Si por evolución de las necesidades del Complejo Ambiental o entrada en vigor de disposiciones de rango superior, resulta necesaria una reconsideración significativa de de la estructura general del Plan o de la distribución de usos del suelo.

-Si se afecta significativamente los criterios y objetivos ambientales de modo que las medidas ambientales del Plan Territorial Parcial no reducen los impactos potencialmente significativos.

A los diez años de la vigencia del Plan Territorial Parcial o cuando lo determine expresamente la legislación urbanística, el Cabildo ha de verificar la oportunidad de su revisión.

### **9.3 EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.**

Tal como determina el PIOT, en su artículo 2.4.8.3. de la normativa referida al planeamiento de desarrollo del Complejo Ambiental (OSE), el Plan Territorial Parcial *“tendrá el carácter de planeamiento detallado, definiendo las distintas actuaciones y sus características técnicas básicas, de manera que para su desarrollo sólo sea necesaria la redacción de los proyectos de ejecución”*.

El Plan General de Ordenación podrá clasificar el Área Industrial para empresas de gestión de residuos como suelo urbanizable y se desarrollará mediante los correspondientes planes parciales de ordenación:

Los Planes Parciales de Ordenación tienen por objeto el establecimiento, en desarrollo del del Plan General, de la ordenación pormenorizada precisa para la ejecución de los sectores de suelo urbanizable no ordenado. La ordenación pormenorizada comprenderá todas las determinaciones que sean precisas para posibilitar la ejecución del planeamiento, incluyendo las referidas al destino urbanístico preciso y la edificabilidad de los terrenos y construcciones, las características de las parcelas y las alineaciones y rasantes de éstas y las reservas de dotaciones y equipamientos complementarias de las integrantes de la ordenación estructural.

Considerando que el futuro suelo urbanizable tiene un destino industrial, los planes parciales de ordenación correspondientes, de acuerdo al artículo 36 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC), reservarán como mínimo los siguientes porcentajes de la superficie total ordenada: 10% de espacios libres públicos; uno por ciento de dotaciones; y tres por ciento de equipamientos.

Los Planes Parciales de Ordenación podrán ser formulados por cualquier Administración o particular, correspondiendo su tramitación y aprobación a los Ayuntamientos, previo informe no vinculante de los Cabildos Insulares y de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

### **9.4 GESTIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES**

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos (PTEOR) dispone (artículo 44) que los terrenos en los que se prevén implantar las infraestructuras de tratamiento y gestión de

primer nivel contempladas en el PTEOR, quedan calificados como “*sistema general de carácter insular*”.

Dispone también el PTEOR que “*la obtención de tales terrenos será el establecido por el TRLOTENC y el Reglamento de Gestión para tales sistemas generales*”

Para la ejecución de los sistemas generales se estará a lo dispuesto en los artículos 141 y siguientes del Reglamento de Gestión y Ejecución. Los terrenos afectados por sistemas generales deberán adscribirse al dominio público, estarán afectados al uso o servicio que determina el presente Plan Territorial Parcial de Ordenación y deberán ser adquiridos por la Entidad Pública actuante.

Los terrenos de sistemas generales fijados por el Plan Territorial Parcial de Ordenación que tengan en la actualidad un uso coincidente con el propuesto, se mantendrán en el dominio de la Administración Pública o Entidad de Derecho Público titular de los mismos.

Los terrenos de titularidad pública y uso no coincidente con el previsto por el Plan para el sistema general afectado, deberán transmitirse a la Entidad actuante con arreglo a la normativa aplicable.

El suelo destinado a los nuevos sistemas generales se obtendrá mediante expropiación u ocupación directa, según los artículos del 113 al 120 y 150 y 151 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (Decreto 183/2004).

La expropiación u ocupación directa de los sistemas generales deberá tener lugar dentro de los 5 (cinco) años siguientes a la aprobación del Plan Territorial Parcial.

Las obras correspondientes a los sistemas generales se realizarán como obras públicas ordinarias y se desarrollarán a través de la tramitación y ejecución del correspondiente proyecto de ejecución de sistemas generales, no precisando de la previa aprobación de la calificación territorial (artículo 45 del PTEOR).

El suelo que comprende el Sistema General del Complejo Ambiental es de titularidad pública propiedad del Cabildo de Tenerife, a excepción de la correspondiente a la cantera El Grillo, de titularidad de Cantos Blancos S.L., situada en zona destinada a Área de Vertido (AV).

La elección de la expropiación es sin perjuicio de posibles acuerdos entre las partes que facilite el traslado de la cantera El Grillo y libere la superficie que ocupa en la actualidad para los fines y plazos previstos en este Plan. En tal caso, dichos acuerdos se formalizarían en un Convenio de Gestión, cuya fórmula partiría de la base de que la operación no implique coste económico para el Cabildo de Tenerife, buscándose una solución en la que se compensen los costes de traslado de dicha cantera con los derechos de explotación del material a extraer del nuevo vaso de vertido del Complejo.